

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 055 -2021

De 15 de Septiembre de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)** cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad MINEQUIP, CORP., persona jurídica, debidamente inscrita a folio No. 668168 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor CHRISTIAN AGUSTÍN ZENTAY KÜBAR, varón, de nacionalidad venezolana, con carné de residente permanente No. E-8-118-721; propone llevar a cabo el proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**;

Que en virtud de lo antedicho, el día nueve (9) de noviembre de 2020, la sociedad MINEQUIP, CORP., presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores LUIS ARANDA y YARIELA ZEBALLOS, personas naturales, inscritos en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones No. IRC-036-2004 e IRC-063-2007, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra de cantera o agregado fino o grueso, el cual será destinado al mercado de construcción civil;

Que aunado a lo anterior, se mantendrá un área de extracción cuya explotación se realizará con perforación y voladura, el cual será transportado desde los frentes de avance de la mina al área de soporte operativo. La reserva de yacimiento alcanza los siete (7) millones de metros cúbicos en baco, conservando una densidad de 2.2 ton/m³. También se habilitará un área de soporte operativo para la instalación de planta trituradora, talleres y oficinas;

Que el área total del proyecto es de treinta y ocho punto cincuenta y tres hectáreas (38.53 ha), de las cuales treinta y dos puntos cuatro hectáreas (32.4 ha) corresponde al área de extracción de minerales y seis punto trece hectáreas (6.13 ha) al área de soporte operativo, sobre las fincas No. 1367 y 239961, ambas propiedad de ALTOS DE LA VALDEZA, S.A., quien otorga autorización al promotor;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DE EXTRACCIÓN		
Área: 32.4 ha		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630147	974865

2	630140	974668
3	629591	974709
4	629628	975365
5	629871	975474
6	630147	974865
7	630140	974668
ÁREA DE SOPORTE OPERATIVO		
Área: 6.13 ha		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630323	975351
2	630495	975330
3	630453	975265
4	630440	975200
5	630340	975206
6	630319	974865
7	630147	974865
8	630236	975075
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 1		
Área: 2,054.78 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629653	975376
2	629673	975385
3	629627	975277
4	629623	975305
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 2		
Área: 2,859.08 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629976	975239
2	629880	975157
3	629864	975171
4	629968	975258
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 3		
Área: 5,118.89 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630100	974967
2	630109	974947
3	629891	974859
4	629882	984876
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 4		
Área: 1,686.95 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629801	974693
2	629781	974773
3	629800	974771
4	629801	974693
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 5		
Área: 1,109.35 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630323	975351
2	630343	975347



3	630316	975300
4	630309	975308
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 6 Área: 3,104 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630300	975279
2	630308	975223
3	630336	975157
4	630335	975133
5	630294	975196
6	630270	975184
Nota: Ver coordenadas del proyecto en fojas 144, 337 y 336 del expediente administrativo.		

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendarado dieciséis (16) de noviembre de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-058-1611-2020, del dieciséis (16) de noviembre de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.16-18);

Que como parte del proceso de evaluación se remitió el EsIA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR) mediante el MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020; mientras que a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Ministerio de Salud (MINSAL), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y la Alcaldía de La Chorrera a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 (fs.19-30);

Que mediante nota No. 099-DEPROCA-2020, recibida el 24 de noviembre de 2020, IDAAN, remite sus comentarios respecto al EsIA, indicando que: “*No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.*” (fs.31-32);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-014197-2020, recibido el 25 de noviembre de 2020, DIAM, señala que: “... *Con las coordenadas proporcionadas, se generaron datos puntuales de escorrentías naturales, punto de muestreo de agua, puntos en área de extracción La Valdeza, de 32 ha + 2737.5 m², Área Operativa con una superficie de 6 ha + 1084 m², Polígono solicitado en concesión al MICI con una superficie de 6 ha + 1084 m² y Propiedad con una superficie de 58 ha + 2376 m² y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.*” (fs.33-34);

Que mediante MEMORANDO-DIFOR-577-2020, recibido el 25 de noviembre de 2020, DIFOR, presenta sus comentarios técnicos al EsIA, indicando que se deberá confirmar mediante inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, de igual forma señalan que de ser aprobado el estudio, se deberá indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada (fs.35-36);



Que a través de la nota SAM-516-2020, recibida el 30 de noviembre de 2020, MOP, remite sus observaciones al EsIA, señalando que: “1. *En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos...* 2. *Contar con la aprobación de los planos de obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP...* 3. *Presentar un análisis real de inundaciones...* 4. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.* 5. *En el manejo y disposición de desechos, Peligrosos... presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos...*” (fs.37-39);

Que mediante MEMORANDO-DSH-0817-2020, recibido el 30 de noviembre de 2020, DSH, presentó su Informe Técnico de Revisión Documental del EsIA, concluyendo que: “... *De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica ... consideramos no tener aportes relevantes en la revisión documental en el área técnica que nos compete.*” (fs.40-42);

Que a través de la nota DNRM-UA-048-2020, recibida el 1 de diciembre de 2020, MICI, remite su Informe Técnico No. UA-EVA-033-2020, a través del cual presenta sus observaciones técnicas al EsIA, señalando que: “*Una vez evaluado el EsIA presentado, se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental ... con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales y no se tienen observaciones al respecto y no se tienen observaciones al documento presentado.*” (fs.43-48);

Que mediante nota DNRM-UA-053-2020, recibida el 18 de diciembre de 2020, MICI, presenta su Informe Técnico No. 017-2020, producto de la inspección realizada el 10 diciembre de 2020, donde señala que: “*Se verifico que el área inspeccionada corresponde y concuerda con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado...*” (fs.69-75);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0615-1812-2020, recibido el 21 de diciembre de 2020, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indique si el proyecto denominado: CAMINOS DE PENETRACIÓN DE FINCAS, se encuentra o no vigente (f.76);

Que mediante nota 154-UAS-SDGSA, recibida el 23 de diciembre de 2020, MINSA, remitió el informe técnico de inspección al EsIA, donde emite las siguientes observaciones: “● *Considerar la importancia de las encuestas y el conocimiento de los residentes de “La Valdeza” sobre el proyecto para evitar posibles conflictos. Así mismo debe contemplar el control de los impactos ambientales y a la salud, necesarios, para evitar las afectaciones a las poblaciones cercanas.* ● *Considerar las distancias de las actividades de este tipo, respecto a las zonas residenciales más cercanas, según las normas existentes...*” (fs. 77-82);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante nota sin número, recibida el 23 de diciembre de 2020, el promotor hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de El Siglo, los días 22 y 23 de diciembre de 2020. Asimismo, mediante nota sin número, recibida el 31 de diciembre de 2020, aportó el aviso de fijado y desfijado en el Municipio de La Chorrera, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.83-85 / 103-104);

Que mediante **MEMORANDO-SEIA-242-2020**, recibido el veintinueve (29) de diciembre de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste remite el informe técnico de inspección y evaluación al EsIA DRPO-IIO-SEIA-148-2020 e Informe Técnico No.

064-2020, perteneciente a la Sección de Seguridad Hídrica. Donde los comentarios emitidos son los siguientes: *“El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto. De utilizar agua en cualquier de las etapas de ejecución del proyecto de una fuente hídrica (rio, ojo de agua, quebrada, lago o pozo subterráneo), el promotor tiene que solicitar la tramitación de los permisos temporales para uso de agua o concesión para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste). El promotor tiene que mencionar en el Estudio de Impacto Ambiental la existencia del cuerpo hídrico...e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años. Si a futuro se contempla la construcción de obras en cauce naturales, el promotor del proyecto tiene que tramitar los permisos de obra en cauce natural...”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (fs. 86-93);

Que a través del Informe Técnico de Inspección No. **043-2020**, elaborado el treinta uno (31) de diciembre de 2020, se deja evidencia de la visita a campo ejecutada el diez (10) de diciembre de 2020, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: *“... • Por la extensión del área de influencia del proyecto, solo fue posible visitar en campo la sección noreste del proyecto. Con el uso del dron, se observaron algunas áreas distantes; sin embargo, por la vegetación del área solo fue posible visualizar el dosel y la periferia del polígono. • De la muestra tomada en campo, sobre el conocimiento de los residentes sobre el proyecto, se evidencio que no conocían el mismo, por lo cual se debe verificar en el EsIA el alcance de la percepción social realizado. • Se visualizaron cuerpos hídricos en el área de influencia del proyecto que mantenían bosque de galería, por lo cual el promotor debe mantener la servidumbre de protección. • Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) realizar inspección al área de influencia del proyecto por la posible existencia de un ojo de agua o manantial...”* (fs. 94-102);

Que a través de la Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020;

Que mediante nota sin número, recibida el veintiocho (28) de enero de 2021, el Representante Legal de la empresa Minequip, Corp., señala que está en conocimiento que la Ingeniera Ileana Villamil Gutiérrez, realizó entrega de la nota a través de la cual, se adjunta los avisos de fijado y desfijado en el Municipio de La Chorrera (f. 121);

Que a través del **MEMORANDO-SEIA-004-2021**, recibida el dos (2) de febrero de 2021, la Dirección Regional de Panamá Oeste remite informe técnico de campo No. 006-2021 perteneciente a la Sección de Seguridad Hídrica, concerniente a la reinspección del EsIA, cuyas conclusiones son las siguientes: *“... • El área del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la reinspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas, midiendo un ancho de cauce aproximando tres (3 metros). • En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto... en la sección que se encuentra próximo al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación*



hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto, según criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal...” (fs.122-126);

Que mediante **Memorando DSH-0145-2021**, recibida el cinco (5) de febrero de 2021, **DSH**, emite Informe de Inspección Ocular donde concluyen lo siguiente: “● *El polígono sugerido para este proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección tenía su cauce seco, con la presencia de algunos afloramientos y con medidas de un ancho promedio de tres (3 metros) en los sitios observados.* ● *En el recorrido de campo se evidencia la presencia de una quebrada sin nombre de flujo estacional, misma que posee un bosque de galería bien definido, por lo antes expuesto, es nuestro criterio técnico, que se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería, dando cumplimiento a la servidumbre indicada por la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) ...*” (fs. 127-131);

Que a través del MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-066-2021, recibida el nueve (9) de febrero de 2021, DIVEDA, remite respuesta a solicitud de vigencia del EsIA, categoría I, denominado “Camino de Penetración de Fincas” aprobado a través de la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, en donde detalla que no se encuentra vigente (f.132);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y la UAS del MIVIOT, MiCultura y MINSA, remitieron sus comentarios al EsIA, fuera de tiempo oportuno; mientras que las UAS del SINAPROC y la Alcaldía de La Chorrera no emitieron comentarios al respecto, por lo que se asume que no mantiene objeciones al desarrollo del proyecto, tal como lo establece el artículo 42 de Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021 de 8 de febrero de 2021, debidamente notificada el 2 de julio de 2021, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.135-142);

Que a través de la nota sin número, recibida el 23 de julio de 2021, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021 (fs.143-310);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria a la Dirección Regional de Panamá Oeste, DIAM, DSH DIFOR mediante MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021 y a las UAS de MiCultura, MINSA, MOP, MICI y la Alcaldía de La Chorrera a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021 (fs.311-319);

Que mediante nota 2264-SDGSA-UAS, recibida el 2 de agosto de 2021, MINSA, remite sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, indicando que: “...*Debe tener permiso y certificación por todas las instituciones correspondiente en especial el permiso de MICI: La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspectos de mitigar daños a la salud...Que cumpla con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos...*” (fs. 323-320);

Que a través de la nota DNRM-UA-058-2021, recibida el 2 de agosto de 2021, MICI, presentó el Informe Técnico No. UA-EVA-036-2021, mediante el cual presenta sus comentarios a la primera información aclaratoria, indicando que: “*Una vez evaluado la primera información aclaratoria al*



EsIA Categoría II... con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales no tenemos observaciones al respecto.” (fs. 324-326);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0834-2021, recibido el 2 de agosto de 2021, DIAM, indica que: “... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área de extracción: 32 ha + 2,737.5 m² ... Área de soporte operativo: 6 ha + 1084 m²... Quebrada sin nombre 1, longitud: 555.8 m... Quebrada sin nombre 2: longitud: 903.7 m ... Fuera del SINAP” (fs. 327-328);

Que a través de la nota No. 475-2021 DNPC/MiCultura, recibida el 4 de agosto de 2021, MiCultura, remitió sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria, indicando que: “...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto ... y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.” (f. 329);

Que mediante MEMORANDO-DIFOR-658-2021, recibida el 17 de agosto de 2021, DIFOR, presentó sus comentarios a la primera información aclaratoria, señalando que: “Como las respuestas correspondientes a la 1era nota de ampliación... no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a esta.” (fs.334-335);

Que a través del **Memorando-DSH-0985-2021**, recibida el veinte (20) de agosto de 2021, la **DSH** da respuesta a consulta emitida mediante MEMORANDO-DEEIA-0514-0508-2021, donde detallan “Un vez revisada y analizada la información técnica, observamos dentro del polígono del proyecto, la existencia de las Quebradas Sin Nombres y reductos de bosques de galería. Por este motivo la Dirección de Seguridad Hídrica reitera las recomendaciones hechas anteriormente en los informes técnicos. Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994 ... (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico). El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos a los cuerpos hídricos (Quebrada Sin Nombres), durante todas las fases del proyecto. El promotor respetará la zona de protección determinada por las coordenadas UTM WGS84, (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico) ...” (fs. 336-341);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y la UAS del MOP, remitieron sus comentarios a la primera información aclaratoria, fuera de tiempo oportuno; mientras que la Alcaldía de La Chorrera, no emitió comentarios al respecto, por lo que se asume que no mantienen objeciones a la misma, tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado veintisiete (27) de agosto de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto

Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.338-365);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

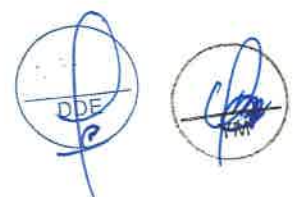
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **MINEQUIP, CORP.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, el Informe de Técnico de Aprobación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Cumplir con las siguientes observaciones emitidas por el Ministerio de Cultura mediante Nota n°475-2021 DNPC/MiCultura:
 - a. Comunicar al promotor que debe mantener Monitoreo Arqueológico en todos los movimientos de tierra del proyecto.
 - b. Notificar de forma inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.



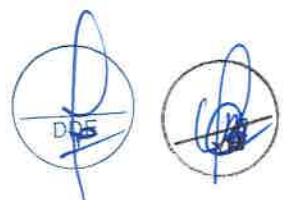
- Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste confirme mediante inspección de campo los tipos de cobertura de bosque o vegetación, según sea el caso a afectar y establezca el monto a cancelar.
 - e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
 - f. Presentar Análisis de Calidad de Agua de los cuerpos de aguas superficiales que se ubican en el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - g. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. El monitoreo debe ser representativo considerando el área de influencia del proyecto.
 - h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
 - i. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
 - j. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, en caso de requerirse, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - k. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales que se ubican en el área de influencia del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".



- m. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “Por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- n. Cumplir con la Normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.O.SE-PI: del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00’3/99 de 11 de febrero de 1999, “Por la cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad Combustible”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Comunicar al promotor que el presente EsIA no incluye obras de puentes, vados u otra conformación de infraestructuras sobre cuerpos de agua superficiales, por lo que el promotor en caso de requerir el desarrollo de esta actividad, debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.
- u. Contar con los permisos de concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) por el Ministerio de Comercio e Industria, previo al inicio de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que la aprobación del presente EsIA no incluye la construcción de puentes, vados u otras infraestructuras sobre cuerpos de agua superficiales, no incluye la conformación de caminos de conexión internos, ni la rehabilitación y/o construcción de caminos de acceso hasta el área de extracción o área de soporte operativo; por lo que el promotor en caso de requerir el desarrollo de esta actividad debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá conservar los bosques de galería y sus servidumbres respetando las zonas (tramos) de protección hídricas detalladas en el Informe



Técnico presentado por la Dirección de Seguridad Hídrica, a través del MEMORANDO-DSH-0985-2021.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

Artículo 11. ADVERTIR a MINEQUIP, COPR., que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.


Artículo 12. NOTIFICAR a MINEQUIP, CORP., el contenido de la presente resolución.

Artículo 13. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **MINEQUIP, CORP.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

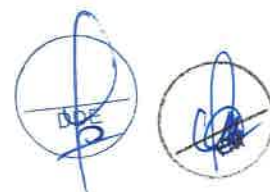
Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA).**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA MINERÍA**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINEQUIP, CORP.**

Cuarto Plano: **ÁREA:**

- **Área de extracción: 32.4 ha**
- **Área de soporte operativo: 6.13 ha**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-055 DE 15 DE Septiembre DE 2021.**

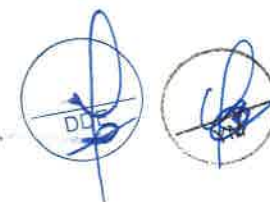
Recibido
por:

Milva Morales
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

5-22-964
Cédula

16/09/2021
Fecha



Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauyris</i>
Fecha:	<i>5/6/9/2021</i>
Hora:	<i>11:40 am</i>

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, yo **CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR**, varón, de nacionalidad Venezolana, portador de la cedula E-8-11721, mayor de edad, en mi condición de representate legal de MINEQUIP, CORP., ambos de generales conocida en el Estudio ambiental que reposa en dicha institución, con oficina ubicada en el PH Oceanía Torre, oficina 35D, teléfono de oficina 368-1539, distrito y provincia de Panamá, actuando como representate legal de la promotora del Estudio de Impacto Ambiental CAT. II, denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA**, formalmente le informo que me notifico de forma escrita de la Resolución número *DEIA-17-055-2021* y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente a la Licda. Milva Morales, portadora de la cédula de identidad personal número 5-22-964, a que retire dicha Resolución en mi nombre y solicite copias autenticadas de la Resolución en mención.

Panamá, a la fecha de presentación.

Yo, **LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) representante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente la(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR
Representante Legal
MINEQUIP, CORP



TESTIGO

16 SEP. 2021

TESTIGO

[Handwritten Signature]
LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



fiel copia de su Original



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09 de septiembre de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CANTERA), cuyo promotor es MINEQUIP, CORP. y su expediente (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RECIBIDO
 REPUBLICA DE PANAMA
 AMBIENTE
 POR: *V. G. G.*
 DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RECIBIDO
 Por: *Sayuis*
 Fecha: *15/9/2021*
 Hora: *10:21am*

AGA/rse

AGA



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7 de septiembre de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del EslA, categoría II, denominado: Extracción de Mineral No Metálico (Piedra de Cantera).


Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. II-M-063-20. el cual consta de 2 tomos: Tomo I:1-194
Tomo II: 195-365

DDE   

HTESIA114

392
MEMORANDO-DEIA- -2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


DOMILUIS DOMÍNGUEZ D.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de la solicitud de evaluación del EsIA, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)**

FECHA: 7 de septiembre de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente DEIA-II-M-063-2020. Consta de 2 tomos:

Tomo I: 1-194
Tomo II: 195-365

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ 

SECRETARIA GENERAL 

2021 SEP 8 10:20AM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 27/8/2021

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Remito para su revisión correspondiente expediente administrativo DEIA-II-M-063-2020 (dos tomos, 365 fojas) correspondiente al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", promovido por MINEQUIP, CORP.

[Handwritten signature]
 Jefe del Departamento de Evaluación

[Handwritten signature]
 DDE
 27/08/2021

DDE/ACP/kc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

[Handwritten notes]
 Accep
 30/08/2021
 3:03 pm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)
PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP
CONSULTORES:	LUIS ARANDA (IRC-036-2004) YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES

La Sociedad **MINEQUIP, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **CHRISTIAN ZENTAY KUBAR** varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con número de cédula No. E-8-1187-21, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”.

En virtud de lo antedicho, el día nueve (9) de noviembre de 2020, el señor **CHRISTIAN ZENTAY KUBAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS ARANDA** y **YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-036-2004** e **IRC-063-2007**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 058-1611-2020**, del dieciséis (16) de noviembre de 2020, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino o grueso, el cual será destinado al mercado de construcción civil.

Se mantendrá un área de extracción cuya explotación se realizará con perforación y voladura, el cual será transportado desde los frentes de avance de la mina al área de soporte operativo. La reserva de yacimiento alcanza los 7 millones de metros cúbicos en baco, conservando una densidad de 2.2 ton/m³. También se habilitará un área de soporte operativo para la instalación de planta trituradora, talleres y oficinas.

El área total del proyecto es de 38.53 ha, de las cuales 32.4 ha corresponde al área de extracción de minerales y 6.13 ha al área de soporte operativo, sobre la Finca No. 1367 y Finca No. 239961

propiedad de Altos de La Valdeza, S.A., cuya autorización fue otorgada al promotor MINEQUIP, CORP., para la ejecución del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ÁREA DE EXTRACCIÓN		
Área: 32.4 ha		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630147	974865
2	630140	974668
3	629591	974709
4	629628	975365
5	629871	975474
6	630147	974865
7	630140	974668
ÁREA DE SOPORTE OPERATIVO		
Área: 6.13 ha		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630323	975351
2	630495	975330
3	630453	975265
4	630440	975200
5	630340	975206
6	630319	974865
7	630147	974865
8	630236	975075
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 1		
Área: 2,054.78 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629653	975376
2	629673	975385
3	629627	975277
4	629623	975305
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 2		
Área: 2,859.08 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629976	975239
2	629880	975157
3	629864	975171

4	629968	975258
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 3		
Área: 5,118.89 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630100	974967
2	630109	974947
3	629891	974859
4	629882	984876
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 4		
Área: 1,686.95 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	629801	974693
2	629781	974773
3	629800	974771
4	629801	974693
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 5		
Área: 1,109.35 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630323	975351
2	630343	975347
3	630316	975300
4	630309	975308
TRAMO DE PROTECCIÓN No. 6		
Área: 3,104 m²		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	630300	975279
2	630308	975223
3	630336	975157
4	630335	975133
5	630294	975196
6	630270	975184
Nota: Ver coordenadas del proyecto en fojas 144, 337 y 336 del expediente administrativo.		

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección Forestal (DIFOR) mediante MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Comercio e Industria (MICI) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 (ver fojas 19 a la 30 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 099-DEPROCA-2020, recibida el veinticuatro (24) de noviembre de 2020, el IDAAN remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde indica que: "... No hay

observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental..." (ver fojas 31 y 32 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-014197-2020**, recibido el veinticinco (25) de noviembre de 2020, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas del EsIA, en la cual informan: "*...Con las coordenadas proporcionadas, se generaron datos puntuales de escorrentías naturales, punto de muestreos de agua, puntos en área de extracción La Valdeza, receptor más cercano y cuatros (4) polígonos: áreas de extracción con una superficie de 32 ha+2737.5 m², área operativa con una superficie de 6 ha+1084 m², polígono solicitado en concesión al MICI con una superficie de 50 ha+4792m² y Propiedad con una superficie de 58 ha +2376 m² y se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*". De acuerdo al Mapa ilustrativo el proyecto se localiza en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste (ver fojas 33 y 34 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-577-2020**, recibido el veinticinco (25) de noviembre de 2020, **DIFOR** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde indican lo siguiente: "... • *Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica. • De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003...*" (ver fojas 35 y 36 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-516-2020**, recibido el treinta (30) de noviembre de 2020, el **MOP** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan lo siguiente: "...• *En el estudio no se especifica las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado... • Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP... • Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas. • Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. • ...Se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente. • En las medidas de mitigación del estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto, de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias...*" (ver fojas 37 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DSH-0817-2020**, recibido el treinta (30) de noviembre de 2020, **DSH** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde detallan lo siguiente: "...*De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos no tener aportes relevantes en la revisión documental en el área técnica que nos compete...*" (ver fojas 40 a la 42 del expediente administrativo).

Mediante **DNRM-UA-048-2020**, recibida el uno (1) de diciembre de 2020, el **MICI** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, como detallan: "...*con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales y no se tienen observaciones al respecto y no se tiene observaciones al documento presentado...*" (ver fojas 43 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante **Nota n° 486-2020 DNP/MiCultura**, recibida el dos (2) de diciembre 2020, MiCultura remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde indican: “...El consultor cumplió con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 Sin embargo, en el informe arqueológico no anexaron el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008...” ; embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 49 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**, elaborado el tres (3) de diciembre de 2020 se le informa la ejecución de inspección ocular al proyecto a la Dirección Regional de Panamá Oeste, DSH, DIFOR, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MICI, Alcaldía de La Chorrera, SINAPROC (ver fojas 50 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-138-SDGSA-UAS**, recibida el cuatro (4) de diciembre de 2020, el **MINSA** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, donde emite comentarios dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción del proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 61 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-593-2020**, recibida el diez (10) de diciembre de 2020, **DIFOR** remite informe técnico de inspección al EsIA, en donde detallan: “...tenemos a bien informarle que en este momento no tenemos capacidad de poder brindar apoyo con personal por múltiples compromisos ya asumidos. Entretanto, le comunicamos que, en la Dirección Regional vinculada a este procedimiento, tienen profesionales forestales idóneos y capaces los cuales pueden atender satisfactoriamente este tipo de compromisos incluso vinculados al tema de las evaluaciones de este tipo de proyectos...” (ver foja 65 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N°14.1204-107-2020**, recibida el diecisiete (17) de diciembre de 2020, el **MIVIOT** remite el informe técnico de evaluación del EsIA, en donde indica: “...No es proyecto de nuestra competencia, por lo cual no requiere asignación el promotor deberá cumplir los requisitos establecidos por el MICI...” ; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 66 a la 68 del expediente administrativo).

Mediante **nota DNRM-UA-053-2020**, recibida el dieciocho (18) de diciembre de 2020, el **MICI** remite el informe técnico de inspección de campo del EsIA, en donde concluyen: “Se verifico que el área inspección corresponde y concuerda con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentando” (ver fojas 69 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0615-1812-2020**, elaborado el veintiuno (21) de diciembre de 2020 se le solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) vigencia del EsIA, categoría I, denominado “CAMINOS DE PENETRACIÓN DE FINCAS”, aprobado mediante Resolución DRPO-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017 (ver foja 76 del expediente administrativo).

Mediante **nota 154-UAS-SDGSA**, recibida el veintitrés (23) de diciembre de 2020, el **MINSA** remite el informe técnico de inspección al EsIA, donde emite las siguientes observaciones: “● Considerar la importancia de las encuestas y el conocimiento de los residentes de “La Valdeza” sobre el proyecto para evitar posibles conflictos. Así mismo debe contemplar el control de los impactos ambientales y a la salud, necesarios, para evitar las afectaciones a las poblaciones cercanas. ● Considerar las distancias de las actividades de este tipo, respecto a las zonas residenciales más cercanas, según las normas existentes...” ; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 77 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el veintitrés (23) de diciembre de 2020, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública en un periódico, la constancia de las publicaciones hechas a través del diario El Siglo, los días veintidós (22) de diciembre de 2020 y veintitrés (23) de diciembre de 2020. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 83 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-242-2020**, recibido el veintinueve (29) de diciembre de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste remite el informe técnico de inspección y evaluación al EsIA DRPO-IIO-SEIA-148-2020 e Informe Técnico No. 064-2020, perteneciente a la Sección de Seguridad Hídrica. Donde los comentarios emitidos son los siguientes: “● *El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto.* ● *De utilizar agua en cualquier de las etapas de ejecución del proyecto de una fuente hídrica (rio, ojo de agua, quebrada, lago o pozo subterráneo), el promotor tiene que solicitar la tramitación de los permisos temporales para uso de agua o concesión para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).* ● *El promotor tiene que mencionar en el Estudio de Impacto Ambiental la existencia del cuerpo hídrico...e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años.* ● *Si a futuro se contempla la construcción de obras en cauce naturales, el promotor del proyecto tiene que tramitar los permisos de obra en cauce natural...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 86 a la 93 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección No. **043-2020**, elaborado el treinta uno (31) de diciembre de 2020, se deja evidencia de la visita a campo ejecutada el diez (10) de diciembre de 2020, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: “... ● *Por la extensión del área de influencia del proyecto, solo fue posible visitar en campo la sección noreste del proyecto. Con el uso del dron, se observaron algunas áreas distantes; sin embargo, por la vegetación del área solo fue posible visualizar el dosel y la periferia del polígono.* ● *De la muestra tomada en campo, sobre el conocimiento de los residentes sobre el proyecto, se evidencio que no conocían el mismo, por lo cual se debe verificar en el EsIA el alcance de la percepción social realizado.* ● *Se visualizaron cuerpos hídricos en el área de influencia del proyecto que mantenían bosque de galería, por lo cual el promotor debe mantener la servidumbre de protección.* ● *Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) realizar inspección al área de influencia del proyecto por la posible existencia de un ojo de agua o manantial...*” (ver fojas 94 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el treinta uno (31) de diciembre de 2020, la Señora Eleana Villamil G. hace entrega de los Avisos de Consulta Pública en el Municipio de La Chorrera, Fijado el veintitrés (23) de diciembre de 2020 y Desfijado el treinta (30) de diciembre de 2020. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 103 a la 104 del expediente administrativo).

Mediante **Informe Secretarial** fechado el catorce (14) de enero de 2021, se deja constancia que los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental fueron suspendidos desde el 4 al 13 de enero de 2021, mediante Resolución N° **DM-0440-2020** de 30 de diciembre de 2020 (ver fojas 105 a 118 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0038-2501-2021**, elaborado el veinticinco (25) de enero de 2021, se programa inspección ocular del área del proyecto con personal de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y la Dirección Regional de Panamá Oeste (ver fojas 119 y 120 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el veintiocho (28) de enero de 2021 el Representante Legal Christian Agustín Zentay Kubar de la empresa Minequip, Corp., emite documento donde comunica que está en conocimiento que la Ingeniera Ileana Villamil Gutiérrez realizó entrega del aviso de consulta pública del fijado y desfijado en el Municipio de La Chorrera (ver foja 121 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-SEIA-004-2021**, recibida el dos (2) de febrero de 2021, la Dirección Regional de Panamá Oeste remite informe técnico de campo No. 006-2021 perteneciente a la Sección de Seguridad Hídrica concerniente a la reinspección del EsIA, categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, cuyas conclusiones son las siguientes: “... • *El área del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la reinspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas, midiendo un ancho de cauce aproximando tres (3 metros).* • *En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto... en la sección que se encuentra próximo al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto, según criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal...*” (ver fojas 122 a la 126 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DSH-0145-2021**, recibida el cinco (5) de febrero de 2021, **DSH** emite Informe de Inspección Ocular donde concluyen lo siguiente: “• *El polígono sugerido para este proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección tenía su cauce seco, con la presencia de algunos afloramientos y con medidas de un ancho promedio de tres (3 metros) en los sitios observados.* • *En el recorrido de campo se evidencia la presencia de una quebrada sin nombre de flujo estacional, misma que posee un bosque de galería bien definido, por lo antes expuesto, es nuestro criterio técnico, que se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería, dando cumplimiento a la servidumbre indicada por la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) ...”* (ver fojas 127 a la 131 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DVCA-066-2021**, recibida el nueve (9) de febrero de 2021, **DIVEDA** remite respuesta a solicitud de vigencia del EsIA, categoría I, denominado **“Camino de Penetración de Fincas”** aprobado a través de la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, en donde detalla que no se encuentra vigente (ver foja 132 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021**, del ocho (8) de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor Primera Información Aclaratoria del EsIA en evaluación, debidamente notificada el dos (2) de julio de 2021 (ver fojas 133 a la 142 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el veintitrés (23) de julio de 2021, el promotor, da respuesta a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021** (ver fojas 143 a la 310 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de Evaluación del EsIA, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021**; a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste, Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Forestal y Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de La Chorrera, al Ministerio de Comercio e Industria (**MICI**), el Ministerio de

Cultura (**MiCultura**), el Ministerio de Salud (**MINSA**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021** (ver fojas 319 a la 311 del expediente administrativo).

Mediante nota **2264-SDGSA-UAS**, recibida el dos (2) de agosto de 2021, **MINSA** remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, en donde sugieren lo siguiente: “...*• Debe tener permiso y certificación por todas las instituciones correspondiente en especial el permiso de MICI: La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspectos de mitigar daños a la salud... • Que cumpla con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos...*” (ver fojas 323 y 320 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRM-UA-058-2021**, recibida el dos (2) de agosto de 2021, **MICI** remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, en donde concluyen: “...*• Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA... con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales no tenemos observaciones al respecto...*” (ver fojas 326 a la 324 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2021**, recibido el dos (2) de agosto de 2021, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas emitidas en respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, en la cual informan: “...*que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente Área de extracción - 32 ha +2,737.5 m², Área de soporte operativo - 6 ha +1,084 m², quebrada sin nombre 1 - 555.8 m, quebrada sin nombre 2 - 903.7 m...*” Estableciendo que el proyecto se encuentra fuera del Sistema Nacional de Área Protegida (SINAP) y ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona (ver fojas 328 y 327 del expediente administrativo).

Mediante **Nota n°475-2021 DNPC/MiCultura**, recibida el cuatro (4) de agosto de 2021, el **MiCultura** remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, en donde detallan: “...*los consultores presentaron la información aclaratoria del estudio arqueológico, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...*” (ver foja 329 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0514-0508-2021**, recibida el cinco (5) de agosto de 2021, se le solicita a **DSH** emitir criterio técnico sobre la información reflejada en el **MEMORANDO-DIAM-0834-2021** pues se detalla que en el área del proyecto en evaluación nacen los afluentes (quebrada sin nombre) de la quebrada La Gongara y afluente (quebrada sin nombre) de la quebrada Cocobolo (ver foja 330 del expediente administrativo).

Mediante **SAM-469-2021**, recibida el seis (6) de agosto de 2021, el **MOP** remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, donde detallan el siguiente comentario: “...*le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción, ni comentarios a la misma.*” (ver fojas 331 y 332 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-175-2021**, recibida el diez (10) de agosto de 2021, la Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, donde detallan el siguiente comentario: “...*Aclarar en las encuestas el título del proyecto, toda vez que se indica: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CAT II, ALTOS DE LA VALDEZA, PROMOTOR MINEQUIP., si lo anterior expresado hace alusión al sector o barriada donde se realizan la participación ciudadana o qué*”

sentido se le quiso dar.”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 333 del expediente administrativo).

DIFOR 651
Mediante **MEMORANDO-SEIA-175-2021**, recibida el diecisiete (17) de agosto de 2021, **DIFOR** remite el informe técnico de evaluación a la Primera Información Aclaratoria del EsIA, donde detallan “...no involucra aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección.” (ver fojas 334 y 335 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando-DSH-0985-2021**, recibida el veinte (20) de agosto de 2021, la **DSH** da respuesta a consulta emitida mediante **MEMORANDO-DEEIA-0514-0508-2021**, donde detallan “• *Un vez revisada y analizada la información técnica, observamos dentro del polígono del proyecto, la existencia de las Quebradas Sin Nombres y reductos de bosques de galería. Por este motivo la Dirección de Seguridad Hídrica reitera las recomendaciones hechas anteriormente en los informes técnicos.* • *Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico).* • *El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos a los cuerpos hídricos (Quebrada Sin Nombres), durante todas las fases del proyecto.* • *El promotor respetará la zona de protección determinada por las coordenadas UTM WGS84, (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico). PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE ADJUNTA A ESTE INFORME LA VERSIÓN DIGITAL (MAPA DIGITAL Y EXCEL) EN UN CD, DETERMINADO LA ZONA DE PROTECCIÓN...”* (ver fojas 334 y 335 del expediente administrativo).

330.1341
La UAS del **SINAPROC** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de **MiCULTURA, MINSA, MIVIOT, Municipio de La Chorrera** y la **Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste**, si remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS de la **Municipio de La Chorrera**; no remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, mientras que las UAS de **MOP** y la **Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste** si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se ubica el proyecto corresponde a formación volcánica del terciario, grupo Cañazas, de acuerdo a la evaluación de yacimiento realizado (ver pág. 83 del EsIA). Donde la geomorfología del Cerro El Guayabo, donde se ubica el proyecto, es alargada asimétrica con eje E-W. Las laderas presentan fuertes pendientes al sur, mientras que las laderas del Este y el Oeste presentan pendientes moderadas. Adicionalmente se aprecian una serie de estribos, simétricos y con ladeas de suéva pendiente (ver pág. 86 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se encuentra en la cuenca 138 (entre los ríos Antón y Caimito) (ver pág. 96 del EsIA). Donde el área de drenaje total de la cuenca es de 1,476 km² hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales son el Río Chame (36.1 km) y el Río Perequeté, cuyas áreas de drenaje son 194 y 156 km², respectivamente. La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm. Predomina el clima tropical de sabana (52%). (ver fojas 248 del expediente administrativo). Que, de acuerdo a la respuesta dada a la primera información aclaratoria, se describe que sobre el área de influencia del proyecto se visualiza cuerpos de agua superficial que discurren por el proyecto del tipo estacional (ver foja 248 del expediente administrativo). Donde para la calidad de agua superficiales, se ejecutó monitoreo de calidad de agua en dos puntos dentro del área de influencia del proyecto (ver pág. 393 del EsIA y 255 del expediente administrativo).

En cuanto a la **Calidad de Aire**, según lo descrito en el EsIA, en el área del proyecto, se considera buena característica de un ambiente natural poco o medianamente intervenido, rodeado de naturaleza, con fincas agropecuarias cercanas al proyecto donde se crían vacas, pollos y caballos, donde la movilización con vehículos es eventual. Sin embargo, ya en los alrededores se están desarrollando proyectos residenciales que, al representar mayor presencia y agrupación de personas (ver pág. 104 del EsIA). Mientras que el Ruido, según lo descrito en el EsIA, en la zona del proyecto no existe ninguna fuente de ruido en los alrededores, que ocasione perturbaciones por este factor (ver pág. 106 del EsIA). Cuyo informe de monitoreo para validar la línea base planeada es, para material particulado: Punto 1: Área de extracción - 8.09 µg/m³, Punto 2: Urbanización La Valdeza - 11.15 µg/m³; para ruido: Punto 1: Área de extracción - 41.5 dB, Punto 2: Urbanización La Valdeza - 68.4 dB (donde el punto 1 está dentro de los límites máximos permisibles y el punto 2, por encima del límite que establece el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004); para vibraciones: Punto 1: Área de extracción - 25.4 Hz, Punto 2: Urbanización La Valdeza: 25.4 Hz (donde los parámetros en el sitio registraron niveles dentro de la normativa de los límites permisibles de acuerdo a la Normas de Calidad Ambiental de Vibraciones Ambientales) (ver págs. 421 a la 394 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, el lote donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por la presencia de vegetación joven (herbáceas y de rastrojo), como consecuencia de las actividades agropecuarias realizadas, sustituyendo las áreas pobladas de vegetación arbórea y arbustiva por pastos para la creación de potreros. Para el levantamiento de la cobertura vegetal (flora) existente, se ejecutaron metodologías de recorrido interno del polígono identificando especies herbáceas, arbustivas y arbóreas; igualmente se pudo apreciar un área conformada por pasto mejorado (*Brachiaria decumbens*), indicativa de que la misma fue utilizada en años anteriores como potrero. Igualmente se aprecian especies arbustivas tales como chumico (*curatella americana*), pegapega (*persea schiedeana*), guayaba (*psidium guajaba*), plantas silvestres como flor de alacrán (*heliotropium indicum*) y el canelito (*Amelia patens*) (ver págs. 115 y 116 del EsIA). Cuyo tipo de vegetación es bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque secundario joven (rastrojo) (ver foja 296 del expediente administrativo).

En cuanto a la **Caracterización Vegetal, Inventario Forestal**, según lo descrito en la primera información aclaratoria, se levantaron dos parcelas demostrativas de 400 m. cada una, la mismas fueron escogidas al azar ya que la conformación de bosque es heterogénea, la parcela No. 1 (629871 E 975474 N), está formada por especies arbóreas típicas de este bosque como lo son Cedro amargo, Cañafistula, El Harino, Espave, Corteza y Malagueto; y la parcela No. 2 (630147 E 974865 N), también formada por especies arbóreas típicas del bosque secundario, pero dispersas como el Jagua, Barrigón, Poro poro, Guarumo, Cedro Amargo y Roble. Registrándose especies como: *Muntingia sp.*, *Apeiba tibourbou*, *Anacardium excelsum*, *Andira inermis*, *Cedrela odorata*, *Spondias mombin*, *Xylopia aromatica*, *Cecropia peltata*, *Tabebuia rosea*,

Cassia Sp., Cochlospermum orinocense, Pseudobombax septenatum, Genipa americana (ver fojas 296 a la 299 del expediente administrativo).

En cuanto a las **Características de la Fauna**, según lo descrito en el EsIA, se realizó gira de inspección y encuestas a los pobladores cercanos al sitio para obtener información de la caracterización (ver pág. 126). Obteniendo para aves de 13 especies de aves en total: *Columbina Talpacoti, Leptotila verreauxi, Ramphocelus dimidiatus, Thraupis. Episcopus, Pitangus sulphuratus, Troglodytes aedon*. Para mamíferos, están distribuidos en 4 especies y 4 individuos registrados, distribuidas en 4 Ordenes donde se pueden mencionar: *Dasypus novemcinctus, Cuniculus paca, Odocoileus virginianus, Didelphis marsupialis*. Para reptiles, se registró la presencia de *Iguana iguana*, un individuo del orden Sauria y la familia Iguanidae. Para anfibios, con 2 individuos del Orden Anura y la familia Bufonidae, como podemos mencionar: *Dendrobates auratus y Oophaga pumilio* (ver págs. 128 a la 130 del EsIA).

En cuanto al **Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas o en Peligro de Extinción**, según lo descrito en el EsIA para la flora, se identificaron especie como el roble (*Tabebuia rosea*), el Panamá (*Sterculia apetala*) y el guayacán (*Tabebuia guayacan*), las cuales se encuentran dentro de la lista del Ministerio de Ambiente en la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016 (ver pág. 125 del EsIA). Para la fauna, según lo descrito en la primera información aclaratoria, se registró una especie con grado de conservación en la normativa nacional bajo el estatus de vulnerable (VU) (*Odocoileus virginianus*). Tres están en CITES; de éstas dos están en categoría II (*Cuniculus paca e Iguana iguana*) y 1 en categoría III (*Odocoileus virginianus*). Con respecto a UICN dos están en estatus de VU, éstas son: *Odocoileus virginianus* y *Cuniculus paca* (ver fojas 294 y 295 del expediente administrativo). Aunado, se identifica que las especies *Dendrobates auratus, Oophaga pumilio y Cuniculus paca* de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, dentro en categoría de VU.

Referente al **AMBIENTE SOCIECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, para este proyecto se estableció un proceso comunicacional de dos (2) sentidos. Por un lado, informar a la comunidad organizada respecto al proyecto y, por otro, propiciar el derecho a participar, permitiendo a los interesados expresar sus inquietudes (ver pág. 145 del EsIA). Donde se dio la aplicación de encuestas a los moradores del área y entrevistas a autoridades locales y líderes comunitarios, tales como: H. A. Tomás Velásquez C. (Alcalde del Distrito de La Chorrera), Ricardo Bonilla (Asesor Legal del Distrito de La Chorrera), Marcel Rivera (Representante de Playa Leona), Yisseyka Rodríguez (Representante de La Valdeza), Annelith Sánchez (Dirigente Comunitaria de La Valdeza - Iglesia Católica), Diomedes Barría (Dirigente Comunitario de La Valdeza). Siendo aplicadas 50 encuestas a los habitantes y 6 entrevistas (ver págs. 148 a la 150, 162, 473 a la 522 del EsIA).

Los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los moradores son las siguientes (ver págs. 152 a la 155 del EsIA):

- Los entrevistados tenían conocimientos del proyecto en un 68%, mientras que el 32% dijo no conocer acerca del mismo.
- El 58% de los encuestados manifestó que el proyecto sería bueno o traería beneficios a la comunidad. 24% contestó que el proyecto afectaría a la comunidad y 18% contestó que le era indiferente.
- La mayoría de los encuestados, en 54% manifestó estar de acuerdo con el proyecto, mientras que 23 encuestados (46%) manifestó no estar de acuerdo.

En la ampliación de la percepción ciudadana, según lo descrito en la respuesta a la primera información aclaratoria, se aplicaron 5 encuestas a la comunidad de La Valdeza y las viviendas colindantes, cuyos resultados obtenidos son (ver fojas 145 a la 205 del expediente administrativo):

- La mayoría de los encuestados tenía conocimiento de la realización de este proyecto (68%), mientras que un 32% no poseía información del mismo.
- La mayoría de los encuestados cree que el proyecto es bueno para la comunidad (53%), mientras que un 32 % cree que es malo y el 16% restante dijo no saber. El 32 % tiene ciertas dudas sobre el proyecto como por ejemplo las medidas de mitigación ambiental que se aplicaran como el río de agua para evitar polvorín, la utilización de explosivos, las vías de accesos de los camiones y sobre el personal que trabajara en el proyecto.
- La mayoría de los encuestados están de acuerdo con la realización de este, representados por un 60% del total. Mientras que un 30% no está de acuerdo en que se lleve a cabo y finalmente un 10% que dijo no saber.

Algunos de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas son (ver págs. 156 a la 162 del EsIA):

- Alcalde del Distrito de La Chorrera: “...*Es importante el concepto de responsabilidad social empresarial en donde la empresa pueda apoyar a las comunidades aledañas al proyecto. El empleo a los residentes que vivan en las áreas aledañas es importante para que los residentes no sientan que los están dejando por fuera...Se debe cumplir con los requisistos ambientales, se debe cumplir con todas las normativas tanto del MICI como del Ministerio de Ambiente, una vez cumplido esto se debe posteriormente legalizar el tema de los impuestos municipales que se transformen en apoyo a las comunidades del distrito...*”
- Asesor Legal del Distrito de La Chorrera: “...*Es positivo después que cumplan con todas las normas ambientales y de convivencia. Es importante que se pueda realizar el proyecto en armonía con las comunidades aledañas y que no se den problemas con las comunidades...*”.
- Representante del corregimiento de Playa Leona: “...*Es importante que este proyecto pueda generar empleos para la comunidad y apoyo a las comunidades aledañas al proyecto. Es importante que todo esto sea tomado en cuenta para que no se den problemas con las comunidades aledañas...*”
- Representante de La Valdeza: “...*Se debe conversar con la comunidad con respecto al proyecto, para que ellos tengan una idea acerca de lo que se va a realizar en los alrededores de sus comunidades...*”

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021** de ocho (8) de febrero de 2021, la siguiente información:

1. En el punto **5.2. Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50 000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto**, págs. 46 a la 52 del EsIA, se describe que el área del proyecto se encuentra sobre dos fincas que totalizan una superficie 58.2 Ha. Posteriormente, hacen mención a un Área de extracción de 32.4 Ha y un Área de Soporte Operativo de 6.13 Ha, la cual suman 38.53 Ha, por lo que se desconoce las actividades que se ejecutará en las 19.67 ha restantes del área total del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar las actividades o propósito que se ejecutarán en las 19.67 ha restantes del área total del proyecto.
 - b) En caso de que el EsIA en evaluación solo contemple el desarrollo del proyecto de extracción sobre las 38.53 Ha, se le solicita presentar el contenido del punto 5.2 en base a dicha superficie total a desarrollar.
2. En el Informe Técnico de Inspección No. **043-2020**, se detalla: “*Se accedió a la entrada del proyecto por el futuro camino a utilizar para el transporte de equipo ...Al consultar al personal del promotor sobre el alcance de esta rehabilitación dentro del estudio de*

impacto ambiental en evaluación, este hace mención que se incluiría en otra herramienta ambiental...". Sin embargo, en el punto **Fase de construcción del proyecto (instalación de maquinaria)**, pág. 13 del EsIA, se menciona: "*Las vías de acceso a la zona del proyecto ya se encuentra habilitadas, parte en asfalto y parte en grava, las cuales se deben mejorar, es decir ampliar para el paso de los camiones para el despacho, así como para transportar todos los equipos, tanto móviles como fijos*". Asociado, plasman en el **Cuadro 5.7 Áreas operativas del proceso de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera)**, pág. 73 del EsIA, lo siguiente: "**INFRAESTRUCTURA:** *Caminos de acceso y rehabilitación de existente. CARACTERÍSTICAS: ...Rehabilitación de existente (colocación de material pétreo y asfalto)*". Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto forma parte del alcance del presente EsIA. En caso que la respuesta sea afirmativa, se le solicita:

- a) Presentar la descripción de las actividades a desarrollar por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas del área (polígono) del camino de acceso a rehabilitar y ensanchar hasta la zona del proyecto.
 - c) Presentar línea base (física, biológica y socioeconómica) del área de influencia del camino de acceso a rehabilitar.
 - d) Presentar impactos y medidas (prevención, mitigación y/o compensación) por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.
3. Para el requerimiento de **Agua Potable**, el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos**, pág. 75 del EsIA, se detalla: "*...El promotor correrá con todos los gastos de instalación y suministro de agua potable durante la construcción. Se utilizará las facilidades de agua existente en el área de La Valdeza y Llano largo...*" Sin embargo, el párrafo continúa de forma siguiente: "*El agua para consumo humano será comprada a suplidores locales para el servicio de los trabajadores*". Aunado, para el requerimiento de agua para la operación de la cantera se menciona, pág. 76 del EsIA: "*... para la operación de la cantera el ... agua se cubrirá mediante el aprovechamiento de drenajes naturales y el manejo de la escorrentía superficial, completada con pozos perforados dentro de la propiedad...*". No obstante, en el punto **6.6.2 Aguas subterráneas**, pág. 103 del EsIA, indica: "*...Aun cuando el proyecto descrito no utilizará aguas subterráneas...*" y en el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, pág. 100 del EsIA, detalla: "*...se ubicó un drenaje natural de verano con algo de agua...*". Considerando que no queda clara la procedencia de agua, tanto para consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, pues se contradicen lo descrito en el EsIA, se le solicita aclarar:
- a) Describir, de forma clara, cómo y de dónde el proyecto obtendrá agua en la estación seca y lluviosa, tanto para el consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, en la fase de construcción, operación y abandono.
 - b) En caso que el agua potable sea obtenida del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), presentar la Certificación vigente emitida por dicha entidad, en la cual **indique** que tiene capacidad para abastecer de agua potable al proyecto, en las etapas que requiera.
 - c) En caso de indicar que provendrá de pozos (agua subterránea), presentar coordenadas de su posible ubicación e indicar el consumo estimado en m³. De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.
 - d) En caso de indicar que provendrá de un cuerpo hídrico:

- i. Indicar el nombre de la fuente (drenaje natural) donde se obtendrá el agua para la operación de la cantera. Incluir coordenadas de ubicación del punto de aprovechamiento/extracción.
 - ii. Presentar análisis de calidad de agua, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
 - iii. De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.
4. El punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase** (pág. 72 del EsIA), se detalla las actividades a desarrollar por el proyecto; sin embargo, se visualiza que este se encuentra desactualizado. Por lo tanto, se le solicita presentar el Cronograma con sus respectivos tiempos de ejecución actualizadas.
5. La Caracterización de Flora, págs. 114 a la 125, 422 a la 438 del EsIA, mantienen semejanza con el EsIA previamente sometido al proceso de evaluación en el 2014, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE BALSALTO Y TOSCA)”** y considerando que la línea base debe contar con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se le solicita:
 - a) Presentar el Inventario Forestal, incluido en el Anexo 16, debidamente firmado por el personal idóneo, donde se visualice que fue representativo considerando el área de influencia del proyecto.
 - b) Presentar las coordenadas de los polígonos de las parcelas levantadas, pág. 123 del EsIA.
 - c) Presentar el desglose detallado del tipo y porcentaje de masa vegetal que será afectado por la limpieza y desarraigue y el cálculo de costo por área a indemnizar, de acuerdo a los resultados obtenidos.
6. En el punto **7.2.1. Inventarios de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción** para la Caracterización de Fauna, pág. 131 del EsIA, se hace referencia a: *“...Especies en peligro de extinción según ANAM (Res.Dir. 002-80) ...”*. No obstante, la normativa vigente es la Resolución DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. Por lo que se le solicita:
 - a) Presentar Inventario de especies amenazadas y en peligro de extinción, para la Caracterización de Fauna, en base a lo que establece la Resolución DM-0657-2016 *“Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.”*
7. Dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en las medidas para el **MANEJO DE DERRAMES Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO**, pág. 199 del EsIA, se hace mención a que: *“Se prohíben las reparaciones mecánicas de vehículos, equipos o maquinarias dentro del polígono del proyecto”*, descripción que no concuerda con la plasmada en el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 74 del EsIA, pues se hace mención a la instalación de infraestructuras de *“Talleres de mantenimiento”*. Aunado, en la **Gestión de los Residuos del Proyecto**, pág. 226 del EsIA, se detalla *“Si se realiza el servicio de mantenimiento al equipo y maquinaria en el lugar del proyecto, el aceite de recambio se almacena en barriles con tapadera...”*. Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si el alcance del EsIA involucra la instalación y

operación de talleres de mantenimiento dentro del área de influencia. En caso de ser positiva la respuesta, detallar las medidas de mitigación específicas a utilizar en esta actividad.

8. En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto**, pág. 60 del EsIA, se indica: “... *La explotación se realizará con perforación y voladura.....*”. Incorporando en el Anexo 10 el **Plan de seguridad y procedimiento de voladuras**, págs. 365 a la 380 del EsIA, a seguir para la prevención del proyecto por esta actividad. Considerando que el proyecto durante su operación realizara actividades de voladuras, se le solicita:
- Indicar las condiciones y distancias mínimas de las infraestructuras más cercanas (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras.
 - Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
 - Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
 - Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladora).
9. Dentro del PMA; en las medidas para el **MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**, pág. 220 del EsIA, se indica: “*Se utilizan servicios sanitarios con fosa séptica permite una mejor asimilación al medio de aguas residuales que se drenan localmente hacia pozos de absorción...*”. Igualmente, en las medidas para el **GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO**, pág. 222 del EsIA, se menciona: “*Se cumple con las normas técnicas de las descargas de aguas a cuerpos receptores*”. Medidas de mitigación que no concuerda con lo descrito en el punto **5.7.2 Líquidos**, pág. 78 del EsIA, que menciona: “*Durante la construcción y operación se utilizarán servicios sanitarios portátiles...*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar el manejo que dará el proyecto a las aguas residuales producidas durante la fase de construcción, operación y abandono.
 - En caso de descargar a cuerpos de agua superficiales, indicar:
 - El nombre del cuerpo receptor.
 - Coordenadas de ubicación del punto de descarga.
 - Coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 - Prueba de calidad de agua del cuerpo receptor, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o notariada).
 - Línea base del cuerpo receptor e impactos y medidas de mitigación por la descarga de aguas residuales.
 - En caso de descarga a pozo de absorción, presentar coordenadas de ubicación del posible punto de descarga y coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.
10. En el punto **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO**, págs. 247 a la 248 del EsIA, se indica: “...*El documento en mención debe estar elaborado para cuando se inicie las actividades mineras de la empresa*”. Sin embargo, el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 especifica los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, detallado en el punto 10.6 la presentación del Plan de Prevención de Riesgo a fin de garantizar que el proyecto efectuó una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, así como sus medidas para controlar estos impactos. Por lo antes descrito se le solicita:

- a) Presentar el Plan de Prevención de Riesgo para las actividades a desarrollar por el proyecto en evaluación.

11. En los **Anexos A20 Cartográfico**, págs. 527 y 528 del EsIA, se adjuntan mapas donde se visualiza dentro del área de influencia del proyecto dos (2) corrientes de agua superficiales. Que de acuerdo al Informe de Inspección No. 064-2020 y No. 006-2021, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Oeste, se hace mención a la existencia de un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) que mantiene un ancho de cauce aproximando de tres (3) metros. Considerando la existencia de cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, se le solicita:

- a) Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice las fuentes hídricas con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- b) Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos y la servidumbre de protección.
- c) Presentar prueba de calidad de agua de los cuerpos hídricos, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o copia autenticada).
- d) En caso de requerir la conformación de obras en cauce, presentar coordenadas del polígono donde se dará la construcción de las mismas.
- e) Presentar descripción de la línea base y las medidas a implementar para el manejo y conservación de las fuentes hídricas que puedan verse afectadas producto del desarrollo de las actividades del proyecto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- f) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico, firmado por un profesional idóneo (original o fiel copia de su original), que incluya los cálculos del periodo de retorno a mínimo 50 años.

12. El Ministerio de Cultura (MiCULTURA), a través de la **Nota n° 486-2020 DNPH/MiCultura**, solicita:

- a) Anexar al Informe Arqueológico el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la Resolución N. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los o de investigaciones Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”

13. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla “... *El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza...*”. Relacionado, el Ministerio de Salud, mediante **Nota 138-SDGSA-UAS**, indica: “*La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspectos de mitigar el daño a la salud y cumplir con la distancia que indique la norma del Ministerio de Comercio e Industria...*” el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996 indica “Se modifica las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garantice el adecuado uso de los recursos minerales, y se dicta otras disposiciones”; la misma establece el alcance de extracción para proyectos de esta índole, de la forma siguiente: “... *No se permitirá la extracción de los minerales a que se refiere esta ley, en los siguientes lugares: ... (b) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500 metros), de ejidos de poblaciones y ciudades; ...*”. Considerando que el proyecto colinda con la Barriada La Valdenza, se le solicita:

- a) Aclarar el cumplimiento de las actividades del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9 de Ley No. 32 de 1996.

14. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla "... *El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza...*". No obstante, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 043-2020, se indica que se consultó a personas de La Valdeza que viven colindante al proyecto en evaluación si tenían conocimiento sobre el desarrollo de la futura extracción y estos dieron respuestas negativas. Por lo anterior descrito, y considerando los posibles impactos del proyecto sobre las comunidades cercanas, se le solicita:

- a) Ampliar la percepción ciudadana en la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.
- b) Aportar encuestas originales aplicadas a la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.
- c) Presentar el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, con base a las nuevas encuestas aplicadas.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar las actividades que se ejecutarán en las superficies del proyecto, el promotor detalla: "...*las dos fincas donde se desarrollará el proyecto suman un total de 58.2 ha. De esa superficie total de las dos fincas, el proyecto de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) intervendrá 32.4 ha como área de extracción y como área de operación una superficie de 6.13 ha, las cuales suman un total de 38.53 ha. No se tiene previsto afectar las 19 .67 hectáreas restantes que mencionan los evaluadores, en esta fase del proyecto.*" (ver foja 308 del expediente administrativo). Por lo anterior descrito, el área total del proyecto a utilizar es de 38.53 ha, superficie que será aprobada mediante el presente Informe Técnico.
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar el contenido del punto 5.2 en caso que la superficie del proyecto a desarrollar sea 38.53 Ha, el promotor presenta las coordenadas de ubicación del área de extracción de minerales no metálicos y el área de soporte operativo conjuntamente con mapa topográfico emitido por el Instituto Geográfica Nacional Tommy Guardia (ver fojas 305 a la 307 del expediente administrativa).

Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta dada a través de **MEMORANDO-DIAM-0834-2021**, generan lo siguiente: "...*que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente Área de extracción - 32 ha +2,737.5 m², Área de soporte operativo - 6 ha +1,084 m²...*" (ver fojas 327 y 328 del expediente administrativo).

- **Respeto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en describir las actividades a desarrollar por el proyecto para la rehabilitación del camino de acceso hasta la zona de extracción, el promotor menciona: "...*las actividades de rehabilitación y ensanche de los caminos de acceso formarán parte de otro instrumento de gestión ambiental diferente al del proyecto de extracción.*". Por lo antes descrito se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que la aprobación del presente EsIA no incluye la rehabilitación y/o construcción de caminos de acceso hasta el área de extracción o área de soporte operativo, por lo que le promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda (ver foja 304 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar cómo y de dónde el proyecto obtendrá agua para las fases del proyecto, el promotor detalla: *“El promotor suplirá el agua a ser utilizada en el proyecto mediante la contratación de camiones cisterna que presten ese servicio en el área de Panamá Oeste. Para el caso del agua potable a ser utilizada en el proyecto para consumo humano, la misma será comprada a empresas que prestan el servicio de venta de agua potable en garrafones en el área de Panamá Oeste.”* (ver fojas 302 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en aclarar aspectos en caso que el agua potable provenga del IDAAN, el promotor indica: *“Para el caso del agua potable a ser utilizada en el proyecto para consumo humano, la misma será comprada a empresas que prestan el servicio de venta de agua potable en garrafones en el área de Panamá Oeste”.* (ver foja 302 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en aclarar aspectos en caso que el agua provendrá de pozos, el promotor menciona: *“No se prevé el uso de aguas subterráneas en el proyecto.”* (ver fojas 315, 219 y 220 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en aclarar aspectos en caso que el agua provenga de cuerpos hídricos, el promotor indica: *“No se afectará ninguna fuente de agua potable.”* (ver foja 301 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacía referencia en presentar cronograma de las fases de ejecución del proyecto, el promotor detalla información de las actividades actualizadas (ver foja 300 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en presentar inventario forestal, el promotor detalla información de la flora del área de influencia del proyecto, tales como: *Muntingia sp., Apeiba tibourbou, Tabebuia rosea, Anacardium excelsum, Andira inermis, Cedrela odorata*, entre otros. (ver foja 299 del expediente administrativo)
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar coordenadas de las parcelas levantadas, el promotor menciona: *“Se levantaron dos parcelas demostrativas de 400 m. cada una, la mismas fueron escogidas al azar ya que la conformación de bosque es heterogénea, la parcela No. 1, está formada por especies arbóreas típicas de este bosque como lo son Cedro amargo, Cañafistula, El Harino, Espave, Corteza y Malagueto; y la parcela No. 2, también formada por especies arbóreas típicas del bosque secundario, pero dispersas como el Jagua, Barrigón, Poro poro, Guarumo, Cedro Amargo y Roble”* (ver fojas 297 y 298 del expediente administrativo). Adjuntado igualmente coordenadas de ubicación.
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en presentar un desglose de la masa vegetal, el promotor detalla bosque secundario con desarrollo intermedio 32.4 há y bosque secundario jóvenes (rastroj) 6.13 ha. (ver foja 296 del expediente administrativo).

Fundamentado en la información planteada en respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración de la Resolución que el promotor debe efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste confirme mediante inspección de campo los tipos de cobertura de bosque o vegetación, según sea el caso a afectar y establezca el monto a cancelar.

- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en presentar las especies dentro de algún grado de protección que se ubican en el área del proyecto, el promotor desarrolla los puntos 7.2.1 y 7.31 del capítulo 7 del EsIA de acuerdo a lo que establece la Resolución DM-0657-2016, refiriéndose que: *“Se registró la presencia de tres especies con algún grado de conservación, de éstas, todas están protegidas por ley nacional bajo el estatus de VU, tres están en CITES; de éstas dos están en categoría II y 1 en categoría III. Con respecto a UICN dos están en estatus de VU”*, tales como: *“Odocoileus virginianus, Cuniculus paca e Iguana iguana”* (ver fojas 294 y 295 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en aclarar si el alcance del proyecto incluye la instalación y operación de talleres de mantenimiento, el promotor incluye medidas de mitigación a utilizar en esta actividad, tales como: *“(1) Todas las zonas dentro de la propiedad deben tener control de drenaje para la escorrentía superficial con las pendientes adecuadas. (2) Se sugiere no tener más de 30 galones de aceites a menos que se cuente con noria de contención, con la capacidad adecuada, es decir que la noria debería alojar nuestra capacidad de almacenaje. (3) Las norias deben tener las siguientes características, llave de paso para drenar post derrame o captura y el volumen adecuado establecido por la norma que rige en esta materia. (4) La noria debe estar debidamente rotulada con la siguiente información: Capacidad e inflamabilidad. (5) La noria debe contar con un kit de derrame que consta de (desengrasante y paños absorbentes “pampers”, entre otras (ver fojas 292 y 293 del expediente administrativo).*
- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en indicar las distancias mínimas y condiciones de las infraestructuras más cercanas, donde detalla: *“...Las siguientes figuras muestran las distancias existentes entre la infraestructura más cercana de La Valdeza y la zona que se ha dispuesto para el desarrollo minero, tomando en cuenta el eje del yacimiento y el modelo geológico estructural. El cuerpo de roca volcánica de interés minero se presenta en color blanco punteado mostrando el rumbo del eje...”*. Las figuras se observa una distancia aproximada de 379 metros y 317 metros (ver fojas 290 y 291 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en detallar las medidas por posibles afectaciones a las infraestructuras por la actividad a desarrollar, el promotor menciona: *“La línea base para la definición de las medidas correspondientes será realizar un levantamiento fotográfico del estado actual de la infraestructura habitacional de la barriada La Valdeza, la cual servirá como punto de partida a los fines de validar que cualquier falla estructural presente actualmente no sea asumida luego como generada por el proceso extractivo con uso de explosivos del proyecto en cuestión...Las medidas de compensación serán ejecutadas previa revisión y validación de los informes técnicos, los cuales deben describir y caracterizar los daños estructurales, de deformación o de cualquier tipo de afectación que fueran causados por la actividad extractiva con el uso de explosivos...”* (ver fojas 289 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en indicar el manejo y disposición final de los residuos del producto de voladura, el promotor menciona: *“La disposición final de los residuos producto del proceso extractivo por medio del uso de explosivos, serán retirados por el personal de la empresa contratada que realiza la actividad, bajo estrictas normas de seguridad, higiene y respetando el ambiente. A saber, se retiran y colocan todas las cajas de cartón que contenían los conectores y los detonadores y se colocan en los tanques de desechos sólidos no peligrosos reciclables. Para el caso de que ocurra algún desborde de algún componente de la mezcla explosiva se procederá a recolección y colocación en los tanques adecuados*

de desechos peligrosos, de los cuales dispone la empresa contratista que desarrolla la actividad, la cual debe tener su permiso de uso, traslado y manejo de explosivos emitido por el ente regulador del estado panameño. Los cables conectores son retirados post voladura y colocados en los tanques o tinacos dispuestos para desechos peligrosos, los cuales dispone y posee la empresa contratista que desarrolla la actividad, para luego ser retirados de la operación a su disposición final.” (ver foja 289 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en indicar las medidas a implementar en los factores físicos, el promotor detalla información para el aire, ruido, vibraciones y gases producto de las voladoras (ver fojas 285 a la 288 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en presentar plan de prevención de riesgos y contingencia para los trabajos de voladoras, el promotor incluye información solicitada (ver fojas 259 a la 280 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia en aclarar el manejo de las aguas residuales producidas por el proyecto, el promotor indica: *“Se utilizarán servicios sanitarios portátiles suministrados y mantenidos por empresas que presten ese servicio en el área de Panamá Oeste, mediante contratación de dichos servicios. Estos servicios contratados incluirán el mantenimiento y limpieza de los sanitarios portátiles, el suministro de papel sanitario, y la recolección y disposición de las aguas residuales”* (ver fojas 281 a la 283 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, el proyecto no descargara aguas residuales ni al suelo no a ningún cuerpo de agua.
- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía referencia en presentar el plan de prevención de riesgo, el promotor incluye la información solicitada (ver fojas 259 a la 280 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en incluir plano donde se visualice las fuentes hídricas con su servidumbre de protección, el promotor incluye proyección donde se observa lo solicitado (ver foja 258 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos, el promotor incluye la información solicitada (ver foja 257 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron remitidas a DIAM, cuya respuesta dada a través de **MEMORANDO-DIAM-0834-2021**, generan lo siguiente: *“...Quebrada sin nombre 1 – 558.8 m, Quebrada sin nombre 2 – 903.7 m...”* (ver fojas 327 y 328 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en presentar análisis de calidad de agua, el promotor incluye debidamente notariado informe de análisis de agua superficial sobre las coordenadas 630291 E 975245 N (ver foja 283 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en aclarar el requerimiento de obras en cauce, el promotor indica: *“En caso de requerirse la conformación de algún cauce se tramitará el permiso de obra en cauce correspondiente.”* (ver foja 254 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, el presente EsIA no incluye obras de puentes, vados u otra conformación de infraestructuras sobre cuerpos de agua superficiales, por lo que el promotor en caso de requerir el desarrollo de esta actividad debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.
 - **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en presentar información de la línea base de fuentes hídricas que pueden verse afectadas por el proyecto, el promotor indica

detalla que en caso de conformar alguna obra en cauce tramitara los permisos requeridos (ver foja 254 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (f)**, la cual hacía referencia en presentar estudio hidrológico e hidráulico, el promotor cumple lo solicita y anexa información debidamente firmado (ver fojas 218 a la 254 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, la cual hacía referencia en presentar registro fotográfico del Informe Arqueológico, el promotor incluye lo solicitado (ver fojas 211 a la 217 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a MiCULTURA, cuya respuesta emitida mediante **Nota n°475-2021 DNPC/MiCultura**, detallan: “... los consultores presentaron la información aclaratoria del estudio arqueológico, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto...y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver foja 329 del expediente administrativo). Las recomendaciones planteadas serán incluidas en los compromisos adquiridos en el presente Informe Técnico para la consideración de la Resolución.
- **Respecto a la pregunta 13**, la cual hacía referencia en aclarar el cumplimiento de las actividades del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996, el promotor en respuesta describe el Artículo 4 de la Ley 109, donde plasma que: “En los casos a que se refieren los literales a y b, la Dirección General de Recursos Minerales del MICI, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva de Concesiones para la Exploración y Explotación de Minerales No Metálicos, podrá otorgar permisos para que la extracción se lleve a cabo a distancias menores a los quinientos (500) metros, siempre que dicha actividad se realice mediante el uso de técnicas que no conlleven peligro para las obras e instalaciones existentes. (El subrayado es agregado)” (ver fojas 278 y 279, 162 y 163 del expediente administrativo). Posteriormente, menciona: “En esta consulta, en el punto número 8, se presentan las medidas de prevención y mitigación a ser aplicadas en el proceso extractivo con el uso de explosivos, que puedan impactar al medio físico (aire, ruido, vibraciones y gases). A continuación, se reiteran medidas...” (ver fojas 206 a la 210 del expediente administrativo).

Dicha información fue remitida al MICI, cuya respuesta emitida mediante nota **DRM-UA-058-2021**, fue la siguiente: “...Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA...con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales no tenemos observaciones al respecto...” (ver fojas 326 a la 324 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe contar con los permisos de concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) por el Ministerio de Comercio e Industria, previo al inicio de proyecto.

- **Respecto a la pregunta 14**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en ampliar la percepción ciudadana en la comunidad de La Valdeza y viviendas colindantes, el promotor presentar datos de la recopilación de nuevas encuestas aplicadas, totalizando 50 encuestas (ver foja 196 a la 205 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en aportar originales de las encuestas realizadas, el promotor incluye la información solicita (ver fijas 145 a la 194 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en presentar el punto 8.3, el promotor plasma la información solicitada describiendo que: “Según los datos recopilados en la consulta ciudadana, la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la realización de este, representados por un 60% del total. Mientras que un 30% no está de acuerdo en que se lleve a cabo y finalmente un 10% que dijo no saber. Hay un grupo que reporta oposición por diversos motivos, con una mayor referencia a los proyectos que se encuentran en la entrada que han hecho ningún caso a las quejas de los residentes con respecto al polvo y a la calle de acceso...” (ver fojas 195, 196 a la 205 del expediente administrativo).

Tomando en cuenta las respuestas emitidas a la pregunta 14 de la primera información aclaratoria, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes y resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. De igual forma, se debe cumplir con lo interpuesto en el PMA.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Con respecto a las observaciones emitidas por la Dirección de Seguridad Hídrica, DSH, mediante **Memorando-DSH-0985-2021**, en donde recomiendan “...• *Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico).* • *El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos a los cuerpos hídricos (Quebrada Sin Nombres), durante todas las fases del proyecto.* • *El promotor respetará la zona de protección determinada por las coordenadas UTM WGS84, (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico). PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE ADJUNTA A ESTE INFORME LA VERSIÓN DIGITAL (MAPA DIGITAL Y EXCEL) EN UN CD, DETERMINADO LA ZONA DE PROTECCIÓN...”* (ver fojas 334 y 335 del expediente administrativo). Se incluirán en el Informe Técnico para la consideración en el la Resolución que el promotor debe conservar los bosques de galería y sus servidumbres respetando las zonas (tramos) de protección hídricas detalladas en el presente Informe Técnico (ver fojas 337 y 338 del expediente administrativo).
- En el EsIA, pág. 62 del EsIA, se menciona: “...*Las vías de acceso internas han sido definidas y deben ser conformadas. Se han estimado unos 4.5 km de longitud con un ancho de vía de 6.00 m para un total de 2.7 ha. Estas vías cuentan con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado mediante la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17, de 23 de octubre de 2017 para el proyecto CAMINOS DE PENETRACIÓN DE FINCAS...*”; sin embargo, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental mediante **MEMORANDO DIVEDA-DVCA-066-2021**, informa: “...*Al momento de realizar esta inspección el proyecto “Caminos de Penetración de Fincas” pudimos observar que el mismo no ha iniciado todavía la etapa de construcción, ya que dentro del mismo no observamos ninguna actividad laboral al momento de la inspección, ni señales que se haya realizado en el pasado. Por lo antes expuesto y dado que se evidencia que el proyecto “Caminos de Penetración de Fincas” no ha iniciado la tala de construcción le informamos que la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, se encuentra NO VIGENTE*” (ver foja 132 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que la aprobación del presente EsIA no incluye la conformación de caminos de conexión internos por lo que le promotor debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir con las siguientes observaciones emitidas por el Ministerio de Cultura mediante Nota n°475-2021 DNPC/MiCultura:
 - i. Comunicar al promotor que debe mantener Monitoreo Arqueológico en todos los movimientos de tierra del proyecto.
 - ii. Notificar de forma inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste confirme mediante inspección de campo los tipos de cobertura de bosque o vegetación, según sea el caso a afectar y establezca el monto a cancelar.
- e. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Oeste; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Presentar Análisis de Calidad de Agua de los cuerpos de aguas superficiales que se ubican en el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. El monitoreo debe ser representativo considerando el área de influencia del proyecto.
- h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta regional. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).

- j. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, en caso de requerirse, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales que se ubican en el área de influencia del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- m. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “Por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- n. Cumplir con la Normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.O.SE-PI: del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-00’3/99 de 11 de febrero de 1999, “Por la cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad Combustible”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Comunicar al promotor que el presente EsIA no incluye obras de puentes, vados u otra conformación de infraestructuras sobre cuerpos de agua superficiales, por lo que el promotor en caso de requerir el desarrollo de esta actividad, debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.

- u. Contar con los permisos de concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) por el Ministerio de Comercio e Industria, previo al inicio de proyecto.
- v. Comunicar al promotor que la aprobación del presente EsIA no incluye construcción de puentes, vados u otras infraestructuras sobre cuerpos de agua superficiales, no incluye la conformación de caminos de conexión internos, ni la rehabilitación y/o construcción de caminos de acceso hasta el área de extracción o área de soporte operativo; por lo que el promotor en caso de requerir el desarrollo de esta actividad debe presentar la herramienta ambiental que corresponda.
- w. Comunicar al promotor que debe conservar los bosques de galería y sus servidumbres respetando las zonas (tramos) de protección hídricas detalladas en el presente Informe Técnico (fojas 337 y 338 del expediente administrativo).
- x. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**", cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**


KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Memorando
DSH-0985-2021

MIAMBIENTE

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **José Victoria**
Director Nacional de Seguridad Hídrica



9/29AM
DEIA

Asunto: Análisis técnico, a la tercera consulta al EsIA II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**.

Fecha : 20 de agosto de 2021

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0514-0508-2021, a través del cual se solicita emitir criterio técnico considerando la verificación de coordenadas emitidas por la Dirección de Información Ambiental (mediante Memorando – DIAM – 0834-2021), cuya información refleja que en el área del proyecto se evidencia la presencia de cuerpos hídricos, en seguimiento al EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP**; manifestamos lo siguiente:

- Una vez revisada y analizada la información técnica, observamos dentro del polígono del proyecto, la existencia de la Quebradas Sin Nombres y reductos de bosques de galería. Por este motivo la Dirección de Seguridad Hídrica reitera las recomendaciones hechas anteriormente en los informes técnicos.
- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” (ver mapa **“ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”**, complemento de este informe técnico).
- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos a los cuerpos hídricos (Quebradas Sin Nombres), durante todas las fases del proyecto.
- El promotor respetará la zona de protección determinada por las coordenadas UTM WGS84. (ver mapa **“ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”**, complemento de este informe técnico). PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE ADJUNTA A ESTE INFORME LA VERSIÓN DIGITAL (MAPA DIGITAL Y EXCEL) EN UN CD, DETERMINANDO LA ZONA DE PROTECCIÓN.

DEIA

Sin otro particular, nos suscribimos

José Victoria
KL/are

MIAMBIENTE

REVISIÓN DOCUMENTAL A LA 3ra CONSULTA AL EsIA TITULADO
“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA TERCERA CONSULTA
AL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

PROMOTOR: MINEQUIP, CORP.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El proyecto al que se refiere este Estudio contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada en concesión y dentro de la propiedad, ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

El proyecto Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), a ser desarrollado por MINEQUIP CORP., se encuentra en la cuenca 138 (entre los ríos Antón y Caimito). Esta cuenca presenta dos ríos principales, el Chame y el río Perequeté, cuya subcuenca del río Perequeté, de 156 km² aproximadamente de superficie, se encuentra el proyecto.

El monto de la inversión del proyecto se ha estimado en 5.8 millones de Balboas.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado La información técnica suministrada para la tercera consulta, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión del EsIA, pasamos a plasmar los puntos destacables de la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-058-1611-2020, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente DEIA-II-M-063-2020.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO - DEEIA-0552-1811-2020, a través del cual se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia, en respuesta a esta solicitud la Dirección de Seguridad Hídrica expresa sus comentarios a través del informe técnico de revisión documental, mismo que fue remitido a través del MEMORANDO DSH – 0817-2020.

Dis

Continuando con el proceso de evaluación del EsIA, la Dirección de Estudios de Impacto Ambiental realiza invitación a la Dirección de Seguridad Hídrica a participar de una inspección de campo, a través del **MEMORANDO - DEEIA-0021-2021**. La misma se desarrolló en día jueves 28 de enero de año en curso. La Dirección de Seguridad Hídrica emite informe técnico de inspección de campo a través del **MEMORANDO DSH-0145-2021**. **Dicho informe evidencia la existencia de cuerpos de agua y recomienda el cumplimiento de la Ley Forestal, cumpliendo con la determinación de la zona de protección de las quebradas existentes en el polígono del proyecto.**

Siguiendo el proceso la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental remite a la Dirección de Seguridad Hídrica la primera información aclaratoria a este EsIA, mediante **MEMORANDO - DEEIA-0488-2707-2021** y seguidamente mediante **MEMORANDO - DEEIA-0514-0508-2021**, se solicita emitir criterio técnico considerando la verificación de coordenadas emitidos por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO - DIAM- 0834-2021**, cuya información refleja que en el área del proyecto se evidencia de afluentes (quebradas sin nombres) de la quebrada La Gongara y afluentes (quebradas sin nombres) de la quebrada Cocoblo.

Por lo anteriormente descrito, la información revisada y analizada; es la posición de la Dirección de Seguridad Hídrica, reiterar el cumplimiento de la protección del recurso hídrico, indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 23, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados. Del mismo modo la citada ley promulga la protección de los bosques de Galería (**ver mapa como complemento de este informe técnico “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”**). Un proyecto de este tipo requerirá de la determinación de una zona de protección del recurso hídrico, misma que fue definida por las coordenadas UTM WGS84 (**ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico**).

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisada y analizada la información técnica de esta tercera consulta al EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

- El polígono sugerido para este proyecto es atravesado por cuerpos hídricos (**Quebradas Sin Nombres de orden cinco (5)**), tributarios del río Perequeté, tributarios de la cuenca hidrográfica 138 **“Entre los ríos Antón y Caimito”**).
- En el mapa de verificación de coordenadas (**MEMORANDO – DIAM – 0834 - 2021**) se evidencia la presencia de cuerpos hídricos (quebradas sin nombres), mismas que poseen reductos de bosque de galería. Por lo antes expuesto, se tiene que mantener un área de conservación, dando cumplimiento a la zona de protección indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 23, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados (resultando para este caso seis (6) tramos o zonas de protección). Del mismo modo la citada ley promulga la protección de los bosques de Galería (**ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico**).

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar la información técnica para la tercera consulta al EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** y con énfasis en nuestra área de competencia, señalamos los siguientes puntos:

- Una vez revisada y analizada la información técnica, observamos dentro del polígono del proyecto, la existencia de la Quebradas Sin Nombres y reductos de bosques de galería. Por este motivo la Dirección de Seguridad Hídrica reitera las recomendaciones hechas anteriormente en los informes técnicos.

- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico).
- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos a los cuerpos hídricos (Quebradas Sin Nombres), durante todas las fases del proyecto.
- El promotor respetará la zona de protección determinada por las coordenadas UTM WGS84. (ver mapa “ZONA DE PROTECCIÓN HÍDRICA EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA PLAYA LEONA”, complemento de este informe técnico). PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SE ADJUNTA A ESTE INFORME LA VERSIÓN DIGITAL (MAPA DIGITAL Y EXCEL) EN UN CD, DETERMINANDO LA ZONA DE PROTECCIÓN.

Realizado por:



ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación
en Manejo de Cuencas Hidrográficas
y Magister en Ciencias Agrícolas con
Especialización en Manejo de
Recursos Naturales.

Aprobado por:



KARIMA LINCE

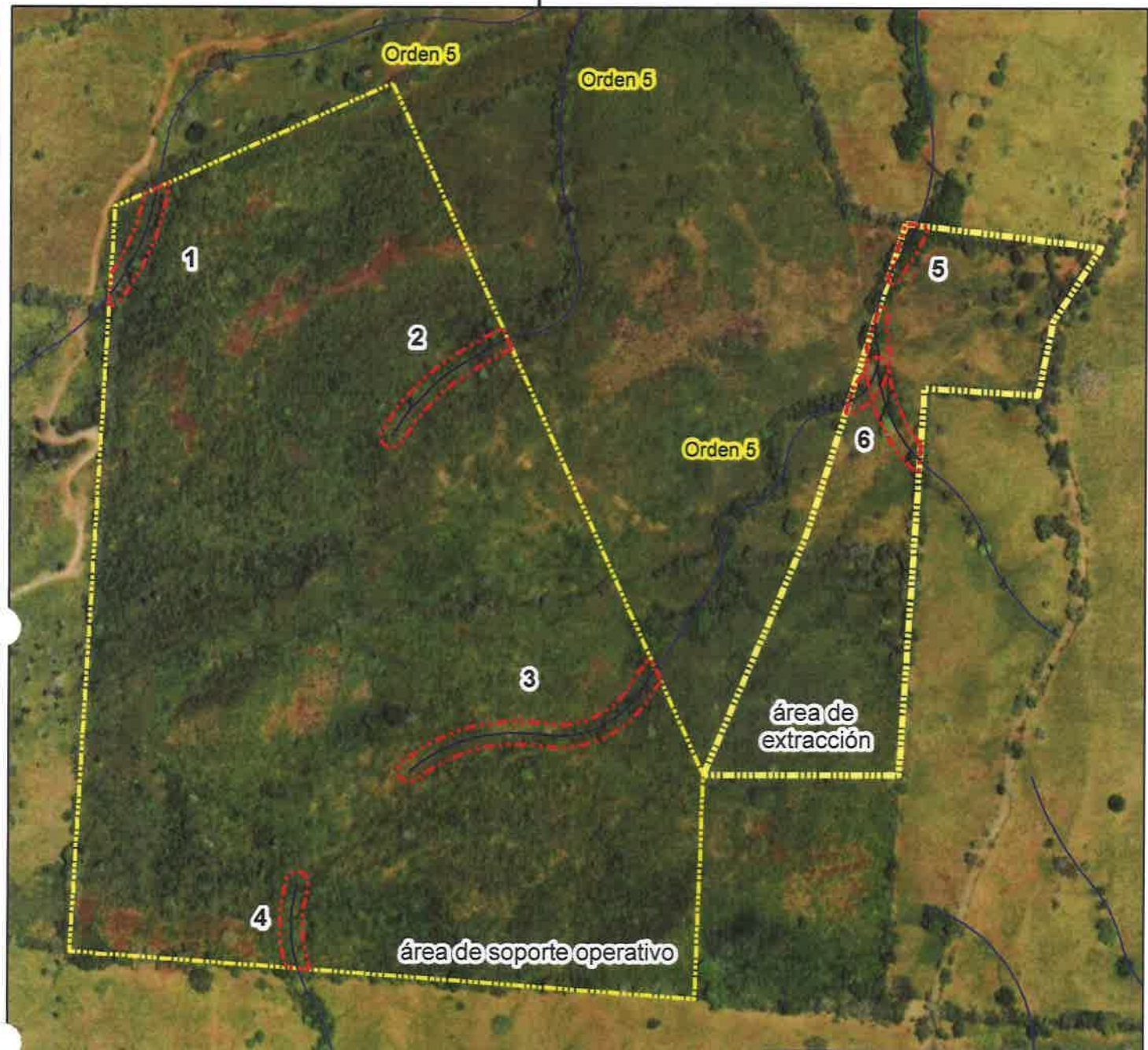
Jefa del Departamento de Conservación de
Suelo.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRICOLAS
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.556-02-M1B *

República de Panamá
 zona de protección hídrica -
 Extracción Piedra Cantera Playa Leona



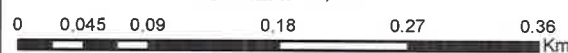
P	X	Y	
1	629653	975376	tramo No. 1
2	629673	975385	
3	629627	975277	2,054.78 m ²
4	629623	975305	
1	629976	975239	tramo No. 2
2	629880	975157	
3	629864	975171	2,859.08 m ²
4	629968	975258	
1	630100	974967	tramo No. 3
2	630109	974947	
3	629891	974859	5,118.89 m ²
4	629882	984876	

1	629801	974693	tramo No. 4
2	629781	974773	
3	629800	974771	1,686.95 m ²
4	629801	974693	
1	630323	975351	tramo No. 5
2	630343	975347	
3	630316	975300	1,109.35 m ²
4	630309	975308	
1	630300	975279	
2	630308	975223	
3	630336	975157	
4	630335	975133	
5	630294	975196	
6	630270	975184	tramo No. 6 3,104 m ²

630000 990000



ESCALA: 1:5,000



Proyección Universal Transverse Mercator
 Elipsoide Clarke 1866
 Datum WGS84
 Zona Norte 17

LEYENDA

- área de protección de quebrada 4,143 m² (polígono del área de extracción)
- área de protección de quebrada 1.17 has (polígono del área operativa)
- drenaje 25,000
- Polígono del proyecto

336

NOMBRE DEL PROYECTO:

“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

KC.

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-658-2021**Para:** Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental**De:** Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal**Asunto:** Comentarios Técnicos**Fecha:** 17 de agosto de 2021

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021**, con respecto a la 1 ra nota aclaratoria del EsIA, Categoría II titulado **"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)"** cuyo promotor es **"MINEQUIP, CORP."**, a desarrollarse en el Corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/IV
11/6


DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 DE AGOSTO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA).
PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

Como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021 del 08 de febrero de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no es necesario comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
 Dirección Forestal
 HV/hv


 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 HECTOR H. VEGA G.
 INGT. EN C. AMBIENTALES
 D'ENT. M. REC. NAT.
 IDONEIDAD: 7.708-12-M20 *



KC

333

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuz
Fecha:	10/8/2021
Hora:	11:07 am

MEMORANDO-SEIA-175-2021

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE: 
LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional.

ASUNTO: Envío de primera información aclaratoria.

FECHA: 02 de agosto del 2021.



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021**, del proyecto Cat. II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de revisar las respuestas de ampliación solicitadas, cumpliendo con el debido proceso de evaluación, la Dirección Regional de Panamá Oeste, tiene a bien solicitar se aclare lo siguiente:

14. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla *“... El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza... ”*. No obstante, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 043-2020, se indica que se consultó a personas de La Valdeza que viven colindante al proyecto en evaluación si tenían conocimiento sobre el desarrollo de la futura extracción y estos dieron respuestas negativas. Por lo anterior descrito, y considerando..., se le solicita:

b) *Aportar encuestas originales aplicadas a la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.*

Observación: aclarar en la encuestas el título del proyecto, toda vez que se indica: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CAT II, ALTOS DE LA VALDEZA**, Promotor: **MINEQUIP.**, si lo anterior expresado hace alusión al sector o barriada donde se realizan la participación ciudadana o qué sentido se le quiso dar, dicha observación se solicita que se aclare, ya que de lo contrario se interpreta como que el proyecto es: **ALTOS DE LA VALDEZA** y no el anterior mencionado, objeto de la presente evaluación.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

Panamá, 30 de julio de 2021
SAM-469-2021

KC

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021**, recibida el 27 de julio de 2021 en donde se remite la Primera Nota Aclaratoria del Expediente DEIA-II-M-063-2020 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“PROYECTO EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)”** a desarrollarse en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es **MINEQUIP CORP**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción, ni comentarios a la misma.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i Ibrain Valderrama – Secretario General del MOP
Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 30/07/2021	
Hora: 10:32	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-M-063-2020

**PROYECTO: "PROYECTO EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO
(PIEDRA DE CANTERA)"**

PROMOTOR: MINEQUIP CORP

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la Primera Nota Aclaratoria del Expediente DEIA-IIM-0063-2020 el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios de la misma.

Revisado por:



ING. AGR JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 30 de julio del 2021.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0514-0508-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de criterio técnico.
FECHA: 5 de agosto de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021** sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP**; y considerando la verificación de coordenadas emitidos por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DIAM-0834-2021** cuya información refleja que en el área del proyecto nacen los afluentes (quebrada sin nombre) de la quebrada La Gongara y afluenteS (quebrada sin nombre) de la quebrada Cocobolo, le solicitamos emitir criterios técnico al respecto.

Agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta:

- Copia del **MEMORANDO-DIAM-0834-2021**.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

DDE/ACP/kc



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saueris

Fecha: 4/8/2021

Hora: 2:30pm

Panamá, 3 de agosto de 2021
Nota n° 475-2021 DNPC/MiCultura

KC

329



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2020, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

Sobre el particular, los consultores presentaron la información aclaratoria del estudio arqueológico, cumpliendo con lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, **“Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”**

Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, y recomendamos como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Linette Montenegro

Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultural



LM/yg



MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0834 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 2 de agosto de 2021



En atención al memorando DEEIA-0488-2707-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Polígonos	Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Capacidad Agrológica de los Suelos
Área de extracción	32 ha + 2,737.5 m ²	• Rastrojo y vegetación arbustiva	• Tipo IV-VII
Área de soporte operativo	6 ha + 1084 m ²	• Pasto	Drenaje (afluentes)
Línea	Longitud	Puntos	• Quebrada La Góngora y Cocobola.
Quebrada sin nombre 1	555.8 m	Análisis de agua	SINAP
Quebrada sin nombre 2	903.7 m	Parcelas levantadas	• Fuera del SINAP.

Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática

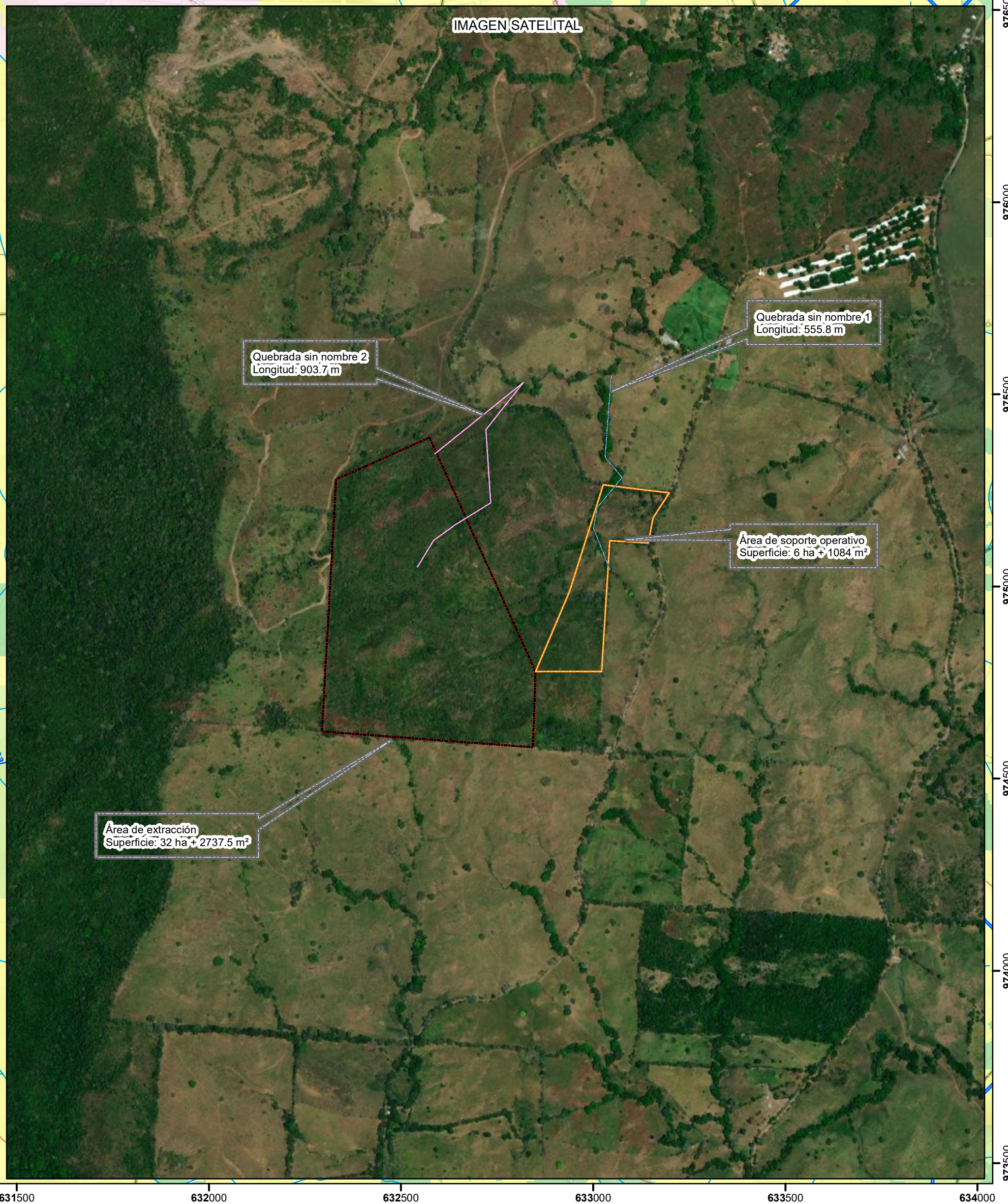
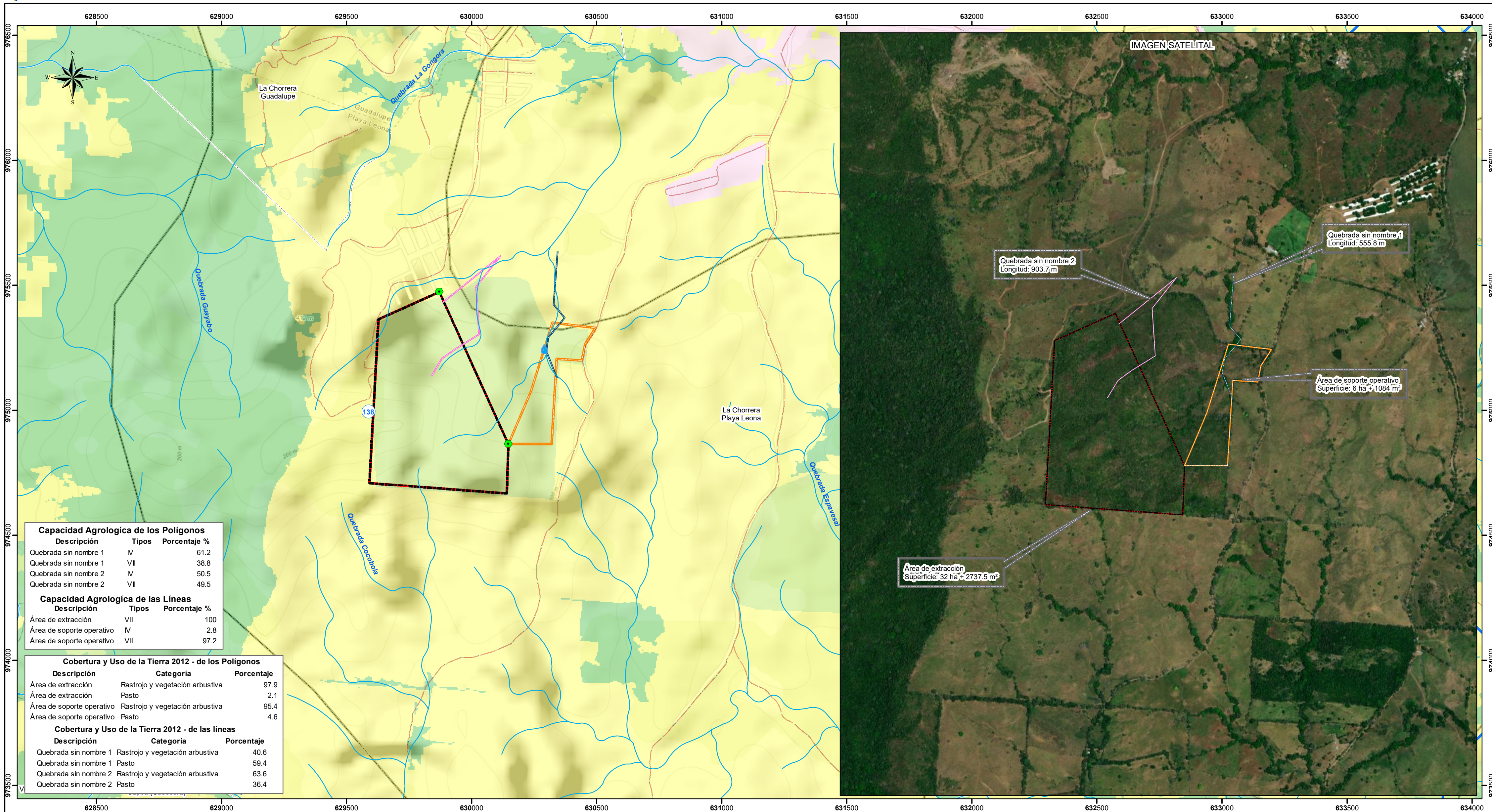


REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, PROYECTO CATEGORÍA II, "EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.



Capacidad Agrologica de los Polígonos

Descripción	Tipos	Porcentaje %
Quebrada sin nombre 1	IV	61.2
Quebrada sin nombre 1	VII	38.8
Quebrada sin nombre 2	IV	50.5
Quebrada sin nombre 2	VII	49.5

Capacidad Agrologica de las Líneas

Descripción	Tipos	Porcentaje %
Área de extracción	VII	100
Área de soporte operativo	IV	2.8
Área de soporte operativo	VII	97.2

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 - de los Polígonos

Descripción	Categoría	Porcentaje
Área de extracción	Rastrojo y vegetación arbustiva	97.9
Área de extracción	Pasto	2.1
Área de soporte operativo	Rastrojo y vegetación arbustiva	95.4
Área de soporte operativo	Pasto	4.6

Cobertura y Uso de la Tierra 2012 - de las líneas

Descripción	Categoría	Porcentaje
Quebrada sin nombre 1	Rastrojo y vegetación arbustiva	40.6
Quebrada sin nombre 1	Pasto	59.4
Quebrada sin nombre 2	Rastrojo y vegetación arbustiva	63.6
Quebrada sin nombre 2	Pasto	36.4

Escala 1:10,000



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Punto: Analisis de agua, Parcelas levantadas
- Tramos lineales: Quebrada sin nombre 1, Quebrada sin nombre 2
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Limite de Corregimientos
- Poligono: Área de extracción, Área de soporte operativo
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012: Bosque latifoliado mixto secundario, Bosque plantado de latifoliadas, Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva, Área poblada
- Limite de Capacidad Agrologica: Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones...), Tipo VII (No arable, con limitaciones...)

Nota

- Los datos analizados en esta nota se encuentran fuera del SINAP
- Los datos se encuentran dentro de la Cuenca Hidrografica, 138 ríos entre el Antón y el Caimito.
- Los afluentes (quebrada sin nombre) de la quebrada La Gongara y afluentes (quebrada sin nombre) de la quebrada Cocobola nacen dentro del area del proyecto.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en la carpeta compartida.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Instituto Nacional Tommy Guardia
 - DEEIA-0468-Z217-2021.

KC.

Panamá, 29 de julio de 2021.

DNRM-UA-058-2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saunders</i>
Fecha:	<i>2/8/2021</i>
Hora:	<i>11:17 am</i>

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021 con fecha de 27 de julio de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 27 de julio de 2021, en la cual nos solicita la evaluación de la primera ampliación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP. CORP.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la citada ampliación al Estudio de Impacto Ambiental acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-036-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mb

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-036-2021

1. DATOS GENERALES.

TÍTULO DEL PROYECTO	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)
CATEGORÍA:	II – I Ampliación al EsIA
PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP
LOCALIZACIÓN	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DEL INFORME:	29 de julio de 2021
EVALUADORES:	Javier Guillen María De Los Ángeles Bajura

2. ANTECEDENTES.

- El 19 de noviembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 con fecha de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en la corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.
- Mediante la nota DNRM-UA-048-2020 con fecha del 27 de noviembre de 2020 y recibida el 1 de diciembre de 2020 en la oficina de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE; la Dirección Nacional de Recurso Minerales envía el Informe Técnico N° UA-EVA-033-2020 de evaluación.
- El 4 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020 con fecha de 3 de diciembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, en donde nos informan que el día 10 de diciembre de 2020 se realizará la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en la corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.
- Mediante la nota DNRM-UA-053-2020 con fecha del 11 de diciembre de 2020 y recibida el 18 de diciembre de 2020 en la oficina de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de MIAMBIENTE; la Dirección Nacional de Recurso Minerales envía el Informe Técnico No. 017-2020 de inspección.
- El 27 de julio de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021 con fecha de 27 de julio de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la primera ampliación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a

desarrollarse en la ccorregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES.

El proyecto “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., mantiene una solicitud de concesión ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en una zona de 50 hectáreas, ubicados en los corregimientos de Playa Leona, distritos de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Una vez analizada y revisada la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*”, **no se tienen observaciones a las respuestas presentadas.**

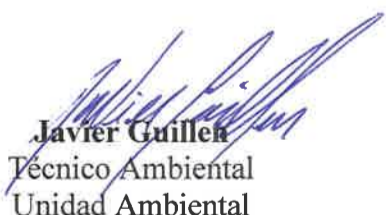
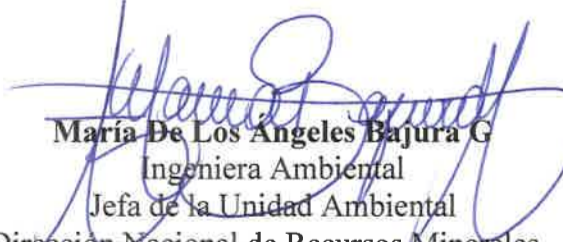
5. CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA Categoría II, del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales **no tenemos observaciones al respecto.**

6. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIP CORP.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborador por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Angeles Bajura G Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

KC

2264-SDGSA-UAS
30 de julio de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-21**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-063-21** "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS PIEDRA DE CANTERA", a desarrollarse en los corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **MINEQUIP CORP.**

Aterrovente

ING. ATALA MILORD
 Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

• JH/am//mb

 MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u><i>Sauris</i></u>
Fecha:	<u><i>27/8/2021</i></u>
Hora:	<u><i>11:05 am</i></u>

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME AMPLIACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-063 -2020**

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

Fecha: NOVIEMBRE 2020

Ubicación: Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: MINEQUIP, CORP S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El presente proyecto contempla la “**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Canter)**”, en una zona de concesión de 50.00 ha solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

El proyecto al que se refiere este Estudio contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada en concesión y dentro de la propiedad,

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. Alteración superficial
2. Modificación de la topografía local
3. Generación de ruido, polvo, gases de combustible
4. Alteración del suelo, vegetación, y drenajes
5. Generación de residuos sólidos.
6. Riesgos laborales en condiciones peligrosas.
7. Contaminación por generación de aguas servidas.

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** EL Código sanitario en su artículo 88.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 - 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA
FECHA: 27 de julio de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



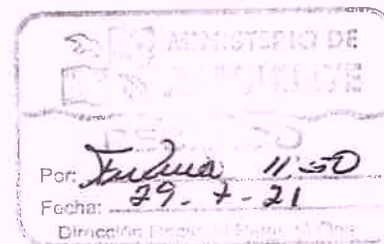
MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betay Rodríguez

Fecha: 30/7/2021

Hora: 9:58 am



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 27 de julio de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., e incluir Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, topografías, red hidrográfica, topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de ubicación del área de extracción, área de soporte, análisis de calidad de agua, drenaje intermitente quebrada sin nombre 1 y quebrada sin nombre 2.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-M-063-2020

DDE/ACP/ kc

Stamp of the República de Panamá, Gobierno Nacional, Ministerio de Ambiente, Dirección de Información Ambiental.

RECIBIDO

Por: Wavel
Fech: 27-7-2021
Hora: 3:13 P.M

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA
FECHA: 26 de julio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0488-2707-2021

PARA: VICTOR CADAVID CABALLERO

Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

FECHA: 27 de julio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DELA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021

Doctora
KATTI OSORIO UGARTE
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ ACP/ kc

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCION

2021 JUL 28 12:20 PM

Recibido por
Fecha


28/7/21 Hora: 12:20 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

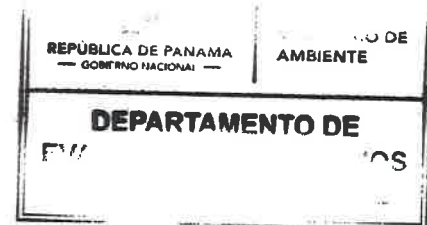
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc





Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 27/07/2021 Hora: 2:55 P.M.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Firma]
ANAILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ ACP/ kc

[Firma]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021

Licenciado
JAIME PASHALES
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
E.S.D.

Respetado Licenciado Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**


Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

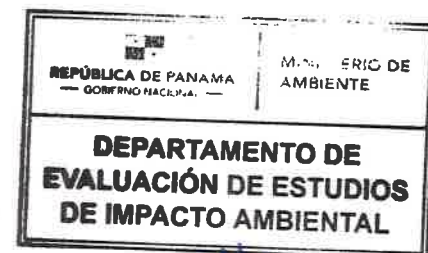
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020


Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc


RECURSOS MINERALES
27 JUL '21 10:36 AM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de julio de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0139-2707-2021

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ
Unidad Ambiental
ALCALDÍA DE LA CHORRERA
E.S.D.



Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MÉS): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 800-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 23 de julio de 2023.

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.
Presente.

KC

Referencia: Respuestas a nota DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021

Ingeniero Domínguez:

Reciba usted cordiales saludos. Por medio de la presente yo, CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR, Representante Legal de MINEQUIP, CORP., adjunto las respuestas a la nota de la referencia, correspondiente a la solicitud de primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011.

Adicionalmente, en archivo Excel se presentan las coordenadas en DATUM WGS-84 como es solicitado en la nota.

Sin otro particular al cual referirnos por el momento, quedo de Usted,

Atentamente, por MINEQUIP, CORP.


CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR
Representante Legal
MINEQUIP, CORP.,

MI AMBIENTE

DE IA

23/JUL/2021 12:40PM

EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)

Respuestas a nota DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021

MINEQUIP, CORP.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Cynthia Stewart</i>
Fecha:	<i>23/7/2021</i>
Hora:	<i>12:39 p</i>

1. En el punto **5.2. Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50 000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto**, págs. 46 a la 52 del EsIA, se describe que el área del proyecto se encuentra sobre dos fincas que totalizan una superficie 58.2 Ha. Posteriormente, hacen mención a un Área de extracción de 32.4 Ha y un Área de Soporte Operativo de 6.13 Ha, la cual suman 38.53 Ha, por lo que se desconoce las actividades que se ejecutará en las 19 .67 ha restantes del área total del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar las actividades o propósito que se ejecutarán en las 19.67 ha restantes del área total del proyecto.

RESPUESTA 1a.

Como bien lo señala el Estudio, las dos fincas donde se desarrollará el proyecto suman un total de 58.2 ha. De esa superficie total de las dos fincas, el proyecto de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) intervendrá 32.4 ha como área de extracción y como área de operación una superficie de 6.13 ha, las cuales suman un total de 38.53 ha. No se tiene previsto afectar las 19 .67 hectáreas restantes que mencionan los evaluadores, en esta fase del proyecto.

- b) En caso de que el EsIA en evaluación solo contemple el desarrollo del proyecto de extracción sobre las 38.53 Ha, se le solicita presentar el contenido del punto 5.2 en base a dicha superficie total a desarrollar.

RESPUESTA 1b.

Coordenadas UTM WGS84 del polígono que define el Área de extracción de minerales no metálicos (Piedra de Cantera)

PUNTO	ESTE	NORTE
E1	630147	974865
E2	630140	974668
E3	629591	974709
E4	629628	975365
E5	629871	975474

Fuente: Plan de Desarrollo Minero. MINEQUIP Corp.

A continuación se define el área de Soporte Operativo definida por los estudios realizados por la ingeniería de minas, con una superficie de 6.13 ha.

Coordenadas UTM WGS84 del polígono que define el Área de Soporte Operativo del proyecto de extracción de minerales no metálicos (Piedra de Cantera)

PUNTO	ESTE	NORTE
O1	630323	975351
O2	630495	975330
O3	630453	975265
O4	630440	975200
O5	630340	975206
O6	630319	974865
O7	630147	974865
O8	630236	975075

Fuente: Plan de Desarrollo Minero. MINEQUIP Corp.

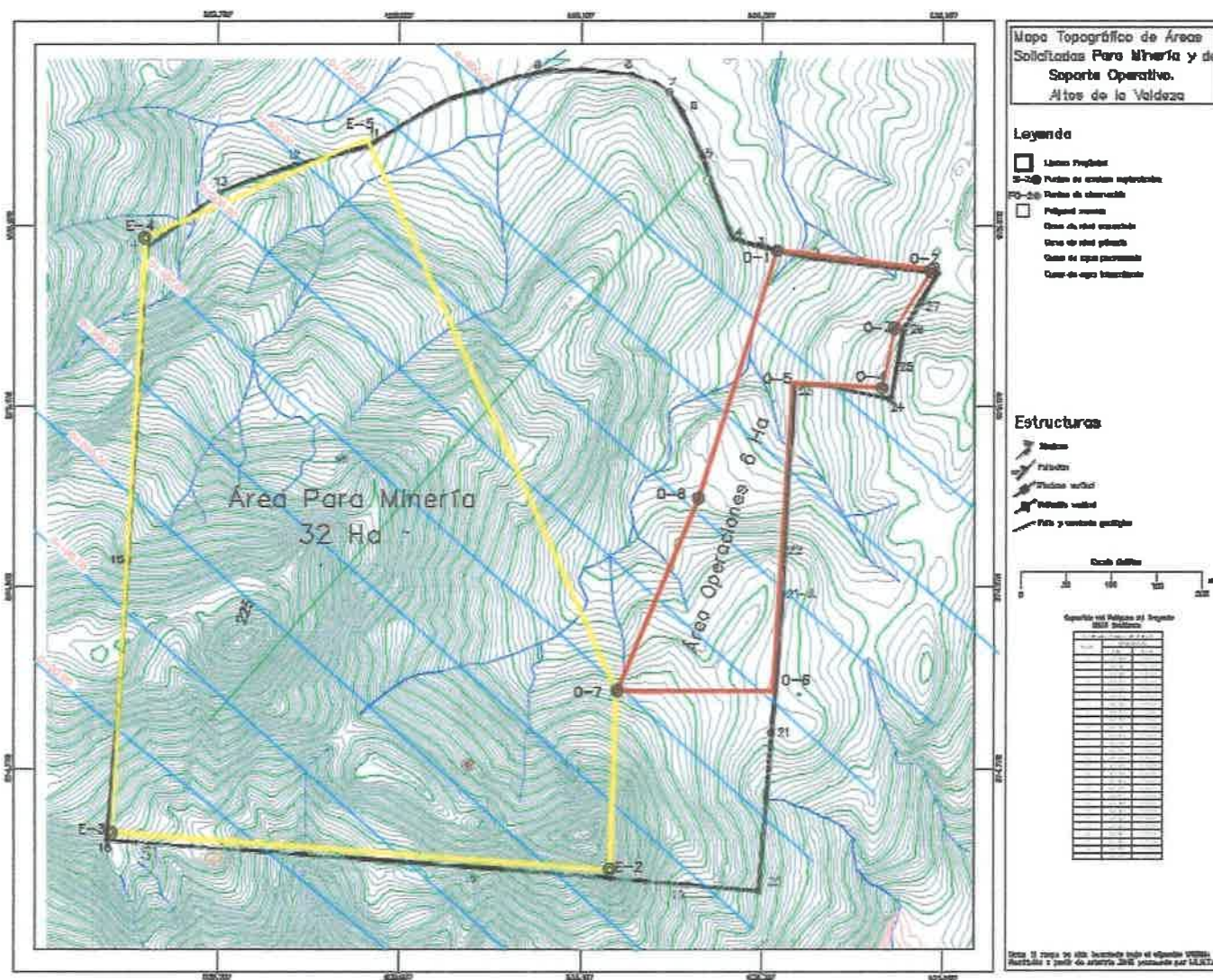
El contenido del punto 5.2 corresponde a Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.

A continuación, se presenta un extracto del mapa topográfico a escala 1:50,000 emitido por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, Hojas 4242-IV LA CHORRERA y 4242-III CAPIRA, donde se muestra el área del proyecto.



Fuente: Mapa topográfico a escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

En el mapa del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia a la escala 1:50.000 no se aprecia en detalle las superficies solicitadas, razón por la cual se presenta una ventana del plano, donde se muestran las áreas de extracción y operaciones, también emitido por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.



Fuente: Figura Mapa topográfico del área del Proyecto restituído a partir de ortofoto año 2015 I.G.N.T.G

2. En el Informe Técnico de Inspección **No. 043-2020**, se detalla: "Se accedió a la entrada del proyecto por el futuro camino a utilizar para el transporte de equipo ... Al consultar al personal del promotor sobre el alcance de esta rehabilitación dentro del estudio de impacto ambiental en evaluación, este hace mención que se incluiría en otra herramienta ambiental ... ". Sin embargo, en el punto **Fase de construcción del proyecto (instalación de maquinaria)**, pág. 13 del EslA, se menciona: "Las vías de acceso a la zona del proyecto ya se encuentra habilitadas, parte en asfalto y parte en grava, las cuales se deben mejorar, es decir ampliar para el paso de los camiones para el despacho, así como para transportar todos los equipos, tanto móviles como fijos". Asociado, plasman en el **Cuadro 5.7 Áreas operativas del proceso de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera)**, pág. 73 del EslA, lo siguiente: "**INFRAESTRUCTURA:** Caminos de acceso y rehabilitación de existente. **CARACTERÍSTICAS:** ... Rehabilitación de existente (colocación de material pétreo y asfalto)". Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto forma parte del alcance del presente EslA. En caso que la respuesta sea afirmativa, se le solicita:
- a) Presentar la descripción de las actividades a desarrollar por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.

RESPUESTA 2a.

Como se ha indicado, las actividades de rehabilitación y ensanche de los caminos de acceso formarán parte de otro instrumento de gestión ambiental diferente al del proyecto de extracción.

- b) Presentar coordenadas del área (polígono) del camino de acceso a rehabilitar y ensanchar hasta la zona del proyecto.

RESPUESTA 2b.

Como se ha indicado, las actividades de rehabilitación y ensanche de los caminos de acceso formarán parte de otro instrumento de gestión ambiental diferente al del proyecto de extracción.

- c) Presentar línea base (física, biológica y socioeconómica) del área de influencia del camino de acceso a rehabilitar.

RESPUESTA 2c.

Como se ha indicado, las actividades de rehabilitación y ensanche de los caminos de acceso formarán parte de otro instrumento de gestión ambiental diferente al del proyecto de extracción.

- d) Presentar impactos y medidas (prevención, mitigación y/o compensación) por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.

RESPUESTA 2d.

Como se ha indicado, las actividades de rehabilitación y ensanche de los caminos de acceso formarán parte de otro instrumento de gestión ambiental diferente al del proyecto de extracción.

3. Para el requerimiento de **Agua Potable**, el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos**, pág. 75 del EslA, se detalla: "... El promotor correrá con todos los gastos de instalación y suministro de agua potable durante la construcción. Se utilizará las facilidades de agua existente en el área de La Valdeza y Llano Largo... "Sin embargo, el párrafo continúa de forma siguiente: "El agua para consumo humano será comprada a suplidores locales para el servicio de los trabajadores". Aunado, para el requerimiento de agua para la operación de la cantera se menciona, pág. 76 del EslA: "... para la operación de la cantera el... agua se cubrirá mediante el aprovechamiento de drenajes naturales y el manejo de la escorrentía superficial, completada con pozos perforados dentro de la propiedad ". No obstante, en el punto **6.6.2 Aguas subterráneas**, pág. 103 del EslA, indica: "Aun cuando el proyecto descrito no utilizará aguas subterráneas..." y en el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, pág. 100 del EslA, detalla: "... se ubicó un drenaje natural de verano con algo de agua ... ". Considerando que no queda clara la procedencia de agua, tanto para consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, pues se contradicen lo descrito en el EslA, se le solicita aclarar:
- a) Describir, de forma clara, cómo y de dónde el proyecto obtendrá agua en la estación seca y lluviosa, tanto para el consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, en la fase de construcción, operación y abandono.

RESPUESTA 3a.

El promotor suplirá el agua a ser utilizada en el proyecto mediante la contratación de camiones sistema que presten ese servicio en al área de Panamá Oeste.

Para el caso del agua potable a ser utilizada en el proyecto para consumo humano, la misma será comprada a empresas que prestan el servicio de venta de agua potable en garrafones en el área de Panamá Oeste.

- b) En caso que el agua potable sea obtenida del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), presentar la Certificación vigente emitida por dicha entidad, en la cual **indique** que tiene capacidad para abastecer de agua potable al proyecto, en las etapas que requiera.

RESPUESTA 3b.

Para el caso del agua potable a ser utilizada en el proyecto para consumo humano, la misma será comprada a empresas que prestan el servicio de venta de agua potable en garrafones en el área de Panamá Oeste.

- c) En caso de indicar que provendrá de pozos (agua subterránea), presentar coordenadas de su posible ubicación e indicar el consumo estimado en m². De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.

RESPUESTA 3c.

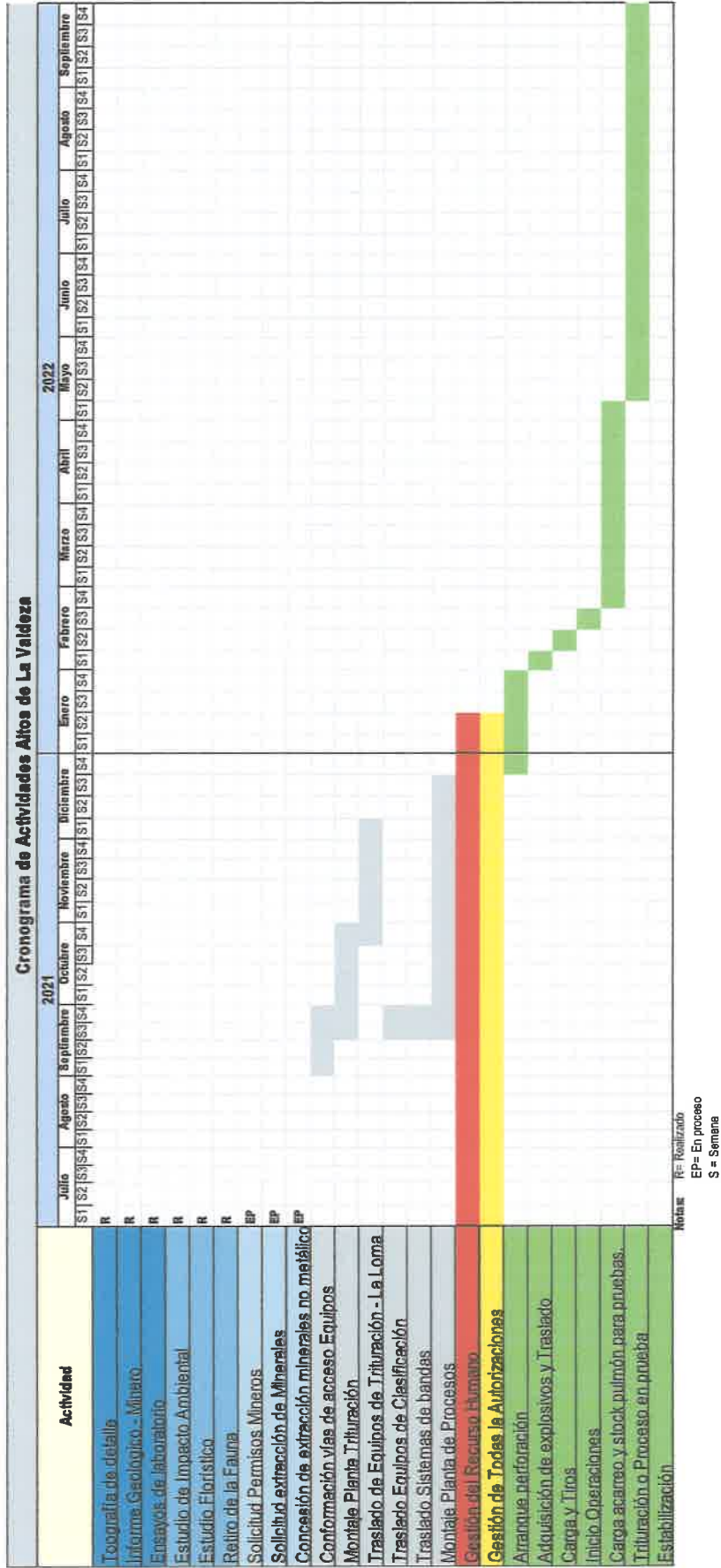
No se prevé el uso de aguas subterráneas en el proyecto.

- d) En caso de indicar que provendrá de un cuerpo hídrico:
- i. Indicar el nombre de la fuente (drenaje natural) donde se obtendrá el agua para la operación de la cantera. Incluir coordenadas de ubicación del punto de aprovechamiento/extracción.
 - ii. Presentar análisis de calidad de agua, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
 - iii. De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.

RESPUESTA 3d.

No se afectará ninguna fuente de agua superficial.

4. El punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase** (pág. 72 del EsIA), se detalla las actividades a desarrollar por el proyecto; sin embargo, se visualiza que este se encuentra desactualizado. Por lo tanto, se le solicita presentar el Cronograma con sus respectivos tiempos de ejecución actualizadas.



5. La Caracterización de Flora, págs. 114 a la 125, 422 a la 438 del EsIA, mantienen semejanza con el EsIA previamente sometido al proceso de evaluación en el 2014, denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)" y considerando que la línea base debe contar con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se le solicita:
- a) Presentar el inventario forestal, incluido en el Anexo 16, debidamente firmado por el personal idóneo, donde se visualice que fue representativo considerando el área de influencia del proyecto.

RESPUESTA 5a.

Se adjunta inventario forestal firmado por personal idóneo.

Nombre Común	Especie	Familia	Diámetro (m)	Altura Total (m)	Volumen (m ³)
Capulín	<i>Muntingia sp</i>	Muntingiaceae	0.20	7	0.13
Cortezo	<i>Apeiba tibourbou</i>	Tiliaceae	0.25	12	0.35
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniáceae	0.20	10	0.19
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniáceae	0.22	10	0.23
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae	0.36	18	1.10
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae	0.38	20	1.36
Harino	<i>Andira inermis</i>	Papilionaceae	0.26	16	0.51
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	0.32	16	0.77
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	0.28	14	0.52
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae	0.25	12	0.35
Malagueto	<i>Xylopia aromatica</i>	Annonaceae	0.20	6	0.11
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Urticaceae	0.25	12	0.35
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Urticaceae	0.23	10	0.25
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniáceae	0.26	18	0.57
Cañafistula	<i>Cassia Sp</i>	Fabaceae	0.20	12	0.23
Poro poro	<i>Cochlospermum orinocense</i>	Cochlospermaceae	0.20	10	0.19
Barrigón	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Malvaceae	0.30	16	0.68
Jagua	<i>Genipa americana</i>	Rubiaceae	0.22	10	0.13

b) Presentar las coordenadas de los polígonos de parcelas levantadas, página 123 del EsIA.

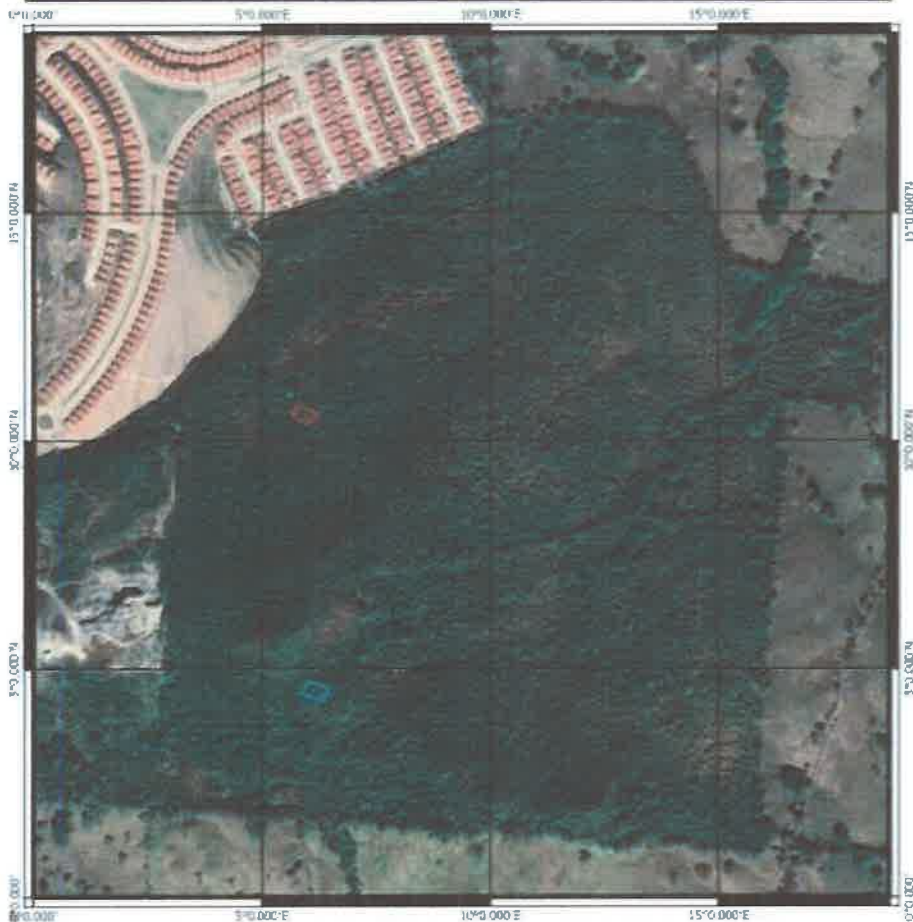
RESPUESTA 5b.

Se levantaron dos parcelas demostrativas de 400 m. cada una, la mismas fueron escogidas al azar ya que la conformación de bosque es heterogénea, la parcela No. 1, está formada por especies arbóreas típicas de este bosque como lo son Cedro amargo, Cañafístula, El Harino, Espave, Corteza y Malagüeto; y la parcela No. 2, también formada por especies arbóreas típicas del bosque secundario, pero dispersas como el Jagua, Barrigón, Poro poro, Guarumo, Cedro Amargo y Roble.

Coordenadas UTM (WGS84) de las parcelas levantadas.

PARCELA	UTM (WGS84)	
	ESTE	NORTE
1	629871	975474
2	630147	974865

MAPA DE UBICACIÓN DE PARCELAS
Proyecto de Extracción de Mineral No Metálico
Ubicación: Corregimiento de Playa Leona
Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá Oeste



Escala 1:5000

Leyenda

Límites de Parcela

- Parcela 1 (400 m2)
- Parcela 2 (400 m2)

Parcela	Este	Norte
Parcela 2	630147	974865
Parcela 1	629871	975474

- c) Presentar el desglose detallado del tipo y porcentaje de masa vegetal que será afectado por la limpieza y desarraigue y el cálculo de costos por área a indemnizar, de acuerdo a los resultados obtenidos.

RESPUESTA 5c.

De acuerdo al Decreto 123 de 2009 no se solicita los costos por área a indemnizar.

La aplicación de la resolución N° AG0235-2003 del 12 de junio, establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, esto para cumplir con la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Desglose por área a indemnizar de acuerdo a la Resolución AG-0235-2003.

- Tipo de vegetación de Rastrojo 6.13 ha, costo por hectárea según la resolución 0235-2003, 1000.00 dólares.
- Tipo de vegetación bosque secundario con desarrollo intermedio 32.4 ha, según la resolución 0235-2003, 3,000.00 por hectárea.

TIPO DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	COSTO POR HECTÁREA	TOTAL
Bosque secundario con desarrollo intermedio	32.4	3,000.00	97,200.00
Bosque secundario jóvenes (Rastrojos)	6.13	1000.00	6,130.00
TOTALES	38.53		103,330.00



Ing. Aldo Córdoba
Idoneidad 5311-95
Reg. Forestal 006-2013

6. En el punto **7.2.1. Inventarios de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción** para la Caracterización de Fauna, pág. 131 del EsIA, se hace referencia a "... especies en peligro de extinción según ANAM (Res. Dir. 002-80)...". No obstante, la normativa vigente es la Resolución DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. Por lo que se le solicita:
- a) Presentar inventario de especies amenazadas y en peligro de extinción, para la caracterización de Fauna, en base a lo que establece la Resolución DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones."

RESPUESTA 6 a.

A continuación, se desarrollan los puntos 7.2.1 y 7.3.1 del capítulo 7 del EsIA.

7.2.1. Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción

Se registró la presencia de tres especies con algún grado de conservación, de éstas, todas están protegidas por ley nacional bajo el estatus de VU, tres están en CITES; de éstas dos están en categoría II y 1 en categoría III. Con respecto a UICN dos están en estatus de VU.

Especies de Mamíferos Protegidas por ley y con estados especiales.

Especie	EPL nacional	CITES	UICN
<i>Odocoileus virginianus</i>	*	III	VU
<i>Cuniculus paca</i>	=	II	VU
2	2	2	2

Especies de Reptiles Protegidas por ley y con estados especiales.

Especie	EPL nacional	CITES	UICN
<i>Iguana iguana</i>	VU	II	LC
1	1	1	1

Protección:

EPR= Especies en peligro de extinción según ANAM (Res.Dir. 002-80)

I = Apéndice I de CITES, II = Apéndice II de CITES y III = Apéndice III de CITES.

Categoría de Amenazas de UICN: Vu: vulnerable, EP: especie en peligro, LR: poca amenaza, LC: preocupación menor, RN: rango nacional, RG: rango global, N3/G3: muy raras, N4/G4: abundante y N5/G5: muy abundante.

IC = Importancia cinegética. ^N = Endemismo nacional; ^{CR} = Endemismo con Costa Rica

ENR: endémica regional.

7.3.1. Representatividad de los ecosistemas

Con base en el reconocimiento de campo realizado en las fincas donde se desarrollará el proyecto, no existe ningún tipo de ecosistema representativo o incluido como de protección o en estado de sensibilidad, ya que las especies vegetales identificadas son árboles dispersos, de rastrojo y herbazales, para pasto de ganado.

De la revisión de las especies indicadas en el capítulo 7, correspondiente a Fauna, y su comparación con la Resolución DM-0657-2016, se desprende que en dicha Resolución solo aparece reportada la especie *Odocoileus virginianus* (venado), en la categoría de Vulnerable (VU).

EPL = Especie Protegida en la Legislación Panameña.

MAMÍFEROS					
Orden	Familia	Especie	Nombre común	N° de individuos	DM-0657-2016
Carnívora	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	1	
Rodentia	Agoutidae	<i>Cuniculus paca</i>	Conejo pintado	1	VU
Artiodactila	Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado	1	VU
Cingulata	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigüeya	1	
REPTILES					
Orden	Familia	Especie	Nombre común	N° de individuos	DM-0657-2016
Sauria	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	1	
AVES					
Orden	Familia	Especie	Nombre común	N° de individuos	DM-0657-2016
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina Talpacoti</i>	Paloma	4	
		<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma	3	
Paseriforme	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Tangara carmesí	3	
		<i>Thraupis. Episcopus</i>	Azulejos	1	
	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bien te veo	1	
	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Ruiseñor	1	
ANFIBIOS					
Orden	Familia	Especie	Nombre común	N° de individuos	DM-0657-2016
Anura	Buphonidae	<i>Dendrobates auratus</i>	Rana	1	VU
		<i>Oophaga pumilio</i>	Rana	1	VU

7. Dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en las medidas para el **MANEJO DE DERRAMES Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO**, pág. 199 del EslA, se hace mención a que *“Se prohíbe las reparaciones mecánicas de vehículos, equipos o maquinarias dentro del polígono del proyecto”*, descripción que no concuerda con la plasmada en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, pág. 74 del EslA, pues se hace mención a la instalación de infraestructuras de *“Talleres de mantenimiento”*. Aunado, en la Gestión de los Residuos del Proyecto, pág. 226 del EslA, se detalla *“Si se realiza el servicio de mantenimiento al equipo y maquinaria en el lugar del proyecto, el aceite de recambio se almacena en barriles con tapadera...”*. Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si el alcance del EslA involucra la instalación y operación de talleres de mantenimiento dentro del área de influencia. En caso de ser positiva la respuesta, detallar las medidas de mitigación específicas a utilizar en esta actividad.

RESPUESTA 7.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO

1. Todas las zonas dentro de la propiedad deben tener control de drenaje para la escorrentía superficial con las pendientes adecuadas.
2. Se sugiere no tener más de 30 galones de aceites a menos que se cuente con noria de contención, con la capacidad adecuada, es decir que la noria debería alojar nuestra capacidad de almacenaje.
3. Las norias deben tener las siguientes características, llave de paso para drenar post derrame o captura y el volumen adecuado establecido por la norma que rige en esta materia.
4. La noria debe estar debidamente rotulada con la siguiente información: Capacidad y inflamabilidad.
5. La noria debe contar con un kit de derrame que consta de (desengrasante y paños absorbentes “pampers”).
6. En la zona de taller deben haber contenedores de basura debidamente rotulados, para desechos sólidos comunes y para desechos peligrosos (aceites, grasas y derivados de hidrocarburos en general).
7. En el caso de que ocurra un derrame:
 - 7.1.- Control de derrame como tal.
 - 7.2.- Limpieza del derrame.
 - 7.3.- Disposición adecuada según norma del tipo de producto derramado, de acuerdo a sus características físico químicas.
 - 7.4.- Para realizar la disposición final del producto derramado se debe contar con un proveedor especializado, que realice la labor de manera adecuada, y que cuente con los permisos de los entes del estado para el manejo, transporte y disposición final del producto peligroso.
8. Derrames en mina por falla mecánica.
 - 8.1.- Acordonar y marcar la zona afectada.

8.2.- Resanar el suelo con un equipo de corte y carga adecuado.

8.3.-Transportar el suelo contaminado a las zonas de disposición final por parte de la empresa especializada.

8. En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto**, pág. 60 del EslA, se indica: "*La explotación se realizará con perforación y voladura*". Incorporando en el Anexo 10 el **Plan de seguridad y procedimiento de voladuras**, págs. 365 a la 380 del EslA, a seguir para la prevención del proyecto por esta actividad. Considerando que el proyecto durante su operación realizará actividades de voladuras, se le solicita:
- a) Indicar las condiciones y distancias mínimas de las infraestructuras más cercanas (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras.

RESPUESTA 8a.

Es de destacar que cuando se comenzó el proyecto de MINEQUIP CORP., la barriada La Valdeza se localizaba a más de 500 metros de distancia de la zona de interés minero. Por otro lado, el avance en la construcción del proyecto habitacional ha sido más rápido que la retroalimentación y actualización del proyecto de MINEQUIP CORP, por lo que en el estudio de factibilidad no había restricción de distancias para el proceso de extracción con el uso de explosivos; es decir, la etapa colindante más cercana de La Valdeza no se había construido.

Las siguientes figuras muestran las distancias existentes entre la infraestructura más cercana de La Valdeza y la zona que se ha dispuesto para el desarrollo minero, tomando en cuenta el eje del yacimiento y el modelo geológico estructural. El cuerpo de roca volcánica de interés minero se presenta en color blanco punteado mostrando el rumbo del eje.





- b) Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.

RESPUESTA 8b.

La línea base para la definición de las medidas correspondientes será realizar un levantamiento *fotográfico* del estado actual de la infraestructura habitacional de la barriada La Valdeza, la cual servirá como punto de partida a los fines de validar que cualquier falla estructural presente actualmente no sea asumida luego como generada por el proceso extractivo con uso de explosivos del proyecto en cuestión. Las medidas de prevención y mitigación se muestran en el apartado de abajo.

Las medidas de compensación serán ejecutadas previa revisión y validación de los informes técnicos, los cuales deben describir y caracterizar los daños estructurales, de deformación o de cualquier tipo de afectación que fueran causados por la actividad extractiva con el uso de explosivos.

- c) Indicar el manejo y la disposición final de residuos producto de voladuras (material y explosivos).

RESPUESTA 8C.

La disposición final de los residuos producto del proceso extractivo por medio del uso de explosivos, serán retirados por el personal de la empresa contratada que realiza la actividad, bajo estrictas normas de seguridad, higiene y respetando el ambiente. A saber, se retiran y colocan todas las cajas de cartón que contenían los conectores y los detonadores y se colocan en los tanques de desechos sólidos no peligrosos reciclables.

Para el caso de que ocurra algún desborde de algún componente de la mezcla explosiva se procederá a recolección y colocación en los tanques adecuados de desechos peligrosos, de los cuales dispone la empresa contratista que desarrolla la actividad, la cual debe tener su permiso de uso, traslado y manejo de explosivos emitido por el ente regulador del estado panameño.

Los cables conectores son retirados post voladura y colocados en los tanques o tinacos dispuestos para desechos peligrosos, los cuales dispone y posee la empresa contratista que desarrolla la actividad, para luego ser retirados de la operación a su disposición final.

- d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.

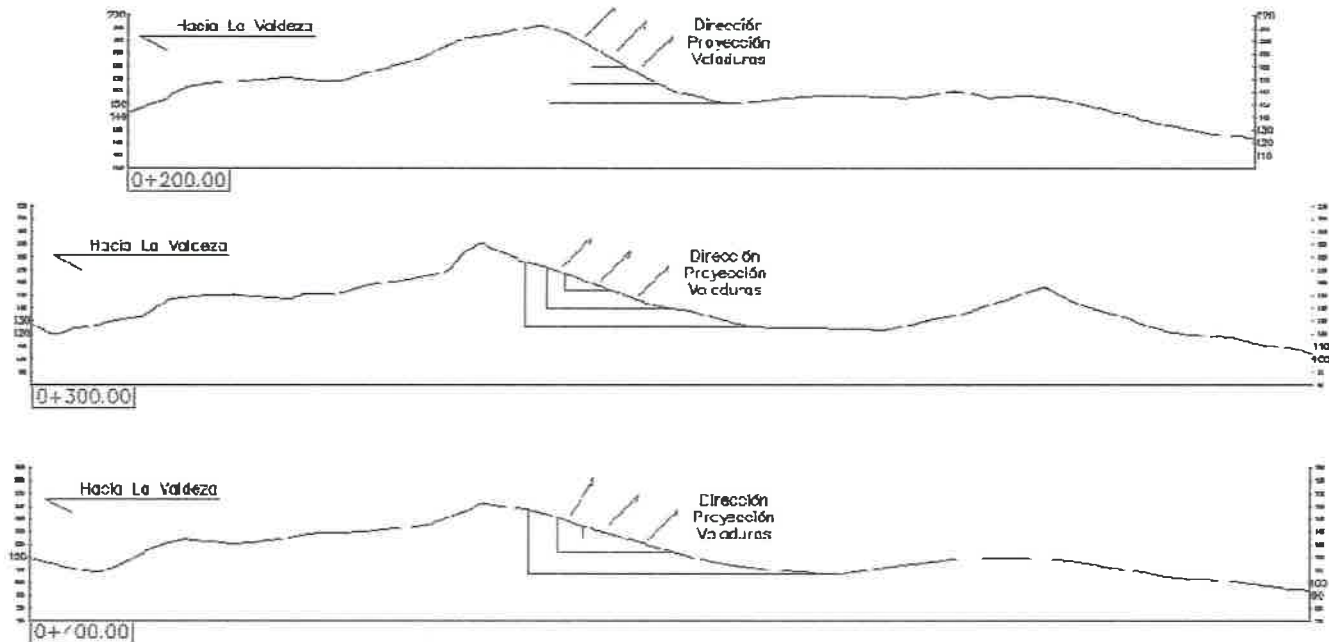
RESPUESTA 8d.

Aire

El proceso de voladura es una actividad que se realiza de manera puntual a un horario específico y que no perdura en el tiempo, entonces al momento de la detonación se generan partículas en suspensión que pueden ser mitigadas con el diseño de carga que se muestra en el plan de explotación o plan minero, entonces el diseño se hará con la malla adecuada de acuerdo a las características físicas de la roca, que a saber, es un litotipo volcánico de tipo basáltico horbléndico.

Por otro lado, se deben tomar en cuenta las estructuras geológicas, foliación, diaclasado y fallamiento, para alinear las voladuras con rumbos adecuados con respecto a dichas estructuras y su orientación espacial.

Las rocas volando se mitigarán con mallas al estilo muro de gavión para el caso cuando existan materiales sueltos que podrían proyectarse, pero al observar la topografía y el diseño de excavación o modelo geométrico, se tiene que la infraestructura de La Valdeza quedará a espaldas del frente de trabajo, como se puede observar en el perfil topográfico, donde claramente se aprecia que la proyección del banco volado será con rumbo, dirección y sentido NNW-SSE.



Ruido

Al observar los perfiles topográficos se aprecia que el sonido será atenuado y proyectado en la dirección contraria a la comunidad y a la barriada La Valdeza. La detonación será puntual y al menos una vez al mes, por lo que no generará ruido de manera permanente. Con el protocolo de voladura se informará a la comunidad de la actividad para que estén informados de la actividad y no sea sorpresa el sonido. Existen en la zona al menos dos canteras que usan explosivos para

extraer la materia prima, es por ello que deben estar acostumbrados al ruido generado por dicho proceso.

Vibraciones.

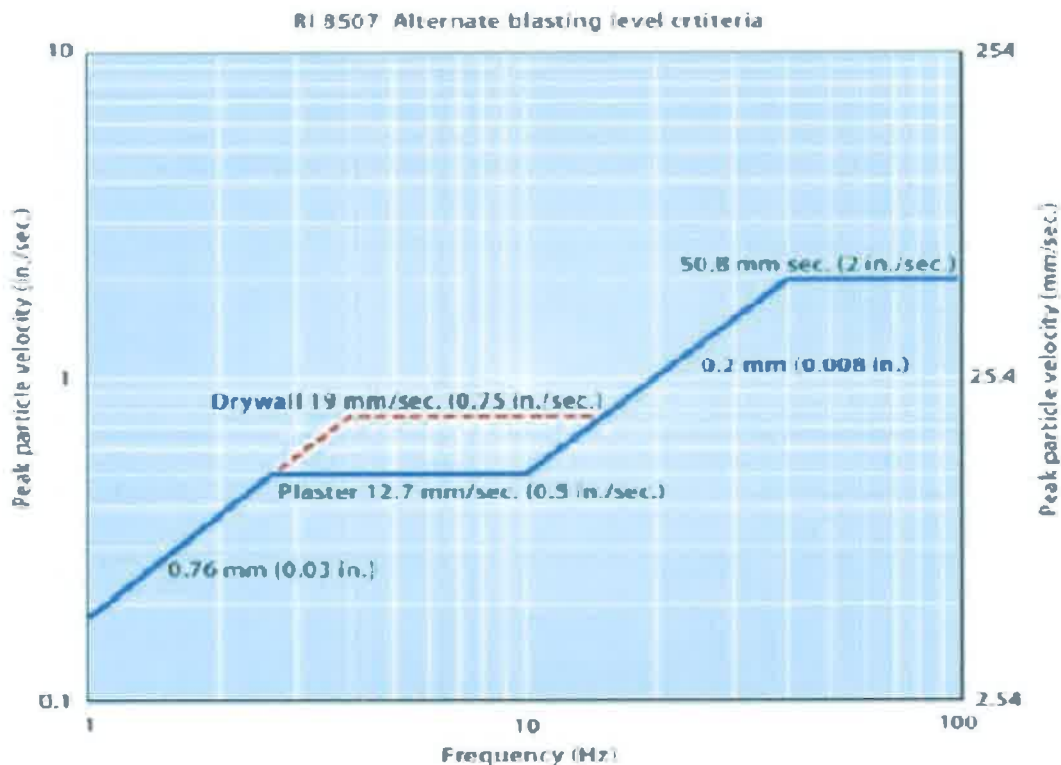
Voladuras Controladas

La extracción de piedra de cantera se realizará por el método a cielo abierto. El desarrollo minero se realizará mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades físicas y mecánicas del mineral, según el avance del desarrollo minero. Se realiza la limpieza de la sobrecarga de material estéril y/o tosca, luego se realizan los trabajos de barrenado de hoyos, la voladura controlada para la fragmentación de la roca, transporte a la tolva de trituración, trituración, molienda y despacho de los productos requeridos por los clientes. Para la mitigación de las posibles afectaciones a la infraestructura vecina al proyecto se respetarán las distancias aprobadas por la DGRM para el proyecto.

El proceso de fragmentación de la roca con materiales explosivos será realizado mediante el uso de VOLADURAS CONTROLADAS, adicionales a los protocolos de seguridad estándar para este tipo de operaciones, con los objetivos de controlar las vibraciones, minimizando el efecto de las ondas producidas por la detonación de cargas explosivas en el basamento rocoso y en las obras e instalaciones cercanas, y evitar rocas en vuelo que puedan ocasionar daños a las mismas.

Los métodos de voladuras controladas a ser utilizados incluyen líneas de pre-corte y recorte, así como también voladuras amortiguadas. Entre los parámetros a considerar están un control detallado en la precisión de la perforación (alineamiento y paralelismo de los pozos), relación de espaciamiento y carga, control de las cargas lineales, control en la suma de cargas explosivas por retardos y uso de mallas metálicas para contener rocas en vuelo.

El control de vibraciones producidas por voladuras se realiza por medio del cumplimiento de normativa ISEE1, en forma de criterio de prevención de daños a través de instalación de equipos especializados para el monitoreo de éstas durante cada evento y en diferentes puntos circunvecinos al área de detonación. La normativa ISEE se fundamenta en el reporte USBM2 RI 8507 ("Respuesta de la estructura y daños producidos por la vibración en el suelo a partir de la voladura en una mina de superficie" de la Oficina de Minas de los Estados Unidos), la cual se resume en el siguiente gráfico:

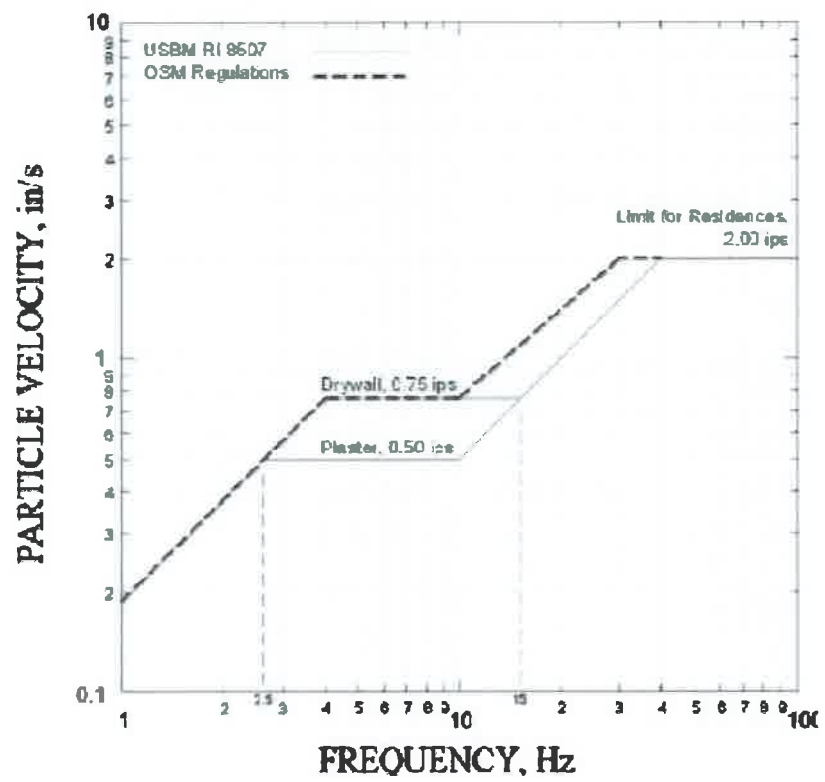


¹ ISEE, por sus siglas en inglés, International Society of Explosives Engineers, Sociedad Internacional de Ingenieros Explosivistas.

² USBM, por sus siglas en inglés, United States Bureau of Mines, Oficina de Minas de Estados Unidos.

NOTA: Alternate blasting level criteria Criterios alternativos de nivel de voladura. Peak particle velocity (in./sec; mm/sec) Velocidad máxima de partícula (pulgada/segundo; mm/segundo). Frequency (Hz) Frecuencia (Hz). Plaster Yeso Drywall Paneles de yeso.

Los límites de vibración del suelo generalmente se establecen para evitar daños a la propiedad. Por diseño, generalmente están sobre diseñados para proporcionar un factor de seguridad. La base para los límites basados en la frecuencia es el concepto de respuesta de estructura. Los límites recomendados en RI 8507 son para la prevención de daños cosméticos umbrales en los materiales más susceptibles, como el yeso y paneles de Gypsum. Otros materiales, incluidos la mampostería, el bloque de hormigón y el hormigón prefabricado, pueden soportar niveles mucho más altos de vibración sin sufrir daños.



NOTA:

USBM RI 8507 Reporte de Investigación 8507 Respuesta Estructural y Daño Producido.
OSM Oficina de Recuperación y Cumplimiento de la Minería de Superficie (OSM)

Generalmente, los registros de vibraciones en este tipo de voladuras mantienen frecuencias entre 40-100 Hz con registros entre 5 mm/s y 15 mm/s, no representando daños a la infraestructura sino a partir de los 50 mm/s.

Gases

Para el tema de los gases, también se tomará en cuenta la geología estructural, con el fin de aprovechar las estructuras geológicas principales, foliación, diaclasas y fallamiento, por el cual podemos ayudarnos a que los gases se disipen en profundidad y de manera lateral, a que sean expelidos a la atmósfera y para ello, la carga de columna de explosivos tendrá 6 metros de altura dentro del barrenos, mientras que el taco con la mezcla adecuada de arcilla y gravilla ayudará a contener la carga y los gases, para mejorar la eficiencia de la detonación dentro del cuerpo de roca a volar o banco de avance.

- e. Presentar Plan de Prevención de Riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladura)

RESPUESTA 8e.

Ver archivo PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS POR VOLADURAS.pdf

9. Dentro del PMA; en las medidas para el **MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**, pág. 220 del EslA, se indica: *"Se utilizan servicios sanitarios con fosa séptica permite una mejor asimilación al medio de aguas residuales que se drenan localmente hacia pozos de absorción..."*. Igualmente, en las medidas para el **GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO**, pág.222 del EslA, se menciona: *"Se cumple con las normas técnicas de las descargas de aguas a cuerpos receptores"*. Medidas de mitigación que no concuerda con lo descrito en el punto **5.7.2 Líquidos**, pág. 78 del EslA, que menciona: *"Durante la construcción y operación se utilizarán servicios sanitarios portátiles..."*. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Aclarar el manejo que dará el proyecto a las aguas residuales producidas durante la fase de construcción, operación y abandono.

RESPUESTA 9 a.

Se utilizarán servicios sanitarios portátiles suministrados y mantenidos por empresas que presten ese servicio en el área de Panamá Oeste, mediante contratación de dichos servicios.

Estos servicios contratados incluirán el mantenimiento y limpieza de los sanitarios portátiles, el suministro de papel sanitario, y la recolección y disposición de las aguas residuales.

- b) En caso de descargar a cuerpos de agua superficiales, indicar:
- i. El nombre del cuerpo receptor.
 - ii. Coordenadas de ubicación del punto de descarga.
 - iii. Coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 - iv. Prueba de calidad de agua del cuerpo receptor, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o notariada).
 - v. Línea base del cuerpo receptor e impactos y medidas de mitigación por la descarga de aguas residuales.

RESPUESTA 9b.

Ya que se utilizarán sanitarios portátiles no se descargarán aguas residuales ni al suelo ni a ningún cuerpo de agua, ya que las mismas serán dispuestas adecuadamente por la empresa contratada para ese servicio.

- c) En caso de descarga a pozo de absorción, presentar coordenadas de ubicación del posible punto de descarga y coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.

RESPUESTA 9c.

Ya que se usarán sanitarios portátiles no se descargarán aguas residuales ni al suelo ni a ningún cuerpo de agua, ya que las mismas serán dispuestas adecuadamente por la empresa contratada para ese servicio.

10. En el punto **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO**, págs. 247 a la 248 del EsIA, se indica:
“... *El documento en mención debe estar elaborado para cuando se inicie las actividades mineras de la empresa*”. Sin embargo, el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 especifica los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, detallado en el punto 10.6 la presentación del Plan de Prevención de Riesgo a fin de garantizar que el proyecto efectuó una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, así como sus medidas para controlar estos impactos. Por lo antes descrito se le solicita:
- a. Presentar el Plan de Prevención de Riesgo para las actividades a desarrollar por el proyecto en evaluación.

RESPUESTA 10 a.

Consultor idóneo

Nombre: Yesenia Flores

Cédula: 21621011

Idoneidad N° 462

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

INDICE

INTRODUCCIÓN

DEFINICIONES

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

POLITICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

DIAGNOSTICOS DE RIESGOS

Matriz de riesgos

Factores de riesgos

Accidentabilidad

Aspectos legales

IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN

Estructura, responsabilidades recursos

Documentación del Programa

Capacitación y entrenamiento

Elementos de Protección Personal

Inspecciones en lugares de trabajo

Plan de Emergencia

Protección Ambiental

Investigación de Accidentes e Incidentes

Política de Consecuencias

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Indicadores de Gestión

INTRODUCCIÓN

Para nuestra empresa su recurso más valioso es su Gente, por tanto, decide diseñar, implementar y ejecutar el Programa en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, asumiendo las obligaciones que la legislación de Panamá establece para garantizar las condiciones de trabajo de sus colaboradores y la productividad de la organización.

Es así, que sus Directivas crearon el Grupo de Seguridad Industrial (GSI) para estructurar y fortalecer el esquema en el desarrollo de dichos planes y programas. El GSI se encargaría desde ese momento de todas las actividades correspondientes a la prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores en su campo laboral.

El presente documento, recopila la actividad económica de la organización iniciando desde los conceptos básicos como definiciones básicas, objetivos de la organización hasta la declaración de la Política de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Bajo el Capítulo de Planificación del Programa se diagnostican las condiciones propias de la actividad, para posteriormente definir en el Capítulo de Implementación y Operación del programa los elementos necesarios para su desarrollo a nivel de Estructura Organizacional, Recursos y Capacitación.

Para complementar el esquema deseado, se plantean indicadores y revisiones de control en el Capítulo de Verificación y Evaluación de los procesos desarrollados, las responsabilidades de la compañía y de los trabajadores en la ejecución de las actividades de los programas Seguridad e Higiene Industrial. El Plan contó con el soporte legal de los aspectos necesarios para configurar un documento acorde con las políticas de la Organización.

DEFINICIONES:

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es el suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte; así como aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, o durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte se suministre por el empleador. (Art. 9, capítulo II, decreto 1295/94). Los factores que causan accidentes de trabajo son técnicos, psicosociales y humanos. Algunos tipos de accidentes son: los golpes, caídas, resbalones, choques, etc.
- **AMBIENTE DE TRABAJO:** Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona que trabaja y que directa o indirectamente influyen en la salud y vida del trabajador.
- **BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS:** Es el equipo que, como parte activa de las brigadas de emergencia, prestará los primeros auxilios a todo el personal en todos los turnos de trabajo. Para tal fin, la empresa debe garantizar su organización, instrucción y mantenimiento del equipo.
- **CAPACITACION, CONDICIONES DE SALUD:** Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de

prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

- **CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN:** Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos correctos del trabajo. Para su desarrollo debe establecerse la siguiente metodología: Identificar oficios, equipos interdisciplinarios, procedimientos, riesgos y elementos de protección personal.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Se considera Enfermedad Profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional. (Art 11, capítulo II, decreto 1295, ley 100).
- **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL:** Los resultados muestran el grado de efectividad o impacto que las acciones del programa de salud ocupacional han tendido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral, en un periodo dado. Esta evaluación se hace a través del análisis sobre el comportamiento de la proporción de expuestos a factores de riesgo con grado de riesgo superior a 1 o grado de peligrosidad alta. De igual forma, se mide la variación en el tiempo de los índices de accidentalidad y ausentismo y las proporciones de incidencia y prevalencia de morbilidad profesional, entre otros.
- **EXAMEN DE INGRESO O PREOCUPACIONALES:** Los objetivos de los exámenes de ingreso son: Establecer la capacidad física y emocional de un aspirante para realizar un trabajo determinado; Evaluar la salud general del trabajador; Elevar el nivel de satisfacción en el trabajador, ubicándolo en el puesto adecuado a sus condiciones físico – mentales; Elaborar una historia clínica ocupacional que sirva además para posteriores evaluaciones y Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad (frecuencia y severidad) y el ausentismo de origen médico.
- **FACTORES DE RIESGO:** Es la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna, contando con la experiencia del observador, son elementos que influyen sobre la calidad del panorama general de agentes de riesgo. Se deben identificar los factores de riesgo, en los procesos productivos, en la revisión de los datos de accidentalidad y las normas y reglamentos establecidos.
- **GRADO DE PELIGROSIDAD:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **GRADO DE RIESGO:** Es la relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un determinado factor de riesgo, con el tiempo de exposición permitido para un nivel de concentración o intensidad dados.

- **PELIGRO INMINENTE:** Se define como cualquiera condición o práctica de trabajo existente en un sitio de trabajo, que pudieran razonablemente considerarse con la posibilidad de causar la muerte o severo daño físico, antes de que tales condiciones o prácticas puedan eliminarse mediante procedimientos regulares.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

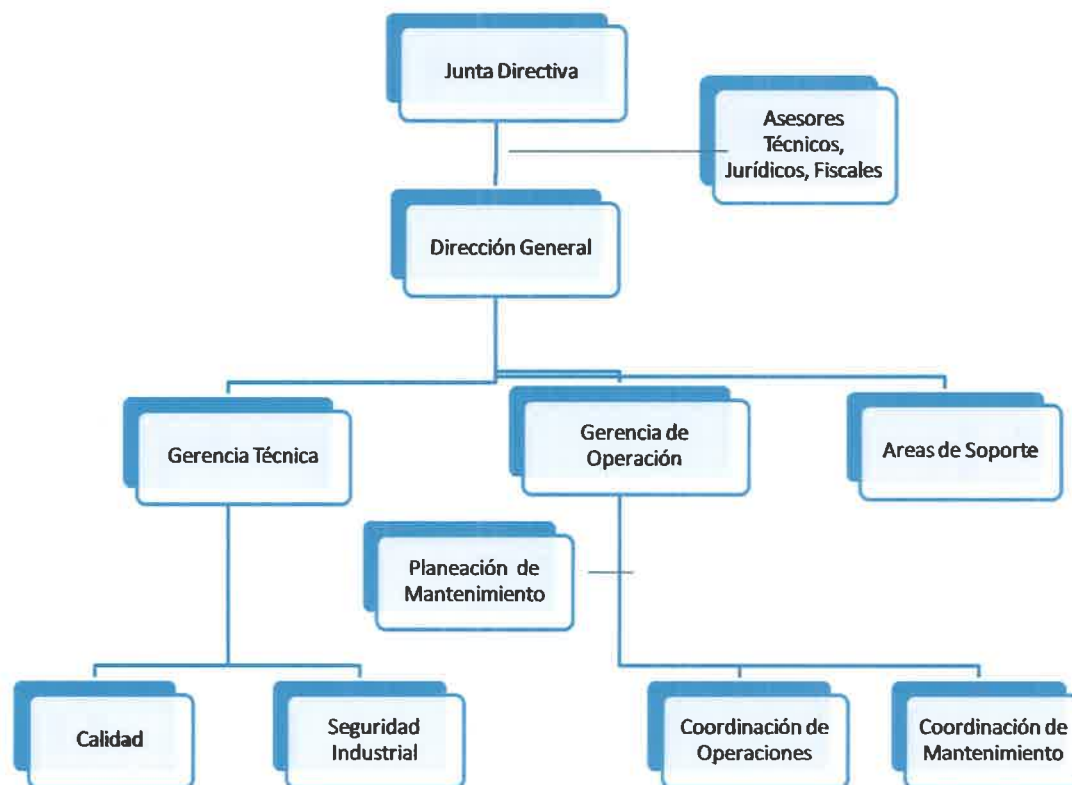
- 1) Hacer seguimiento al sistema HSE para facilitar la ejecución de las actividades mediante asignación de responsabilidades en los diferentes niveles de la organización y garantizar un proceso de mejora continua en HSE.
- 2) Proporcionar los mecanismos y recursos necesarios para asegurar que los empleados y contratistas conozcan y entiendan sus responsabilidades respecto al sistema HSE.
- 3) Mantener el personal de la empresa capacitado y entrenado en el sistema de HSE.
- 4) Estudiar las condiciones de trabajo y salud de los colaboradores e identificar los factores de riesgos a los que están expuestos para garantizar su integridad física y evitar daños al medio ambiente y materiales a la empresa.
- 5) Atender oportunamente las inquietudes y expectativas de los clientes y partes interesadas relacionadas a las actividades de la empresa.
- 6) Cumplir con los requerimientos adquiridos contractualmente y la legislación vigente y aplicable en materia de HSE.

Los directivos de la empresa, Comprometen a difundir estos objetivos de HSE a sus empleados, revisarlos semestralmente y mantener el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	MINEQUIP CORP.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	PLAYA LEONA, CHORRERA
TELÉFONO:	6480-4002
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	INDUSTRIA DE LA MINERÍA
REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN ZENTAY
LICENCIADA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	YESENIA FLORES
CLASE DE RIESGO:	1

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



EQUIPO DE TRABAJO

El número de personas, tanto de la operación como el de administrativo, puede ser modificado de acuerdo con los compromisos y exigencias de la organización

VINCULACION DEL PERSONAL

Cada Colaborador al culminar el proceso de selección, y autorizado su ingreso a la organización, es incluido en la planilla de la Caja de Seguro Social. Seguido a esto se le da el Programa de Inducción de la compañía y la inducción al Programa en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (HSE).

HORARIO DE TRABAJO

Para el área de Operación los turnos son de lunes a sábado con jornadas ajustadas a lo exigido por la ley en turnos rotativos de la siguiente manera: 7.00 am a 3:30pm

Aquí dependiendo de necesidad puede tener 3 turnos de 8 horas o más

Para el área Administrativa de lunes a viernes con jornadas ajustadas a lo exigido por la ley de la siguiente manera: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 a: m

EQUIPOS DE LA OPERACIÓN

La organización dispone de equipos industriales necesarios para la trituración y clasificación de agregados y minerales en donde preste sus servicios tales como plantas de trituración primaria, secundaria, cribas, sistemas de lavado, recuperadores de arena, estructuras metálicas, así como equipo móvil o línea amarilla para movimientos del crudo de mina y despachos de productos terminado.

También las actividades de descapote y voladuras dependiendo de la necesidad del proyecto.

También teniendo en cuenta el permiso de la comunidad y acuerdos que se han llegado.

POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Nosotros somos una empresa dedicada al desarrollo de procesos de producción agregados y minerales, comprometidos con la salud y seguridad industrial en la prevención de accidentes de sus colaboradores y en armonía con el medio ambiente.

Junto a un equipo de trabajo eficiente, destinado recursos necesarios y respetando las normas y procedimientos estipulados por la ley en los países donde presten sus servicios garantiza acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de nuestros empleados y comunidades.

Los directivos de MINEQUIP CORP., se comprometen a difundir esta política de HSE a sus empleados y partes interesadas, revisarlas semestralmente y mantener el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales.

DIAGNOSTICO DE RIESGOS.

Matriz de Riesgo: Es una herramienta utilizada para identificar las actividades con mayor probabilidad de amenaza en los procesos de la empresa.

Los riesgos una vez identificados, se jerarquizan y para disminuir la multitud de riesgos a las cuales nos encontramos expuestos.

“Riesgo = Probabilidad de Amenaza x Magnitud de Daño”

RIESGO		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	RIESGO TRIVIAL Ergonómicos: posiciones de pies prolongadas. Malas posturas agachados y sentados	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
	MEDIA	RIESGO TOLERABLE Mecánico: caída de alturas, tránsito: Peatón	RIESGO MODERADO Mecánico: contacto con objetos caliente. Mecánico: Explosiones, Golpeado por o contra, Tránsito: Peatón	RIESGO IMPORTANTE
	ALTA	RIESGO MODERADO Físico: Cambios bruscos de temperaturas, Físico: Ruido, Físico: vibraciones, Químico: inhalación de material particulado.	RIESGO IMPORTANTE Ergonómicos: posiciones sentadas prolongadas, Físico: Ruido, Físico: vibraciones, Mecánico: trabajos en caliente corte y soldadura, Psicosocial: Altos ritmos de trabajo, Químico: Gases y Vapores, Químico: Inhalación de material Particulado.	RIESGO INTOLERABLE

Puesto de trabajo donde se generen riesgos y sus medidas preventivas consecuencias.

Personal Administrativo

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Riesgos mecánicos	Caída al mismo nivel Golpeado por objetos Atropello Distracción	Traumatismo Fracturas Golpes Observar por donde circula	Observar por donde caminas Utilizar equipo de protección personal casco, chaleco, botas, gafas de seguridad
Riesgo físico	Falta de iluminación	Fatiga visual	Uso de pantalla en computadoras Buena iluminación
Riesgos ergonómicos	Mala postura Estrés	Agotamiento físico Mal genio dolores lumbares	Descanso pausas activas buena alimentación
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos o mordeduras de serpientes COVID- 19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias Fallecimiento	Protocolo COVID botiquín de primeros auxilios

Operador de equipos

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Mecánicos de Movilización de equipos	Caída al mismo nivel o distinto nivel Golpeado por Atropello Vuelco de equipos	Traumatismo Fracturas Golpes Atrapamiento Fatalidad	Observar por donde circula Utilizar equipo de protección personal No distraerse Portar licencia tipo I
Riesgo eléctrico	Contacto con cableado energizado		Verificar el área donde circula que no hallan cables de alta tensión
Riesgos químicos	Inhalación de polvos o material particulado	Dermatitis Afección por vías respiratorias	Uso de mascarilla y mantenerse dentro de la cabina.
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos COVID- 19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias	Informar si el aire acondicionado del vehículo está en buen estado Cumplir protocolo COVID Limpieza y desinfección del equipo o vehículo
Riesgo físico	Exceso de ruido Quemaduras	Fatiga Estrés	Protección de oídos No fumar
Riesgo de accidentes viales	Vuelco de equipo Golpes atrapamiento Puntos ciegos	Golpes, cortes Fatalidad incapacidad permanente	Respetar las señales Manejar a la defensiva Mantenga las intermitentes

Mecánicos de equipo móvil

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Riesgos mecánicos	Caída al mismo nivel o distinto nivel Golpeado por objetos Atropello atrapamiento Vuelco de equipos	Traumatismo Fracturas Golpes Atrapamiento Fatalidad Observar por donde circula Utilizar equipo de protección personal No distraerse	Observar por donde caminas Utilizar equipo de protección personal No distraerse Bloqueo de equipos móviles Herramientas adecuadas a la tarea
Riesgo eléctrico	Electrocución	Quemaduras Fatalidad	Revisar las extensiones eléctricas o herramientas en buen estado
Riesgo químico	Inhalación de polvos o material particulado Manipulación de sustancias	Quemaduras por corrosivos o superficies Caliente	Uso de Epp adecuado a la tarea Conocer las MSDS de los productos
Riesgo físico	Exceso de ruido Falta de iluminación	Quemaduras Hipoacusia Sordera	Utilizar equipos nuevos o encerrar para que no genere ambientes ruidosos Uso de Epp
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos o mordeduras de serpientes Contagio por COVID-19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias Fallecimiento	Limpiar el área Fumigación Seguir protocolo COVID Botiquín de primeros auxilios

Soldador

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Riesgos mecánicos	Caída al mismo nivel o distinto nivel Golpeado por objetos Atropello atrapamiento Vuelco de equipos Distracción	Traumatismo Fracturas Golpes Atrapamiento Fatalidad Observar por donde circula Utilizar equipo de protección personal	Observar por donde caminas Utilizar equipo de protección personal No distraerse Bloqueo de equipos móviles Herramientas adecuadas a la tarea No quitar guarda a los equipos Bloqueo e etiquetado de equipos
Riesgo eléctrico	Electrocución	Quemaduras Fatalidad	Revisar las extensiones eléctricas o herramientas en buen estado uso de extintor señalizar área de trabajo análisis de riesgo por tarea
Riesgo químico	Inhalación de polvos o material particulado Manipulación de sustancias	Quemaduras por superficies calientes Quemaduras	uso de Epp adecuado a la tarea de soldador, orejeras o tapones auditivos utilizar equipos nuevos o encerrar para que no genere ambientes ruidosos uso de equipo de seguridad adecuado a la tarea
Riesgo físico	Exceso de ruido Falta de iluminación Radiaciones	Hipoacusia Sordera	
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos o mordeduras de serpientes COVID- 19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias Fallecimiento	limpiar el área fumigación seguir protocolo COVID botiquín de primeros auxilios

Ayudante general

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Riesgos mecánicos	Caída al mismo nivel o distinto nivel Golpeado por objetos Atropello atrapamiento	Traumatismo Fracturas Golpes Atrapamiento Fatalidad caídas distracción	Observar por donde caminas Utilizar equipo de protección personal No distraerse Bloqueo de equipos móviles Herramientas adecuadas a la tarea
Riesgo eléctrico	Electrocución	Quemaduras Fatalidad	Revisar las extensiones eléctricas o herramientas en buen estado
Riesgo químico	Inhalación de polvos o material particulado Manipulación de sustancias	Quemaduras por corrosivos o superficies Caliente	Uso de Epp adecuado a la tarea Conocer las MSDS de los productos
Riesgo físico	Exceso de ruido Falta de iluminación	Quemaduras Hipoacusia Sordera	Utilizar equipos nuevos o encerrar para que no genere ambientes ruidosos Uso de Epp
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos o mordeduras de serpientes COVID- 19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias Fallecimiento	Limpiar el área Fumigación Seguir protocolo COVID Botiquín de primeros auxilios

Mecánicos de planta

Riesgo	Peligro	Consecuencias	Medidas preventivas
Riesgos mecánicos	Caída al mismo nivel o distinto nivel Golpeado por objetos Atropello atrapamiento Vuelco de equipos Distracción	Traumatismo Fracturas Golpes Atrapamiento Fatalidad	Observar por donde caminas Utilizar equipo de protección personal No distraerse Bloqueo de equipos móviles Herramientas adecuadas a la tarea No quitar guarda a los equipos Bloqueo e etiquetado de equipos
Riesgo eléctrico	Electrocución	Quemaduras Fatalidad	Revisar las extensiones eléctricas o herramientas en buen estado Uso de extintor señalizar área de trabajo Análisis de riesgo por tarea
Riesgo químico	Inhalación de polvos o material particulado Manipulación de sustancias	Quemaduras superficies Caliente	por Uso de Epp adecuado a la tarea de soldador, orejeras o tapones auditivos
Riesgo físico	Exceso de ruido Falta de iluminación Radiaciones	Hipoacusia Sordera	Utilizar equipos nuevos o encerrar para que no genere ambientes ruidosos Uso de equipo de seguridad adecuado a la tarea
Riesgos biológicos	Enfermedades virales Picaduras de insectos o mordeduras de serpientes Contagio COVID- 19	Fiebre Fatiga Dolor de cabeza y garganta Afecciones respiratorias Fallecimiento	Limpia el área Fumigación Seguir protocolo COVID 19 Botiquín de primeros auxilios

Factores de Riesgo: Con el análisis de la matriz de riesgo identificamos los factores de riesgos, los posibles efectos, la estimación del riesgo, de acuerdo con este análisis evaluamos los programas y controles para reducir al máximo estos factores de riesgo, implementando las necesidades de entrenamiento del personal a la actividad a realizar.

FACTOR DE RIESGO	POSIBLES EFECTOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	PROGRAMAS O CONTROLES
Ergonómico: Posiciones de pie prolongadas	AGOTAMIENTO, MAYOR DESGASTE, LESIONES DEL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO.	RIESGO TRIVIAL	1. Examen Médico Anual
Ergonómico: Posiciones sentadas prolongadas	CANSANCIO, LESIONES OSTEOMUSCULARES, TRAUMA ACUMULATIVO, ESPASMO MUSCULAR	RIESGO IMPORTANTE	1. Realizar exámenes de pre- ingreso. 2. Realizar examen de control anual. 3. Evoluciones de puestos de trabajo. 4. Aplicaciones de pausa activas
Físico: Cambios bruscos de temperatura	LESIONES DE LOS SISTEMAS MÚSCULO ESQUELÉTICO Y NEUROPERIFÉRICO.	RIESGO MODERADO	1. Examen Médico Anual
Físico: Ruido	DISCONFORT, DOLOR DE CABEZA, IRRITABILIDAD, PÉRDIDA AUDITIVA, SORDERA.	RIESGO MODERADO	1. Examen de Preingreso 2. Controles anuales de Salud 3. Audiometrías anuales 4. Entrega de EPP.
Físico: Vibraciones	CANSANCIO, LESIONES OSTEOMUSCULARES, TRAUMA ACUMULATIVO	RIESGO IMPORTANTE	1. Realizar estudio de vibraciones. 2. Vigilar que no se sobrepasen los niveles permisibles. 3. Elaborar estudio de higiene y seguridad. 4. Aplicación de examen de pre ingreso.

En el Anexo 1 del presente documento se aprecia la Matriz de Riesgo para el caso específico de las canteras en Panamá.

Accidentabilidad año 2021: Se desea no tener algún Accidente o Incidente incapacitante. Esto abarca las etapas de montaje, puesta en marcha y operación logrando un registro Récord de CERO (0) Accidentes o Incidentes para la Organización.

ACCIDENTABILIDAD	2020-2021	Total
NUMERO DE ACCIDENTES	0	0
NUMERO DE INCIDENTES	0	0
TOTAL DE DIAS DE INCAPACIDAD	0	0

Aspectos Legales:

En las operaciones de la empresa se aplicarán todas las normas legales, municipales y nacionales, vigentes aplicables o que puedan ser dictadas en un futuro, relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional y el medio ambiente.

Bajo el concepto de que la organización, contratistas o cualquier otro ciudadano, no pueden alegar ignorancia o desconocimiento de la ley, según lo establece el artículo no. 1 del Código Civil "La Ley obliga tanto a los nacionales como a los extranjeros, residentes o transeúntes en el territorio de la República; y una vez promulgada, la ignorancia de ella no sirve de excusa".

IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN

Estructura, Responsabilidades y Recursos: En el siguiente cuadro se resumen las responsabilidades para los diferentes elementos del programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

RESPONSABLES	Gerentes	Coordinador de Seguridad Industrial y salud ocupacional	Coordinadores de Producción
Política HSE	X		
Aspectos legales	X		
Panorama de riesgo		X	X
Objetivos del Programa		X	
Implementación		X	X
Seguimiento y Control	X	X	

Liderazgo y Compromiso Directivo

El Gerente de Operaciones es responsable de:

- La seguridad y salud ocupacional de todos los empleados, así como de la prevención de la contaminación del medio ambiente.
- Proporcionar lugares, herramientas, equipos y condiciones de trabajo necesarias para que sus empleados realicen sus funciones de forma segura y saludable.
- Comunicar y continuamente hacer visible a sus empleados el compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.
- Apoyar, con los recursos necesarios, todas las actividades de seguridad y salud ocupacional que se realicen.
- Participar activamente en las reuniones y actividades de seguridad y salud ocupacional.
- Desarrollar y mantener actualizados procedimientos seguros de trabajo.
- Asegurarse de que sus empleados reciban adiestramiento suficiente, oportuno y adecuado en seguridad y salud ocupacional.
- Mantener niveles de inventarios suficientes y adecuados, y asegurar el uso debido y requerido de equipos de protección personal.
- Solicitar toda la información completa sobre accidentes, enfermedades e incidentes ("casi accidentes") a medida que se presenten.
- Revisar los resultados de las inspecciones e investigaciones de accidentes que se den en la planta, para asegurar el mejoramiento continuo de la seguridad y salud ocupacional, y tomar medidas correctivas y proactivas para evitar la recurrencia.
- Exigir que todo el personal cumpla con todos los reglamentos, instrucciones, normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional.

Conocimiento Técnico

Los Coordinadores de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional son responsables de:

- Formular, implementar, proveer, evaluar y Administrar el programa de seguridad y salud ocupacional.
- Elaborar el Panorama de riesgo y jerarquizar los factores para focalizar la intervención en conjunto con los Coordinadores de Producción.
- Diseñar, y participar en la validación de los objetivos del programa con la Gerencia.
- Dar asesoría e información técnica en el programa de Seguridad y Salud Ocupacional para promover la comprensión de la política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional a todos los niveles de la Organización.
- Efectuar inspecciones de los sitios de trabajo, investigaciones y evaluaciones para detectar condiciones y acciones inseguras.
- Elaborar presupuestos y gestionar los recursos necesarios para la elaboración, ejecución e implementación del programa.
- Identifica las necesidades de adiestramiento en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, e implementa y supervisa el programa de entrenamiento en esta materia, y provee material de entrenamiento en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Asegura la notificación adecuada en caso de un accidente o incidente y lidera su investigación.
- Hacer el seguimiento a los indicadores de gestión del Grupo de Seguridad Industrial (GSI)
- Dictar las charlas diarias de 5 minutos

- Asiste al Gerente de Planta y/o Coordinadores durante la investigación de un accidente y recomienda métodos de control para prevenir otra ocurrencia.
- Mantener registros completos, actualizados, y suficientes para apoyar su gestión como Coordinador en materia de Seguridad Industrial y salud ocupacional.

Desempeño Participativo

Los Coordinadores de Producción son responsables de:

- Asegurarse de que todo el personal bajo su cargo siga siempre prácticas seguras de trabajo y usen los dispositivos de seguridad y el equipo de protección personal.
- Divulgar charlas de 5 minutos diarias
- Participar activamente en las reuniones y actividades de seguridad y salud ocupacional.
- Dirigir con interés y ejemplar actuación, todas las actividades de seguridad en sus áreas de trabajo, necesarias para minimizar pérdidas y accidentes.
- Asegurar oportunamente los recursos necesarios, en cantidad, tiempo y calidad para la ejecución segura de todos los trabajos.
- Investigar de forma expedita los accidentes, lesiones menores o incidentes que se presenten en su área de trabajo.
- En caso de accidentes, informar inmediatamente al Gerente de la empresa y a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, y asegurar y salvaguardar la evidencia física, material y testimonial de los testigos correspondientes relacionados con los hechos acaecidos.
- Estimular continuamente la participación de su personal evaluando sus recomendaciones, sugerencias, quejas y comentarios en materia de seguridad, y reaccionando prontamente a las mismas.
- Identificar y eliminar peligros o establecer controles necesarios para minimizarlos, mediante inspecciones regulares de sus equipos, herramientas, áreas de trabajo; corrigiendo condiciones y actos inseguros, y suministrando instrucciones adecuadas a sus empleados.
- Manejar con prontitud las quejas de sus empleados relativas a la seguridad y salud ocupacional, a través de investigaciones efectivas, y documentar los hallazgos.
- Conocer, cumplir y hacer que se cumplan los reglamentos, normas y guías de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Hacer uso oportuno de la autoridad para detener cualquier trabajo u operación que ponga en peligro inminente a los empleados.
- Comunicar y continuamente hacer visible a sus empleados el compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.

El Gerente y el jefe de Planta tienen la autoridad y responsabilidad de detener, hasta tanto se corrija, cualquier condición insegura o insalubre que ponga a los empleados en peligro inminente”.

Conciencia y Eficiencia

Los empleados son responsables de:

- Cumplir con los lineamientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.
- Asistir a las charlas y capacitaciones de seguridad dictada por la empresa.
- Utilizar y cuidar debidamente el equipo de seguridad y de protección personal requerido para desempeñar su trabajo de forma segura.

- La limpieza y conservación de los equipos, herramientas y útiles, que le sean suministrados para la realización de sus funciones, especialmente las destinadas a proveerle protección contra un riesgo laboral.
- Informar oportunamente, de manera directa y respetuosa, a su Supervisor/Jefe Inmediato, sobre condiciones y acciones inseguras o insalubres de trabajo, sin temor a represalias.
- Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que, en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias, sean impartidos por el empleador.
- Un empleado tiene el derecho y la obligación a oponerse a hacer un trabajo cuando: Esté seguro y sea claramente demostrable que la tarea asignada a él o a otro, constituye un "peligro inminente" de muerte o de lesión corporal seria, daño material o a la propiedad.
- Reporte de Condiciones Inseguras o Insalubres.
- Todo empleado de la empresa que observe actos que parezcan ser inseguros o condiciones que puedan ser peligrosas debe informarlo tan pronto sea posible a su supervisor o al encargado de seguridad industrial.
- Se mantendrá un registro con todos los actos y/o condiciones inseguras reportadas y éste registro será presentado al jefe de Planta para programar las acciones correctivas a seguir.

Recursos Económicos

La compañía destinará recursos económicos para cubrir las necesidades exigidas en el Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente mediante presupuesto mensual de costos y gastos para cubrir entre otras:

- Dotaciones de Personal y EPP
- Adecuaciones en planta (señalización, mejoras locativas, etc.)
- Divulgación de Políticas, Capacitaciones, Simulacros
- Exámenes Médicos de Ingreso y retiro de Personal
- Compras de insumos por tema covid19

RECURSOS FÍSICOS

PROCESO	CARGO	HERRAMIENTA	MAQUINA	EQUIPO	SUSTANCIA QUIMICA
Pre-tolva	Operador de Pala			Pala	Lubricantes, Diesel, desengrasante para mano
Pre-tolva	Operador de Camión			Camión	Lubricantes, Diesel, desengrasante para mano
Despacho	Operador de Cargador			Cargador Frontal	Desengrasante para mano, lubricantes, Diesel.
Beneficio	Operador de Planta			Planta de Trituración	
Beneficio	Ayudante de planta	Pala, pico, carretilla,			Desengrasante para mano
Mantenimiento	Mecánicos	Herramientas mecánicas	Máquinas de soldar	Corte, soldador, esmeril,	Aceites, lubricación, grasa
Facturación	Despachador			PC, teléfono, radio, impresora	
Administración	Personal Administrativo			PC, teléfono celular, radio, impresora	
Estación de Diesel Bomba de patio	Despachador de combustible				Diesel

Documentación del programa

- Las normas y procedimientos que regirán las operaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán documentados, mantenidos y actualizados; y estarán a la disposición de los empleados de esta empresa.
- Estas normas y procedimientos serán basados en los requisitos exigidos por las leyes panameñas, las normas internacionales y los requerimientos de sus clientes, de acuerdo con las operaciones desarrolladas por la empresa.
- Estas normas y procedimientos proporcionan las bases del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y son utilizadas como referencia fundamental y válida para garantizar la ejecución de este Programa de Seguridad.

Capacitación y adiestramiento

- Se brindará adiestramiento sobre Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y ejercicios relacionados al manejo de emergencias y contingencias a todos los niveles de la organización.
- Los contratistas proveerán adiestramiento específico a sus trabajadores.
- Los empleados de los contratistas, visitantes, asistentes estudiantiles y otros, deberán recibir una orientación básica, suficiente para ilustrarlos y prevenirlos de los riesgos de la actividad a desarrollar.

Elementos de Protección Personal

Dada la actividad de la organización, es requisito fundamental el uso de los elementos de protección personal (EPP) y de uso obligatorio dentro de sus instalaciones.

Estos EPP son definidos en la siguiente tabla y su reposición por desgaste será inmediata.

EPP	Operadores	Ayudantes	Mecánicos	Soldadores	Administrativo
Casco	X	X	X	X	X
Guantes	X	X	X	X	X
Mascarillas medio rostro P 100	X	X	X	X	X
Mascarillas quirúrgicas	X	X	X	X	X
Gafas	X	X	X	X	X
Orejeras	X	X	X	X	X
Chalecos reflectivos	X	X	X	X	X
Caretas anti-impacto			X	X	
Guantes de Soldador			X	X	
Lentes de corte			X	X	
Delantal			X	X	
Overol desechable		X	X		
Arnés de doble línea de vida		X	X	X	
Uniforme	X	X	X	X	X

Inspecciones en los lugares de trabajo

- Periódicamente el Encargado de Seguridad, Salud y Ambiente realizará inspecciones a los puestos de trabajo y a las distintas áreas de la planta con el fin de detectar condiciones inseguras y evaluar las prácticas de trabajo para prevenir las lesiones, enfermedades ocupacionales y contaminación del medio ambiente.
- Los hallazgos detectados serán comunicados al jefe de Planta para hacer un plan de acciones correctivas para eliminar los peligros en coordinación con el Encargado de Seguridad. Mensualmente se le hará un seguimiento al plan de acciones correctivas para evaluar su avance y/o efectividad y será notificado al gerente de la planta.

Plan de Emergencia

Se diseñará un plan de Emergencia que considere como prioridad la protección del personal (colaboradores, proveedores, visitantes) presente en las instalaciones de la empresa., en el caso de un evento fortuito no deseado como incendio o terremoto.

Este Plan contará con los elementos fundamentales como identificación de riesgos, la designación de un grupo de Brigadistas capacitado en temas específicos de primeros auxilios, control de incendios, ubicación de puntos de encuentro, simulacros y planes de evacuación.

Protección Ambiental

Saneamiento Básico: Los elementos de este aspecto se indican en la siguiente tabla.

Componentes Básicos	Recursos	Frecuencia de Uso
Agua	Suministro de agua potable por proveedor local en garrafones	Cada 7 días según necesidad
Polvo	Sistemas de aspersores y lonas y lavado de material	Permanente baja la emisión
Residuos orgánicos e inorgánicos.	Su salida hacia el vertedero de basura	Depende la generación de residuos
Servicios Sanitarios	2 baños portátiles	2 veces por semana
Control de plagas	Fumigación por parte de empresa, Servicios técnicos Colon, eliminación de aguas residuales	Trimestral o dependiendo del requerimiento
Chatarra	Clasificación del material para su disposición.	Mensual o dependiendo de su volumen
Maderas	Almacenamiento controlado o reutilización	Eventual
Hules o cauchos	Disposición hacia el vertedero de basura	Mensual
Disposición final de aceites utilizados en planta	Empresa recolectora	Depende de volumen
Ruido	Medición ambiental por consultoría Y uso de orejeras	Depende la generación según los decibelios en la escala A

Fichas de Seguridad de Productos Químicos:

A los proveedores de sustancias químicas y gases comprimidos de la compañía se les exigirá la entrega de la respectiva ficha técnica por producto, donde indique los riesgos a los que el colaborador estará expuesto durante su manipulación, así como las instrucciones para ser atendido y auxiliado en caso de llegar a tener contacto con ella.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

Durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto del equipo móvil como industrial, se emplean grasa y aceites para lubricación y el diésel para el equipo móvil.

El uso de estos elementos se establece en el procedimiento

USO DE LUBRICANTES Y DIESEL EN OPERACIONES el cual hace parte de las instrucciones del equipo de mantenimiento.

Señalización

La señalización y demarcación dentro de las instalaciones operativas serán de tipo Preventivas, Informativas y Obligatorias. Servirán de ayuda visual para informar a los colaboradores de algún riesgo en la zona donde se encuentran.

En el siguiente cuadro se resumen por clasificación según el área de trabajo.

Área de Trabajo	Preventiva	Informativa	Obligatoria
Planta	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad Máxima • Zona de riesgo • Alta tensión • Cintas refractivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta de evacuación • Punto de encuentro • Lotes de productos terminados • Políticas de la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso EPP • No fumar • No hablar por Celular • No uso de Prendas • No llevar pasajeros en equipo móvil
Oficinas	<ul style="list-style-type: none"> • Alta tensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Rutas de Evacuación. • Políticas de la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • No fumar

Investigación de Accidentes e Incidentes

La empresa cuenta con un programa para la investigación de accidentes, teniendo el cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Mecanismos de reporte de accidentes
- Procedimiento para la investigación de accidentes
- Análisis de causalidad de los accidentes
- Estadísticas de accidentalidad

Las actividades fundamentales que se desarrollarán son:

- Metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten.
- Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.

- Realizar seguimiento con el fin de asegurar la aplicabilidad de las medidas correctivas.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Se realiza un control permanente de los índices de accidentalidad y de ausentismo por accidentalidad, con el fin de evaluar la eficacia de los correctivos implantados.

Política de consecuencias

- Se tiene la responsabilidad de proveer un ambiente de trabajo seguro para todos sus empleados, para lograr este propósito, diseñó un Sistema de llamado verbal o escrito, hasta despido por violaciones a procedimientos de Seguridad y Salud, el cual se deberá cumplir para proteger el bienestar de todos los empleados.
- Cualquier empleado y trabajador que no cumpla con las reglas de seguridad establecidas por la compañía en cualquiera planta y operaciones será sujeto a acciones disciplinarias.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Indicadores de Gestión

El cumplimiento de aspectos específicos también será revisado periódicamente mediante indicadores de gestión, cuyo objetivo es establecer la situación actual de la actividad analizada. Los Indicadores y la escala de su cumplimiento los define el Grupo de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en conjunto con la Gerencia.

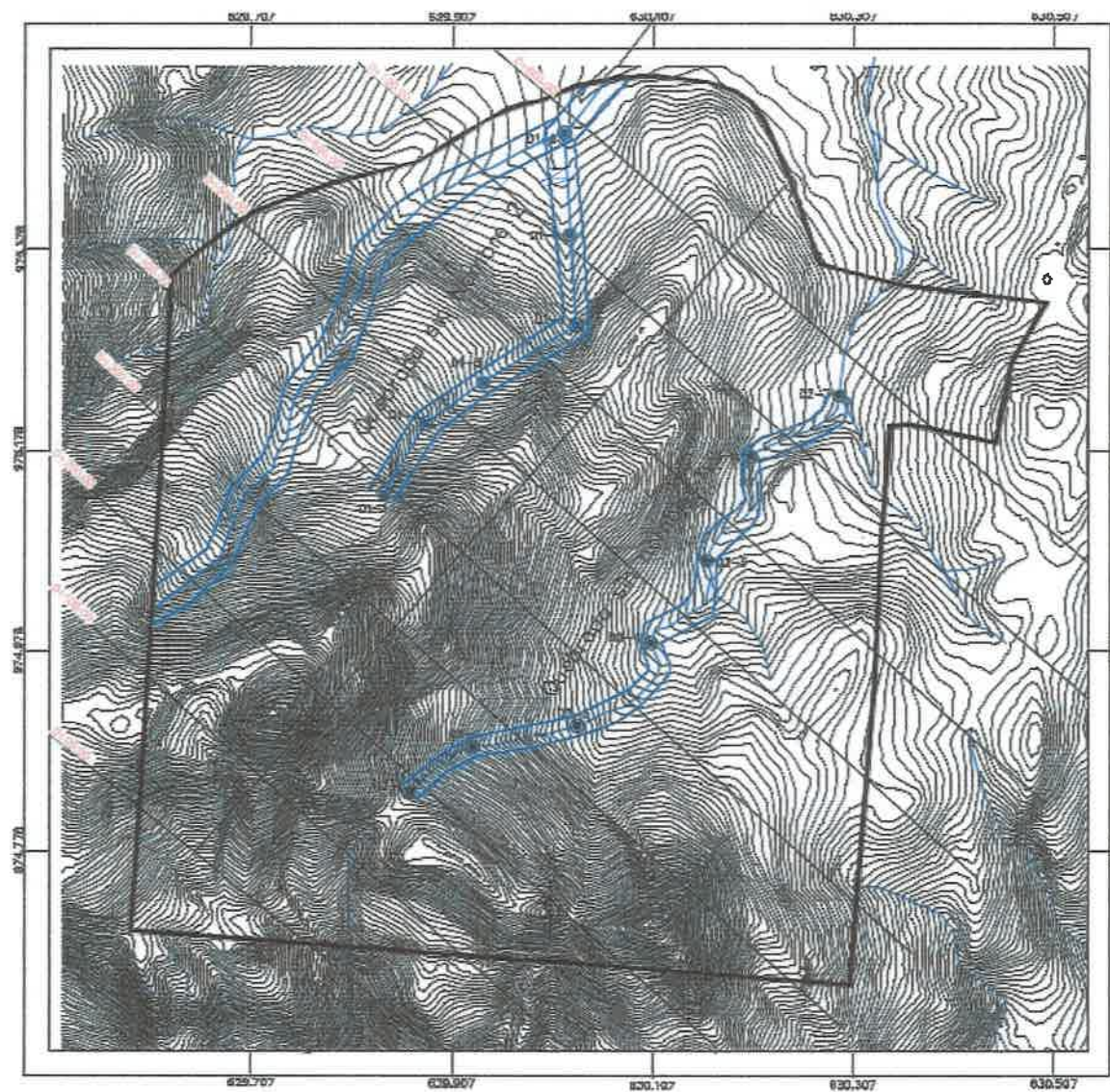
Actividad	Indicador	Unidad	Objetivo	Cálculo
Accidentabilidad	No de Accidentes	No.	0	No de Accidentes
EPP	Entrega de EPP	%	100%	Entrega EPP
Dotación	Entrega Dotación	%	100%	Dotación por colaborador/3
Cumplimiento del Presupuesto	Presupuesto Ejecutado	%	100%	Ejecutado
ILS	Índice de Liderazgo de Seguridad	%	100% cumplimiento del programa	Cálculo Ponderado

Cálculo Ponderado del ILS

Área	Producción	Mantenimiento	Calidad
Permiso de Trabajo Seguro	30 %	30 %	30 %
Charlas de Seguras	10 %	10 %	10 %
Procedimientos de trabajo	10 %	10 %	10 %
Guía del mes	10 %	10 %	10 %
Condiciones Inseguras	10 %	10 %	10 %
Protecciones de equipos o maquinarias	10 %	10 %	10 %
Recorridos Gerenciales	10 %	10 %	10 %
Modelo Supervisión	10 %	10 %	10 %
Amonestaciones	-25%	-25%	-25%

11. En los **Anexos A20 Cartográfico**, págs. 527 y 528 del EsiA, se adjuntan mapas donde se visualiza dentro del área de influencia del proyecto dos (2) corrientes de agua superficiales. Que de acuerdo al Informe de Inspección **No. 064-2020 y No. 006-2021**, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Oeste, se hace mención a la existencia de un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) que mantiene un ancho de cauce aproximando de tres (3) metros. Considerando la existencia de cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, se le solicita:
- a) Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice las fuentes hídricas con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley I de 3 de febrero de 1994.

RESPUESTA 11 a.



- b) Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos y la servidumbre de protección.

RESPUESTA 11b.

UTM Drenajes Intermitentes o Estacionales		
Quebrada sin Nombre 1		
Punto	Este	Norte
D1-1	630344	975636
D1-2	630328	975423
D1-3	630372	975370
D1-4	630307	975291
D1-5	630298	975237
D1-6	630341	975129
Quebrada sin Nombre 2		
Punto	Este	Norte
D2-1	629839	975136
D2-2	629881	975206
D2-3	629938	975247
D2-4	630030	975304
D2-5	630018	975494
D2-6	630115	975617
D2-7	629884	975431

- c) Presentar prueba de calidad de agua de los cuerpos hídricos, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o copia notariada).

RESPUESTA 11c.

Se adjunta el informe de calidad de aguas naturales realizado.



INFORME DE ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL



Usuario	Ema ambiente		
Proyecto	Monitoreo de Calidad de Agua		
Fecha de Informe	21 de agosto de 2019		
Fecha de Muestreo	11 de agosto de 2019		
Muestras	Una muestra de agua P1. Quebrada sin nombre (s/n)		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Puntual		
Muestreo realizado por	--		
Lugar de Muestreo	Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste		
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,4°C	H= 46%	
Parámetros Bacteriológicos	Method No.	Una muestra de agua P1. Quebrada s/n Lab #438-19	
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	7000
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	500
Parámetros Físico Químicos	Method No.	Una muestra de agua P1. Quebrada s/n Lab #438-19	
pH		SM 4500 H ⁺ B	7,6
Conductividad Eléctrica	µmhos/cm	SM 2510-B	141,9
Sólidos Totales	mg/L	SM 2540-B	92,0
Sólidos Disueltos	mg/L	SM 2540-C	86,0
Turbiedad	NTU	SM 2130-B	12,5
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L	SM 5210 B	<1,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	SM 5220 B	3,4
Identificación de Laboratorio	Identificación		Ubicación Satelital
Lab # 438-19	Una muestra de agua P1. Quebrada sin nombre Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste		0630291.81 0975245.32

SM: Standard Method

Enzo De Gracia
Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540



- d) En caso de requerir la conformación de obras en cauce, presentar coordenadas del polígono donde se dará la construcción de las mismas.

RESPUESTA 11d.

En caso de requerirse la conformación de algún cauce se tramitará el permiso de obra en cauce correspondiente.

- e) Presentar descripción de la línea base y las medidas a implementar para el manejo y conservación de las fuentes hídricas que puedan verse afectadas producto del desarrollo de las actividades del proyecto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

RESPUESTA 11e.

En caso de requerirse la conformación de algún cauce se tramitará el permiso de obra en cauce correspondiente.

- f) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico, firmado por un profesional idóneo (original o fiel copia de su original), que incluya los cálculos del periodo de retorno a mínimo 50 años.

RESPUESTA 11f.

Se adjunta el informe hidrológico correspondiente, cumpliendo con lo solicitado.

11f MINEQUIP CORP. - QUEBRADA SIN NOMBRE.pdf

ESTUDIO HIDROLÓGICO

PROMOTOR:

***MINEQUIP, CORP.
FICHA 668168, DOCUMENTO REDI 1610550***

OBJETIVO:

***CARACTERIZAR LAS CONDICIONES HIDRICAS
E HIDRAULICAS DE DOS QUEBRADAS
SIN NOMBRE DE TIPO ESTACIONAL.***

UBICACIÓN:

***CERRO GUAYABO, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA,
DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.***

CONSULTOR:

***SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.
AO-2-89-1618-2020-57419691
C-2020-07-0021***

FECHA:

12 DE JULIO DE 2021



SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.

AO-2-89-1618-2020-57419691

C-2020-07-0021

Panamá, 18 de julio de 2021

Ingeniero

José Victoria

Director Nacional de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica

Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)

E. S. D.

Para la consideración de la Dirección Nacional de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), presento el "Estudio Hidrológico" realizado a solicitud de la sociedad **MINEQUIP CORP.**, registrada según el Certificado de Registro Público en la Ficha 668168, Documento Redi 1610550, representada legalmente por el señor **Christian Agustin Zentay Kubar** con cédula N° **E-8-118721**, y quienes adelantan Trámites de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), para la cual se requiere la caracterización de dos quebradas Sin Nombre del Tipo estacional existentes en las fincas 239961 y 1367 propiedad de Altos de La Valdeza S.A., ubicados en el sector de Cerro Guayabo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Sin otro particular,

Joaquín López Hernández

Presidente y Representante Legal

Sociedad Ambiente y GIS, S.A.

CIP del CTNA No. 4,949-04

Recursos Naturales Renovables y Ambiente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LEY 22 DEL 30 DE ENERO DE 1961

JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ

TÉC. EN CONS. DE REC.
NAT. RENOVABLES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

No. 4949-04

José Victoria
Secretaría

Panamá, 07 de julio de 2004

c.c.- Archivo

Elaborado para **MINEQUIP CORP.**, por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.

Página 2 de 36

PRESENTACIÓN E INTRODUCCION



Este Estudio Hidrológico fue preparado para sustentar la Caracterización y Evaluación Hídrica de Dos Quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional (Solo Mantienen y Drenan Aguas en la Época de Invierno e Intervalos Lluviosos) y las mismas pertenecen a la red de drenaje de aguas pluviales que alimentan el río Perequetecito afluente del río Perequeté.

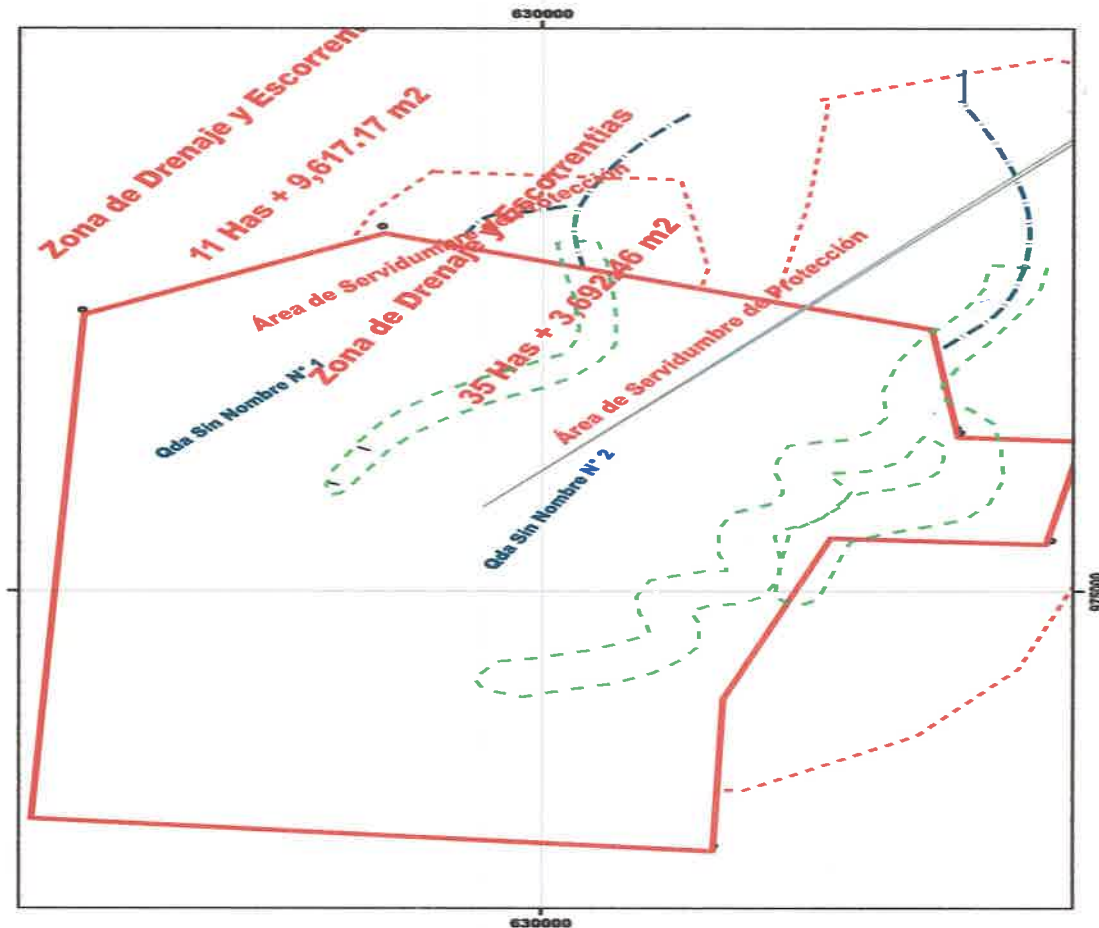
La solicitud de Estudio Hidrológico fue realizada por MINEQUIP CORP., sociedad inscrita según el certificado de la Sociedad expedido por el Registro Público de Panamá en la Ficha 668168, Documento Redi 1610550, cuyo Representante Legal es el señor Christian Agustín Zentay Kubar con carnet de identidad N° E-8-118721, con el objetivo de complementar la información técnica para la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).

Dentro del polígono general de las fincas N° 239961 y 1367 fluyen los cuerpos superficiales de aguas intermitentes denominadas quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional, las mismas mantienen un área de protección forestal en la servidumbre lateral de diez metros (10.00 m) y un ancho en el lecho hídrico de tres metros (3.00 m), según lo establece la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 en materia forestal; estas quebradas no cuentan con acuíferos permanentes en sus puntos de partida localizadas en las coordenadas geográficas UTM según Datum WGS84, para la quebrada N° 1, las coordenadas 975,177.36 N y 629,870.40 E y para la quebrada N° 2, las coordenadas 974,893.92 N y



Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.

629,999.54 E. Estos cuerpos superficiales de agua estacional, presentan un área de drenaje de once hectáreas más nueve mil seiscientos diecisiete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados ($11 \text{ Has} + 9,617.17 \text{ m}^2$) para quebrada N° 1 y de treinta y cinco hectáreas más tres mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados más cuarenta y seis decímetros cuadrados ($35 \text{ Has} + 3,692.46 \text{ m}^2$).



Los cálculos hidráulicos realizados para los periodos de retorno de 10 y 50 años reflejan un caudal de máximas crecidas y momentos picos de $0.154 \text{ m}^3/\text{seg}$ para $P=1:10$ y de $0.187 \text{ m}^3/\text{seg}$ para un $P=1:50$.

Lo que nos permite validar y considerar que estas quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional, no representan riesgos ni son potencial de riesgos para afectaciones y daños a terceros en lo inmediato y a futuro con el desarrollo del proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).

DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA UTILIZADA

Para el desarrollo y elaboración de este Estudio Hidrológico fue necesario realizar y cumplir con los siguientes pasos y metodología técnico-científico:

- 1. Mapa de la Microcuenta y Área de Drenaje: para obtener la demarcación del área de drenaje y escorrentías, fue necesario emplear mapas digitales y el programa ArcGIS 10.3. Este Sistema de Información Geográfica (SIG) permite un acercamiento real y preciso de la información presentada en el documento.*
- 2. Mapa de Ubicación del Proyecto: Para obtener las coordenadas que describen la ubicación del sitio y perímetro de las quebradas y los puntos donde se encuentran los vértices, y las demarcaciones de las microcuencas y áreas de drenajes, se utilizó un GPS Marca MAGELLAN, modelo xplorist 600. La sección del mapa topográfico fue elaborada en ArcGIS 10.3 y base de mapas digitales.*
- 3. Información Meteorológica: Para obtener la información meteorológica utilizada en el complemento del estudio, se toma como referencia de datos y parámetros e indicadores de la estación de Caimito y La Polvareda.*
- 4. Cálculos Hidrológicos e Hidráulicos: Para obtener los resultados de los cálculos hidrológicos se toman en consideración los aspectos relacionados con la superficie del área de drenaje, la distancia y longitud de recorrido de las quebradas principal, la pendiente promedio de la zona de drenaje y la precipitación caída según lectura de las estaciones meteorológicas. Para obtener la intensidad de las lluvias, los tiempos de concentración y el caudal resultante se toman como referencia las formulas y cálculos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas para periodos de 50 años de recurrencias.*
- 5. Establecer Servidumbres y Características Físicas de las Quebradas: Para obtener resultados sobre las servidumbres pluviales y de protección fue necesario los complementos legales vigentes en materia forestal, en materia de agua y en materia de servidumbres.*

CARACTERISTICA DE LA CUENCA INTERMEDIA (ENTRE RIOS ANTON Y CAIMITO).

Considerando el marco general del concepto de cuencas hidrográficas, el proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), a ser desarrollado por MINEQUIP CORP., se encuentra ubicado en la cuenca Intermedia (entre los ríos Antón y Caimito). Esta cuenca hidrográfica intermedia, presenta dos subcuencas principales constituidas por los ríos Chame y Perequeté.

Si bien es cierto que nuestra evaluación fue realizada dentro del área geográfica de la cuenca antes descrita, las quebradas estacionales pertenecen a la red hídrica del río Perequetecito, uno de los afluentes del río Perequeté, con un área de drenaje menor de 250 hectáreas.

El área de drenaje total de la cuenca es de 1,476 km² hasta la desembocadura al mar. Los ríos principales son el Río Chame (36.1 km) y el Río Perequeté, cuyas áreas de drenaje son 194 y 156 km², respectivamente.

La elevación media de la cuenca es de 120 msnm y el punto más alto se encuentra ubicado al norte de la cuenca a una elevación de 1,100 msnm. Predomina el clima tropical de sabana (52%). La vegetación predominante (75%) es de áreas de cultivo, sabana y vegetación secundaria pionera.

La precipitación en la cuenca es muy variable y fluctúa entre 1,462 mm en Chame y 2,672 mm en Santa Rita, Coclé, en los años 1971 a 2015. La población de la cuenca está distribuida en 35 corregimientos en donde se asienta una población de aproximadamente 107,861 mil habitantes.

Los usos de la tierra se dan principalmente en pastizales no mejorados (67%), cultivos temporales y de rotación (15%), bosques y pantanos forestados (10%) y remanentes de bosques dispersos (8%).

Dentro de la huella del proyecto encontramos cuerpos superficiales de agua intermitentes del tipo estacional que solo drenan y mantiene flujos hídricos en tiempos de lluvia.

UBICACIÓN EXACTA DEL SITIO DEL PROYECTO

Regionalmente el estudio hidrológico realizado para sustentar la Caracterización y Evaluación Hídrica de Dos Quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional (Solo Mantienen y Drenan Aguas en la Época de Invierno e Intervalos Lluviosos), se ubica en la comunidad de Cerro Guayabo, corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Puntos	Coordenadas UTM (WGS84)		Puntos	Coordenadas UTM (WGS84)	
	Este	Norte		Este	Norte
1	630,323	975,351	8	630,147	974,865
2	630,495	975,330	9	630,236	975,075
3	630,453	975,265	10	630,147	974,865
4	630,440	975,200	11	630,140	974,668
5	630,340	975,206	12	629,591	974,709
6	630,319	974,865	13	629,628	975,365
7	630,147	974,865	14	629,871	975,474

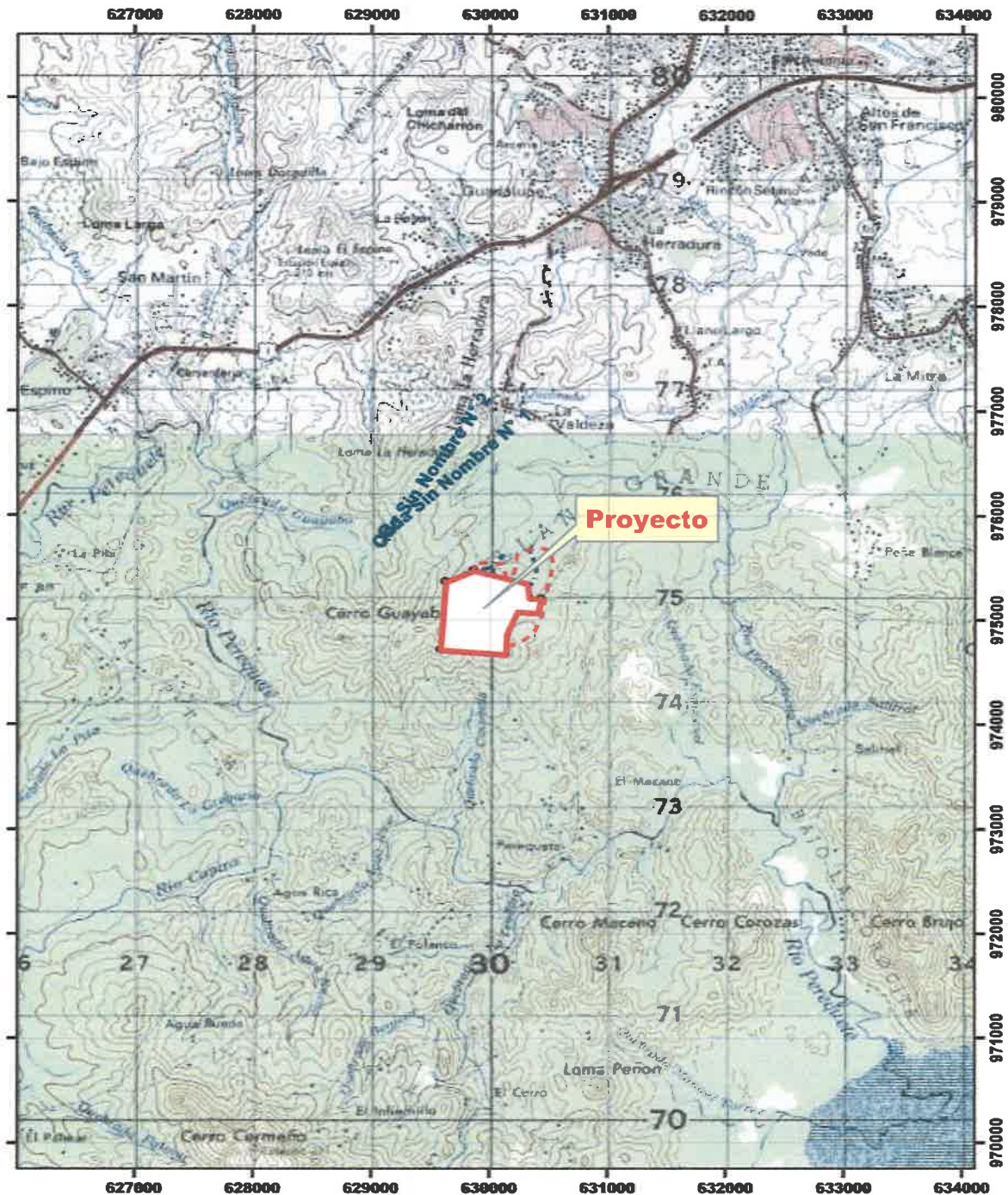
Para ubicar los puntos de vértices y puntos de coordenadas de la ubicación de las quebradas, se utilizó un GPS marca MAGELLAN, modelo eXplorist 600.

Para la ubicación geográfica del proyecto fue utilizado el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84) referido al Sistema Métrico de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). La zona de localización es la Zona 17 Norte.

La hoja topográfica que refiere la ubicación geográfica de la sección evaluada fue creada en la base de datos de mapas digitales, utilizando una herramienta del Sistema de Información Geográfica (SIG); programa ArcGis 10.3.

*Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas*

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO



PROVINCIA: PANAMA OESTE

DISTRITO: LA CHORRERA

CORREGIMIENTO: PLAYA LEONA

LOCALIZACION REGIONAL ESCALA: 1:50,000

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.

Página 8 de 36

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El Estudio Hidrológico realizado como complemento Técnico para sustentar la caracterización hídrica e hidráulica de dos quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional, describe la metodología y acciones cumpliendo con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 (Ley de Aguas), la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y el Decreto Ley N° 55 en Materia de Servidumbres.

Objetivo General:

Caracterizar las Microcuencas Hidrográficas de las quebradas Sin Nombre de Tipo Estacional que fluyen dentro de las fincas N° 239961 y 1367, propiedad de la sociedad Altos de La Valdeza, S.A., en donde se desarrollará el proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).

Objetivo Específico:

- *Realizar un análisis de estos cuerpos superficiales de agua ó quebradas sin nombre de tipo estación, para determinar la línea base y condiciones de estas quebradas, en cuanto a protección de las servidumbres pluvial, servidumbres de protección forestal, ancho y profundidad del cauce, longitud del curso principal e inclinación de la pendiente.*

Encontraremos además la siguiente información:

- *Mapa de localización del proyecto a escala 1:50,000*
- *Mapa de las micro cuencas hidrográfica de las quebradas Sin Nombre.*
- *Ubicación de las coordenadas geográficas del sitio evaluado.*
- *Cálculos Hidrológicos de las descargas pluviales con periodo de retorno de 10 y 50 años.*
- *Información sobre precipitación pluvial registradas por las Estaciones Meteorológicas cercanas al proyecto. La referencia se remite a la Estación de Caimito y La Polvareda.*
- *Balance Climático*

DEFINICION DEL CUERPO DE AGUA PRINCIPAL

La micro cuenca de las quebradas Sin Nombre Estacional, mantienen un área de escorrentías y drenaje bastante uniforme entre sus divisorias de agua definidas por un arreglo topográfico que determinan una zona de escorrentías y drenaje con una superficie de once hectáreas más nueve mil seiscientos diecisiete punto diecisiete metros cuadrados (11 Has + 9,617.17 m²) para la primera quebrada y de treinta y cinco hectáreas más tres mil seiscientos noventa y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados (35 Has + 3,692.46 m²) para la segunda quebrada.

Las características del relieve en el área drenaje presenta parámetros morfológicos bien definidos, en donde se observan formaciones de colinas con elevaciones de hasta 200 metros sobre el nivel del mar y depresiones onduladas por donde drenan las fuentes hídricas superficiales y escorrentías pluviales con elevaciones de hasta 45 metros sobre el nivel del mar y con pendientes en algunos casos de 10 a 20 por ciento y en otros casos con pendientes mayores de 20 por ciento.

Estas mismas condiciones del relieve permiten que las aguas producto de las precipitaciones pluviales en la época de invierno, puedan desalojarse del área con gran rapidéz en un tiempo determinado según se puede observar en el cálculo hidrológico y cálculos de crecidas y retorno en periodos de 10-50 años adjunto.

Estos cuerpos superficial de aguas ó quebradas sin nombre del tipo estacional, el cual nos ocupa para este análisis, solo drenan aguas pluviales y de escorrentías en la época de máxima precipitación y en la época de verano permite el flujo estacional de su mínimo caudal instantáneo que es representado por las acumulaciones y pequeños charcos.

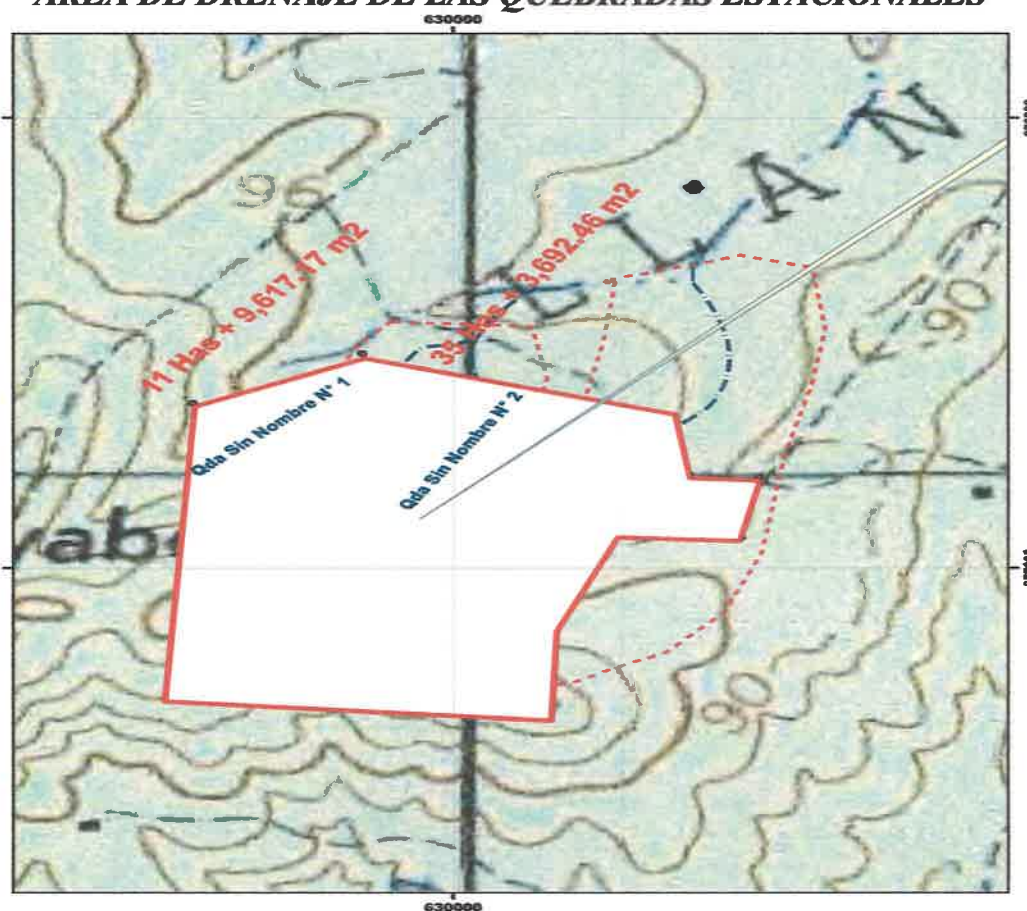
Por estas condiciones meándricas, ambientales y de relieve, las mismas quebradas requieren un continuo ordenamiento, extracción de material vegetal y manejo para que sus aguas drenen y desalojen muy rápido en los momentos que se requiera antes y en la ejecución del proyecto.

Estas quebradas sin nombre del tipo estacional por su naturaleza y características hídricas, de requerir alguna autorización ó permisos para intervenir su cauce ó realizar obras físicas, los promotores del proyecto solicitaran los correspondientes permisos y autorizaciones.

Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas

Coordenadas UTM – Datum WGS 84					
Quebrada Sin Nombre N° 1			Quebrada Sin Nombre N° 2		
Puntos	Longitud E	Latitud N	Puntos	Longitud E	Latitud N
1	630,344.33	975,636.91	1	629,839.28	975,136.41
2	630,328.22	975,423.87	2	629,881.93	975,206.17
3	630,372.57	975,370.07	3	629,938.85	975,247.67
4	630,307.83	975,291.61	4	630,030.92	975,304.94
5	630,298.64	975,237.31	5	630,018.41	975,494.26
6	630,341.21	975,129.35	6	630,115.99	975,617.19
			7	629,884.65	975,431.57

AREA DE DRENAJE DE LAS QUEBRADAS ESTACIONALES



Estas características y formaciones del relieve lo observamos en el mapa elaborado como representación de las microcuencas y las respectivas áreas de drenaje de influencia de las quebradas sobre el sitio propuesto para el futuro proyecto.

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.
Página 11 de 36

• **PRECIPITACION**

La precipitación en la zona evaluada está regida por el movimiento de la Zona de Convergencia Intertropical que mueve las masas cargadas del Pacífico Central, hacia el Norte produciendo las primeras lluvias en el mes de abril o mayo, para tener una baja en el mes de junio y normalizarse en el mes de agosto hasta alcanzar su máxima expresión en el mes de octubre y noviembre.

Para el análisis de la Precipitación en la zona, se consideró los datos registrados por la Estación Meteorológica de Caimito por ser la que se encuentra más cerca del sitio de estudio. Según dicha estación la precipitación media es de 1,500 mm de lluvia al año siendo los meses de mayor intensidad de lluvia, los meses de agosto y noviembre, sobresaliendo el mes de octubre con 385 mm de precipitación.

Las estaciones meteorológicas descritas son las estaciones meteorológicas de La Polvareda y Caimito. El balance climático adjunto es elaborado tomando como base los datos y referencias de indicadores históricos de la estación meteorológica de La Polvareda, correlacionándolos con los datos meteorológicos aportados por la estación de Caimito.

Para lograr un mejor detalle de los aspectos meteorológicos en el área de estudio, se tomará como referencia los datos de lluvia suministrados por la Estación de Caimito No. 140003, Latitud 8° 49', y Longitud 79° 57', la cual se encuentra a 180 metros sobre el nivel del mar.

En el Balance se describen aspectos importantes como lo son:

- *Evapotranspiración Potencial*
- *Precipitación Pluvial*
- *Precipitación – Evapotranspiración Potencial*
- *Evaporación Real*
- *Temperatura*
- *Radiación Global*

• **CAUDALES**

Las quebradas Sin Nombre como fuente superficial de aguas, que hoy nos ocupa, no tiene registros de caudales ni indicadores de caudales debido que es una fuente natural intermitente alejada del río principal. En la misma no encontramos información relevante en el Catastro de Aguas e informaciones tomadas por el antiguo Instituto de Recursos Hidráulicos y electrificación (IRHE) o cualquier otra fuente bibliográfica relacionada.

CARACTERÍSTICAS DEL AREA DE ESTUDIO

CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

Clima:

El Clima del área de Estudio, según la clasificación de Koppen se define como clima Lluvioso Tropical (Awi), con precipitación anual mayor que 1,600 mm; con una estación seca corta (enero – abril) y con meses de lluvia con precipitación mayor de 200 mm; este tipo de clima se caracteriza por presentar, generalmente tres meses marcadas de estación seca, la temperatura promedio en el sector es de 28.5°C, pero la temperatura media del mes más fresco es de 18°C y la diferencia entre la temperatura del mes más cálido y el mes más fresco es de 5°C.

Y una zona de vida de Bosque Húmedo Tropical (bht) transición húmeda, según el diagrama de zonas de vida del mapa de Tosi y Las Isoyetas derivadas del mapa del Atlas Nacional de Panamá.

Para lograr un mejor detalle de los aspectos meteorológicos en el área de estudio, se tomará como referencia los datos de lluvia suministrados por la Estación de Caimito No. 140003, Latitud 8° 49', y Longitud 79° 57', la cual se encuentra a 180 metros sobre el nivel del mar.

Precipitación

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
2438	2399	1747.	1922.	2605	2204	2673	2241	1320	1624

La precipitación en la zona está regida por el movimiento de la Zona de Convergencia Intertropical que mueve las masas cargadas del Pacífico Central, hacia el Norte produciendo las primeras lluvias en el mes de abril o mayo, para tener una baja en el mes de junio y normalizarse en el mes de agosto hasta alcanzar su máxima expresión en el mes de octubre y noviembre.

Para el análisis de la Precipitación en la zona, se consideró los datos registrados por la Estación Meteorológica de Caimito por ser la que se encuentra mas cerca del sitio de estudio. Según dicha estación la precipitación media es de 1,500 mm de lluvia al año siendo los meses de mayor intensidad de lluvia, los meses de agosto y noviembre, sobresaliendo el mes de octubre con 385 mm de precipitación.

De forma general las precipitaciones en esta zona de vida son entre 1,500 y 3,000 mm.

Precipitación mensual

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
2013	-	24.6	36.3	117.1	178.4	298.3	203.7	192.1	167.1	452.2	321.9	249.6	2241.3
2014	31.6	-	-	169.4	220.0	197.2	54.1	134.0	358.8	155.3	-	-	1320.4
2015	48.1	27.2	-	49.2	184.6	189.7	88.1	138.8	239.8	349.8	306.1	-	1624.4

Humedad Relativa

Este aspecto está estrechamente vinculado al comportamiento de la precipitación y el viento. Tomando información de la estación de Caimito por las razones ya anotadas, se obtuvo que en el año 2017 la humedad relativa osciló entre un mínimo de 51% en el mes de marzo y un máximo de 92% en el mes de octubre para un promedio anual de 80%.

Temperatura

La temperatura promedio en el área del proyecto es de 25.6 °C, con valores que oscilan entre 23.6 °C en enero y 27.0 °C en abril. Las temperaturas máximas se presentan en abril y las mínimas en enero. Los valores mensuales de temperatura se detallan en el siguiente cuadro.

Temperatura máxima, mínima y media

Tem	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Año
Max.	30.6	31.7	32.2	33.0	31.9	30.7	30.1	30.0	30.6	30.4	29.9	29.1	30.9
Min.	16.5	18.0	18.5	19.6	22.0	20.0	21.9	22.0	21.3	21.7	21.0	20.5	20.3
Prom	23.6	24.9	25.4	26.3	27.0	25.4	26.0	26.0	26.0	26.1	25.5	24.8	25.6

Velocidad y dirección del viento

Durante la época seca predominan fuertes vientos alisios del norte que en la época lluviosa disminuye en intensidad, manteniendo la dirección norte a noreste. El análisis de la información de la rosa de los vientos muestra una clara disminución entre los dos periodos climáticos, seco / lluvioso, la cual varía de 5 m/seg o más en la estación seca, a 1.5 m/seg en el periodo lluvioso.

Para cada una se exponen situaciones diferentes desde el punto de vista eólico. La época seca se caracteriza por presentar los vientos de mayor intensidad en dirección norte a noreste (vientos alisios) con ausencia completa de calma, y la época lluviosa por vientos de menores velocidades, dirección variable y frecuencias de calma que oscilan entre 13% y 21%.

Humedad relativa

La humedad relativa promedio registrada en el área es de aproximadamente 84.3%, con valores mínimos de 78.6% en abril y máximos de 88.5% en diciembre. En el cuadro adjunto, presentamos mayores detalles sobre el comportamiento de esta variable.

Humedad relativa mensual

Año	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Prom.
2014	81.2	79.4	75.4	75.4	81.5	85.7	85.6	86.7	86.5	86.6	88.4	88.5	83.4
2015	83.9	83.4	82.6	81.8	84.9	86.9	85.9	87.7	90.0	88.5	89.3	89.1	86.1
Prom.	82.6	81.4	79.0	78.6	83.2	86.3	85.8	87.2	88.3	87.6	88.9	88.8	84.3

De acuerdo a los datos suministrados por la estación de Caimito, la temperatura media anual es de 26.5°C, siendo la máxima registrada de 27°C en el mes de abril y la mínima de 25°C en el mes de enero.

Vientos

Durante la época seca predominan fuertes vientos alisios del norte que en la época lluviosa disminuye en intensidad, manteniendo la dirección norte a noreste. El análisis de la información de la rosa de los vientos muestra una clara disminución entre los dos periodos climáticos, seco / lluvioso, la cual varía de 5 m/seg o más en la estación seca, a 1.5 m/seg en el periodo lluvioso.

Para cada una se exponen situaciones diferentes desde el punto de vista eólico. La época seca se caracteriza por presentar los vientos de mayor intensidad en dirección norte a noreste (vientos alisios) con ausencia completa de calma, y la época lluviosa por vientos de menores velocidades, dirección variable y frecuencias de calma que oscilan entre 13% y 21%.

Radiación

La duración de radiación solar, es el periodo de tiempo mediante el cual incide la luz directamente a algunas localidades entre el alba y el atardecer. Este brillo solar recibido, constituye uno de los factores que determinan el clima. En el área del proyecto se dan dos situaciones, a saber: una corresponde a la época seca, con abundante brillo solar (enero a marzo) y la otra de menor luminosidad (resto del año).

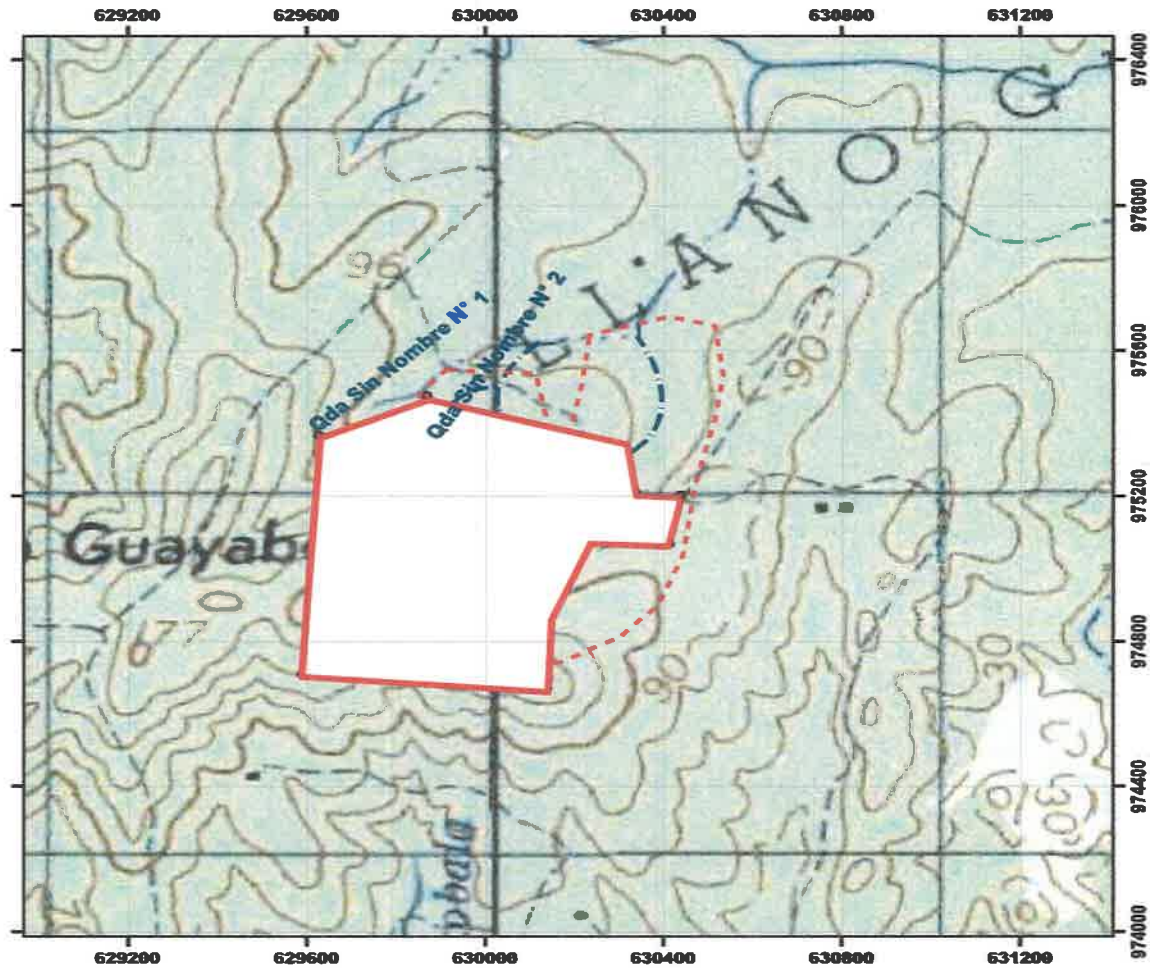
Evaporación

En el área de influencia de la estación meteorológica, los máximos valores de evaporación se presentan durante la época seca, específicamente entre los meses de enero a abril, cuando la intensidad solar es mayor, mientras que en los meses de mayo a diciembre se observan los valores menores de evaporación.

Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas

CALCULOS HIDRAULICOS DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE PARA CARACTERIZAR LAS CONDICIONES HIDRICAS.

Objetivo de los cálculos: Caracterizar las condiciones hídricas de dos quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional, con ancho de 3 metros, profundidad del lecho hídrico de 1.00 metros, taludes con inclinación de 1:50, largo de 688.55 metros y una precipitación anual de 1,500 mm.



*Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas*

CALCULO HIDRAULICO DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE, HASTA EL PUNTO DE CONTROL.

El Método utilizado es EL Racional, para Cuencas con área de drenaje menores de 250 Has.

Los cálculos se realizaron para Periodos de Retorno de 1:10 y 1:50 años.

El caudal obtenido para el Pr = 1:10 años, se utilizara para obtener el nivel mínimo de las descargas pluviales en el área de drenaje de la Quebrada Sin Nombre, hasta la salida del límite del proyecto.

El caudal obtenido para el Pr = 1:50 años, nos dará el caudal máximo de la QUEBRADA SIN NOMBRE, para las descargas pluviales en el área de drenaje, hasta la salida del límite del proyecto.

Longitud de la QUEBRADA SIN NOMBRE = 688.55 metros. = 0.688 km.

Área de drenaje hasta el punto de control (A) = 35.3 Has.

Emplearemos la mayor precipitación que ocurre en un Pr = 1:10 años y un coeficiente de escorrentía (C) = 0.75, para áreas sub urbanas forestadas, de acuerdo a las indicaciones del manual de requisitos para aprobación de Planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

CALCULO DE LA PENDIENTE LONGITUDINAL

$$S = \frac{HP_0 - HP_1}{L}$$

donde:

$$HP_0 = 98.0 \text{ m}$$

$$HP_1 = 94.0 \text{ m}$$

$$L = 688.55 \text{ m}$$

*Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.
Página 18 de 36*

$$S = (98.0 - 94.0)m / 688.55 m = 0.00580 m$$

$$S = 0.00580 m.$$

CALCULO DE INTENSIDAD DE LA LLUVIA (i)

Para el análisis de un Pr = 1:10 años, utilizaremos las siguientes formulas:

$$i = 323 / 36 + Tc$$

Donde:

i = Intensidad de la lluvia, en Pulg/Hrs

Tc = Tiempo de concentración en minutos.

TIEMPO DE CONCENTRACION EN MINUTOS (Tc)

Tiempo requerido para que escurra el agua, desde el punto más distante del drenaje pluvial, hasta el punto de medición del caudal (Punto de control).

$$Tc = 3.768(LKm) / \sqrt{S}^{.77}$$

L = Longitud de la quebrada, hasta el punto de control (0.688 Km)

Tc = Tiempo de concentración en minutos.

S = Pendiente media de la Quebrada Sin Nombre = 0.00580

$$Tc = 3.768(0.688 Km / \sqrt{0.00580})^{.77}$$

$$Tc = 8.13 min$$

INTENSIDAD DE LA LLUVIA (PULG /Hr)

$$i = 323 / 36 + Tc$$

$$i = 323 / 36 + 8.13 min$$

$$i = 7.31 Pulg / Hr * 2.54 = 18.59 mm/Hr$$

$$i = 18.59 \text{ mm/Hr}$$

CALCULO DEL CAUDAL REAL (Q_r), EN m^3/min , PARA UN $Pr = 1: 10$ años.

$$Q_r = C * i * A / 360$$

$$Q_r = 0.85 * 18.59 * 35.3 / 360$$

$$Q_r = 1.54 \text{ m}^3/\text{min}$$

$$Q_r = 0.025 \text{ m}^3/\text{seg} \quad \text{para un } Pr = 1:10 \text{ años}$$

CALCULO DEL DIAMETRO TEORICO DE LA ESTRUCTURA

$$Dt = 1.54 * 0.013 / 0.32 * \sqrt{0.00580}^{.77}$$

$$Dt = 0.010 \text{ m}$$

CALCULO HIDRAULICO DEL DRENAJE PLUVIAL, PARA UN $Pr = 1: 50$ años.

$$L = 688.55 \text{ METROS} = 0.688 \text{ Km}$$

Área de drenaje del drenaje Pluvial hasta el punto de control (A)

$$A = 35.3 \text{ Has}$$

TIEMPO DE CONCENTRACION EN MINUTOS (T_c)

Tiempo requerido para que escurra el agua, desde el punto más distante del drenaje pluvial, hasta el punto de medición del caudal (Punto de control).

$$T_c = 3.768(L(\text{Km}) / \sqrt{S})^{.77}$$

L = Longitud de la quebrada, hasta el punto de control (0.688 Km)

T_c = Tiempo de concentración en minutos.

S = Pendiente media de la Quebrada Sin Nombre = 0.00580

$$T_c = 3.768(0.688 \text{ Km} / \sqrt{0.00580})^{.77}$$

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.

$$T_c = 8.13 \text{ min}$$

INTENSIDAD DE LA LLUVIA (i), EN PULG/Hr, Para un Pr = 1:50 años

$$i = 370 / 33 + T_c = 370 / 33 + 8.13$$

$$i = 8.99 \text{ Pulg / Hr} * 2.54 = 22.48 \text{ mm/Hr}$$

$$i = 22.48 \text{ mm/Hr}$$

CALCULO DEL CAUDAL REAL (Qr), EN m³/min,

$$Q_r = C * i * A / 360$$

$$Q_r = 0.85 * 22.48 * 35.3 / 360$$

$$Q_r = 1.87 \text{ m}^3/\text{Min}$$

$$Q_r = 0.031 \text{ m}^3/\text{Seg} \quad \text{para un Pr} = 1:50 \text{ años}$$

CALCULO DEL DIAMETRO TEORICO DEL ENTUBADO O DE LA OBRA CIVIL

$$D_t = 1.87 * 0.013 / 0.32 * \sqrt{0.00580}^{.77}$$

$$D_t = 0.12 \text{ m}$$

TABLA DE RESULTADOS.

Pr	A (Has)	Tc (min)	i (mm/Hr)	Qr (m³/min)	DIAMETRO TEORICO (Dt EN mts)
1:10 AÑOS	35.3	8.13	18.59	1.54	De 0.60m a 1.00m
1:50 AÑOS	35.3	8.13	22.48	1.87	De 0.60m a 1.20m

CONCLUSION.

Este estudio se basa en los requisitos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), para dar viabilidad a obras como las que desarrollara la Sociedad antes mencionada, buscando con ello mejorar entre otras cosas el área de drenaje de la descarga pluvial y así evitar posibles inundaciones que traigan como consecuencias pérdidas económicas o en el peor de los casos pérdidas de vidas.

El análisis consideró la evaluación de una fuente hídrica superficial denominada drenaje pluvial. Para tal fin se realizaron cálculos hidráulicos, se determinó el caudal esperado para 10 y 50 años.

Se hizo un análisis de la climatología del área objeto de estudio, determinando el comportamiento del clima; en particular del régimen de lluvias de la zona y los niveles de escorrentía superficial. Así también se realizó un balance hidrogeológico para el área que comprende la cuenca; con el propósito de determinar la disponibilidad de las fuentes hídricas subterráneas existentes.

RECOMENDACIONES.

Establecer un monitoreo sistemático de las aguas a fin de garantizar la calidad de las mismas. De tal manera que el recurso no se vea afectado y se establezcan los correctivos necesarios en determinado momento.

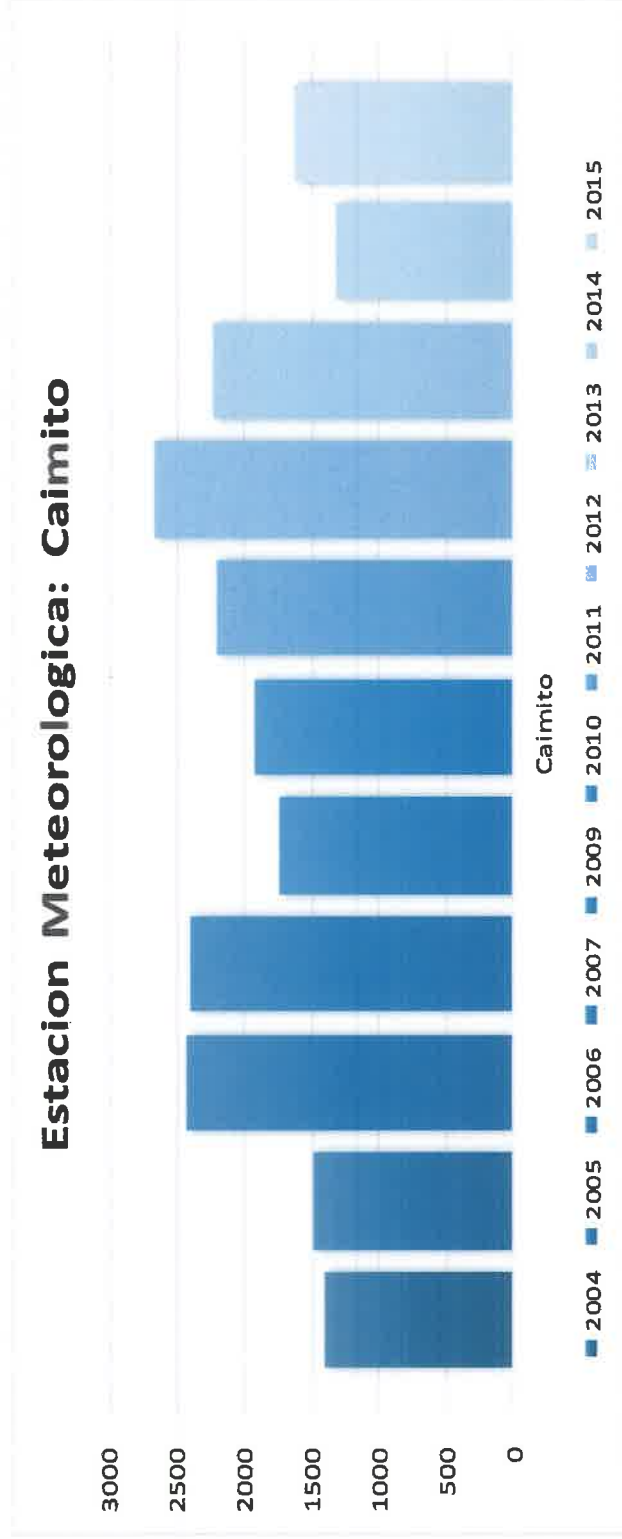
En tal sentido se sugiere de manera responsable el fiel cumplimiento de las normas establecidas por las leyes vigentes sobre los temas relacionados con los recursos hídricos.

Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas

SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.
ESTACION METEOROLOGICA DE CAIMITO
DATOS DE PRECIPITACION PLUVIAL EN MM
REGISTROS DESDE EL AÑO 2004 AL 2015

LAT NORTE 8°49'0" N
LONG OESTE 79°57'0" O

Estación Meteorológica Caimito	Datos Registrados por Años												Promedio
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
	1,399.9	1,496.1	2,437.7	2,399.4	1,746.6	1,921.6	2,605.0	2,204.0	2,673.0	2,241.3	1,320.4	1,624.4	2,005.8



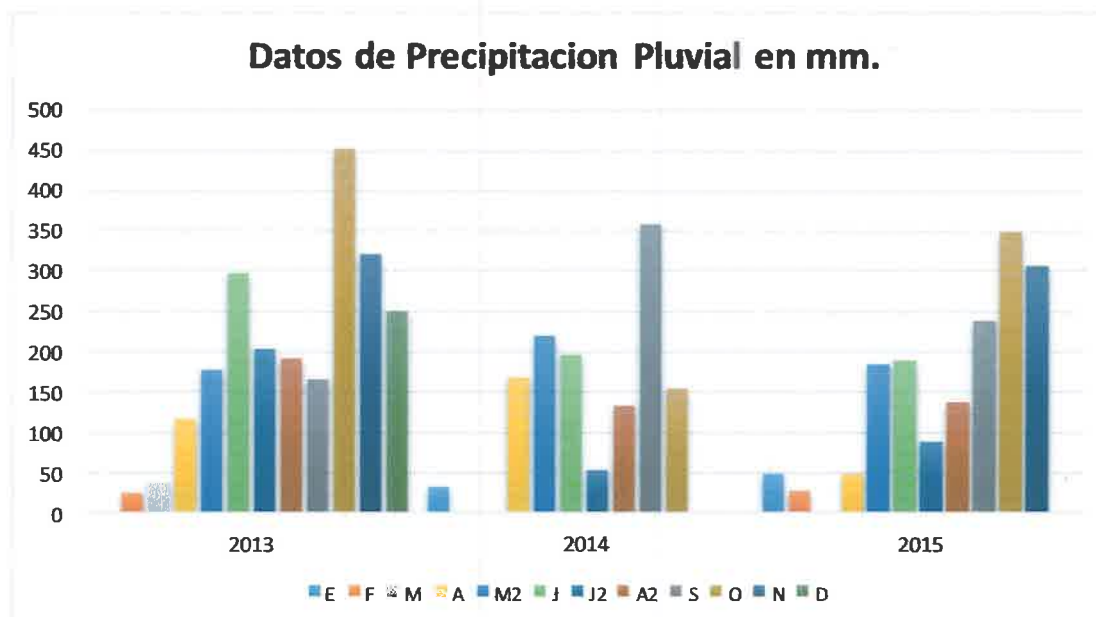
Según el análisis de la precipitación pluvial registrada en los últimos 12 años, observamos que para los años 2006, 2007, 2010 y 2012 según los indicadores, hubo una mayor cantidad de lluvia efectiva con 2437.7, 2399.4, 2,605.0 y 2,673.3 respectivamente.

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.
 Página 23 de 36

*Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas*

SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.
DATOS DE PRECIPITACION PLUVIAL EN MM
ESTACION METEOROLOGICA DE CAIMITO
REGISTROS COMPARATIVOS MENSUALES DE LOS AÑOS DEL 2013 AL 2015

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
2013	-	24.6	36.3	117.1	178.4	298.3	203.7	192.1	167.1	452.2	321.9	249.6	2241.3
2014	31.6	-	-	169.4	220.0	197.2	54.1	134.0	358.8	155.3	-	-	1320.4
2015	48.1	27.2	-	49.2	184.6	189.7	88.1	138.8	239.8	349.8	306.1	-	1624.4



De la distribución mensual de precipitación caída en el año 2013 y 2015, se observa que los meses con mayor intensidad de lluvia fueron octubre y noviembre con 452.2 y 321.9 respectivamente.

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.
Página 24 de 36

COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO EN LA ZONA EVALUADA

BALANCE HIDRICO EDAFOCLIMATICO MENSUAL

COD.: 140-002 EST.: LA POLVAREDA LAT: 08° 57' N LONG: 79° 40' O A.S.N.M.M.: 90 msn PDO.: 1971 - 1991

SUELO: ARCILLOSO TIPO EST: PY PROV: PANAMÁ VEGET: MOD. PROFUNDIDAD RET.: 150 mm

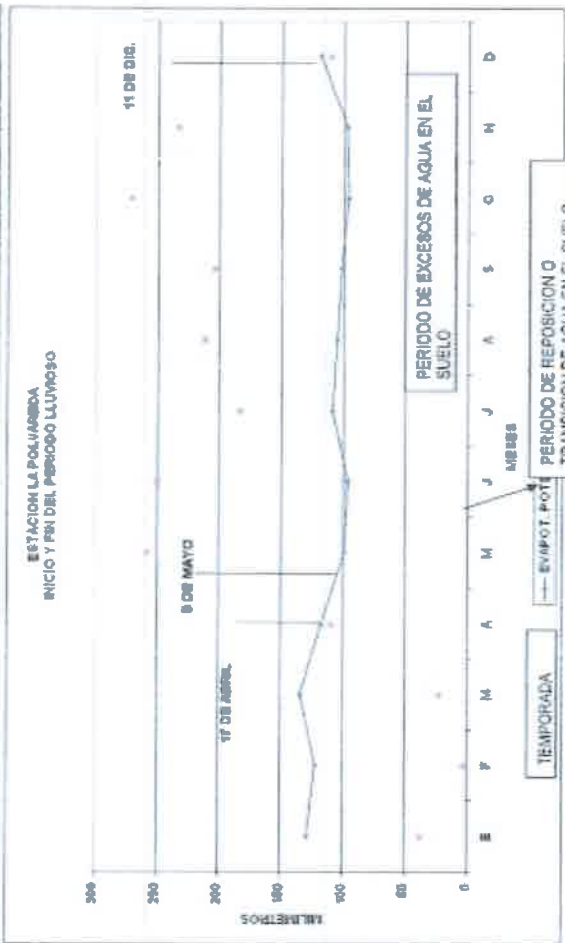
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EVAPOT. POTENCIAL	129	122	134	118	99	96	109	105	102	96	98	119	1327
PRECIPITACION	37	3	22	106	258	260	183	211	204	271	233	110	1891
PRECIP. -ETP	-92	-119	-112	-8	159	184	74	106	102	175	135	-9	
SUMA (VAL. NEGAT.)	-101	-220	-332	-341								-8	
ALMACENAJE	75	34	16	15	150	180	150	160	160	150	150	141	
DIFERENCIA DE ALMAC.	-86	-41	-18	-1	135	0	0	0	0	0	0	-9	
EVAPOT. REAL	103	44	40	110	99	96	109	105	102	96	98	119	1121
EXCESO DE AGUA	0	0	0	0	24	154	74	106	102	176	135	0	770
DEFICIT. DE AGUA	26	78	94	8	0	0	0	0	0	0	0	0	208
TEMPERATURA MEDIA	25,8	26,4	27,0	27,2	26,9	26,3	26,4	26,4	26,2	26,1	26,0	26,1	26,4
RADIACION GLOBAL	444	469	460	411	343	346	377	364	367	337	354	410	389

FUENTE: SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.

GRAFICA DE COMPORTAMIENTO DEL PERIODO SECO Y LLUVIOSO
COD.: 140-002 EST.: LA POLYAREDA LAT.: 06° 57' N LONG.: 78° 40' O A.S.N.M.M.: 90 mts
POO.: 1971 - 1981

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
EVAPOT. POTENCIAL	129	122	134	116	99	96	109	106	102	98	98	119
PRECIPITACION	37	3	22	109	268	250	183	211	204	271	233	110

SUELO: ARCILLOSO TIPO EST: PV PROV: PANAMA VEGET: MOD. PROFUNDIDAD RET.: 150 mm



FUENTE: SOCIEDAD AMBIENTE Y GIS, S.A.

Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hidricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas

BALANCE EDAFOCLIMATICO DE LA ESTACION PARQUE NACIONAL ALTOS DE CAMPANA

BALANCE EDAFOCLIMATICO MENSUAL

EST.: PARQUE NACIONAL ALTOS DE CAMPANA

LAT.: 08°41' N LONG.: 79° 54' O A.S.N.M.M.: 40 mts Periodo: 1994 - 2003

Suelo: Arcilloso	Tipo de Est.: PV	Vegetación: Mod. Profundidad												Ret.: 150 mm
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
EVAPOTRANSPIRACION POTENCIAL		126	127	145	126	113	103	101	109	89	96	91	106	1332
PRECIPITACION		50	32	16	64	271	232	221	249	254	264	207	105	1965
PP - ETP		-76	-95	-129	-62	158	129	120	140	165	168	116	-1	
SUMA DE VAL. NEGATIVOS		-77	-172	-301	-363								-1	
ALMACENAJE		89	47	19	13	150	150	150	150	150	150	150	149	
DIFERENCIA DE ALMACENAJE		-60	-42	-28	-7	137	0	0	0	0	0	0	-1	
EVAPOTRANSPIRACION REAL		110	74	44	71	113	103	101	109	89	96	91	106	1107
EXCESO		0	0	0	0	21	129	120	140	165	168	116	0	859
DEFICIT		16	53	101	55	0	0	0	0	0	0	0	0	225
TEMPERATURA		26,9	27,8	28,6	28,4	27,4	27,1	26,8	26,7	26,3	26,2	26,3	26,2	27,1
RADIACION		426	463	472	430	381	365	350	373	323	336	331	367	385

Elaborado para MINEQUIP CORP., por la Sociedad Ambiente y GIS, S.A.
Página 27 de 36

SERVICIOS GENERALES, AMBIENTE Y TECNOLOGIA, S.A.
CONDICIONES CLIMÁTICAS
ESTACION METEOROLOGICA DE LA POLVARERA

Años	Temperatura en (°C) Estación de La Polvareda	Evaporación en (mm) Estación de La Polvareda
1984	27.9	5.3
1985	27.0	6.8
1986	27.9	5.4
1987	27.6	5.6
1988	27.2	6.0
1989	26.9	6.2
1990	27.3	5.7
1991	27.6	5.9
1992	27.7	5.6
1993	27.7	5.8
1994	27.9	6.0
1995	26.6	6.1
1996	27.6	5.5
1997	28.2	5.8
1998	27.0	6.0
1999	27.1	6.0
2000	27.3	5.4
2001	27.6	5.6
2002	27.3	5.9
2003	27.1	5.6
2004	27.6	6.2
2005	28.4	5.3
2006	28.0	6.2
2007	27.9	5.3
2008	27.7	5.6
2009	27.6	5.2
2010	27.7	5.9
2011	27.6	5.5
2013	27.5	5.8
2014	27.8	6.0
2015	27.3	6.0
Promedio	27.5	5.8

Estación de La Polvareda
Latitud 08°57'
Longitud 79°40'

Elevación 90 msnm

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de visitar el área y levantar la información relacionada con el Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas e Hidráulicas de la Quebrada Sin Nombre con el objetivo de Demostrar que la misma no representa riesgos o es potencial de riesgos para los objetivos del Proyecto sobre las Fincas 239961 y 1367, y en donde se desarrollará el Proyecto denominado Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), me permito CONCLUIR con los siguientes aspectos:

- *La micro cuenca de las quebradas Sin Nombre del tipo Estacional, mantienen un área de escorrentías y drenaje bastante uniforme entre sus divisorias de agua definidas por un arreglo topográfico que determinan una zona de escorrentías y drenaje con una superficie de once hectáreas más nueve mil seiscientos diecisiete punto diecisiete metros cuadrados (11 Has + 9,617.17 m²) para la primera quebrada y de treinta y cinco hectáreas más tres mil seiscientos noventa y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados (35 Has + 3,692.46 m²) para la segunda quebrada.*
- *Las quebradas Sin Nombre del Tipo Estacional, las mantienen un área de protección forestal en la servidumbre lateral de diez metros (10.00 m) y un ancho en el lecho hídrico de tres metros (3.00 m), según lo establece la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 en materia forestal; estas quebradas no cuentan con acuíferos permanentes en sus puntos de partida localizadas en las coordenadas geográficas UTM según Datun WGS-84, para la quebrada N° 1, la coordenada 975,177.36 N y 629,870.40 E y para la quebrada N° 2, la coordenada 974,893.92 N y 629,999.54 E.*
- *El Estudio plantea como Objetivos Específicos:*

Realizar un análisis de estos cuerpos superficiales de agua ó quebradas sin nombre de tipo estación, para determinar la línea base y condiciones de estas quebradas, en cuanto a protección de las servidumbres pluvial, servidumbres de protección forestal, ancho y profundidad del cauce, longitud del curso principal e inclinación de la pendiente.

- *Estas características del cauce y las condiciones del lecho hídrico de las quebradas permiten mantener una capacidad para desalojar y descargar volúmenes de la siguiente manera:*

Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas

<i>Pr</i>	<i>A</i> (Has)	<i>Tc</i> (min)	<i>i</i> (mm/Hr)	<i>Qr</i> (m ³ /min)	DIAMETRO TEORICO (Dt EN mts)
<i>1:10 AÑOS</i>	35.3	8.13	18.59	1.54	De 0.60m a 1.00m
<i>1:50 AÑOS</i>	35.3	8.13	22.48	1.87	De 0.60m a 1.20m

- *Las quebradas Sin Nombre, no cuenta con estándares de registros de caudales medidos en el sitio, como tampoco cuenta con unidades de medidas de caudales mínimos, promedios y máximos por no contar sobre su lecho con reglas limnimétricas ni limnímetros.*
- *El proyecto de Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), no plantea intervenir de forma alguna las características y condiciones de estas quebradas sin nombre del tipo estacional, pero de requerir realizar sobre sus cauces físicos algún tipo de obras en cauces ó en sus servidumbres, los promotores del proyecto, solicitaran los respectivos permisos y autorizaciones para cumplir con la Resolución N° 0342 de 27 de junio de 2005, que establece los requisitos para Desarrollar Obras Físicas en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.*
- *Los cálculos hidrológicos de estas quebradas se realizan bajo el método Racional, por tratarse de Cuencas Hidrográficas con área de drenaje menores de 250 Has.*

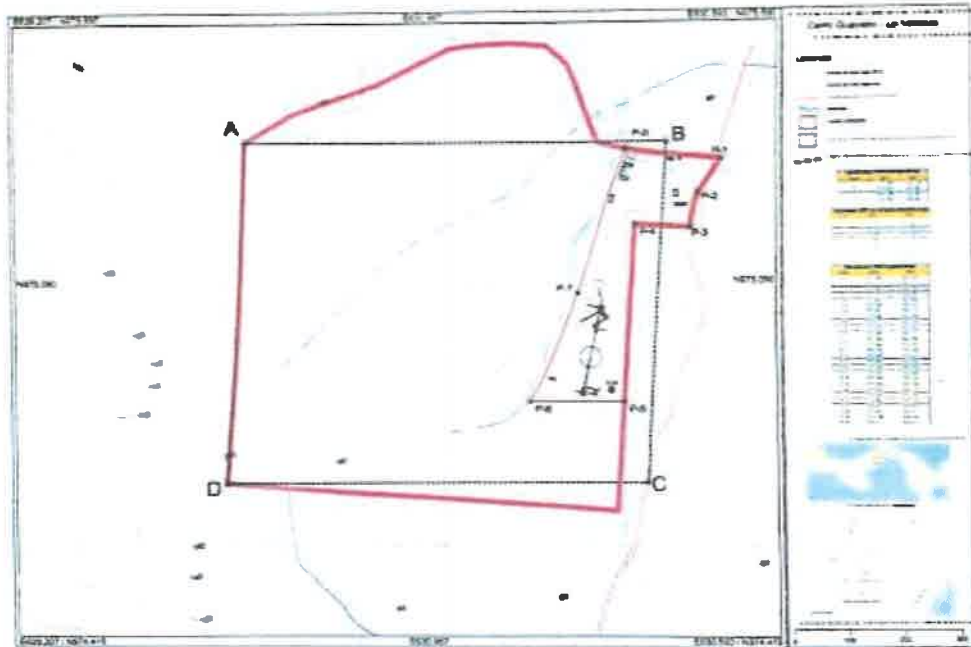
De ocurrir un evento pico en el aumento del caudal de las quebradas Sin Nombre, producto de las marcadas precipitaciones pluviales en toda la zona de drenaje y un mayor índice en la intensidad y duración de estos eventos lluviosos, las aguas producto de las máximas crecidas, no superarían la capacidad de drenaje de las fuentes hídricas por más inclinaciones existentes.

Por lo antes expuesto podemos señalar que no existe posibilidad alguna de afectaciones directas o indirectas y de riesgos potenciales producto de las crecidas y aumento de caudal en épocas de invierno, principalmente cuando estos eventos recurrentes son mayores a los índices normales de precipitación.

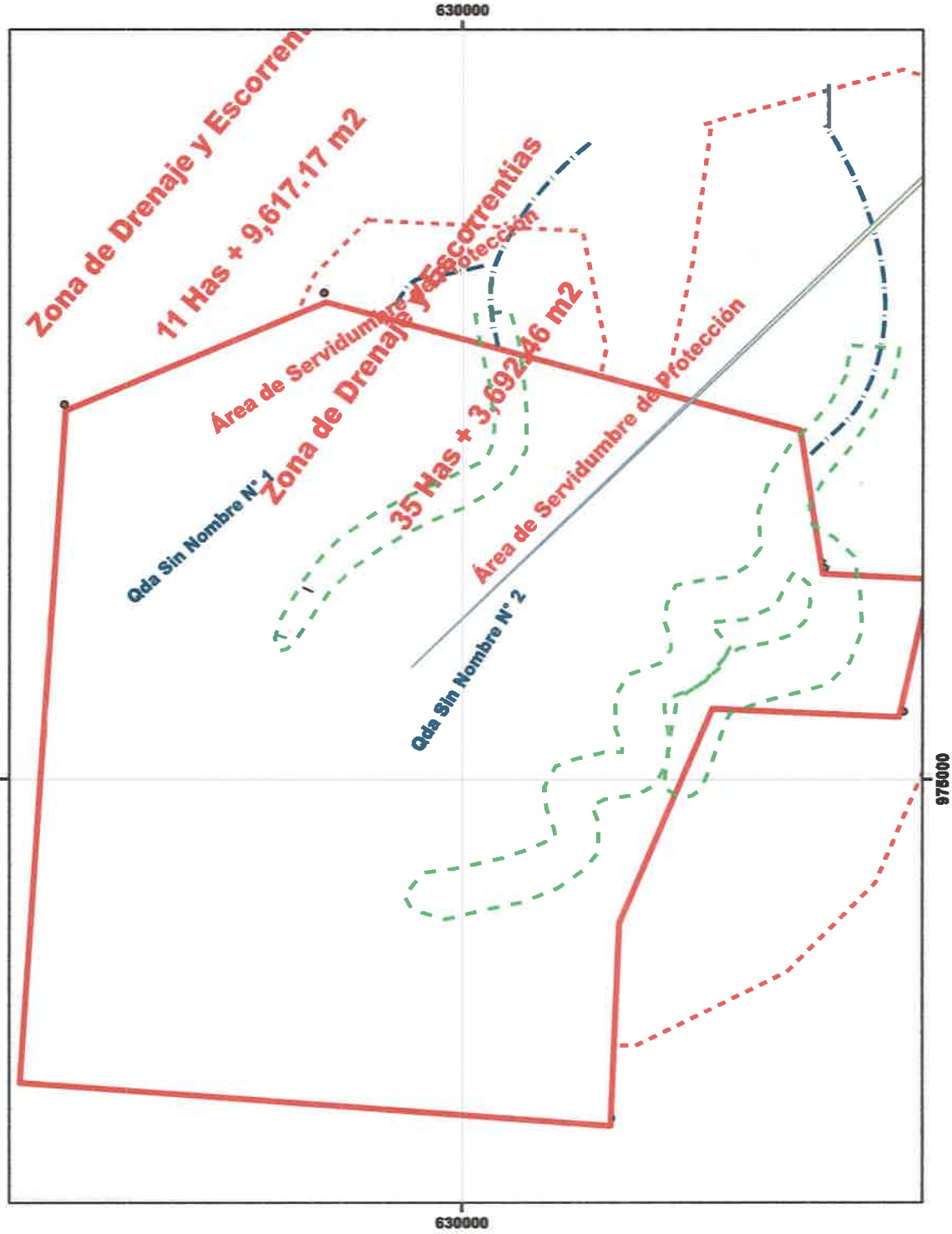
*Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas*

ANEXOS

*Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas*



Estudio Hidrológico para Caracterizar las Condiciones Hídricas de Dos Quebradas Sin Nombre
(Decreto N° 35 de 22 de septiembre de 1966) Ley de Aguas



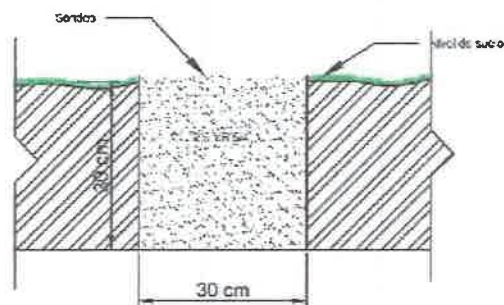
12. El Ministerio de Cultura (MiCULTURA), a través de la **Nota N° 486-2020 DNP/MiCultura**, solicita:
- a) Anexar al Informe Arqueológico el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la Resolución N. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008 "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los o de investigaciones Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas"

RESPUESTA 12 a.

Se anexa el registro fotográfico solicitado al Informe Arqueológico.

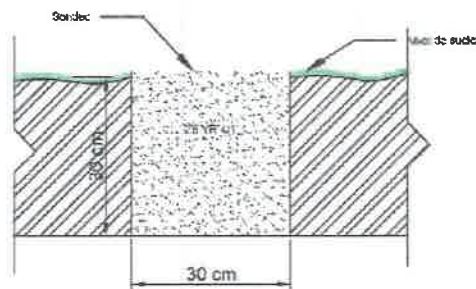
Adicionalmente, se presentan los dos perfiles de los sondeos realizados, en función de los valores de los estratos en la Tabla Munsell.

Perfil de Sondeos
Proyecto Minequip



Valor de estrato según tabla Munsell
Escala 1:10

Perfil de Sondeos
Proyecto Minequip





Valor de estrato según tabla Munsell
Escala 1:10

Registro Fotográfico

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 01
Prospección Arqueológica		
Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del Proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 02
Prospección Arqueológica		
Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del Proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 03
Prospección Arqueológica		
Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del Proyecto.		


Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 04
Prospección Arqueológica		
Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del Proyecto.		


Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 05
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 06
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 07
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 08
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 09
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 10
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

Componente Arqueológico Evaluación del Proyecto Planificación Minera & Operaciones: Área de extracción – Localización de Planta Trituradora – Vías de acceso- Finca Loma Cerro Guayabo- Corregimiento Playa Leona, Provincia de Panamá		Foto Arq. 11
Prospección Arqueológica		
Descripción: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto.		

13. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla "... El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza... ". Relacionado, el Ministerio de Salud, mediante **Nota 138-SDGSA-UAS**, indica: "La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspectos de mitigar el daño a la salud y cumplir con la distancia que indique la norma del Ministerio de Comercio e Industria ... " el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996 indica "Se modifica las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico :1 garantice el adecuado uso de los recursos minerales, y se dicta otras disposiciones"; la misma establece el alcance de extracción para proyectos de esta índole, de la forma siguiente: "... No se permitirá la extracción de los minerales a que se refiere esta ley, en los siguientes lugares: ... (b) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500 metros), de ejidos de poblaciones y ciudades;...". Considerando que el proyecto colinda con la Barriada La Valdeza, se le solicita:
- a) Aclarar el cumplimiento de las actividades del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9 de Ley No. 32 de 1996.

RESPUESTA 13 a.

Ley No. 32 de 1996 establece lo siguiente:

"Artículo 9. El Artículo 4 de la Ley 109 de 1973 queda así:

Artículo 4. No se permitirá la extracción de minerales a que se refiere esta Ley, en los siguientes lugares:

a.- En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor a quinientos (500) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, de instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, de represas, puentes, carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, áreas de desarrollo turístico, áreas inadjudicables.

b.- En las tierras incluyendo el subsuelo, a una distancia menor a quinientos (500) metros, de ejidos de poblaciones o ciudades.

c.- En las áreas de reservas establecidas por el órgano ejecutivo.

En los casos a que se refieren los literales a y b, la Dirección General de Recursos Minerales del MICI, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva de Concesiones para la Exploración y Explotación de Minerales No Metálicos, podrá otorgar permisos para que la extracción se lleve a cabo a distancias menores a los quinientos (500) metros, siempre que dicha actividad se realice mediante el uso de técnicas que no conlleven peligro para las obras e instalaciones existentes." (El subrayado es agregado)

En esta consulta, en el punto número 8, se presentan las medidas de prevención y mitigación a ser aplicadas en el proceso extractivo con el uso de explosivos, que puedan impactar al medio físico (aire, ruido, vibraciones y gases). A continuación, se reiteran medidas:

La línea base para la definición de las medidas correspondientes será realizar un levantamiento fotográfico del estado actual de la infraestructura habitacional de la barriada La Valdeza, la cual servirá como punto de partida a los fines de validar que cualquier falla estructural presente actualmente no sea asumida luego como generada por el proceso extractivo con uso de

explosivos del proyecto en cuestión. Las medidas de prevención y mitigación se muestran en el apartado de abajo.

Las medidas de compensación serán ejecutadas previa revisión y validación de los informes técnicos, los cuales deben describir y caracterizar los daños estructurales, de deformación o de cualquier tipo de afectación que fueran causados por la actividad extractiva con el uso de explosivos.

La disposición final de los residuos producto del proceso extractivo por medio del uso de explosivos, serán retirados por el personal de la empresa contratada que realiza la actividad, bajo estrictas normas de seguridad, higiene y respetando el ambiente. A saber, se retiran y colocan todas las cajas de cartón que contenían los conectores y los detonadores y se colocan en los tanques de desechos sólidos no peligrosos reciclables.

Para el caso de que ocurra algún desborde de algún componente de la mezcla explosiva se procederá a recolección y colocación en los tanques adecuados de desechos peligrosos, de los cuales dispone la empresa contratista que desarrolla la actividad, la cual debe tener su permiso de uso, traslado y manejo de explosivos emitido por el ente regulador del estado panameño.

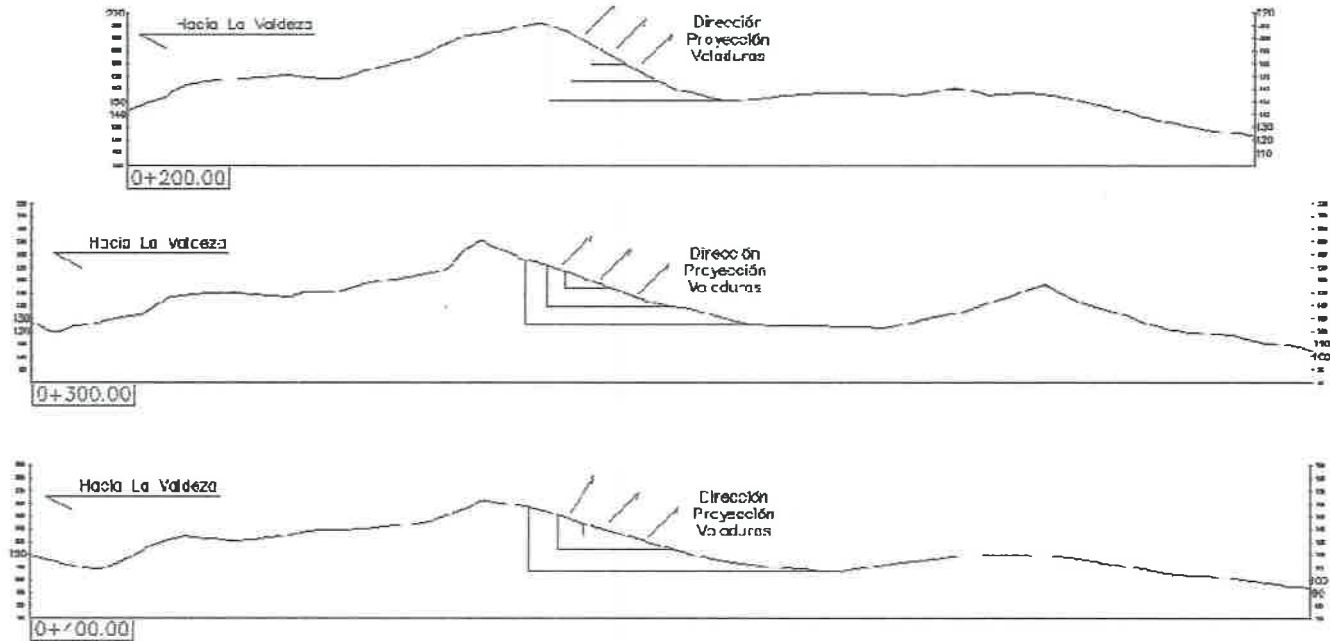
Los cables conectores son retirados post voladura y colocados en los tanques o tinacos dispuestos para desechos peligrosos, los cuales dispone y posee la empresa contratista que desarrolla la actividad, para luego ser retirados de la operación a su disposición final.

Aire

El proceso de voladura es una actividad que se realiza de manera puntual a un horario específico y que no perdura en el tiempo, entonces al momento de la detonación se generan partículas en suspensión que pueden ser mitigadas con el diseño de carga que se muestra en el plan de explotación o plan minero, entonces el diseño se hará con la malla adecuada de acuerdo a las características físicas de la roca, que a saber, es un litotipo volcánico de tipo basáltico horbléndico.

Por otro lado, se deben tomar en cuenta las estructuras geológicas, foliación, diaclasado y fallamiento, para alinear las voladuras con rumbos adecuados con respecto a dichas estructuras y su orientación espacial.

Las rocas volando se mitigarán con mallas al estilo muro de gavión para el caso cuando existan materiales sueltos que podrían proyectarse, pero al observar la topografía y el diseño de excavación o modelo geométrico, se tiene que la infraestructura de La Valdeza quedará a espaldas del frente de trabajo, como se puede observar en el perfil topográfico, donde claramente se aprecia que la proyección del banco volado será con rumbo, dirección y sentido NNW-SSE.



Ruido

Al observar los perfiles topográficos se aprecia que el sonido será atenuado y proyectado en la dirección contraria a la comunidad y a la barriada La Valdeza. La detonación será puntual y al menos una vez al mes, por lo que no generará ruido de manera permanente. Con el protocolo de voladura se informará a la comunidad de la actividad para que estén informados de la actividad y no sea sorpresa el sonido. Existen en la zona al menos dos canteras que usan explosivos para extraer la materia prima, es por ello que deben estar acostumbrados al ruido generado por dicho proceso.

Vibraciones.

Voladuras Controladas

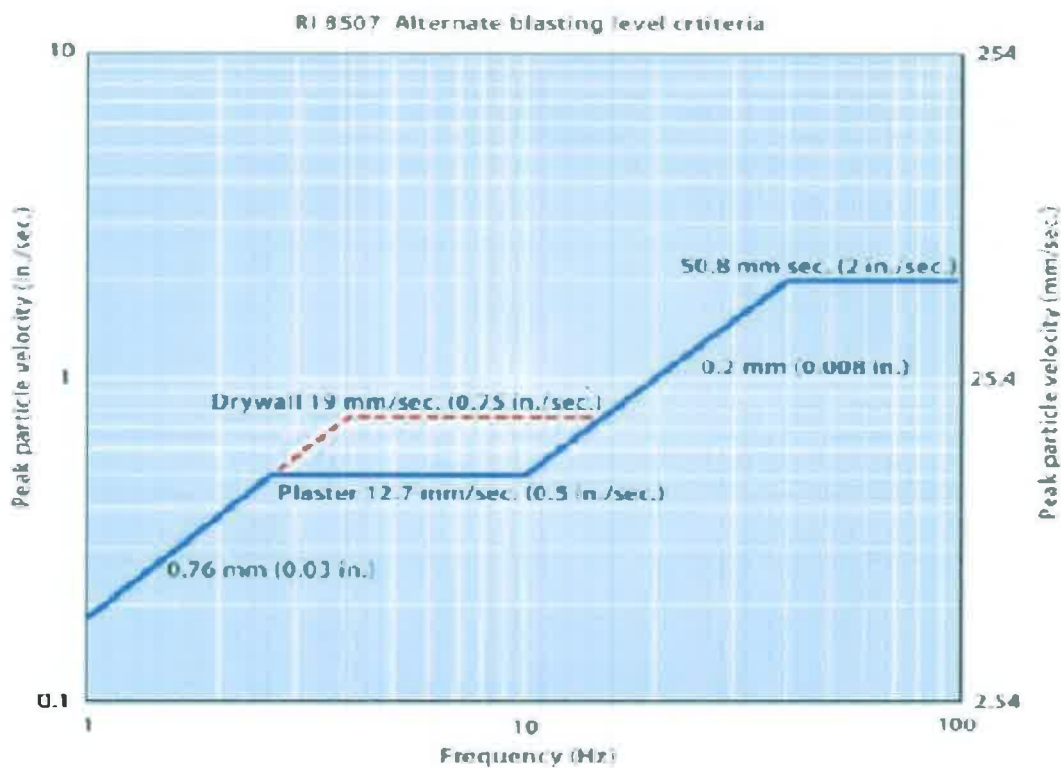
La extracción de piedra de cantera se realizará por el método a cielo abierto. El desarrollo minero se realizará mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades físicas y mecánicas del mineral, según el avance del desarrollo minero. Se realiza la limpieza de la sobrecarga de material estéril y/o tosca, luego se realizan los trabajos de barrenado de hoyos, la voladura controlada para la fragmentación de la roca, transporte a la tolva de trituración, trituración, molienda y despacho de los productos requeridos por los clientes. Para la mitigación de las posibles afectaciones a la infraestructura vecina al proyecto se respetarán las distancias aprobadas por la DGRM para el proyecto.

El proceso de fragmentación de la roca con materiales explosivos será realizado mediante el uso de VOLADURAS CONTROLADAS, adicionales a los protocolos de seguridad estándar para este tipo de operaciones, con los objetivos de controlar las vibraciones, minimizando el efecto de las ondas producidas por la detonación de cargas explosivas en el basamento rocoso y en las obras e instalaciones cercanas, y evitar rocas en vuelo que puedan ocasionar daños a las mismas.

Los métodos de voladuras controladas a ser utilizados incluyen líneas de pre-corte y recorte, así como también voladuras amortiguadas. Entre los parámetros a considerar están un control detallado en la precisión de la perforación (alineamiento y paralelismo de los pozos), relación de

espaciamiento y carga, control de las cargas lineales, control en la suma de cargas explosivas por retardos y uso de mallas metálicas para contener rocas en vuelo.

El control de vibraciones producidas por voladuras se realiza por medio del cumplimiento de normativa ISEE1, en forma de criterio de prevención de daños a través de instalación de equipos especializados para el monitoreo de éstas durante cada evento y en diferentes puntos circunvecinos al área de detonación. La normativa ISEE se fundamenta en el reporte USBM2 RI 8507 ("Respuesta de la estructura y daños producidos por la vibración en el suelo a partir de la voladura en una mina de superficie" de la Oficina de Minas de los Estados Unidos), la cual se resume en el siguiente gráfico:



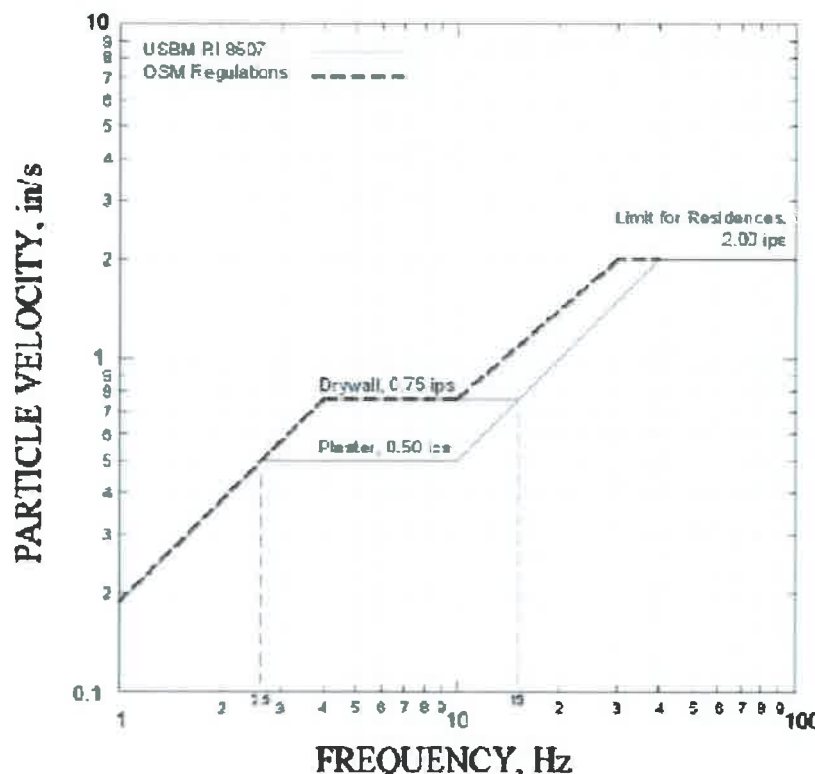
¹ ISEE, por sus siglas en inglés, International Society of Explosives Engineers, Sociedad Internacional de Ingenieros Explosivistas.

² USBM, por sus siglas en inglés, United States Bureau of Mines, Oficina de Minas de Estados Unidos.

NOTA: Alternate blasting level criteria Criterios alternativos de nivel de voladura. Peak particle velocity (in./sec; mm/sec) Velocidad máxima de partícula (pulgada/segundo; mm/segundo). Frequency (Hz) Frecuencia (Hz). Plaster Yeso Drywall Paneles de yeso.

Los límites de vibración del suelo generalmente se establecen para evitar daños a la propiedad. Por diseño, generalmente están sobre diseñados para proporcionar un factor de seguridad. La base para los límites basados en la frecuencia es el concepto de respuesta de estructura. Los límites recomendados en RI 8507 son para la prevención de daños cosméticos umbrales en los materiales más susceptibles, como el yeso y paneles de Gypsum. Otros materiales, incluidos la

mampostería, el bloque de hormigón y el hormigón prefabricado, pueden soportar niveles mucho más altos de vibración sin sufrir daños.



NOTA:

USBM RI 8507 Reporte de Investigación 8507 Respuesta Estructural y Daño Producido.
OSM Oficina de Recuperación y Cumplimiento de la Minería de Superficie (OSM)

Generalmente, los registros de vibraciones en este tipo de voladuras mantienen frecuencias entre 40-100 Hz con registros entre 5 mm/s y 15 mm/s, no representando daños a la infraestructura sino a partir de los 50 mm/s.

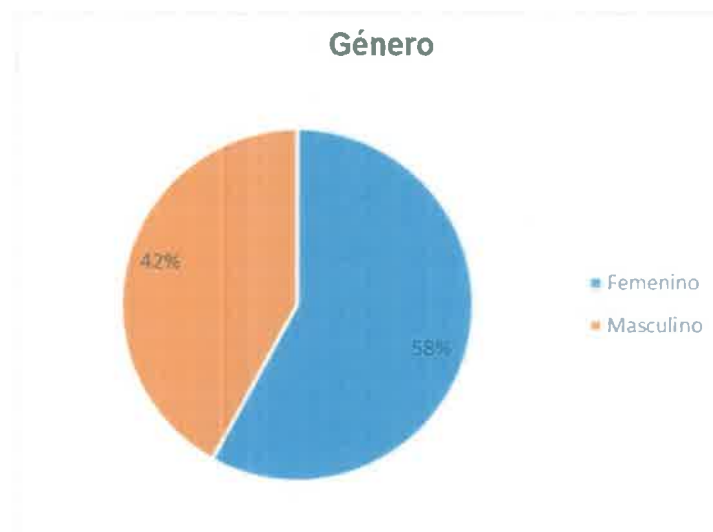
Gases

Para el tema de los gases, también se tomará en cuenta la geología estructural, con el fin de aprovechar las estructuras geológicas principales, foliación, diaclasas y fallamiento, por el cual podemos ayudarnos a que los gases se disipen en profundidad y de manera lateral, a que sean expelidos a la atmósfera y para ello, la carga de columna de explosivos tendrá 6 metros de altura dentro del barreno, mientras que el taco con la mezcla adecuada de arcilla y gravilla ayudará a contener la carga y los gases, para mejorar la eficiencia de la detonación dentro del cuerpo de roca a volar o banco de avance.

14. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla "... El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza... ". No obstante, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 043-2020, se indica que se consultó a personas de La Valdeza que viven colindante al proyecto en evaluación si tenían conocimiento sobre el desarrollo de la futura extracción y estos dieron respuestas negativas. Por lo anterior descrito, y considerando los posibles impactos del proyecto sobre las comunidades cercanas, se le solicita:
- a) Ampliar la percepción ciudadana en la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.

RESPUESTA 14 a:

Género	
Femenino	Masculino
42%	58%
29	21



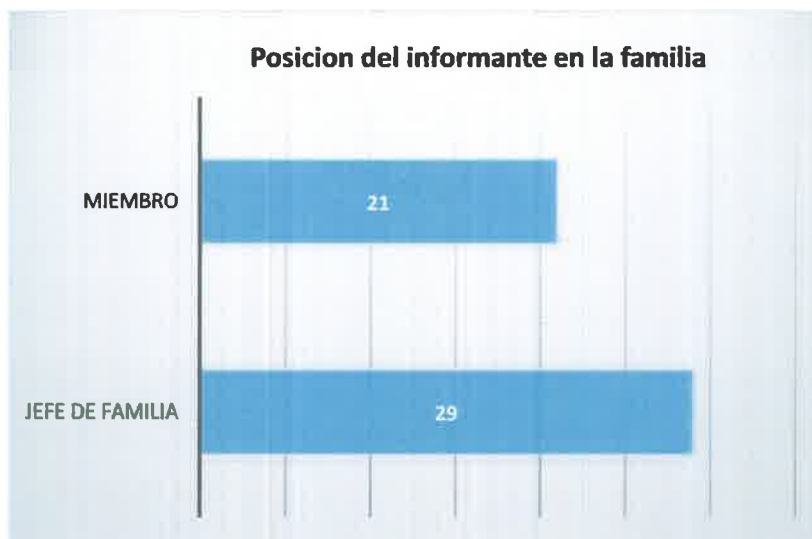
Los datos recopilados por la encuesta ciudadana nos muestran una mayoría de encuestados femeninos con un 58%, comparado con el 42% de encuestados de género masculino. Esto suele deberse, sobre todo en hogares tradicionales, al rol de la mujer en actividades domésticas, por lo que es la persona que se encuentra en el hogar al momento de la realización de las encuestas.

Nivel Académico				
Ninguno	Primaria	Secundaria	Universitario	Otro
0	6	28	16	0
0%	12%	56%	32%	0%



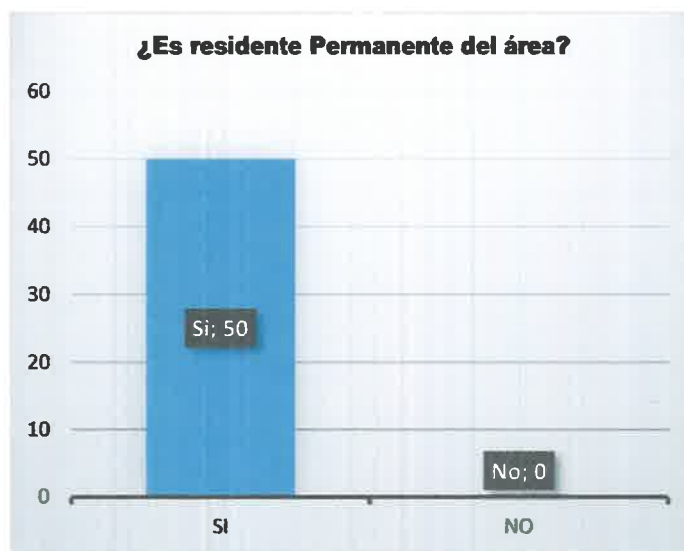
Los datos obtenidos en la encuesta ciudadana arrojaron que la mayoría de los encuestados posee un nivel educativo correspondiente al colegio secundario (56%) seguido de aquellos encuestados que poseen un nivel de educación universitario (32%), por último, un 12% de aquellos que dijeron tener un nivel de educación primaria. El acceso a la educación en esta zona de país se considera accesible, tomando en consideración que la mayoría de los centros educativos quedan ubicados en espacios en donde los estudiantes pueden llegar a estos con gran facilidad.

Posición del informante en la familia	
Jefe de familia	Miembro
29	21
58%	42%



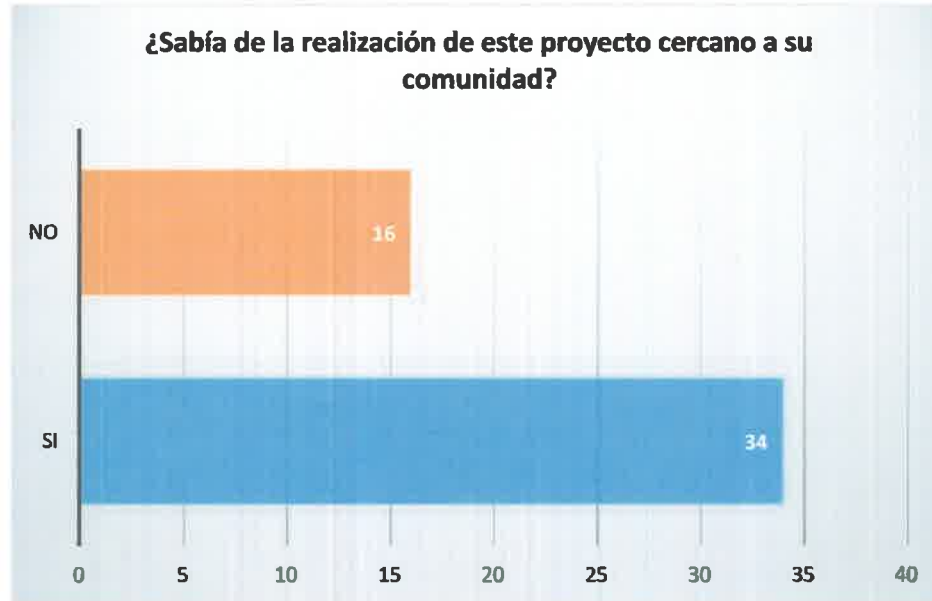
Según los datos recopilados, la mayoría de los encuestados son jefes de familia (58%), mientras que el 42% restante dijeron ser miembros. Este dato nos da cuenta que la mayoría de las personas que se encuestaron corresponden a personas que responden por sus hogares y que son en su mayoría el sustento económico de sus núcleos familiares residentes en los alrededores del proyecto.

Es residente permanente del área	
Si	No
50	0
100%	0%



Según los datos recopilados en la encuesta, todos los encuestados son residentes permanentes del área. Todas las personas que fueron encuestadas corresponden a personas que son residentes permanentes en sus hogares, los cuales probablemente laboran entre Chorrera y la ciudad capital. Estas encuestas tienen un alto grado de asertividad tomando en consideración que todas las personas encuestadas residen en los alrededores inmediatos al área destinada para la realización del proyecto.

¿Sabía de la realización de este proyecto cercano a su comunidad?	
Si	No
34	16
68%	32%



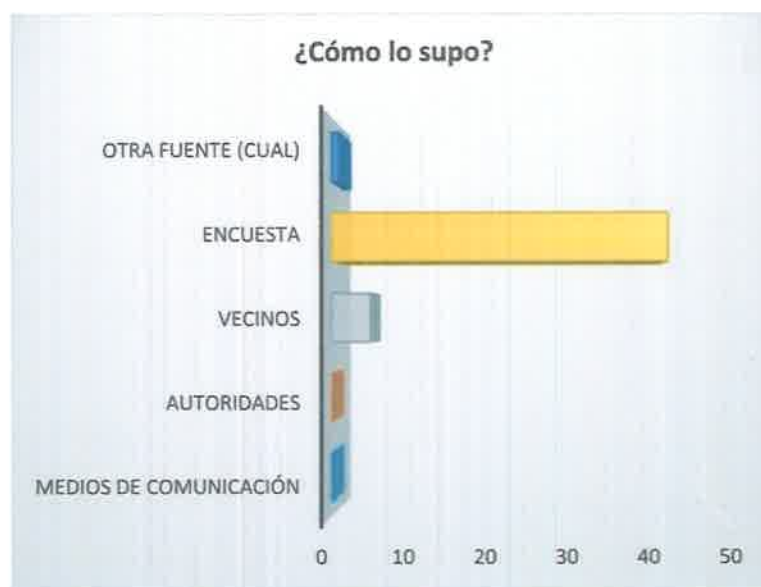
Según los datos recopilados por la encuesta ciudadana, la mayoría de los encuestados tenía conocimiento de la realización de este proyecto (68%), mientras que un 32% no poseía información del mismo. En el pasado se realizaron encuestas de opinión para conocer el grado de aceptación de las personas, es probable que algunos de los hogares en donde se realizó la encuesta presente fueron visitados en el pasado.

¿Cuándo lo supo?		
Menos de 1 mes	Mas de 1 mes	Mas de 1 año
1	4	2
14%	57%	29%



La mayoría de las personas que ya tenían conocimiento de la realización del proyecto, obtuvieron la información con un mes de anticipación al momento de aplicarse la encuesta ciudadana (57%), seguido de un 29% que había recibido información de este con más de un año de anterioridad al momento de ser entrevistados. Para este Estudio de Impacto Ambiental fueron levantadas algunas encuestas de opinion con lo cual es probable que las personas tengan conocimiento del proyecto.

¿Cómo lo supo?				
Medios de comunicación	Autoridades	Vecinos	Encuesta	Otra fuente (cual)
0	0	5	43	1
0%	0%	10%	88%	2%



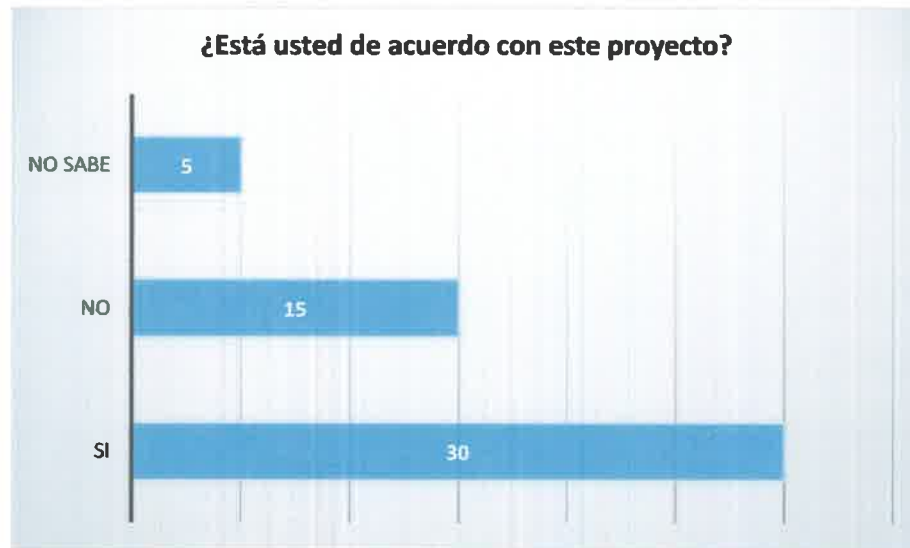
La mayoría de los entrevistados, según los datos obtenidos, recibieron la información por medio de la encuesta ciudadana aplicada para este estudio socioeconómico, siendo un 88% de los encuestados quienes obtuvieron la información por este medio, mientras que un 10% dijeron ser informados por sus vecinos y un 2% por otras fuentes.

¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad?		
Buena	Mala	No sabe
30	18	9
53%	32%	16%



Según la información obtenida por medio de la consulta ciudadana, la mayoría de los encuestados cree que el proyecto es bueno para la comunidad (53%), mientras que un 32 % cree que es malo y el 16% restante dijo no saber. El 32 % tiene ciertas dudas sobre el proyecto como por ejemplo las medidas de mitigación ambiental que se aplicaran como el río de agua para evitar polvorín, la utilización de explosivos, las vías de accesos de los camiones y sobre el personal que trabajara en el proyecto.

¿Está usted de acuerdo con este proyecto?		
Si	No	No sabe
30	15	5
60%	30%	10%



Según los datos recopilados en la consulta ciudadana, la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la realización de este, representados por un 60% del total. Mientras que un 30% no está de acuerdo en que se lleve a cabo y finalmente un 10% que dijo no saber. Hay un grupo que reporta oposición por diversos motivos, con una mayor referencia a los proyectos que se encuentran en la entrada que han hecho ningún caso a las quejas de los residentes con respecto al polvo y a la calle de acceso que se encuentra en mal estado por los camiones.

En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generara la construcción y operación de este proyecto	
Impactos positivos y Negativos	
Impactos positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Genera empleo	la comunidad
Mejora a la calles y veredas	La comunidad
Trabajo a la comunidad	La comunidad
Impactos Negativos	¿A quiénes afectaría?
Contaminación del Medio Ambiente	la comunidad
Ruidos	la comunidad
Daños a las viviendas	la comunidad

En el cuadro anterior mostramos lo que los entrevistados consideran serán los efectos generados por el proyecto en la comunidad, tanto positivos como negativos. Entre los positivos destacan la generación de empleo y las posibles mejoras a las calles y veredas de la comunidad. En tanto, en los efectos negativos, destacan la contaminación del medio ambiente, los ruidos generados en la etapa de construcción y los posibles daños a las viviendas.

- b) Aportar encuestas originales aplicadas a la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.

RESPUESTA 14b.

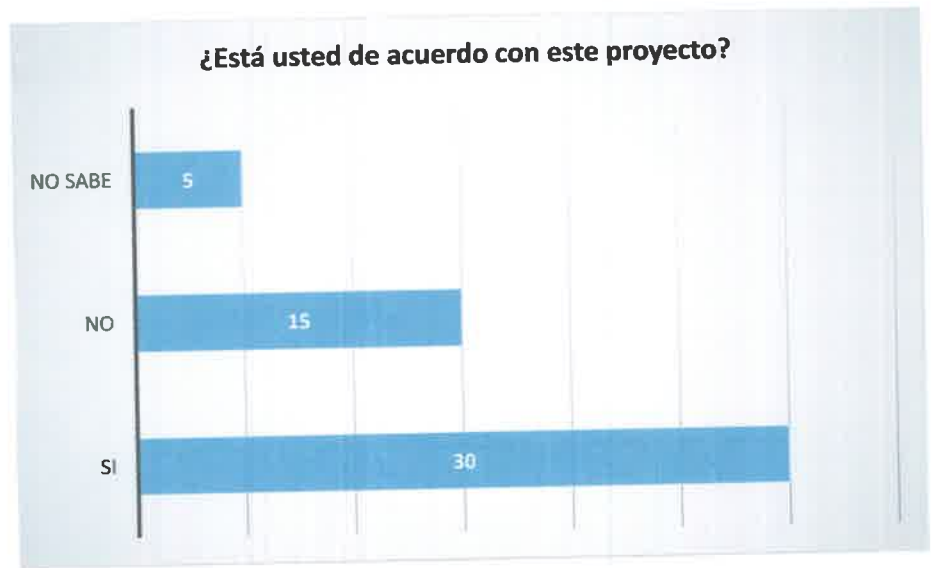
Se adjuntan las nuevas encuestas realizadas en original.

- c) Presentar el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, con base a las nuevas encuestas aplicadas.

RESPUESTA 14c.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabulación de las nuevas encuestas realizadas, el 60% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

¿Está usted de acuerdo con este proyecto?		
Si	No	No sabe
30	15	5
60%	30%	10%



Según los datos recopilados en la consulta ciudadana, la mayoría de los encuestados están de acuerdo con la realización de este, representados por un 60% del total. Mientras que un 30% no está de acuerdo en que se lleve a cabo y finalmente un 10% que dijo no saber. Hay un grupo que reporta oposición por diversos motivos, con una mayor referencia a los proyectos que se encuentran en la entrada que han hecho ningún caso a las quejas de los residentes con respecto al polvo y a la calle de acceso que se

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 1 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: Guadalupe Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Milagras Horino Cédula: 8-971-881 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: Secundaria: _____ Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta _____ Otra fuente (¿Cuál?)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA II

**PROMOTOR: MINEQUIP
ALTOS DE LA VALDEZA**

Encuesta No. 1 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno ___ Malo ___ No Sabe ___ No Respondió ___

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si ___ No ___ No Respondió ___

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos		
¿Quiénes se beneficiarán?		
Impactos Negativos y los afectados		
A quienes y cómo los afectará		
Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto		

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 2 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Hilario Hernandez Cédula: 8-871-554 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: 28
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes Más de 1 mes Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta _____ Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 2 de 50
 Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno ___ Malo ___ No Sabe ___ No Respondió ___

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si ___ No ___ No Respondió ___

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

192

Encuesta N° 3 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: Guadalupe Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Vielka Velásquez Cédula: 8-935-982 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 28
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta _____ Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 3 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Como se podrá compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

191

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 4 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Mitzila Navarro Cédula: 8-273-526 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: 56
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: Universitario: ___ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro ___
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 4 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

190

Encuesta N° 5 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: Guadalupe Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Pedro Dominguez Cédula: 8-510-764 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 44
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 5 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabo No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

189

Encuesta N° 6 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Moisés Palacios Cédula: 8-268-288 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: 61
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes Más de 1 mes Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 6 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
		Trabajos a la comunidad
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
		Como se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

188

Encuesta N° 7 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Yalaina Lewis Cédula: 8-718-2251 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: 41
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro ___
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta Nº 7 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados		Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto		

- Comentarios _____

187

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 8 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Kathia del Mar Cédula: 8-92-944 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 23
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
		Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

• Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

186

Encuesta N° 9 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Manuel Guerra Cédula: 8-949-2271 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 21
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 9 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Como se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

185

Encuesta N° 10 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Saim Zapateiro Cédula: E-8-10580 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 36
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

184

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 11 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valbeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Ameth de Daimon Cédula: 8-530-625 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINIOQUIP**

Encuesta N° 11 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 12 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Jaime Moreno Cédula: 8-748-895 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 43
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 12 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Como se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

182

Encuesta N° 13 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Máryori Zúñiga Cédula: 8-817-2391 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: 24
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 13 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 14 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Olivia Camacho Cédula: 8-927-2298 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno / Malo / No Sabe / No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si / No / No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

180

Encuesta N° 15 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: Guadalupe Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Héctor Tuñón Cédula: 9-92-843 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes Más de 1 mes Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	Más empleos
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
Impactos Negativos y los afectados	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

119

Encuesta N° 16 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Noriel Toscano Cédula: 8-758-1617 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: 38
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 16 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabes No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	Impactos Negativos y los afectados	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 17 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Quisian Cedeño Cédula: 8-859-364 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 17 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno / Malo / No Sabe / No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si / No / No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	A quienes y cómo los afectará
Impactos Negativos	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 18 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Zulitsa Rodríguez Cédula: 3-216-1017 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 35
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 18 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno ___ Malo ___ No Sabe ___ No Respondió ___

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si ___ No ___ / No Respondió ___

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 19 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Yenis de Gracia Cédula: 4-731-938 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: ___ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
 ALTOS DE LA VALDEZA
 PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 19 de 50
 Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

• ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

• ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

• En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
		Mejora de las calles y veredas
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

• Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 20 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Yolanis Escobar Cédula: 9-744-1246 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: ___ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos	Impactos Positivos y beneficiarios	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	Impactos Negativos y los afectados	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 21 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste
Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Jorge Aguilar Cédula: 8-865-2674 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

173

Encuesta N° 27 de 60
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Solangel Haune Cédula: 8-814-883 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 30
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 28 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 23 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Lecna Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Dalis Gonzales Cédula: 8-964-3599 Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: 58
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: ___ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia ___ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí ___ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 23 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
	<i>Trabajos a la comunidad</i>
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 24 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leonor Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Carlos Sanchez Cédula: 8-897-562 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 26
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: Secundaria: _____ Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta _____ Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 29 de 30
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

SI / No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

170

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 25 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Marlén Pérez Cédula: 8-926-578 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 24
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 25 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	A quienes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

169

Encuesta N° 26 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Orlando Tuñón Cédula: 8-290-413 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: 28
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta _____ Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 26 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	Quiénes se beneficiarán?
	Más empleos
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 27 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste
Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Esther Perez Cédula: 8-996-271 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 29
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 27 de 50

Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

• ¿Como evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondo

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

• ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondo

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

• En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará

• Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 28 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste
Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Yobani Gonzales Cédula: 8-860-219 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 29
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta Nº 28 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	
Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará
Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 29 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Cheli Sambrano Cédula: 5-716-1378 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 18
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		Impactos Positivos	
Impactos Positivos		¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados			
Impactos Negativos		A quienes y cómo los afectará	
Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto			
Efectos			

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 30 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Jorge Moreno Cédula: 3-717-1477 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 34
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 31 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: Guadalupe Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Rosa Caballero Cédula: 4-177-656 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 69
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 32 de SO
 Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Raisa Gómez Cédula: 8-805-429 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: Secundaria: _____ Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
 En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
 Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
 Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos
 Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 32 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno / Malo / No Sabe / No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

SI / No / No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Mejores calles	
Impactos Negativos y los afectados	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 33 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Diel Muñoz Cédula: 3-913-85 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 33 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
Impactos Negativos y los afectados	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 34 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Gabriel Chanis Cédula: 2-730-359 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino Edad: 28
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes Más de 1 mes Más de 1 año
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 24 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 35 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Haadiel Rodríguez Cédula: 4-761-925 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 38
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 5 de 50

Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	Impactos Negativos y los afectados	Impactos Negativos
	¿Quiénes se beneficiarán?	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

159

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 36 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: José Rodríguez Cédula: 8-873-2028 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 29
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No _____
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 36 de 50

Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

SI No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 37 de 50
 Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Darlen Crespo Cédula: 8-752-PA6 Teléfono: 349-2169
- Género: Masculino ___ Femenino Edad: 39
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: ___ Secundaria: Universitario: ___ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro ___
- Es residente permanente del área: Si No ___
 En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
 Sí No ___
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
 Medios de comunicación ___ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
 Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 38 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Daniel Zonso Cédula: _____ Teléfono: 6472-4401
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta No° 38 de 50

Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 39 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Omar Aguilar Cédula: 8-755-907 Teléfono: 6520-0584
- Género: Masculino Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 39 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno / Malo / No Sabe / No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?
SI / No / No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados		Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 40 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Juana Muñoz Cédula: 8-298-58 Teléfono: 6756-8861
- Género: Masculino Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 10 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió _____

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

SI No No Respondió _____

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	Mejores calles
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará	
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 41 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Maryori Fonseca Cédula: _____ Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 28
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 41 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		Impactos Positivos
¿Quiénes se beneficiarán?		
Impactos Negativos y los afectados		
	A quiénes y cómo los afectará	Impactos Negativos
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 42 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Marcela de Gough Cédula: 6-825-340 Teléfono: 255-6062
- Género: Masculino Femenino Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno Primaria: Secundaria: Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro
- Es residente permanente del área: Si No
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 42 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? SI No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
	Trabajos a la comunidad	
Impactos Negativos y los afectados	Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará
		Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 43 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste
Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Katiana Corrales Cédula: 7-25 70374 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 27
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No _____
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 44 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste
Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Ana Pérez Cédula: 8-891-327 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 27
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No _____
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 45 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Bety Rodríguez Cédula: 8-814-899 Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino Edad: 33
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No _____
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

Encuesta N° 45 de 50
 Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

• ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

• ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

• En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos		
¿Quiénes se beneficiarán?		
Impactos Negativos y los afectados		
Impactos Negativos		
A quienes y cómo los afectará		
Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto		
		Confirmación

• Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 46 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: Armando Torres Cédula: 8-178-2484 Teléfono: _____
- Género: Masculino Femenino _____ Edad: 38
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINFÓQUIP**

Encuesta No. 46 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios	Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?
Impactos Negativos y los afectados	Impactos Negativos	A quienes y cómo los afectará
		Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios _____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 47 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino _____ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 97 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto?

Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectará	
	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 48 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino _____ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: Universitario: _____ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro _____
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No _____
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	Beneficios / razones - soluciones

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuales serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		Impactos Positivos	
¿Quiénes se beneficiarán?		¿Quiénes se beneficiarán?	
Impactos Negativos y los afectados		Impactos Negativos	
A quiénes y cómo los afectará		Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto	

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 49 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____
- Género: Masculino _____ Femenino _____ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno _____ Primaria: _____ Secundaria: _____ Universitario: Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia _____ Miembro:
- Es residente permanente del área: Si No _____
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí _____ No
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes _____ Más de 1 mes _____ Más de 1 año _____
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado _____ Vecinos _____
Técnicos vinculados con el proyecto _____ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 49 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generará la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos y beneficiarios		
Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
		Mejoras a las Veredas
Impactos Negativos y los afectados	A quiénes y cómo los afectará	
		Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP

Encuesta N° 50 de 50
Fecha: _____

CONSULTA CIUDADANA

Objetivos	
❖ Conocer la opinión de la ciudadanía localizada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	❖ Conocer la percepción de la comunidad sobre los posibles impactos ambientales y sociales que pueda generar el proyecto.

Comunidad/Lugar Poblado: La Valdeza Corregimiento: Playa Leona Distrito: Panamá Oeste

Provincia: Panamá Oeste

I. Datos del Informante:

- Nombre y Apellido: _____ Cédula: _____ Teléfono: _____
- Género: Masculino ___ Femenino ___ Edad: _____
- Nivel Académico: Ninguno ___ Primaria: Secundaria: ___ Universitario: ___ Otro: _____
- Posición del informante en la familia: Jefe de familia Miembro ___
- Es residente permanente del área: Si No ___
En caso de que resida en otro lugar, indicar el sector _____

II. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- ¿Sabía usted sobre la intención de instalar una cantera para la extracción de rocas?
Sí No ___
- ¿Cuándo lo supo? Menos de 1 Mes ___ Más de 1 mes ___ Más de 1 año ___
- ¿Cómo lo supo?
Medios de comunicación _____ Representante de Corregimiento/Diputado ___ Vecinos ___
Técnicos vinculados con el proyecto ___ Encuesta Otra fuente (¿Cuál?) _____

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA II
ALTOS DE LA VALDEZA
PROMOTOR: MINEQUIP**

Encuesta N° 50 de 50
Fecha: _____

III. PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

- ¿Cómo evalúa el proyecto para la comunidad? Bueno Malo No Sabe No Respondió

En caso que la respuesta sea: bueno o malo, dar las razones que sustenten la respuesta:

Bueno/Malo	
Beneficios / razones - soluciones	

- ¿Esta usted de acuerdo con este proyecto? Si No No Respondió

IV. PERCEPCIÓN SOBRE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (+/-)

- En su opinión, ¿Cuáles serán los impactos que generara la construcción y operación de este proyecto?

Impactos Positivos	¿Quiénes se beneficiarán?	
Más Empleo		
Impactos Negativos	A quiénes y cómo los afectara	Cómo se podría compensar y/o mitigar su efecto

- Comentarios

COORDENADAS UTM (WGS84) DEL ÁREA DE EXTRACCIÓN

PUNTO	ESTE	NORTE
E1	630147	974865
E2	630140	974668
E3	629591	974709
E4	629628	975365
E5	629871	975474

COORDENADAS UTM (WGS84) DEL ÁREA DE OPERACIÓN

PUNTO	ESTE	NORTE
O1	630323	975351
O2	630495	975330
O3	630453	975265
O4	630440	975200
O5	630340	975206
O6	630319	974865
O7	630147	974865
O8	630236	975075

UTM Drenajes Intermitentes o Estacionales		
Quebrada sin Nombre 1		
Punto	Este	Norte
D1-1	630344	975636
D1-2	630328	975423
D1-3	630372	975370
D1-4	630307	975291
D1-5	630298	975237
D1-6	630341	975129
Quebrada sin Nombre, 2		
Punto	Este	Norte
D2-1	629839	975136
D2-2	629881	975206
D2-3	629938	975247
D2-4	630030	975304
D2-5	630018	975494
D2-6	630115	975617
D2-7	629884	975431

143

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 8 de febrero de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021

Señor

CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR

Representante Legal

MINEQUIP, CORP.

E. S. D.

Señor Zentay Kubar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.2. Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50 000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto**, págs. 46 a la 52 del EsIA, se describe que el área del proyecto se encuentra sobre dos fincas que totalizan una superficie 58.2 Ha. Posteriormente, hacen mención a un Área de extracción de 32.4 Ha y un Área de Soporte Operativo de 6.13 Ha, la cual suman 38.53 Ha, por lo que se desconoce las actividades que se ejecutará en las 19.67 ha restantes del área total del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar las actividades o propósito que se ejecutarán en las 19.67 ha restantes del área total del proyecto.
 - b) En caso de que el EsIA en evaluación solo contemple el desarrollo del proyecto de extracción sobre las 38.53 Ha, se le solicita presentar el contenido del punto 5.2 en base a dicha superficie total a desarrollar.
2. En el Informe Técnico de Inspección No. **043-2020**, se detalla: *“Se accedió a la entrada del proyecto por el futuro camino a utilizar para el transporte de equipo ...Al consultar al personal del promotor sobre el alcance de esta rehabilitación dentro del estudio de impacto ambiental en evaluación, este hace mención que se incluiría en otra herramienta*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0012-0802-2021</u>	
Fecha: <u>2/7/2021</u> Hora: <u>11:35am</u>	
Notificador: <u>Gonzalo Obispo</u>	
Notificado: <u>[Signature]</u>	

ambiental...”. Sin embargo, en el punto **Fase de construcción del proyecto (instalación de maquinaria)**, pág. 13 del EsIA, se menciona: *“Las vías de acceso a la zona del proyecto ya se encuentra habilitadas, parte en asfalto y parte en grava, las cuales se deben mejorar, es decir ampliar para el paso de los camiones para el despacho, así como para transportar todos los equipos, tanto móviles como fijos”*. Asociado, plasman en el **Cuadro 5.7 Áreas operativas del proceso de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera)**, pág. 73 del EsIA, lo siguiente: **“INFRAESTRUCTURA: Caminos de acceso y rehabilitación de existente. CARACTERÍSTICAS: ...Rehabilitación de existente (colocación de material pétreo y asfalto)”**. Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto forma parte del alcance del presente EsIA. En caso que la respuesta sea afirmativa, se le solicita:

- a) Presentar la descripción de las actividades a desarrollar por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.
 - b) Presentar coordenadas del área (polígono) del camino de acceso a rehabilitar y ensanchar hasta la zona del proyecto.
 - c) Presentar línea base (física, biológica y socioeconómica) del área de influencia del camino de acceso a rehabilitar.
 - d) Presentar impactos y medidas (prevención, mitigación y/o compensación) por la rehabilitación y ensanche del camino de acceso hasta la zona del proyecto.
3. Para el requerimiento de **Agua Potable**, el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos**, pág. 75 del EsIA, se detalla: *“...El promotor correrá con todos los gastos de instalación y suministro de agua potable durante la construcción. Se utilizará las facilidades de agua existente en el área de La Valdeza y Llano largo...”* Sin embargo, el párrafo continúa de forma siguiente: *“El agua para consumo humano será comprada a suplidores locales para el servicio de los trabajadores”*. Aunado, para el requerimiento de agua para la operación de la cantera se menciona, pág. 76 del EsIA: *“... para la operación de la cantera el ... agua se cubrirá mediante el aprovechamiento de drenajes naturales y el manejo de la escorrentía superficial, completada con pozos perforados dentro de la propiedad...”*. No obstante, en el punto **6.6.2 Aguas subterráneas**, pág. 103 del EsIA, indica: *“...Aun cuando el proyecto descrito no utilizará aguas subterráneas...”* y en el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, pág. 100 del EsIA, detalla: *“...se ubicó un drenaje natural de verano con algo de agua...”*. Considerando que no queda clara la procedencia de agua, tanto para consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, pues se contradicen lo descrito en el EsIA, se le solicita aclarar:

- a) Describir, de forma clara, cómo y de dónde el proyecto obtendrá agua en la estación seca y lluviosa, tanto para el consumo humano como para la clasificación y separación del material pétreo, en la fase de construcción, operación y abandono.
 - b) En caso que el agua potable sea obtenida del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), presentar la Certificación vigente emitida por dicha entidad, en la cual **indique** que tiene capacidad para abastecer de agua potable al proyecto, en las etapas que requiera.
 - c) En caso de indicar que provendrá de pozos (agua subterránea), presentar coordenadas de su posible ubicación e indicar el consumo estimado en m³. De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.
 - d) En caso de indicar que provendrá de un cuerpo hídrico:
 - i. Indicar el nombre de la fuente (drenaje natural) donde se obtendrá el agua para la operación de la cantera. Incluir coordenadas de ubicación del punto de aprovechamiento/extracción.
 - ii. Presentar análisis de calidad de agua, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
 - iii. De requerir paso de tubería por fincas de terceros, presentar línea base (física, biológica y socioeconómica), coordenadas del área de influencia a afectar, acuerdo y/o autorización debidamente Notariada dada por los dueños del terreno donde se ubicará la tubería, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades.
4. El punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase** (pág. 72 del EsIA), se detalla las actividades a desarrollar por el proyecto; sin embargo, se visualiza que este se encuentra desactualizado. Por lo tanto, se le solicita presentar el Cronograma con sus respectivos tiempos de ejecución actualizadas.
5. La Caracterización de Flora, págs. 114 a la 125, 422 a la 438 del EsIA, mantienen semejanza con el EsIA previamente sometido al proceso de evaluación en el 2014, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE BALSALTO Y TOSCA)”** y considerando que la línea base debe contar con una

vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se le solicita:

- a) Presentar el Inventario Forestal, incluido en el Anexo 16, debidamente firmado por el personal idóneo, donde se visualice que fue representativo considerando el área de influencia del proyecto.
 - b) Presentar las coordenadas de los polígonos de las parcelas levantadas, pág. 123 del EsIA.
 - c) Presentar el desglose detallado del tipo y porcentaje de masa vegetal que será afectado por la limpieza y desarraigue y el cálculo de costo por área a indemnizar, de acuerdo a los resultados obtenidos.
6. En el punto **7.2.1. Inventarios de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción** para la Caracterización de Fauna, pág. 131 del EsIA, se hace referencia a: “...*Especies en peligro de extinción según ANAM (Res.Dir. 002-80)* ...”. No obstante, la normativa vigente es la Resolución DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. Por lo que se le solicita:
- a) Presentar Inventario de especies amenazadas y en peligro de extinción, para la Caracterización de Fauna, en base a lo que establece la Resolución DM-0657-2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.”
7. Dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en las medidas para el **MANEJO DE DERRAMES Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO**, pág. 199 del EsIA, se hace mención a que: “*Se prohíben las reparaciones mecánicas de vehículos, equipos o maquinarias dentro del polígono del proyecto*”, descripción que no concuerda con la plasmada en el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 74 del EsIA, pues se hace mención a la instalación de infraestructuras de “*Talleres de mantenimiento*”. Aunado, en la **Gestión de los Residuos del Proyecto**, pág. 226 del EsIA, se detalla “*Si se realiza el servicio de mantenimiento al equipo y maquinaria en el lugar del proyecto, el aceite de recambio se almacena en barriles con tapadera...*”. Por lo antes descrito, se le solicita aclarar si el alcance del EsIA involucra la instalación y operación de talleres de mantenimiento dentro del área de influencia. En caso de ser positiva la respuesta, detallar las medidas de mitigación específicas a utilizar en esta actividad.

8. En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto**, pág. 60 del EsIA, se indica: “... *La explotación se realizará con perforación y voladura... ..*”. Incorporando en el Anexo 10 el **Plan de seguridad y procedimiento de voladuras**, págs. 365 a la 380 del EsIA, a seguir para la prevención del proyecto por esta actividad. Considerando que el proyecto durante su operación realizara actividades de voladuras, se le solicita:
- Indicar las condiciones y distancias mínima de las infraestructuras más cercanas (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras.
 - Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
 - Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (material y explosivos).
 - Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladora).
9. Dentro del PMA; en las medidas para el **MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**, pág. 220 del EsIA, se indica: “*Se utilizan servicios sanitarios con fosa séptica permite una mejor asimilación al medio de aguas residuales que se drenan localmente hacia pozos de absorción...*”. Igualmente, en las medidas para el **GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO**, pág. 222 del EsIA, se menciona: “*Se cumple con las normas técnicas de las descargas de aguas a cuerpos receptores*”. Medidas de mitigación que no concuerda con lo descrito en el punto **5.7.2 Líquidos**, pág. 78 del EsIA, que menciona: “*Durante la construcción y operación se utilizarán servicios sanitarios portátiles...*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar el manejo que dará el proyecto a las aguas residuales producidas durante la fase de construcción, operación y abandono.
 - En caso de descargar a cuerpos de agua superficiales, indicar:
 - El nombre del cuerpo receptor.
 - Coordenadas de ubicación del punto de descarga.
 - Coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 - Prueba de calidad de agua del cuerpo receptor, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o notariada).
 - Línea base del cuerpo receptor e impactos y medidas de mitigación por la descarga de aguas residuales.

- c) En caso de descarga a pozo de absorción, presentar coordenadas de ubicación del posible punto de descarga y coordenadas del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales.
10. En el punto **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGO**, págs. 247 a la 248 del EsIA, se indica: “...*El documento en mención debe estar elaborado para cuando se inicie las actividades mineras de la empresa*”. Sin embargo, el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 especifica los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, detallado en el punto 10.6 la presentación del Plan de Prevención de Riesgo a fin de garantizar que el proyecto efectuó una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, así como sus medidas para controlar estos impactos. Por lo antes descrito se le solicita:
- a) Presentar el Plan de Prevención de Riesgo para las actividades a desarrollar por el proyecto en evaluación.
11. En los **Anexos A20 Cartográfico**, págs. 527 y 528 del EsIA, se adjuntan mapas donde se visualiza dentro del área de influencia del proyecto dos (2) corrientes de agua superficiales. Que de acuerdo al Informe de Inspección No. 064-2020 y No. 006-2021, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Oeste, se hace mención a la existencia de un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) que mantiene un ancho de cauce aproximando de tres (3) metros. Considerando la existencia de cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, se le solicita:
- a) Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice las fuentes hídricas con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- b) Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos y la servidumbre de protección.
- c) Presentar prueba de calidad de agua de los cuerpos hídricos, realizada por un laboratorio acreditado por el CNA (original o copia notariada).
- d) En caso de requerir la conformación de obras en cauce, presentar coordenadas del polígono donde se dará la construcción de las mismas.
- e) Presentar descripción de la línea base y las medidas a implementar para el manejo y conservación de las fuentes hídricas que puedan verse afectadas producto del desarrollo de las actividades del proyecto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

- f) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico, firmado por un profesional idóneo (original o fiel copia de su original), que incluya los cálculos del periodo de retorno a mínimo 50 años.
12. El Ministerio de Cultura (MiCULTURA), a través de la Nota n° 486-2020 DNP/MiCultura, solicita:
- a) Anexar al Informe Arqueológico el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la Resolución N. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008 “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los o de investigaciones Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”
13. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla “... *El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza...*”. Relacionado, el Ministerio de Salud, mediante Nota 138-SDGSA-UAS, indica: “*La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspectos de mitigar el daño a la salud y cumplir con la distancia que indique la norma del Ministerio de Comercio e Industria...*” el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996 indica “Se modifica las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garantice el adecuado uso de los recursos minerales, y se dicta otras disposiciones”; la misma establece el alcance de extracción para proyectos de esta índole, de la forma siguiente: “... *No se permitirá la extracción de los minerales a que se refiere esta ley, en los siguientes lugares: ... (b) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500 metros), de ejidos de poblaciones y ciudades; ...*”. Considerando que el proyecto colinda con la Barriada La Valdenza, se le solicita:
- a) Aclarar el cumplimiento de las actividades del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9 de Ley No. 32 de 1996.
14. En el punto **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos**, pág. 138 del EsIA, detalla “... *El lugar poblado más cercano al proyecto es la Comunidad de La Valdeza...*”. No obstante, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 043-2020, se indica que se consultó a personas de La Valdeza que viven colindante al proyecto en evaluación si tenían conocimiento sobre el desarrollo de la futura extracción y estos

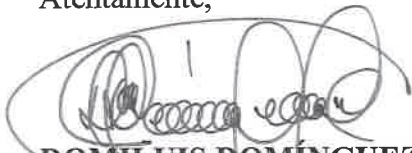
dieron respuestas negativas. Por lo anterior descrito, y considerando los posibles impactos del proyecto sobre las comunidades cercanas, se le solicita:

- a) Ampliar la percepción ciudadana en la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.
- b) Aportar encuestas originales aplicadas a la comunidad La Valdeza y las viviendas colindantes al área directa del proyecto.
- c) Presentar el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, con base a las nuevas encuestas aplicadas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/kc



PODER

134

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	<i>S. Yarineth</i>
Fecha: _____	<i>2/7/2021</i>
Hora: _____	<i>11:35 am</i>

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Yo, **CHRISTIAN ZENTAY**, varón, estonio, casado, mayor de edad, empresario, vecino de esta ciudad, portador del Carnet de Residente Permanente número E-8-118727, Teléfono 6480 4002 y con oficinas en Vía interamericana, sector Felipillo, Parque Industrial Las Américas, PH Miranda, Galera No 1, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **MINEQUIP CORP.** con Ficha número 668168 y documento REDI número 1610550, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad de otorgar **PODER ESPECIAL** a la Licda. **YARINETH G. CÁRDENAS GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-735-1636, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, Calle 50, edificio P.H. Global Plaza, piso sexto, oficina 6-A, localizable al teléfono 6781-5753, donde recibe notificaciones personales, para que presente, realice seguimiento, se notifique de las notas administrativas y de todas las resoluciones administrativas, incluyendo la de aprobación que corresponde al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, ubicado en Playa Leona, Chorrera.

La Licda. **YARINETH G. CÁRDENAS**, queda facultada para recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, revocar, allanarse, comprometer, realizar negociaciones que impliquen disposición de derecho en litigio, así como todas las acciones legales que estimen pertinentes para el mejor ejercicio del presente poder.

OTORGO PODER

ACEPTO PODER:

Christian Zentay

CHRISTIAN ZENTAY
C.R.P. No E-8-118727



Yarineth Cardenas

YARINETH CÁRDENAS
C.I.P.: 8-735-1636

El Suscrito Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-711-694, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas **01 JUL 2021**

Panamá, _____
Testigos _____
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

133



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

YARINETH GRACIELA CARDENAS
GONZALEZ

Céd.: 8-735-1636
Idoneidad: 8571
Fecha de idoneidad: 25-01-2005

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

KC

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-066-2021

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **MIGUEL A. FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto de Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17

FECHA: 09 de febrero de 2021

Nº de Control: c-145-2021

En seguimiento a su solicitud realizada a través de MEMORANDO-DEEIA-0615-1812-2020, recibida el 21 de diciembre del 2020, relacionada al proyecto denominado "Caminos de Penetración de Fincas" aprobado mediante Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, ubicado entrando por la Gallinera Zambrano, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste y promovido por la empresa Altos de la Valdeza, S.A., le informamos que:

➤ Que mediante **Informe Técnico N° 009-2021** de seguimiento ambiental del proyecto denominado "Caminos de Penetración de Fincas" en su conclusión lo siguiente:

- ✓ *Al momento de realizar esta inspección el proyecto "Caminos de Penetración de Fincas", pudimos observar que el mismo no ha iniciado todavía la etapa de construcción, ya que dentro del mismo no observamos ninguna actividad laboral al momento de la inspección, ni señales que se haya realizado en el pasado.*

Por lo antes expuesto y dado que se evidencia que el proyecto "Caminos de Penetración de Fincas" no ha iniciado la etapa de construcción, le informamos que la Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, se encuentra NOVIGENTE.

Atentamente,
MF/jmg/cb.

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, RECIBIDO

Por: Solano
Fecha: 9/2/2021
Hora: 3:39 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Memorando
DSH-0145-2021

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **José Victoria**
Director Nacional de Seguridad Hídrica



Asunto: Informe de Inspección Ocular al EsIA II, titulado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)".

Fecha : 04 de febrero de 2021.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0552-1811-2020, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste., cuyo promotor es MINEQUIP, CORP. Reiteramos el cumplimiento de las normativas vigentes tales como:

- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "LEY FORESTAL".
- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto.
- El promotor tiene que aportar las coordenadas del polígono del área de conservación en el Estudio de Impacto Ambiental, evidenciando la existencia del cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico, que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años

Sin otro particular, nos suscribimos

KL/are
KL/are

Stamp of the Directorate of Environmental Impact Evaluation. The stamp is rectangular and contains the following text: 'REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL' on the left, 'MINISTERIO DE AMBIENTE' on the right, and 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL' in the center. Below this, it says 'RECIBIDO' with a signature. The fields 'Por:', 'Fecha:', and 'Hora:' are filled with handwritten text: 'Por: Victoria', 'Fecha: 5/02/2021', and 'Hora: 1:46 P.m.'.

"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)".

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE SUELO.**

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR

I. DATOS GENERALES

Proyecto	“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.
Promotor	MINEQUIP, CORP.
Representante Legal	
Ubicación	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
Fecha de la inspección	28 de enero de 2021
Fecha del informe	04 de febrero de 2021
Participantes	<p>Mgtr. Aris R. Escobar – Dirección de Seguridad Hídrica – D.C.S.</p> <p>Ing. Kyrian Corrales – Dirección de Evaluación Ambiental.</p> <p>Ing. Germán A. Jaén – Sección de Seguridad Hídrica / Dir. Reg. de MiAMBIENTE Panamá Oeste.</p> <p>Téc. Jean Carlos Peñalosa – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental / Dir. Reg. De MiAMBIENTE Panamá Oeste.</p> <p>Ing. Iliana Villamil – Equipo consultor</p> <p>Ing. Fernando Gracia – Equipo consultor</p>

II.- OBJETIVO

Realizar gira técnica de inspección ocular, al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” CAT. II** cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), a ser desarrollado por MINEQUIP CORP., se encuentra en la cuenca 138 (entre los ríos Antón y Caimito). Esta cuenca presenta dos ríos principales, el Chame y el río Perequeté, en cuya subcuenca, de 156 km² aproximadamente de superficie, se encuentra el proyecto.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto al que se refiere este Estudio contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada en concesión y dentro de la propiedad, ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

Aris

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE SUELO.

Cabe señalar que como piedra de cantera se entiende a toda piedra natural que ha sido seleccionada para su uso en la construcción, y que no admite pulido. De igual forma, vale indicar que se entiende por piedra natural todo material no metálico o roca que se obtiene en bloques o en piezas de cierto tamaño que permitan su utilización y comercialización y que sus propiedades permanecen constantes en sus etapas de transformación. La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO- DEEIA-0552-1811-2020, a través del cual se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia, es por ello que la Dirección de Seguridad Hídrica da respuesta a través de su informe técnico de revisión documental, remitido a la D.E.I.A.

La Dirección de Estudios de Impacto Ambiental realiza invitación a una inspección de campo a través del MEMORANDO- DEEIA-0021-202. La misma se desarrolló en día jueves 28 de enero.

IV.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo las 10 a.m. del veinte y ocho (28) de enero del presente año, nos apersonamos a al sitio propuesto para el proyecto, En el corregimiento de Playa Leona en el distrito de la Chorrera, en donde nos reunimos los asistentes para hacer el recorrido guiado a las áreas donde se espera desarrollar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, realizamos un recorrido de los puntos más característicos del proyecto, tomando en cuenta la accesibilidad y dando principal importancia a nuestra área de competencia. Producto de este recorrido se evidenciaron quebradas sin nombres de flujo estacional (ver evidencias fotográficas).

V.- ANÁLISIS TÉCNICO

- En la inspección de campo realizada al área del Proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, se pudo evidenciar que en los puntos del recorrido, las áreas del proyecto estaban compuestas por potreros y rastrojos de porte alto, en las que observamos la presencia de quebradas estacionales, con presencia de bosques de galerías. Por ello se reitera el cumplimiento de la servidumbre indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados. Del mismo modo la citada ley promulga la protección de los bosques de Galería.

Am

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE SUELO.**

- Un proyecto de este tipo requerirá de la definición de una zona de protección del recurso hídrico, misma que tendrá que ser definida media por coordenadas UTM WGS84.

VI.- CONCLUSIONES

Al momento de la inspección ocular realizada al proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, provincia de Panamá Oeste, se concluye lo siguiente:

- El polígono sugerido para este proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), **que al momento de la inspección tenía su cauce seco, con la presencia de algunos afloramientos** y con medidas de un ancho promedio de cauce de tres (3 metros) en los sitios observados.
- En el recorrido de campo se evidencia la presencia de una quebrada sin nombre de flujo estacional, misma que posee un bosque de galería bien definido, por lo antes expuesto, es nuestro criterio técnico, que se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería, dando cumplimiento a la servidumbre indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados. Del mismo modo la citada ley promulga la protección de los bosques de Galería.
- El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuerón, arbustos, lianas, etc.

VII.- RECOMENDACIONES

Luego de la Inspección Técnica Ocular en campo, al área donde se pretende desarrollar el EsIA Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, y con énfasis en nuestra área de competencia, señalamos el cumplimiento de las normativas vigentes tales como:

- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL”.
- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto.
- El promotor tiene que aportar las coordenadas del polígono del área de conservación en el Estudio de Impacto Ambiental, evidenciando la existencia del cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico, que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años.

Olivero

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE SUELO.
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



Reunión explicativa del proyecto para definir el recorrido.



Convergencia de las dos quebradas sin nombre de flujo estacional (cauces secos).



Afloramientos en el cauce de la quebrada sin nombre.



Recorrido por el cauce de la quebrada sin nombre.



Recorrido del curso de la quebrada.



Composición del bosque de galería.

Realizado por:

MsC. ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Énfasis en
Manejo de Cuencas Hidrográficas y
Magister en Ciencias Agrícolas con
Especialización en Manejo de Recursos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRICOLAS
CIESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,566-02-M18 *

Aprobado por:

Ing. KARÍMA LINCE

Jefa del Departamento de Conservación de
Suelo.

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-004-2021

kc

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE: 
LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de informe Re-Inspección - EsIA Categoría II.


FECHA: 01 de febrero del 2021.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0038-2501-2021**, de re-inspección ocular del proyecto Cat. II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos el correspondiente informe técnico de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA 
Copia: Expediente

Stamp from the Ministry of Environment and the Regional Directorate of Panama Oeste. The stamp contains the following text:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 2/2/21
Hora: 2:10 pm

INFORME TÉCNICO No. 006-2021.

HECHO ATENDIDO:	Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar reinspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Jueves 28 de enero de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Lunes 01 de febrero de 2021.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgr. Germán A. Jaén I. - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste). • Tec. Jean Carlos Peñaloza. - Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste). • Ing. Aris Escobar - Técnico de la Dirección de Seguridad Hídrica (Nivel Central). • Ing. Kyria Corrales - Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (Nivel Central). • Iliana Villamil – Equipo consultor • Fernando Gracia – Equipo consultor

I. OBJETIVO:

Realizar reinspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).

II. ANTECEDENTES:



- El día 17 de diciembre de 2020, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación, al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor **MINEQUIP, CORP.**
- Inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera), realizada el día viernes 18 de diciembre de 2020.
- Informe No. 064-2020 de 21 de diciembre de 2020, producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).
- El día 28 de enero de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste, una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la reinspección técnica de evaluación, al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor **MINEQUIP, CORP.**

III. DESARROLLO DE LA REINSPECCIÓN:

Siendo las 09:00 am. del día Jueves 28 de enero de 2021, personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste, Dirección de Seguridad Hídrica / Nivel Central y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

/Nivel Central (Mgtr. Germán Jaén I., Tec. Jean Carlos Peñaloza, Ing. Aris Escobar e Ing. Kyria Corrales), acompañados por el equipo consultor del proyecto (Iliana Villamil y Fernando Gracia), Participamos de la reinspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Durante la inspección se realizó un recorrido visualizando el área, se tomaron fotografías, las cuales se muestran como evidencias en el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN	
Hecho Atendido:	<i>Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar reinspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantero).</i>
HALLAZGO No. 1	Fecha: 28 de enero de 2021
<p>Descripción del hallazgo:</p> <p>En el momento de la reinspección al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, se observó lo siguiente:</p> <p>✓ El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas, midiendo un ancho de cauce de aproximadamente tres (3 metros) de ancho en el sitio de la inspección, coordenadas UTM WGS 84 630300 m E, 975229 m N.</p>	<p>Evidencia Fotografica:</p>  <p>Imagen N°1.</p>  <p>Imagen N°2.</p> <p>Imagen N°1. y N°2. El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas.</p> <p><i>Fuente: Inspección realizada el 28 de enero de 2021.</i></p>
<p>✓ El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas</p>	

3

márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuerón, arbustos, lianas, etc.



Imagen N°3. El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuerón, arbustos, lianas, etc.

Fuente: Inspección realizada el 28 de enero de 2021.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la reinspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas, midiendo un ancho de cauce de aproximadamente tres (3 metros) de ancho en el sitio de la inspección. El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuerón, arbustos, lianas, etc.

En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), en la sección que se encuentra próxima al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos, dándole cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, " Por La Cual se Establece La Legislación Forestal en La República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

VI. CONCLUSIONES:

Producto de la reinspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, provincia de Panamá Oeste, se concluye lo siguiente:

- Al consultar las coordenadas en el mapa del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se determinó que el área de influencia del proyecto, es parte de la cuenca denominada Ríos entre el Antón y el Caimito (138).
- El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la reinspección tenía su cauce seco, con excepción de algunas pozas estancadas, midiendo un ancho de cauce de aproximadamente tres (3 metros) de ancho en el sitio de la inspección.
- En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), en la sección que se encuentra próxima al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos, dándole

cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, " Por La Cual se Establece La Legislación Forestal en La República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

- El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuerón, arbustos, lianas, etc.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la reinspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto.
- De utilizar agua en cualquiera de las etapas de ejecución del proyecto de una fuente hídrica (río, ojo de agua, quebrada, lago o pozo subterráneo), el promotor tiene que solicitar la tramitación de los permisos temporales para uso de agua o concesión para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).
- El promotor tiene que mencionar en el Estudio de Impacto Ambiental la existencia del cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico, que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años.
- Si a futuro se contempla la construcción de obras en cauces naturales, el promotor del proyecto tiene que tramitar los permisos de obra en cauce natural, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste.
- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso de Evaluación.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación se firma el Informe Técnico No. 006-2021.

<p>Elaborado por:</p>  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMÁN A. JAÉN I. MGTR. EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 3,808-98-M12*</p>  <p>Mgtr. Germán Jaén I. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA JEAN C. PEÑALOZA P. TEC. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 7,023-12 *</p>  <p>Tec. Jean Carlos Peñaloza Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>
<p>Revisado por:</p>  <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ÁNGEL RÍOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C. ENF. M. REC. NAT. IDONEIDAD: 8 185-16-M18 *</p>  <p>Mgtr. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	

CC. Expediente
 Archivo
 Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

KC.

121

Panamá, 15 de enero de 2021

Licenciado
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Yo, **CHRISTIAN AGUSTÍN ZENTAY KUBAR**, varón, mayor de edad, con Carnet de Residente Permanente N° E-8-118721, Representante Legal de **MINEQUIP, CORP.**, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 668168, Documento REDI 1610550, con oficinas en Vía interamericana, sector Felipillo, Parque Industrial Las Américas, PH Miranda, Galera N° 1, y Teléfono 6480 4002, por medio de la presente le hago saber que estoy pleno conocimiento que la ingeniera **Ileana Villamil Gutiérrez** con cedula **8-795-2035**, quien forma parte del equipo técnico en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado, "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**", a desarrollarse sobre las fincas N° 239961 y N° 1367, ambas propiedades de **ALTOS DE LA VALDEZA, S. A.** y localizadas en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, el cual es promovido por nuestra empresa, realizo entrega mediante escrito el día 31 de diciembre de 2020 del aviso de consulta pública el cual fue fijado el día 23 de diciembre y desfijado en 30 de diciembre del 2020 en el Municipio de La Chorrera.

Se despidе de usted,

Atentamente

Christian Agustín Zentay Kubar
Representante Legal
MINEQUIP, CORP.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Soyuzis
Fecha: 28/01/2021
Hora: 11:51 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0038-2501-2021

PARA: MARISOL AYOLA
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: RE INSPECCIÓN
FECHA: 25 de enero de 2021



Le informamos que fue programa para el jueves, 28 de enero de 2021 re inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.** El lugar y hora de encuentro es en la Texaco de la Espiga a las 9:00 a.m

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/ke



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0021-1901-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: INSPECCIÓN
FECHA: 19 de enero de 2021



Durante visita a campo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**; se hizo mención a la existencia de posible ojo de agua o manantial; sin embargo, por las condiciones del tiempo y de la vegetación, no se consiguió acceder hasta la ubicación indicada en campo.

Por lo antes descrito, se le solicita asignar personal técnico para participar en reinspección al área del proyecto para verificar la probabilidad de ojo de agua o manantial. Culminada la visita, agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia sobre dicho tema.

Comunicarse a extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa, para coordinar fecha y hora para efectuar la inspección.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de enero de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-M-063-2020

Asunto: Suspensión de los términos legales dentro de los procesos administrativos que se surten en el Ministerio de Ambiente.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones. Los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por la Resolución N°. DM-0440-2020 de 30 de diciembre de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**

Atentamente,


KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



DECRETO EJECUTIVO No. 1684
De 28 de Diciembre de 2020

Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que igualmente el artículo 27 de la Carta Magna, establece que toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración;

Que el artículo 109 de la precitada excerta Constitucional, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que el referido Código Sanitario, señala en su artículo 138, que en caso de epidemia o amago de ella, el Órgano Ejecutivo podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional y determinará entre otros, las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación del peligro;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020, se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional, medidas sanitarias adicionales para la restricción de la movilización ciudadana a nivel nacional, como producto del repunte de casos de la COVID-19 y se dictaron otras disposiciones;

Que, virtud del reporte epidemiológico reportado por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste,

que ha puesto en riesgo la capacidad hospitalaria, el Órgano Ejecutivo, considera imperativo reforzar las medidas de restricción a la movilidad ciudadana, con el propósito de mantener la propagación de la pandemia dentro de los límites recomendados por la autoridad sanitaria;

DECRETA:

Artículo 1. Se establece en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, medidas tendientes a restringir la movilidad de las personas, con el propósito exclusivo de abastecerse esencialmente de víveres, medicamentos o combustible, salvo por motivo de salud, utilizando como base para ello, el género y número de cédula en el caso de los nacionales o de pasaporte para los extranjeros, tal y como se detalla a continuación:

Por género:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles
4 de enero de 2021	5 de enero de 2021	6 de enero de 2021	7 de enero de 2021	8 de enero de 2021	11 de enero de 2021	12 de enero de 2021	13 de enero de 2021
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres

Por el último número de la cédula o del pasaporte:

Si la Cédula o el Pasaporte terminan en:	Puedes hacer compras de alimentos, medicamentos o combustible en el siguiente horario:
Siete	7:00 a.m. (Desde las 6:30 a.m. hasta las 8:30 a.m.)
Ocho	8:00 a.m. (Desde las 7:30 a.m. hasta las 9:30 a.m.)
Nueve	9:00 a.m. (Desde las 8:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.)
Cero	10:00 a.m. (Desde las 9:30 a.m. hasta las 11:30 a.m.)
Uno	1:00 p.m. (Desde las 12:30 m.d. hasta las 2:30 p.m.)
Dos	2:00 p.m. (Desde la 1:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.)
Tres	3:00 p.m. (Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:30 p.m.)
Cuatro	4:00 p.m. (Desde las 3:30 p.m. hasta las 5:30 p.m.)
Cinco	5:00 p.m. (Desde las 4:30 p.m. hasta las 6:30 p.m.)
Seis	6:00 p.m. (Desde las 5:30 p.m. hasta las 7:30 p.m.)

Artículo 2. Los adultos mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad, sin importar su número de cédula o pasaporte, podrán movilizarse con el propósito exclusivo de abastecerse de víveres o medicamentos, dentro del horario establecido para ellos de 11:00 am a 1:00 p.m., bajo los mismos parámetros especificados por género y día de la semana. Los adultos mayores y personas con discapacidad pueden ser acompañados por su asistente de vida, independientemente de su género.

Artículo 3. Se establece una cuarentena total el sábado 9 y el domingo 10 de enero de 2021, en todo el territorio nacional.

Artículo 4. En razón de la conmemoración del día 9 de enero de 1964, una persona por familia y de ser necesario un acompañante, podrán movilizarse exclusivamente el día 9 de enero de 2021 a los cementerios donde reposen los restos mortales de los Mártires, para rendir homenaje a los caídos de esta gesta patriótica, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y evitando aglomeración.

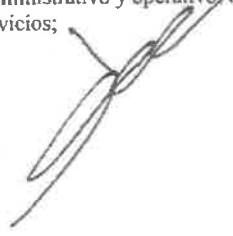



Artículo 5. Se establece para las provincias de Panamá y Panamá Oeste un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., a partir del lunes 4 de enero, hasta el jueves 14 de enero de 2021, con excepción de los días de cuarentena total. Luego de esa fecha, se retornará al toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 6. Para el resto del territorio nacional, se mantiene el toque de queda establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020, desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Artículo 7. Durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se exceptúan las siguientes instituciones, personas, actividades y empresas:

1. Los miembros de la Fuerza Pública;
2. Servidores públicos dedicados a atender la emergencia a nivel nacional; altos funcionarios del Órgano Ejecutivo; Diputados, Alcaldes, Representantes de corregimiento; personal del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social; personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá; personal del Servicio Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y del SUME 911; el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD); personal operativo de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC); personal la Autoridad Nacional de Aduanas que preste servicios en puertos, aeropuertos y recintos aduaneros; personal del Servicio Nacional de Migración (SNM) que preste servicios en puertos, aeropuertos, puestos de control y albergues; personal operativo de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO); personal de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), que preste servicios en puertos; personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT); personal de la Superintendencias de Bancos, de Valores, de Seguros, de Sujetos No Financieros; Notarios Públicos; y personal de cualquier otro servicio público indispensable, en este caso, con previa autorización de la autoridad sanitaria;
3. Personal de salud; personal médico, administrativo y operativo de hospitales, emergencias móviles, centros de atención médica, clínicas y personal de laboratorios médicos, ya sean públicos o privados.
4. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del periodo de restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total; que realicen gestiones ante el Órgano Judicial, el Ministerio Público, Autoridades de Justicia Administrativa, y aquellos que se encuentren prestando servicio en las dependencias públicas que mantengan gestiones activas que requieran la presencia del abogado, siempre y cuando presenten la debida documentación para la gestión a realizar. Para su debida movilidad, le corresponde al abogado, mostrar la idoneidad emitida por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que le acredita como profesional del derecho;
5. Clínicas y servicios veterinarios;
6. Metro de Panamá y Mi Bus, su personal administrativo y operativo, así como el personal de empresas contratistas que le prestan servicios;



7. Transporte público, colectivo y selectivo, por motivos de salud y laboral. De igual forma, el transporte contratado para movilizar a los colaboradores de las empresas incluidas en las excepciones;
8. Personal de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), y personal de sus contratistas críticos que sea debidamente identificado, según la coordinación que se establezca con la institución, para los fines de adoptar las disposiciones legales bajo su régimen legal especial;
9. Personal de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) y Madden-Colón, S.A., sus proveedores y subcontratistas;
10. Personal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
11. Personal del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert, S.A., sus proveedores, subcontratistas y actividades relacionadas con las operaciones aéreas;
12. Personal de las aerolíneas y las actividades relacionadas;
13. Pasajeros que ingresen al territorio nacional o deban salir del mismo, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
14. Pasajeros que deban trasladarse dentro del territorio nacional, presentando el respectivo boleto de avión y/o portando su pasaporte;
15. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufacturas, suplidores y mantenimiento de los mismos;
16. Empresas de limpieza y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene y aseo personal; y personas naturales o jurídicas que presten servicios de administración y de limpieza para regímenes de propiedad horizontal;
17. Restaurantes con autoservicio, quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla;
18. Cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio;
19. Supermercados, hipermercados, minisúper, mercaditos y abarroterías;
20. Hoteles, hostales y pensiones para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes o pacientes;
21. Industria agropecuaria, de insumos y maquinarias agropecuarias; empresas que realicen labores agrícolas de recolección; fincas ganaderas, avícolas, porcinas y acuícolas. Asimismo, el servicio de movilización y transporte de animales, productos e insumos agropecuarios;
22. Industria agroalimentaria, incluyendo centrales de distribución de alimentos, bebidas, agua embotellada y cisternas para la distribución de agua potable;



23. Plantas procesadoras, emparadoras, distribuidoras de alimentos y bebidas, y empresas de empaques y envases;
24. Empresas de seguridad y transporte de valores;
25. Industria de generación, transmisión, distribución y operación de energía;
26. Gasolineras y empresas de distribución, suministro y transporte de combustibles líquidos y gaseosos;
27. Transporte marítimo y de logística, incluyendo servicios y reparaciones a naves, puertos; transporte de carga para la importación y exportación, talleres de mantenimiento de equipo de transporte de carga;
28. Personal operativo requerido para preservar la industria del transporte aéreo, carga y pasajero, mantenimiento de aeronaves, equipos de soporte y simuladores, seguridad de aeronaves e instalaciones y soporte técnico de infraestructura tecnológica;
29. Personal operativo de las arrendadoras de autos que brindan servicio a las entidades gubernamentales, y a las empresas incluidas en las excepciones del presente Decreto Ejecutivo;
30. Empresas dedicadas a la industria de carga aérea, de pasajeros, marítima y terrestre de importación, exportación, suministros y puertos;
31. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y telefónicas (fija y móvil), así como empresas de tecnología que sean proveedoras de equipo, suministro y mantenimiento a las instituciones del Estado y a las empresas que se encuentren autorizadas para operar en el presente Decreto; así como sus distribuidores, únicamente para efectos del suministro a las primeras;
32. Medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, cable operadores, diarios y sus distribuidores;
33. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada;
34. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros;
35. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos:
 - a. Call Centers.
 - b. Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - c. Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - d. Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - e. Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.



- f. Empresas y personas naturales dedicadas al servicio de entrega a domicilio de víveres, medicamentos; y de alimentos preparados por cocinas de restaurantes que brinden el servicio a domicilio, así como aquellas que brinden servicios a entidades públicas.
 - g. Empresas de tecnología que proveen al Estado a través de los Convenio Marco y sus mayoristas.
36. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos;
37. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas;
38. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo;
39. Las empresas y actividades específicas cuya reactivación, operación y movilización sea autorizada por el Ministerio de Salud;
40. Controladoras de plagas domésticas, industriales y/o marítimas (fumigadoras);
41. Ferreterías.

Los servicios de entrega a domicilio utilizados para el expendio de alimentos y medicamentos, podrán operar hasta las 10:00 p.m.

Los establecimientos que operen durante la restricción de movilidad, el toque de queda y la cuarentena total, deberán cumplir con los lineamientos de bioseguridad descritos en la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020 y las Guías Sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 8. Se establece un cerco sanitario en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del 4 de enero hasta el 14 de enero de 2021.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de esta medida, las autoridades sanitarias, con la colaboración de los estamentos de seguridad, establecerán los siguientes puestos de control sanitario o cualquier otro que se considere para el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo:

- a) Provincia de Panamá: Garita de la Policía Nacional en el distrito el Chepo;
- b) Provincia de Panamá Oeste: En el Balneario El Lago, en el distrito de Capira.

Artículo 9. Durante el periodo de restricción de movilidad, toque de queda y cuarentena total, se mantendrá el proceso de construcción y habilitación de obras públicas que sean estratégicas para que el Gobierno Nacional enfrente la emergencia sanitaria.

Artículo 10. Se prohíbe el acceso y uso de parques, plazas, estadios, gimnasios, la Cinta Costera, la Calzada de Amador, playas, ríos y balnearios públicos en el periodo de cuarentena total.



Artículo 11. En el periodo de cuarentena total, las áreas sociales abiertas y cerradas, gimnasios y piscinas de los inmuebles de propiedad horizontal (PH), barriadas y residenciales, y hoteles, no podrán usarse. Tampoco estarán permitidas las reuniones o celebraciones entre personas que no convivan en una misma residencia.

Artículo 12. El Ministerio de Salud, en coordinación con los estamentos de seguridad pública y la Fuerza de Tarea Conjunta, velarán por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 13. La contravención a las disposiciones contenidas en este Decreto Ejecutivo será sancionada por la autoridad, de acuerdo a su competencia.

Artículo 14. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 noviembre de 1947; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1683 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1684 de 20 de diciembre de 2020; Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **28** días del mes de **Diciembre** de dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 11 de 13 de marzo de 2020

Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Artículo 2. Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el período dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 5. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

Artículo 6. Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Artículo 7. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

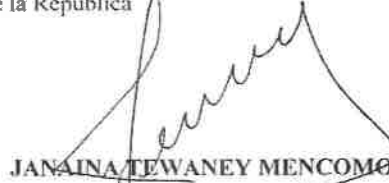
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMÓ

La ministra de Educación,



MARIJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,




ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES BOYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA.

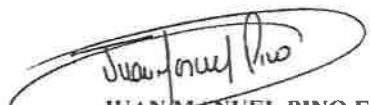
La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSE GABRIEL ARRIAGA JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete.



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCION No. DM-0440-2020
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.



Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada.

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

“Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquellos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente”.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

Artículo 2. FIJAR copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

Artículo 3. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

30 DEC 2020

Ministerio de Ambiente
Resolución No. MA-0440-2020
Fecha 30 de Diciembre de 2020
Página 2 de 2



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

103

MINEQUIP CORP., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir del desfijado en el Municipio del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Proyecto: Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Canter)
 Promotor: MINEQUIP CORP.
 Localización: corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Breve Descripción del Proyecto:

El presente proyecto contempla la "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Canter)", en una zona de concesión de 50.00 ha, solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI). El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

El área del proyecto se encuentra localizada sobre dos fincas propiedad de ALTOS DE LA VALDEZA, S. A. MINEQUIP CORP., cuenta con carta de autorización del propietario de las fincas para el desarrollo del proyecto de extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera). El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas). La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio. Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m³ en banco, que a una densidad conservadora de 2,2 ton/m³, representan unos 17 millones de toneladas.

IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO	IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO
Impacto por la apertura y uso de caminos internos y de acceso	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por partículas sedimentarias.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Cambios en la morfología y topografía	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación de la capacidad de recarga de infiltración.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por derrame de hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por ruido y vibraciones.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Cambios en el uso del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Pérdida de capa fértil del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Impacto directo por desarrollo y extracción mineral.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Generación de falsas expectativas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Eliminación de cubierta vegetal y afectación a nichos de fauna.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación al patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Riesgos laborales en condiciones peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Alteración del sistema local de drenaje pluvial.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Impacto visual por presencia del proyecto minero.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por generación de aguas servidas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por partículas y gases.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Impacto visual por obras de restauración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material estéril y escombros. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Generación de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. 		

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste en La Chorrera y en las oficinas de Nivel Central ubicadas en Albrook, Edificio N° 804, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de desfijado en el Municipio del presente Aviso.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 043-2020

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)	Categoría:	II
Promotor:	MINEQUIP, CORP.		
Representante Legal:	CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	10 DE DICIEMBRE DE 2020		
Fecha del Informe:	31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Participantes:	VER LISTA DE ASISTENCIA ADJUNTA		

II. OBJETIVO

- Verificar las características de línea base del área propuesta para el desarrollo del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) sobre dos fincas que totalizan 58 ha + 2,227 m² + 08 dm², donde mantendrá un área de extracción de 32.4 hectáreas y con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), el material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance en la mina hasta la planta de beneficio.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 10 de diciembre de 2020, aproximadamente a las 9:10 a.m., en el punto de encuentro, se localizaba la empresa promotora, los consultores ambientales y demás entidades participantes, con la finalidad de visualizar en campo las posibles afectaciones del proyecto.

Siendo las 9:26 a.m. en la entrada del proyecto se realizó una reunión de apertura para conversar sobre el propósito del proyecto y algunos puntos de importancia para visualizar en el área del proyecto. Culminada, se ingresó al área. Al inicio de la inspección, las condiciones del tiempo eran soleada; sin embargo, se presentaron aguaceros y lluvias dispersas en medio del recorrido lo que dificultó la revisión del área del proyecto.


Se tomaron coordenadas de referencia y evidencia fotográficas del recorrido y por la extensión del área de proyecto, se utilizó una aeronave no tripulada (dron), con la finalidad de visualizar el polígono del proyecto a desarrollar. La inspección culminó aproximadamente a las 1:15 p.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Se accedió a la entrada del proyecto por el futuro camino a utilizar para el transporte de equipo y material pétreo. Este está conformado con asfalto hasta la Barriada Altos de la Pradera, posteriormente es un camino estrecho de tierra que, por efectos de la lluvia, mantiene lodo hasta llegar a la entrada del proyecto. Al consultar al personal del promotor sobre el alcance de esta rehabilitación dentro del estudio de impacto ambiental en evaluación, este hace mención que se incluiría en otra herramienta ambiental, en caso de que corresponda.
- Al entrar al área del proyecto (superficie noreste), por el paso mostrado por el promotor, se observó que la vegetación, en esta sección, es de arbustos con árboles dispersos.

- Se visualizó en campo que, en la parte noreste, se cuenta con cuerpos hídricos que, de acuerdo con lo mencionado por el personal del promotor, se seca durante la temporada de verano. Está se ubica sobre la futura área de soporte operativo.
- El cuerpo hídrico cuenta con dos brazos que convergen en un punto (bifurcación) (630300 m E, 975229 m N) para luego continuar su curso y salir del área del proyecto. Estos mantienen bosque de galería y en algunas secciones se encuentra seco y en otras, el agua se encuentra empozada. El personal del promotor mencionó que se protegerá y mantendrá los márgenes de protección del cuerpo hídrico de acuerdo con lo indicado en la normativa correspondiente.
- Se indicó en campo que la extracción se dará en las zonas elevadas dentro del área del proyecto, iniciando desde la mayor elevación. La extracción se dará a cielo abierto y se llegará de forma escalonada. De acuerdo con lo mencionado, el tiempo de extracción va a depender del comportamiento del mercado.
- El personal del Ministerio de Salud mencionó sobre una distancia mínima de 200 metros (estimación) que tiene que guardar el promotor considerando el tipo de proyecto y la cercanía con las áreas pobladas (La Valdeza).
- El Ministerio de Comercio e Industria hace mención que el promotor presentó en esta entidad una solicitud de concesión en el 2014 o 2015.
- El personal del promotor, hacen mención que en el área del proyecto existe un ojo de agua o manantial, el cual se sitúa en la parte sur del proyecto y del cual nace el cuerpo hídrico visualizado en la parte baja (sección noreste del proyecto). Durante la inspección, se recorrió la servidumbre de dicho cuerpo hídrico; sin embargo, por las condiciones del tiempo (lluviosa) y el exceso de vegetación (rastrojo y arbusto) no se logró acceder hasta el posible ojo de agua mencionado por el personal del promotor.
- Se consultaron a tres viviendas de la Barriada La Valdeza (B3-15, B3-23 y B3-22), cercanas al área del proyecto, si tenía conocimiento sobre el desarrollo de la futura extracción, donde indicaron que no tenían conocimiento. Aunado, se consultó a una transeúnte, residente del área, e igualmente dio una respuesta negativa.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<p>630485 m E 975304 m N</p>	 <p>Foto 1. Camino de acceso a utilizar por el futuro proyecto.</p>

630394 m E
975243 m N



Foto 2. Vegetación en la entrada, parte noreste de proyecto.

630304 m E
975232 m N






Foto 3. Cuerpo Hídrico visualizado en el área del proyecto.

630296 m E
975226 m N



Foto 4. Punto de bifurcación entre dos cuerpos hídricos.

<p>630334 m E 975287 m N</p>	 <p>Foto 5. Bosque de galería del cuerpo hídrico.</p>
<p>630330 m E 975335 m N</p>	 <p>Foto 6. Salida del cuerpo hídrico del área del proyecto hacia la finca vecina.</p>
<p>630406 m E 975196 m N</p>	 <p>Foto 7. Vistas de los puntos de extracción del proyecto.</p>

630315 m E
975183 m N



Foto 8. Recorrido de la fuente hídrica visualizada en campo.

630237 m E
975186 m N



Foto 9. Fuente hídrica visualiza en campo.

630231 m E
975181 m N

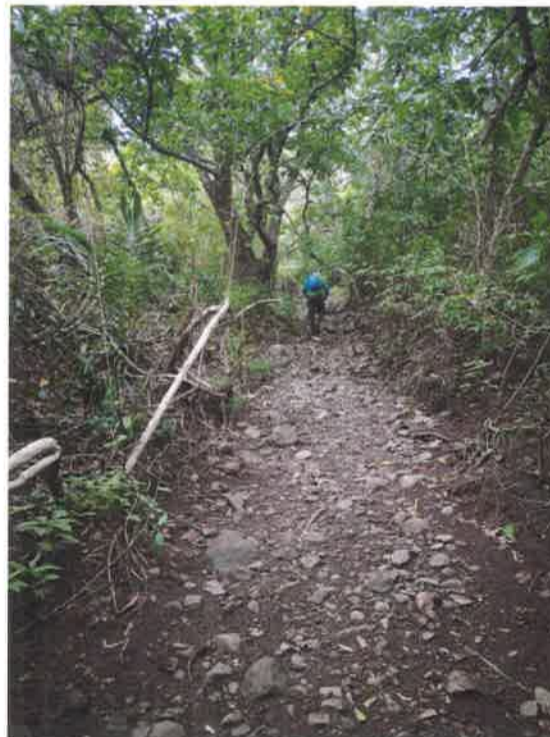
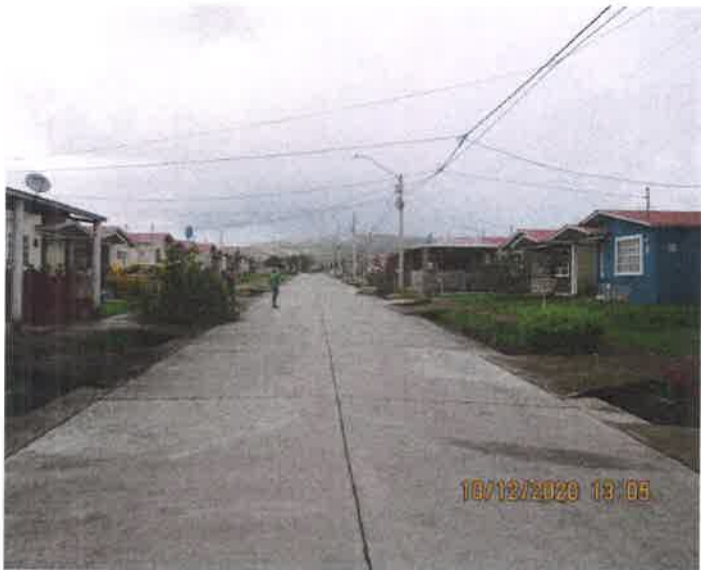




Foto 10. Visualización en campo del cauce del cuerpo hídrico que se encontraba sin flujo de agua.

<p>629806 m E 975468 m N</p>	 <p>Foto 11. Consulta a residentes de La Valdeza cercanos al proyecto.</p>
<p>-----</p>	 <p>Foto 12: Vista de La Valdeza y área de desarrollo del proyecto.</p>
<p>-----</p>	 <p>Foto 13. Vista del Cerro Guayabo, mayor elevación dentro del área de desarrollo del proyecto.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Por la extensión del área de influencia del proyecto, solo fue posible visitar en campo la sección noreste del proyecto. Con el uso del dron, se observaron algunas áreas distantes; sin embargo, por la vegetación del área solo fue posible visualizar el dosel y la periferia del polígono.
- De la muestra tomada en campo, sobre el conocimiento de los residentes sobre el proyecto, se evidencio que no conocían el mismo, por lo cual se debe verificar en el EsIA el alcance de la percepción social realizado.
- Se visualizaron cuerpos hídricos en el área de influencia del proyecto que mantenían bosque de galería, por lo cual el promotor debe mantener la servidumbre de protección.
- Solicitar a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) realizar inspección al área de influencia del proyecto por la posible existencia de un ojo de agua o manantial.

Elaborado por:


KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>		REUNIÓN <input type="checkbox"/>		INSPECCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		DURACIÓN: Pg. de	
TEMA: Inspección Ocular Al EStIA: Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantivera)							
FECHA: 10 de Diciembre de 2020 HORA:							
LUGAR:							
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA	
1	Luis Roberto Arencibia	8-114974	Consultor	lvirobberbaranda@gmail.com	66163891		
2	Juanita Villamil S.	8-795-2035	Grupo Consultor	ileanvillamil@gmail.com	67884012		
3	MARITZA BARRERA	6-710-2914	Midi.-Recursos Kinen	mbarrera@nic.aob.pa	560-01490		
4	Estelita J. J. J.	6-08000	Midi.-Recursos Kinen	estelita.j.j.j.	812-01925		
5	GUSTAVO NIETO	14-189373	CONSULTA	gustavonieta@gnmci.org	66053409		
6	WALTER J. FLORES C.	4-209-992	MUNICIPIO DE LA CHORRERA	Walter.flores@laboratorio.munic.pa	6517-6011		
7	Leopoldo	2-709-427	Municipio de - P. - Costa	leopoldo@municiamb.pa	254-2847		
8	Luis Mayorga	4-747-338	MINISA / SPESA	luis.mayorga@minisa.gob.pa	572-9369		
9	Adel J. Galdames	9-226-24	Cons. Agua For. Inf.	adegaldames@forinf.gob.pa	69641447		
10	Kyriac Corrales	9-736-223	MiAmbiente Nivelentel	kyriac@miambiente.gob.pa	6154		
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-242-2020

KC
LF

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

DE:


LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional.



ASUNTO: Remisión de informes - EsIA Categoría II.

FECHA: 22 de diciembre del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020**, del proyecto Cat. II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado remitimos los correspondientes informes técnicos de campo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<u>Sluyano</u>
Fecha	<u>29/12/2020</u>
Hora	<u>10:32 a.m.</u>

INFORME TÉCNICO No. 064-2020.

HECHO ATENDIDO:	Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Viernes 18 de diciembre de 2020.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	Lunes 21 de diciembre de 2020.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Germán A. Jaén I. - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste). • Tec. Jean Carlos Peñaloza. - Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)

II. ANTECEDENTES:

El día 17 de diciembre de 2020, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación, al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor **MINEQUIP, CORP.**

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 3:00 p.m. del 18 de diciembre de 2020, personal técnico de la Sección de Seguridad Hídrica y Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional MiAMBIENTE/Panamá Oeste (Mgtr. Germán Jaén I. y Tec. Jean Carlos Peñaloza), participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Durante la inspección se realizó un recorrido visualizando el área, se tomaron fotografías, las cuales se muestran como evidencias en el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN			
Hecho Atendido:	<i>Por solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera).</i>		
HALLAZGO No. 1	Fecha:	18 de diciembre de 2020	

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección mostró caudal corrido, agua clara y cauce de aproximadamente tres (3 metros) de ancho en el sitio de la inspección. El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuérón, arbustos, lianas, etc.

En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), en la sección que se encuentra próxima al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos, dándole cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, " Por La Cual se Establece La Legislación Forestal en La República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

VI. CONCLUSIONES:

Producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, provincia de Panamá Oeste, se concluye lo siguiente:

- Al consultar las coordenadas en el mapa del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se determinó que el área de influencia del proyecto, es parte de la cuenca denominada Ríos entre el Antón y el Caimito (138).
- El área de influencia del proyecto es atravesado por un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), que al momento de la inspección mostró caudal corrido, agua clara y cauce de aproximadamente tres (3 metros) de ancho.
- En el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), en la sección que se encuentra próxima al cauce de la quebrada sin nombre, la topografía existente tiene inclinación hacia el cauce de la referida fuente hídrica, por lo tanto según nuestro criterio técnico, se tiene que mantener un área de protección o bosque de galería no menor de diez metros (10 metros). En la cual quedará prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos, dándole cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de Febrero de 1994, " Por La Cual se Establece La Legislación Forestal en La República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- El área de protección y servidumbre hídrica, de la quebrada sin nombre, en ambas márgenes (orillas), están ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuérón, arbustos, lianas, etc.

VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo, se recomienda lo siguiente:

- El promotor tiene que tomar todas las medidas pertinentes para minimizar la erosión hídrica y posterior arrastre de sedimentos al cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), durante todas las fases del proyecto.
- De utilizar agua en cualquiera de las etapas de ejecución del proyecto de una fuente hídrica (río, ojo de agua, quebrada, lago o pozo subterráneo), el promotor tiene que solicitar la tramitación de los permisos temporales para uso de agua o concesión para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II

DRPO-IIO-SEIA-148-2020.

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA).	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP.	
REPRESENTANTE LEGAL:	CHRISTIAN AGUSTÍN ZENTAY KUBAR.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	MINERIA	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	LUIS ARANDA IAR-036-2004, YARIELA ZEBALLOS IRC-063-2007.	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.</p> <p>Mgter. Germán Jaén SSH - - Dirección Regional Panamá Oeste.</p>	<p>Por la consultora: Ing. Luis Aranda Ing. Aldo Córdoba</p> <p>UAS: Licdo. Walter Flores – Municipio de La Chorrera Ing. Luis Mayorga– MINSA Ing. María Bajura - MICI</p> <p>Dirección Nacional de Evaluación: Ing. Jorge Sánchez Ing. Kyria Corrales</p>
FECHA DE INSPECCIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (SECCION DE SEGURIDAD HIDRICA).	
FECHA DE ELABORACION:	21 DE DICIEMBRE DE 2020	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental categoría II en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 10 de diciembre de 2020, siendo las 09:10 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental categoría II, **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)** en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, por la parte consultora y unidades ambientales sectoriales, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El mismo culminó a las 1:13 p.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto, contempla la “Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)”, en una zona de concesión de 50.00 ha solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, sobre la finca N° 239961, con Código de Ubicación N° 8616, y la finca N° 1367, con Código de Ubicación N° 8616, ambas propiedad de la sociedad ALTOS DE LA VALDEZA, S. A.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	630498	975326
2	630361	975340
3	630301	975352
4	630274	975361
5	630235	975471
6	630221	975507
7	630183	975542
8	630116	975547

Fuente: ESIA – CAT II Ver resto de coordenadas en el ESIA

El área del proyecto presenta una topografía de semiplana a ligeramente ondulada (micro relieve) y colinado en las faldas del cerro El Guayabo donde se ubica el proyecto, suelo de textura arcilloso color rojizo, por su capacidad agrológica, son suelos de clase VII, en cuanto a recursos hídricos, según información descrita en el EsIA *se menciona que dentro del globo de terreno no se ubica ninguna fuente de agua superficial, ni en sus principales colindancias; sin embargo, durante la temporada lluviosa, el terreno es afectado por escorrentías naturales, las cuales tienden a anegar el área central del terreno, formando espejos de agua que generalmente desaparecen con la temporada seca y que el proyecto en mención se encuentra alejado de fuentes naturales existentes en la zona y el mismo no tiene influencia directa en las mismas fuentes naturales de agua, adicional se llevó a cabo una un análisis sobre el mapa de hidrografía del Smithsonian Tropical Research Institute (STRI), concluyendo que dentro del polígono del proyecto no es atravesado por ningún cuerpo de agua superficial, sin embargo al momento de la verificación de campo se pudo observar un cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) con dos (2) brazos (bifurcaciones), que discurre en sentido sur-oeste hacia el nor-este del polígono, la misma al momento de la inspección mostró un caudal corrido, agua clara y cauce de aproximadamente **tres (3 metros)** de ancho, al igual que retención de agua (empozamientos) en otros puntos a lo largo del cauce, producto de los torrenciales aguaceros ocurridos durante la semana. Es de añadir que este cuerpo hídrico cuenta con un área de protección y servidumbre hídrica en ambas márgenes (orillas), sin alteraciones de ninguna tipo, manteniendo su estado natural y bosque de galería bien conservado, siendo ocupadas por especies arbóreas como Espave, Mango, Higuierón, arbustos, lianas, entre otras.*

Puntos de coordenadas tomados en campo (Datum WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	630308	975233
2	630323	975329
3	630314	975171
4	630163	975085

La vegetación del área del proyecto está constituida en su gran mayoría por bosque secundario joven (Rastrojo), árboles dispersos, cercas vivas y gramíneas. Entre alguna de las especies observadas a lo largo del polígono y de manera dispersa durante el recorrido tenemos: guarumos (*Cecropia peltata*), laureña (*Senna reticulata*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), cortezo (*Apeiba tibourbou*), espavé (*Anacardium excelsum*), harino (*Andira inermis*), jagua (*Genipa americana*) entre otras. Se puede mencionar que en las áreas donde se pretende construir el proyecto se encuentran especies comunes, de amplia distribución natural a nivel local y regional a excepción de algunas especies como el roble (*Tabebuia rosea*), el Panamá (*Sterculia apetala*) y el guayacán (*Tabebuia guayacan*), consideradas como especies vulnerables (VU). El resto de las especies encontradas en las dos áreas que serán intervenidas fueron comparadas con

la lista de especies amenazadas de Panamá y se determinó que no existe en el área especie endémica o en peligro de extinción. En cuanto a especies de fauna silvestre la mayor representatividad esta caracterizada por especies de la clase aves, sobresaliendo la familia *Columbidae*, representada mayoritariamente por la paloma (*Leptotila verreauxi*) y *Thraupidae* por azulejos (*Thraupis episcopus*) en cuanto a mamíferos individuos como Armadillo (*Dasyopus novemcinctus*), conejo pintado (*Cuniculus paca*), venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) entre otros, sobre especies herpetológicas se señala la iguana verde (*Iguana iguana*), y la rana (*Dendrobates auratus*) entre algunos, es de añadir que se corrobora por información y entrevistas al personal que cuida la finca la presencia de individuos bajo algún grado de conservación nacional y protegidos como es el caso del venado cola blanca y la iguana verde en el polígono del proyecto, información descrita en el EsIA, punto 7.2.1. Inventario de Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción por lo que la información relacionada al punto biológico tanto de flora como de fauna está acorde con lo descrito en el EsIA categoría II, objeto de la presente evaluación, previa verificación de campo realizada.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que por parte de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional Panamá Oeste se solicita que El promotor tiene que mencionar en el Estudio de Impacto Ambiental la existencia del cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional) e incluir un Estudio Hidrológico del referido cuerpo hídrico, que incluya los cálculos del periodo de retorno en base a mínimo 50 años.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría II, y sobre el componente biológico del área se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría II, objeto de evaluación.

EVALUADO POR:

Vo. Bo.:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 7.025

Jean C. Peñaloza
TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Marisol Ayola

Licda. MARISOL AYOLA

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



IMÁGENES DEL AREA



Imagen N° 1: equipos consultor, UAS y personal técnico del Miambiente que asistieron a la inspección de Evaluación del Proyecto.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020



Imagen N° 2: visual general de la vegetación existente en el polígono de desarrollo del proyecto.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020



Imagen N° 3: vegetación conformada por bosque secundario joven (rastrojo) y herbazales (gramínea).
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020



Imagen N° 4: cerro El Guayabo; punto de extracción.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020



Imagen N° 5, 6, 7, 8: visuales general del cuerpo hídrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), observado en el polígono del proyecto.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020

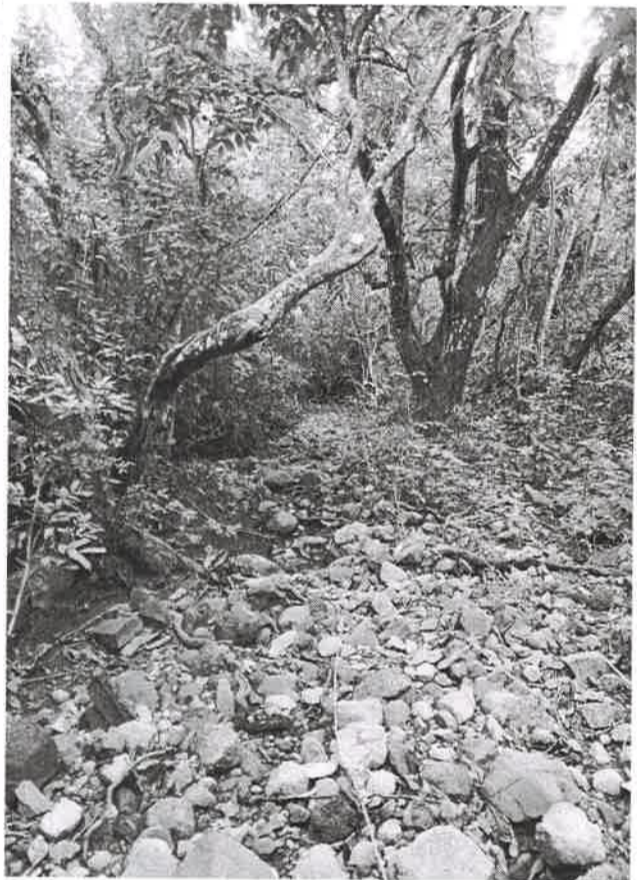


Imagen N° 9, 10, 11, 12: Puntos de retención de agua (empozamientos) a lo largo del cuerpo hidrico (quebrada sin nombre de flujo estacional), observado durante la evaluación tecnica de campo.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020

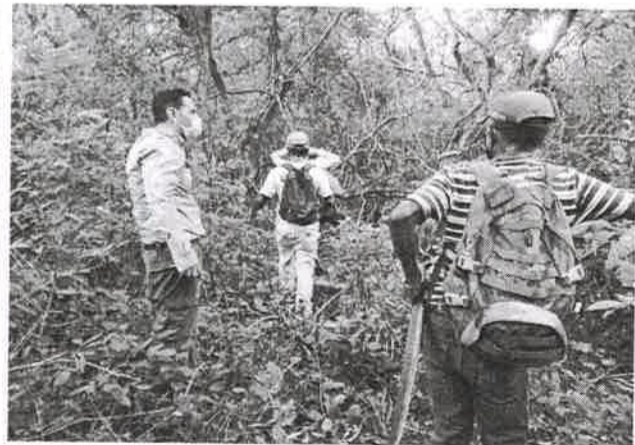


Imagen N° 13, 14: otras visuales de la inspección por varios puntos de interes dentro del poligono a desarrollar para el proyecto mencionado.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza; 10/12/2020

Panamá, 23 de diciembre del 2020

KC
LF

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Concepción:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, artículos 35 y 36, y lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica el artículo 35 del D.E. N° 123, antes mencionado, le remitimos la publicación del aviso de consulta pública del proyecto "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (Piedra de Cantera)**", cuyo promotor es la empresa **MINEQUIP, CORP.**, dicho documento fue publicado los días 22 y 23 enero del presente año, en el Periódico EL SIGLO.

Sin más, Se despide de usted,

Atentamente,

CHRISTIAN ZENTAY
MINEQUIP, CORP

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	23/12/2020
Hora:	2:44 pm.

ÚLTIMO AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

MINEQUIP CORP., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Proyecto: Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cartera)
 Promotor: MINEQUIP CORP.
 Localización: corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Breve Descripción del Proyecto:

El presente proyecto contempla la "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cartera)", en una zona de concesión de 50.00 ha, solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MIC). El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

El área del proyecto se encuentra localizada sobre dos fincas propiedad de ALTOS DE LA VALDEZA, S. A. MINEQUIP CORP., cuenta con carta de autorización del propietario de las fincas para el desarrollo del proyecto de extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera). El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas). La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio. Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m³ en banco, que a una densidad conservadora de 2,2 ton/m³, representan unos 17 millones de toneladas.

IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO	IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO
Impacto por la apertura y uso de caminos internos y de acceso	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por partículas sedimentarias	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Cambios en la morfología y topografía	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación de la capacidad de recarga de infiltración.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por ruido y vibraciones.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Cambios en el uso del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Pérdida de capa fértil del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Impacto directo por desarrollo de la extracción mineral.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Generación de falsas expectativas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Eliminación de cubierta vegetal y afectación a nichos de fauna.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación al patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Riesgos laborales en condiciones peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Alteración del sistema local de drenaje pluvial.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Impacto visual por presencia del proyecto minero.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por generación de aguas servidas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por partículas y gases.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Impacto visual por otras de restauración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material estéril y escombros. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Generación de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. 		

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste en La Chorrera y en las oficinas de Nivel Central ubicadas en Albrook, Edificio N° 804, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AV362488

PRIMER AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

MINEQUIP CORP., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

Proyecto: Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)
 Promotor: MINEQUIP CORP.
 Localización: corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Breve Descripción del Proyecto:

El presente proyecto contempla la "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)", en una zona de concesión de 50.00 ha, solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI). El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

El área del proyecto se encuentra localizada sobre dos fincas propiedad de AJTOS DE LA VALDEZA, S. A. MINEQUIP CORP., cuenta con carta de autorización del propietario de las fincas para el desarrollo del proyecto de extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera). El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas). La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

La explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio. Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m³ en banco, que a una densidad conservadora de 2,2 ton/m³, representan unos 17 millones de toneladas.

IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO	IMPACTO	MEDIDAS DE MANEJO
Impacto por la apertura y uso de caminos internos y de acceso	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por partículas sedimentarias	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Cambios en la morfología y topografía	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación de la capacidad de recarga de infiltración.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por ruido y vibraciones.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Cambios en el uso del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Pérdida de capa fértil del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Impacto directo por desarrollo de la extracción mineral.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Generación de falsas expectativas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Eliminación de cubierta vegetal y reforestación a nichos de fauna.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Afectación al patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Riesgos laborales en condiciones peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión social, contratación de personal y utilización de bienes y servicios. Gestión de riesgos del trabajo, seguridad laboral e higiene ocupacional. Gestión del patrimonio cultural. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Alteración del sistema local de drenaje pluvial.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Impacto visual por presencia del proyecto minero.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de derrames y contaminación del suelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo del paisaje. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Contaminación por generación de aguas servidas.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio.
Contaminación por partículas y gases.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso. 	Impacto visual por obras de restauración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de emisiones de partículas y gases. Manejo del ruido y vibraciones. Gestión del suelo y del subsuelo. Manejo de taludes. Manejo y restauración de la cobertura vegetal. Manejo de la disposición final del material de desperdicio y escombros. Manejo y apertura de caminos internos y de acceso.
Generación de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del suelo y del subsuelo. Control de arrastre de sedimentos. Manejo de aguas superficiales y del sistema de drenaje pluvial. Manejo del agua subterránea. Gestión de los residuos sólidos. Gestión de las aguas residuales. Manejo de la disposición final del material de desperdicio. 		

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Panamá Oeste en La Chorrera y en las oficinas de Nivel Central ubicadas en Albrook, Edificio N° 804, ciudad de Panamá, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



Trauma tamaño

¿Por qué no tener estadísticas? Las estadísticas ganadas de mantener sexual ha aumentado una investigación que analiza diferencias que acusan principalmente en sus consultas las Psigo, y Carme Sánchez de Barcelona. Algo que El sexo que queremos "no debe disparar la profesional repercute Como en cualquier posibles causas (bien el estado de salud o que ayuda profesional. comparación. No neces está satisfecha pero la cantidad de sexo ati y a tu pareja..."

También ex acerca de s la hora de s importante el placer qu

El tamaño de No, el tamaño n Seguramente la int terminadas técnica entre las dos perso en la satisfacción q

154-UAS-SDGSA

17 de diciembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020, se remite el informe de la inspección de seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, en el Corregimiento Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con el promotor **MINEQUIP, CORP.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saizuma</i>
Fecha:	<i>23/12/2020</i>
Hora:	<i>9:21 a.m.</i>

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Panamá Oeste
Inspector de Saneamiento.



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

Informe de Inspección

Proyecto
“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

CATEGORÍA:
Categoría II

Fecha de la inspección: 10 de diciembre de 2020

Ubicación:
Corregimiento Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor:
MINEQUIP, CORP.

Instituciones participantes: MIAMBIENTE, MICI, MUNICIPIO DE LA CHORRERA Y EL MINSA

Objetivo:
Inspeccionar el proyecto indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental, específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar, analizar y emitir un informe técnico.

Antecedentes:

El presente proyecto contempla la “Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)”, en una zona de concesión de 50.00 ha solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local. El área del proyecto se encuentra localizada en la provincia de Panamá Oeste, en el distrito de La Chorrera, corregimiento de Playa Leona, sobre dos fincas propiedad de ALTOS DE LA VALDEZA, S. A.

Base Legal

Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, el Código Sanitario. Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Observaciones realizadas en el campo:

1. La comunidad más cercana a la zona a desarrollar, es “**La Valdeza**”.

Importante

1. Considerar la importancia de las encuestas y el conocimiento de los residentes de “**La Valdeza**”, sobre el proyecto para evitar posibles conflictos. Así mismo se debe contemplar el control de los impactos ambientales y a la salud necesarios, para evitar las afectaciones a las poblaciones cercanas.

2. Considerar las distancias de las actividades de este tipo, respecto a las zonas residenciales más cercanas, según las normas existentes. En la figura 5.5 obtenida del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, se observa la zona de extracción de minerales, con algunos puntos cercanos a la comunidad que deben ser considerados.



Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





ANEXOS



Figura 1. Grupo de participantes de la inspección.



Figura 2. Terreno donde se piensa desarrollar el proyecto.





Figura 3. Imagen tomada desde el camino que va hacia el proyecto a desarrollar.



Figura 5.5. Área de extracción de minerales no metálicos (Piedra de Cantera)



Fuente: Plan de Desarrollo Minero. MINEQUIP Corp.

Fuente de la imagen: EsIA, Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera). PROMOTOR: MINEQUIP, CORP.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0615-1812-2020

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VIGENCIA
FECHA: 18 de diciembre de 2020



Le solicitamos nos indique, si el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado: “CAMINOS DE PENETRACIÓN DE FINCAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **ALTOS DE LA VALDEZA, S.A.**, aprobado mediante Resolución DRPO-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017, se encuentra vigente.

La solicitud se emite debido a que se mantiene en proceso de evaluación un estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, que hace mención a que darán uso de estos caminos internos aprobados bajo dicha Resolución (pág. 62 del EsIA categoría II).

Se adjunta:

- Copia de la Resolución DRPO-RES-IA-121-17 de 23 de octubre de 2017.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de diciembre de 2020.
DNRM-UA-053-2020.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020 con fecha 3 de diciembre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 4 de diciembre de 2020, en donde nos invita a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**" a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales participó de la inspección realizada el 10 de diciembre de 2020, generando el Informe Técnico No. 017-2020, adjunto al informe.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mh/fh

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Atienza Moreno</u>
Fecha:	<u>18/12/2020</u>
Hora:	<u>9:52 am</u>

INFORME TÉCNICO No. 017-2020
De Inspección al proyecto titulado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*”, Categoría II.

GENERALIDADES:

PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	10 de diciembre de 2020.
INFORME ELABORADO:	11 de diciembre de 2020.
PARTICIPANTES:	<p>Ministerio de Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kyria Corrales – Sede • Jean Peñalosa – Panamá Oeste <p>Ministerio de Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luis Mayorga <p>Municipio de Chorrera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Walter Flores <p>Equipo Consultor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luis Roberto Aranda. • Iliana Villamil • Aldo Córdoba • Gustavo Nieto <p>Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Christian Zentay <p>Ministerio de Comercio e Industrias – Dirección Nacional de Recursos Minerales – Unidad Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Javier Guillen • María De Los Ángeles Bajura

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso del referido estudio presentado por la empresa MINEQUIP, CORP.

ANTECEDENTES:

- El 19 de noviembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 con fecha de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” a desarrollarse en EL corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.
- El día 4 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020 con fecha de 3 de diciembre de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos invita a participar de la inspección el día 10 de diciembre de 2020, al proyecto “*EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)*” a desarrollarse en el corregimiento de Playa

JUP

Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:30 del día 10 de diciembre de 2020, se dio inició con una reunión de presentación e introducción (Ver fotos N°1 y 2) en donde se encontraba personal del Ministerio de Ambiente, MINSA, Municipio de Chorrera, Consultores y promotor del proyecto, posteriormente se realizó un recorrido por las diferentes áreas en donde se pretende desarrollar el proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- En campo se nos indicó que la rehabilitación del camino de acceso al polígono del proyecto no se encuentra dentro del estudio de impacto ambiental.
- La vegetación predominante en el polígono del proyecto es rastrojos y árboles aislados (Ver fotos N° 3 y 4)
- Se observó en campo un cuerpo de agua superficial que se divide en dos brazos, se realizó recorrido por el mismo (Ver fotos N°5, 6, 7, 8 y 9).
- Se nos mostró el área donde se realizará la extracción del mineral. (Ver fotos N° 10, 11 y 12).

La inspección culminó a las 12:00 del mediodía.


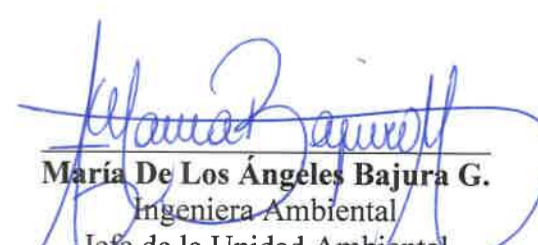
CONCLUSIONES:

- Se verificó que el área inspeccionada corresponde y concuerda con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en EL corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO, CORP.

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 María De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Foto N°1. Reunión de apertura de inspección.

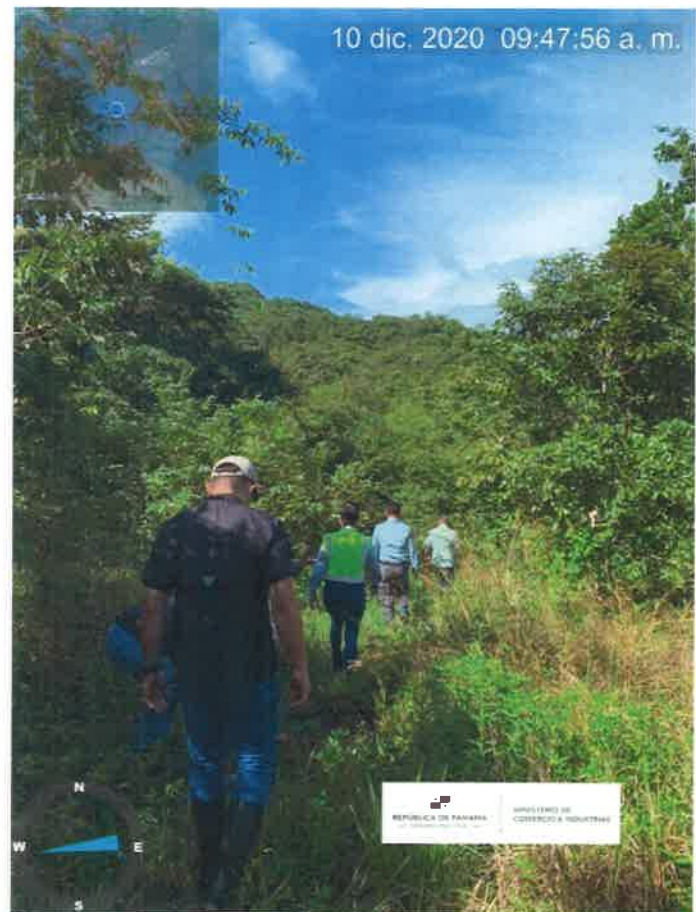


Foto N°2. Trocha para ingresar al polígono del proyecto.



Foto N°3. Tipo de vegetación predominante dentro del polígono.



Foto N°4. Tipo de vegetación predominante dentro del polígono.

[Handwritten signature]



Foto N°5. Cuerpo de agua superficial dentro del polígono.

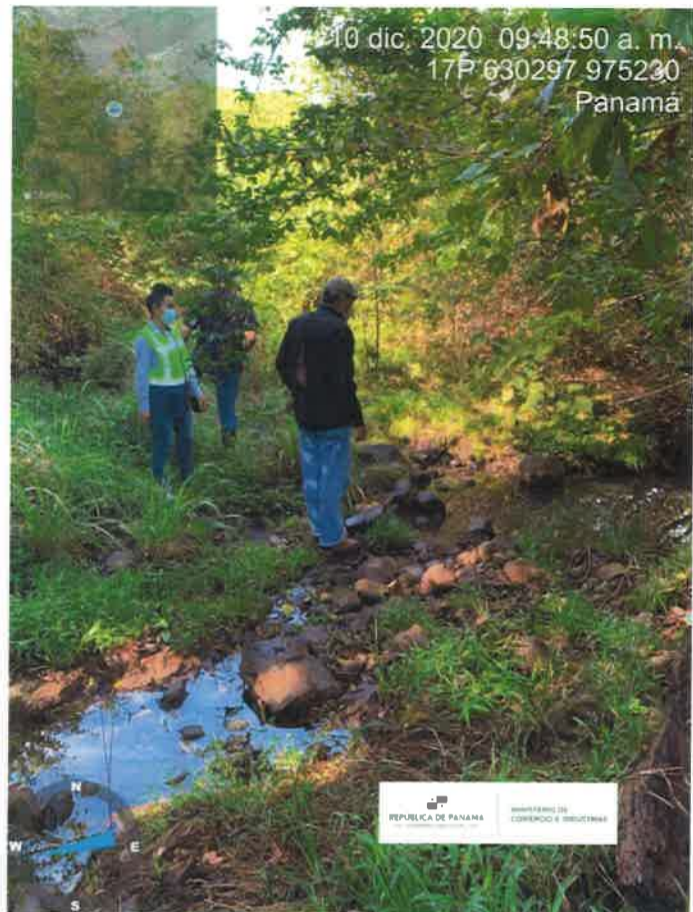


Foto N°6. Cuerpo de agua superficial dentro del polígono.

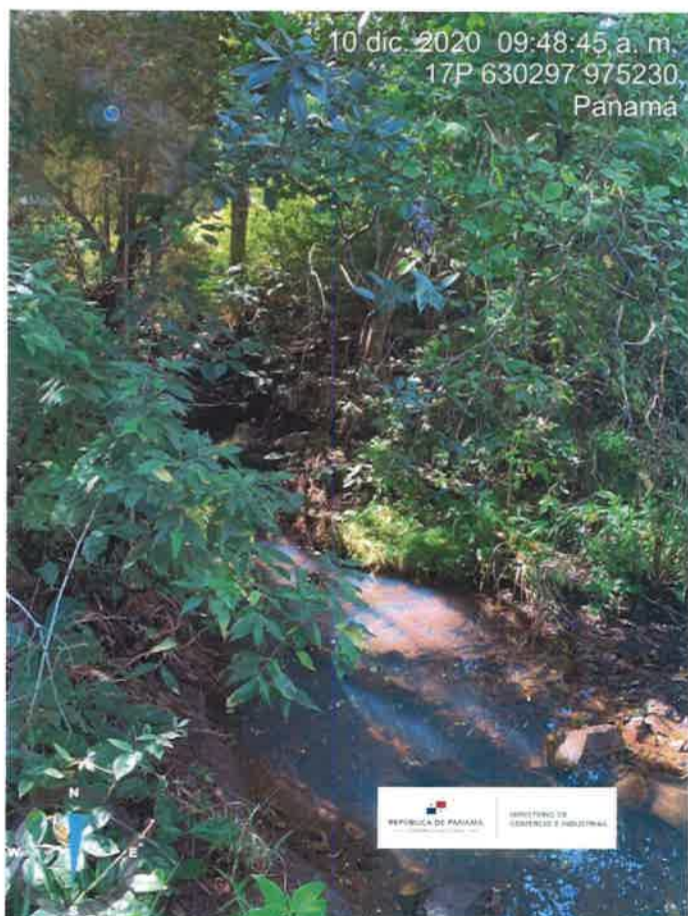


Foto N°7. Cuerpo de agua superficial dentro del polígono.

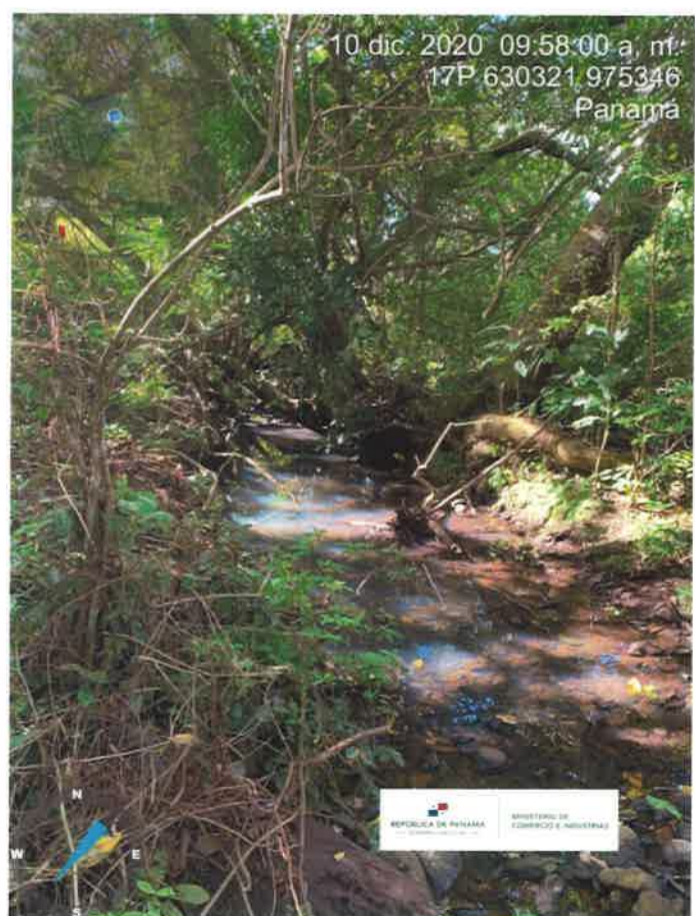


Foto N°8. Cuerpo de agua superficial dentro del polígono.



Foto N°9. Cuerpo de agua superficial dentro del polígono.



Foto N°10. Área de extracción, vista desde dentro del polígono del proyecto.



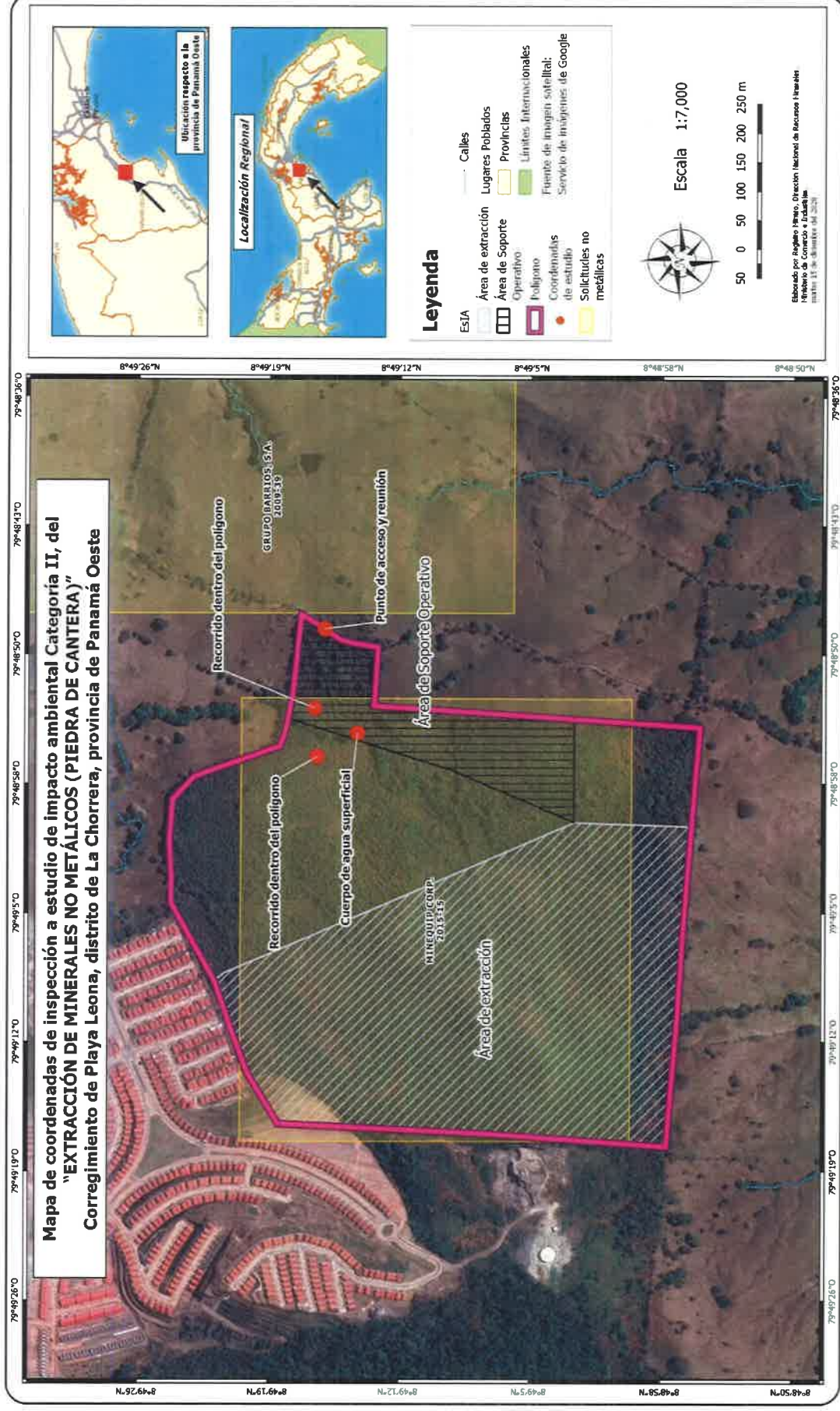
Foto N°11. Área de extracción, vista desde dentro del polígono del proyecto.



Foto N°12. Área de extracción, vista desde el camino.

Handwritten signature

Anexo I. Verificación de las coordenadas tomadas en inspección en campo en el Mapa Minero.



[Handwritten signature]

Informe Técnico No. 017-2020
Fecha del informe: 11 de diciembre de 2020.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 16 de diciembre de 2020

N° 14.1204-107-2020

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0142, 0135- 2020, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

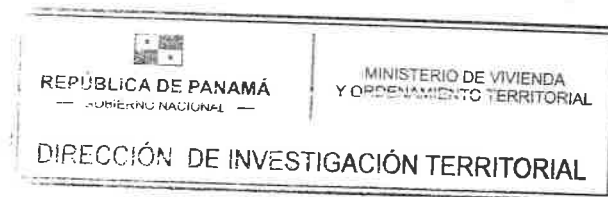
1. **Interconexión Vial Villa Lucre – El Crisol – Corredor Norte**, Expediente DEIA-II-F-062-2020.
1. **Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera)**, Expediente DEIA-II-F-063-2020.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/



Handwritten signature and date: 17/12/2020

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**

Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Canteras)
Expediente: DEIA-II-M-063-2020.

2. **Nombre del Promotor:**

MINEQUIP, CORP.

3. **Consultor Ambiental:**

Luis Roberto Aranda Hermida IRC-036-2004/ ARC-118-2018
Yariela Zeballos IRC-063-2007/ ARC-123-2019

4. **Localización del Proyecto:**

El proyecto se encuentra ubicada en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá., en las Fincas con Folio Real N° 239961 y 1367, las cuales dan un total de 58.2 Has.

5. **Objetivos del Proyecto:**

El proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de cantera), en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres, y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada en concesión.

6. **Actividades Principales y Monto del Proyecto:**

Factibilidad, estudios, cálculos, diseño y presupuesto.

Diseño de fundaciones para los equipos de trituración y clasificación, corte, relleno y compactación de acuerdo a las características de los suelos, traslado de los equipos móviles de apoyo, traslado de los equipos de la planta de proceso, adquisición de los insumos y herramientas, comienzo del montaje, pruebas en vacío, pruebas con carga,

El monto de la inversión del proyecto se ha estimado en 5.8 millones de Dólares.

7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

El cerro El Guayabo, donde se ubica el proyecto, es una colina alargada, con eje principal en sentido este-oeste, y asimétrica. Presenta pendientes mayores hacia el sur y más moderadas hacia el este y el oeste, dentro del área de extracción.

La parte hidrológica superficial no existe o no es representativa, debido a que dentro del área de desarrollo del proyecto solo existen canales de drenaje y escorrentías de agua en la época de lluvia, los cuales se secan para la temporada seca. Las especies de flora identificadas son: nance, guayacán, sigua, muñequillo, espavé, guácimo, macano, jagua, peronil, cañafístula, jobo, almácigo, algarrobo y yuco de monte.



8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**

Impactos Positivos: Generación de empleo en el área de influencia del proyecto.

Impactos Negativos: Impacto por la apertura y uso de caminos internos y de acceso, eliminación de cubierta vegetal y afectación a nichos de fauna, contaminación por partículas y gases, generación de residuos sólidos, contaminación por ruido y vibraciones, pérdida de capa fértil del suelo, riesgos laborales en condiciones peligrosas, contaminación por partículas sedimentarias, contaminación por generación de aguas servidas, contaminación por derrame de hidrocarburos.

9. **Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:**

Presenta la descripción medidas de mitigación específicas frente a cada Impacto ambiental, ente responsable para la aplicación de las medidas, monitoreo, Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: La forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada a moradores del área de influencia directa. Para la aplicación de las encuestas se tomó en cuenta la cantidad de viviendas del lugar poblado de La Valdeza, más cercano al área del proyecto. Se requeriría encuestar a no menos de 49 familias para poder tener una seguridad del 90%, en total se aplicaron 50 encuestas. La cantidad de 50 habitantes encuestados, serían el 100% de habitantes de la muestra

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- La operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El proyecto es del sector minero, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- El promotor, debe solicitar permiso de extracción de mineral no metálico al MICI.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No es un proyecto de nuestra competencia, por lo cual no requiere asignación el promotor deberá cumplir los requisitos establecidos por el MICI. En el punto B se indican aspectos que debe cumplir el promotor.

El Estudio de Impacto se considera Observado.



RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
10 de diciembre de 2020

VºBº: 

Arq. **LOURDES DE LORE**
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN FORESTAL.
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-593-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Inspección al EsIA **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS
(PIEDRA DE CANTERA)**

Fecha: 09 de diciembre de 2020



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020, donde se nos informa y solicitan personal técnico para llevar a cabo inspección en seguimiento al proceso de Evaluación de EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, tenemos a bien informarle que en este momento no tenemos capacidad de poder brindar apoyo con personal por múltiples compromisos ya asumidos. Entretanto, le comunicamos que en la Dirección Regional vinculada a este procedimiento, tienen profesionales forestales idóneos y capaces los cuales pueden atender satisfactoriamente este tipo de compromisos incluso vinculados al tema de las evaluaciones de este tipo de proyectos.

Sugerimos entonces, hacer las correspondientes coordinaciones para que se forme un equipo de profesionales en esa regional, para que los acompañen en el proceso.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia/Archivo


VFC/JH
[Handwritten signature]

Stamp from the Ministry of Environment and the Forest Direction. It includes the text: 'REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL', 'MINISTERIO DE AMBIENTE', 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL', and 'RECIBIDO'. Below this, there are fields for 'Por:' (signed by Domiluis), 'Fecha:' (10/12/2020), and 'Hora:' (9:09 am).

KE

Nota – 138 – SDGSA –UAS
Panamá, 23 noviembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0181- 1811 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-M-063-2020, **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO (PIEDRA CANTERA)”** a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, Distrito Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, Presentado por **MINEQUIP, S.A.**

Atentamente,


Ing. Atala Milford V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental



c.c. Dr. Kevin Cedeño – Director Regional de Panamá Oeste
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental - Marcelino Ramos

EB/am

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	4/12/2020
Hora:	9:30 a.m.



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-063-2020

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PLAYA LEONA.

Fecha: 2020.

Ubicación: Corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

Promotor: MINEQUIP, CORP.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El presente proyecto contempla la “Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)”, en una zona de concesión de 50.00 ha, El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

1. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

2. Se solicita que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua con aumentos de sedimentación producida por la remoción de piedra.
3. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y CODIGO SANITARIO ARTICULO 88 DEL MINISTERIO DE SALUD.**
4. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto, comprobar si la turbidez cumple con las normas COPANIT de agua potable
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos. El Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
6. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos”.


Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007** que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
**Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020

R.

PARA: MARISOL AYOLA
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: INSPECCIÓN
FECHA: 3 de diciembre de 2020

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/ke

Leona
4/12/20
11.10 am

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020

R.

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: INSPECCIÓN
FECHA: 3 de diciembre de 2020



Le solicitamos personal técnico para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

La inspección está programada para el:

- Día: Jueves, 10 de diciembre de 2020
- Hora de encuentro: 9:00 a.m.
- Lugar de encuentro: Texaco de la Espiga.

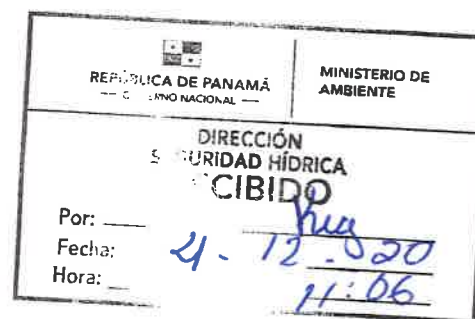
Se le solicita confirmar su asistencia, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0594-0312-2020

PARA: VICTOR CADAVID CABALLERO
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: INSPECCIÓN

FECHA: 3 de diciembre de 2020



Le solicitamos personal técnico para realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

La inspección está programada para el:

- Día: Jueves, 10 de diciembre de 2020
- Hora de encuentro: 9:00 a.m.
- Lugar de encuentro: Texaco de la Espiga.

Se le solicita confirmar su asistencia, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.


Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc




4 DIC 2020 1:12PM

AMBIENTE - MINSU



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Doctora
KATTI OSORIO UGARTE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

Recibido por: D. Osorio
Fecha: 4-12-20 Hora: 12:40
No. de Registro: 2002

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Confirmado

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS


RECIBIDO POR

7/12/2020 11:58 a.m.
FECHA Y HORA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.

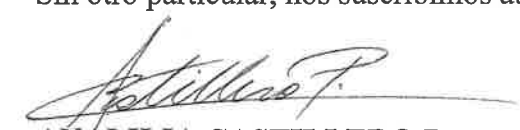
Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

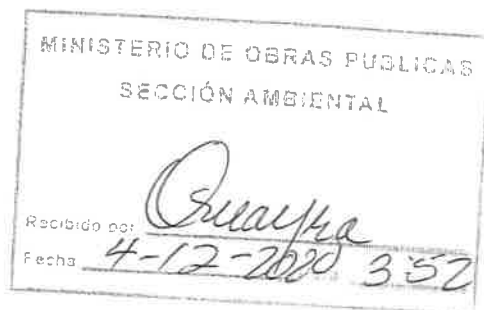
Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Arquitecta
LOURDES LORE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 038-E-2020

Fecha: 4/12/2020

Recibido por: Quisib

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
E.S.D.

Confirmo


Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc

kc



4 DIC '20 3:09PM
Cherrea
RECURSOS MINERALES

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

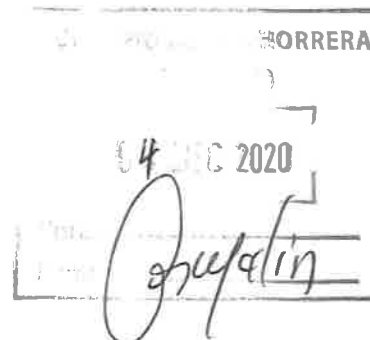
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ
Unidad Ambiental
ALCALDÍA DE LA CHORRERA
E.S.D.

Con firmó


CHORRERA
04 DEC 2020
Opuzalín

Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0145-0312-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Unidad Ambiental
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo

Le informamos que la inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**, fue programada para el jueves, 10 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. El lugar de encuentro es en la Texaco de la Espiga.

Confirmar su participación, a la extensión 6154 o al correo electrónico kcorrales@miambiente.gob.pa

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc

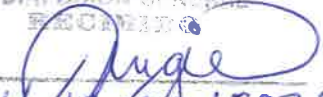




SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

FIRMA

FECHA


14/12/2020 12:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

RECEPCIONADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Por: Sauyus

Fecha: 02/12/2020

Hora: 3:39 p.m.

Panamá, 30 de noviembre de 2020
Nota n° 486-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.


Estimada Ingeniera Castellero:


Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

El consultor cumplió con el **critero 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011** Sin embargo, en el informe arqueológico no anexaron el registro fotográfico que incluya las vistas panorámicas del proyecto, las labores de campo y los perfiles de los sondeos realizados (los más representativos), según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.”**

En atención a lo anterior, **remite la información solicitada del estudio arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.**

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultural


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Panamá, 27 de noviembre de 2020.
DNRM-UA-048-2020.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Solomon</i>	
Fecha: <i>20/11/2020</i>	
Hora: <i>12:00 P.M.</i>	

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 con fecha del 18 de noviembre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 19 de noviembre de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-033-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

Jaime Pashales
ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mib

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

El EsIA también menciona, que el proyecto se localiza en la provincia de Panamá Oeste, sobre dos fincas propiedad de Altos de La Valdeza, S.A, cuyos datos son los siguientes: finca 239961, código de ubicación 8616 con superficie de 34.3 hectáreas y la finca 1367, con código de ubicación 8616 y una superficie de 23.9 hectáreas. El promotor MINEQUIP, CORP cuenta con autorización del propietario de las fincas para el desarrollo del proyecto.

JUB

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA que definen los linderos de las fincas donde se prevé desarrollar el proyecto.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
1	630498	975326
2	630361	975340
3	630301	975352
4	630274	975361
5	630235	975471
6	630221	975507
7	630183	975542
8	630116	975547
9	630055	975544
10	630007	975544
11	629874	975470
12	629790	975441
13	629716	975413
14	629631	975361
15	629615	975008
16	629594	974705
17	629814	974687
18	629975	974677
19	630227	974658
20	630308	974651
21	630319	974820
22	630332	975021
23	630343	975202
24	630443	975196
25	630449	975234
26	630456	975261
27	630479	975294

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del polígono solicitado en concesión al MICI.

Punto	UTM WGS84	
	Este	Norte
C1	629628.041	975365.082
C2	630397.704	975365.082
C3	630361.323	974709.575
C4	629591.661	974709.575

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del polígono de extracción.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
E1	630147	974865
E2	630140	974668
E3	629591	974709
E4	629628	975365
E5	629871	975474

Coordenadas UTM WGS84 aportadas en el EsIA del área de soporte operativo.

Puntos	UTM WGS84	
	Este	Norte
O1	630323	975351
O2	630495	975330
O3	630453	975265
O4	630440	975200
O5	630340	975206
O6	630319	974865
O7	630147	974865
O8	630236	975075

Según el EsIA, contempla la actividad en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas, con un poco más de 6 hectáreas como área de soporte operativo (instalación de planta de trituración, talleres y oficinas), ubicada dentro de la zona solicitada y dentro de la propiedad.

Según el EsIA, la operación minera se llevará a cabo bajo minería a cielo abierto convencional, donde se extraerán rocas volcánicas de tipo basalto andesítico. El material será procesado hasta convertirlo en piedra picada de cantera o agregado fino y grueso, el cual será destinado al mercado de la construcción civil, como materia prima para concreto u hormigón, como base, sub base y para capas asfálticas.

Se indica en el EsIA, que la explotación se realizará con perforación y voladura, carga y acarreo desde los frentes de avance de la mina hasta la planta de beneficio. Las reservas del yacimiento alcanzan los 7 millones de m³ en banco, que una densidad conservadora de 2.2 ton/m³, representan uno 17 millones de toneladas.

En el EsIA también se indica que, la parte hidrológica superficial no existe o no es representativa, debido a que dentro del área de desarrollo del proyecto solo existen canales de drenaje y escorrentías de agua en la época de lluvia, los cuales se secan para la temporada seca. El proyecto de explotación de minerales no metálicos se encuentra alejado de fuentes naturales existentes en la zona y el mismo no tiene influencia directa en las mismas fuentes naturales de agua.

También se indica, que en el lote donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por la presencia de vegetación joven (herbáceas y de rastrojo), como consecuencia de las actividades agropecuarias realizadas, sustituyendo las áreas pobladas de vegetación arbórea y arbustiva por pastos para la creación de potreros.

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de competencia minera del mismo, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y se determina que en el documento presentado existen aspectos técnicos que son necesarios que el **cumple** con lo normado en la Ley No. 109 de 8 de octubre de 1973 (*Gaceta Oficial No. 17,520 de 25 de enero de 1974*) que reglamenta la exploración y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámica, refractarios y metalúrgicos y modificada por Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996 (*Gaceta Oficial No. 22,975 del 14 de febrero de 1996*).

La Unidad Ambiental solicitó al Departamento de Minas y Canteras que se verificarán las coordenadas en el Mapa Minero, en dicho mapa se observa el área propuesta para el desarrollo del proyecto se encuentra dentro de la solicitud de concesión presentada por MINEQUIPO, CORP ante el Ministerio de Comercio e Industrias, tal y como se puede observar en el Anexo I del presente informe.

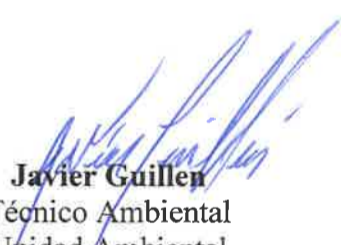

5. CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado el EsIA presentado, se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” presentado por MINEQUIPO CORP, con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales **cumple** con lo normado en el Código de Recursos Minerales y no se tienen observaciones al respecto y **no se tiene observaciones** al documento presentado.

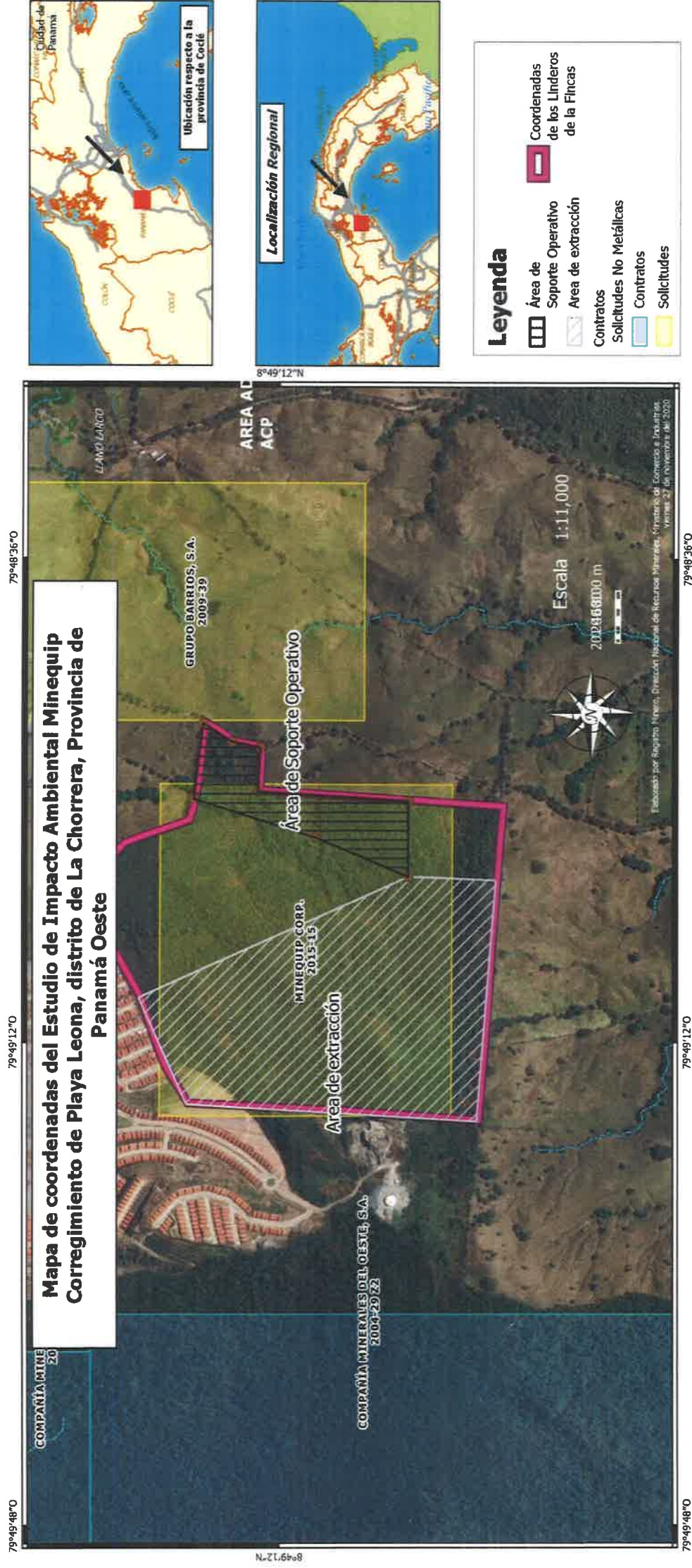
6. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por MINEQUIPO CORP.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborador por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Angeles Bajura G Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. COORDENADAS VERIFICADAS EN MAPA MINERO.



Memorando
DSH-0817-2020

Para : **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Jose Victoria*
José Victoria
Director Nacional de Seguridad Hídrica



Asunto: Análisis técnico, sobre el EsIA II, titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”.

Fecha : 30 de noviembre de 2020.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0552-1811-2020, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP CORP.** Manifestamos lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos **no tener aportes relevantes** en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

Sin otro particular, nos suscribimos

KL/are
KL/are



“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

III. ANALISIS TECNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión del EsIA, pasamos a plasmar los puntos destacables de la información presentada.

“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

KL/are

Que mediante PROVEIDO DEIA-058-1611-2020, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente DEIA-II-M-063-2020.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO- DEEIA-0552-1811-2020**, a través del cual se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia, es por ello que expresamos los siguientes comentarios:

Para el punto 6.6 Hidrología (página 97), **“Dentro del globo de terreno no se ubica ninguna fuente de agua superficial, ni en sus principales colindancias; sin embargo, durante la temporada lluviosa, el terreno es afectado por escorrentías naturales, las cuales tienden a anegar el área central del terreno, formando espejos de agua que generalmente desaparecen con la temporada seca”**. Del mismo modo para el punto 6.6.1 Calidad de las aguas superficiales (página 100), el documento presentado reitera la no existencia de afloramientos hídricos, **“En vista de que no existen fuentes de aguas superficiales dentro del área del proyecto ni en las principales colindancias, no es necesario el levantamiento de la línea base de calidad de agua para este proyecto”**. Basados en la información presentada por el promotor de este proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica considera **no tener aportes relevantes** en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos no tener aportes relevantes en la revisión documental en el área técnica que nos compete.

V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos que se debe continuar con la fase de evaluación y análisis del estudio correspondiente.

Realizado por:


ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación
en Manejo de Cuencas Hidrográficas

Aprobado por:


KARIMA LINCE

Jefa del Departamento de Conservación de
Suelos.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRICOLAS
CIESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.556-02-M16

KC

39



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Panamá, 23 de Noviembre de 2020.

SAM-516-2020

Ing. Analilia Castellero Pinzón

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

E .S. D.

Ingeniera: Castellero

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020 recibida el 19 de Noviembre de 2020, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA- II-M-063-2020 titulado "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS" (PIEDRA DE CANTERA): a desarrollarse en el Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste presentado por MINEQUIP,CORP. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

cc Archivos
c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayuris</u>	
Fecha: <u>30/11/2020</u>	
Hora: <u>3:33 p.m.</u>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA- II-M-063-2020

PROYECTO: "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS" (PIEDRA DE CANTERA)

UBICACIÓN: Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste

PROMOTOR: MINEQUIP,CORP

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas,

hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

Revisado por:


Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA- II-M-063-2020

KC.

Soyuris
36

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEIA

25/NOV/2020 11:00AM

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-577-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 24 de noviembre de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**" cuyo promotor es "**MINEQUIP, CORP.**", a desarrollarse en el Corregimiento Playa Leona, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/hv

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA).
PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

El EsIA del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA).”, hace referencia a una zona de concesión de 50.00 ha., en un área específica de extracción de 32.4 hectáreas.

Según la información presentada en el documento, para este proyecto la vegetación del área de influencia directa, correspondiente a 58.2 ha., presenta 2% de vegetación herbácea con algo de vegetación arbustiva y 98% de vegetación de rastrojo (bosque secundario muy joven), con sectores con árboles dispersos y cercas vivas.

Con vista a lo señalado en el estudio del tipo de vegetación reportada y de presentar un inventario forestal detallando las especies en el área de influencia directa tal como dicta la norma podemos indicar lo siguiente:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”. emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Revisado Por:


 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 HECTOR H. VEGA G.
 MGRTER EN C. AMBIENTALES
 BIENF. M. REC. NAT.
 IDENTIFICACIÓN: 7.108-124120 *
Dirección Forestal
 HV/hv

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

MEMORANDO – DIAM – 014197 – 2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana D. Laguna C.

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Verificación de coordenadas



Fecha: Panamá, 25 de noviembre de 2020

En respuesta al memorando **DEIA-0561-1911-2020**, en la que solicita generar cartografía para determinar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP., le informamos lo siguiente:

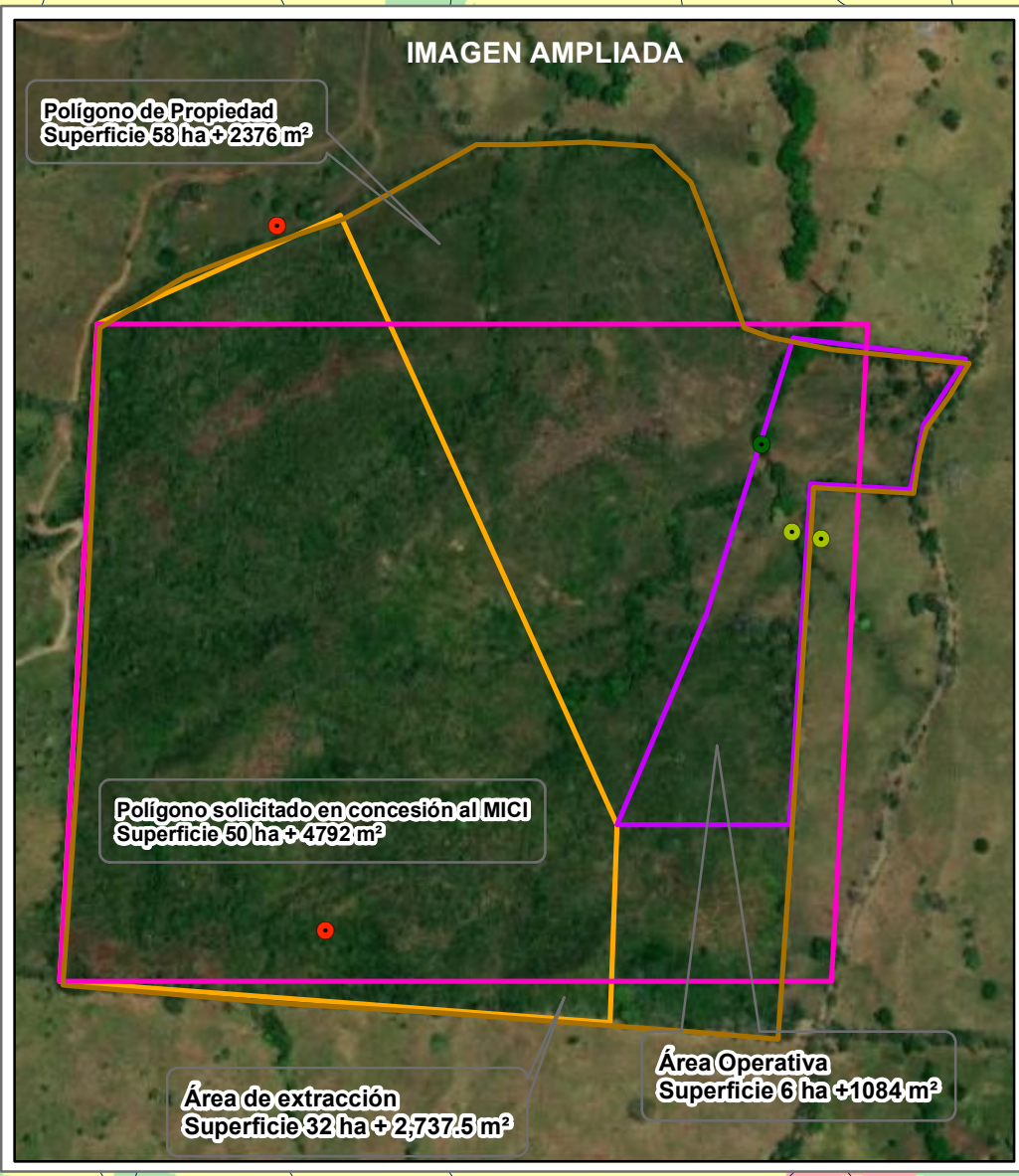
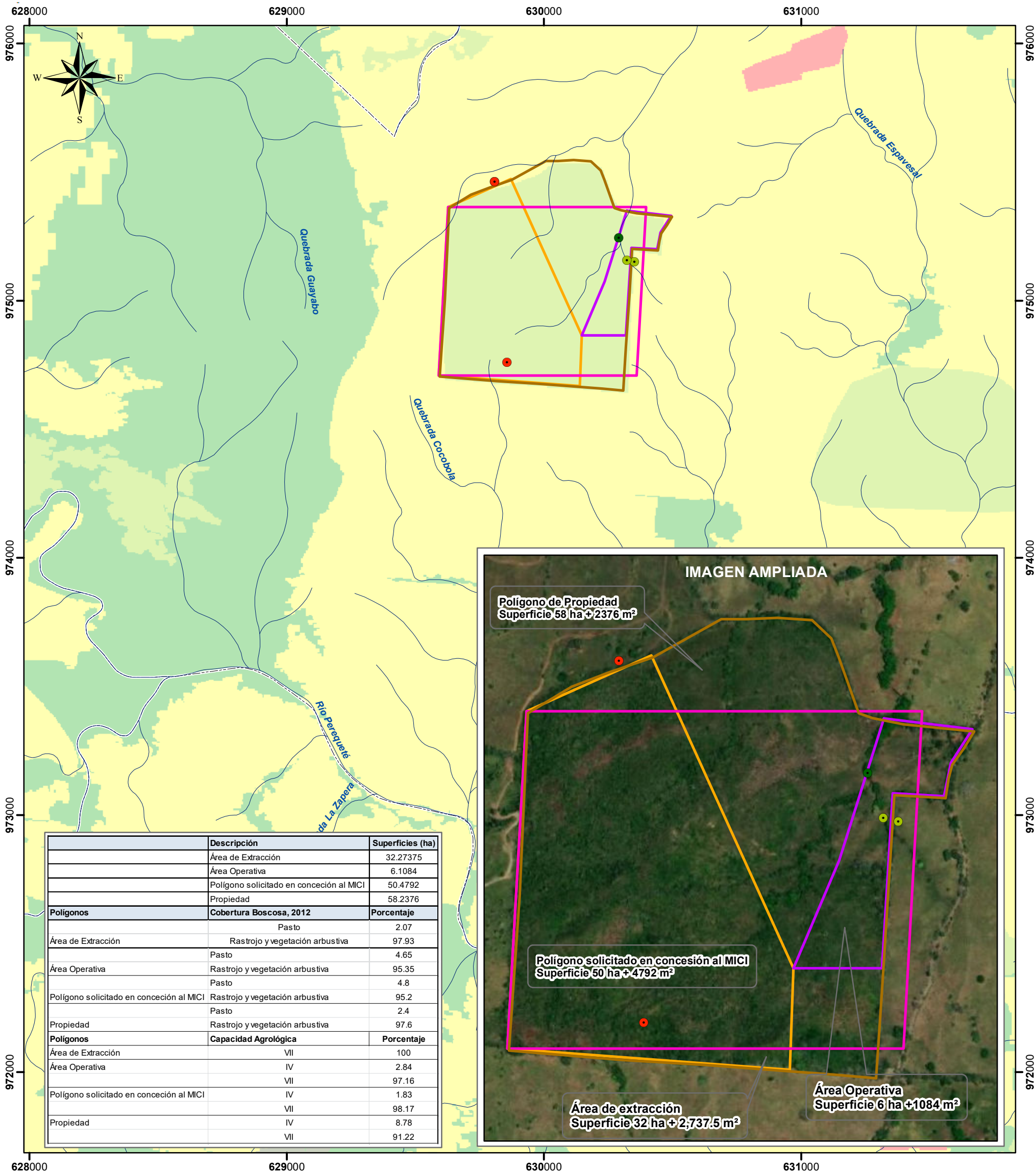
Con las coordenadas proporcionadas, se generaron datos puntuales de escorrentías naturales, punto de muestreo de agua, puntos en área de extracción La Valdeza, receptor más cercano y cuatro (4) polígonos: Área de Extracción con una superficie de 32 ha + 2737.5 m², Área Operativa con una superficie de 6 ha + 1084 m², Polígono solicitado en concesión al MICI con una superficie de 50 ha + 4792 m² y Propiedad con una superficie de 58 ha + 2376 m² y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de pasto y rastrojo y vegetación arbustiva y según la Capacidad Agrológica, el proyecto se ubica en los Tipo IV, VII.

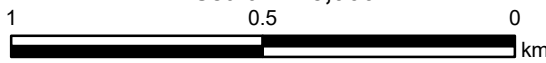
Adj.: Mapa
DL/aodgc/fg/ma
CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA - UBICACIÓN DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)"



Escala 1:15,000



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Escorrentías Naturales
- Punto de muestreo de agua
- Puntos en área de extracción - La Valdeza
- Receptor más cercano
- Ríos y quebradas
- Polígono solicitado en concesión al MICI
- Propiedad
- Área Operativa
- Área de Extracción
- Límite de corregimientos

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada
- Capacidad Agrológica**
- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
 - VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente

- Notas:
- Las coordenadas suministradas se encuentran fuera del SINAP.
 - Los puntos y polígonos se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
 - Según Cobertura Boscosa, 2012, los puntos se ubican en las categorías de pasto y rastrojo y vegetación arbustiva.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica 138, ríos entre el Antón y el Caimito.



No. 099-DEPROCA-2020

Panamá, 20 de noviembre de 2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020** del Estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (piedra cantera)", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panama Oeste, promotor **MINEQUIP, CORP.**, con el número de expediente **DEIA-II-M-063-2020**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



MARIELA BARRERA

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
NACIONALES**

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020** del Estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (piedra cantera)", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panama Oeste, promotor MINEQUIP, CORP. , con el número de expediente DEIA-II-M-063-2020.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE EsIA
FECHA: 18 de noviembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

No lo han recibido

DDE/AOP/kc

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Cecilia Smith*

Fecha: *10/12/2020*

Hora: *1:45 p.m.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Galana 19-11-20

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0561-1911-2020

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 19 de noviembre de 2020



Solicitamos generar una cartografía, que nos permita determinar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, cuyo promotor es MINEQUIP, CORP.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital e Hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Se adjunta:

- CD con coordenadas del proyecto.

Nº de expediente: DEIA-II-M-063-2020

DDE/ACP/kc



Marcel
23-11-20
10:14 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE EsIA
FECHA: 18 de noviembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO):2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA RÉCIBIDO	
Por: _____	_____
Fecha: _____	18/11/2020
Hora: _____	4:38

Allbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0552-1811-2020

PARA: VICTOR CADAVID CABALLERO
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: EVALUACIÓN DE EsIA
FECHA: 18 de noviembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

DDE/ACP/kc

Elena
18/11/2020
H: 39

26

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Arquitecta

LOURDES LORE

Unidad Ambiental

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 032
Fecha: 19/11/2020
Recibido por: [Handwritten Signature]

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

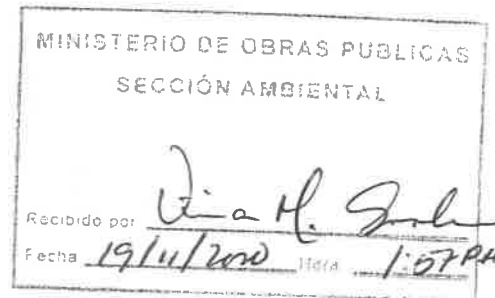
www.miambiente.gob.pa

25
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ ACP/ kc
P

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Ingeniero
JAIME PASHALES
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
E.S.D.


Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE


Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc






19 NOV '20 2:56PM
RECURSOS MINERALES

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Licenciada

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS NACIONALES

E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



IDRAM
Unidad de Proyectos

Recibido Por:

Di
19-11-2020
Fecha y Hora



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Doctora
KATTI OSORIO UGARTE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.


Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc




MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y RESECCION
RECEPCION

Recibido por: Malene

Fecha: 19-11-20 Hora: 2:28

No. de Registro: 1024



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

21
P

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc
e




19/11/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Unidad Ambiental
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

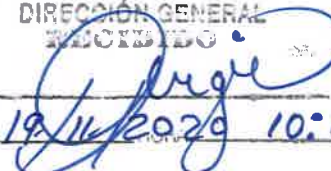


DDE/ ACP/ kc


SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL
RECIBIDO

FIRMA

FECHA


19/11/2020 10:18

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de noviembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0138-1811-2020

Licenciado
TOMÁS VELÁSQUEZ
Unidad Ambiental
ALCALDÍA DE LA CHORRERA
E.S.D.



Respetado Licenciado Velásquez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **MINEQUIP, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-063-2020**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): NOVIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 058-1611-2020

De 16 de noviembre de 2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **MINEQUIP, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **CHRISTIAN ZENTAY KUBAR** con número de carné de residente permanente No. E-8-118721, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 9 de noviembre de 2020, el señor **CHRISTIAN ZENTAY KUBAR**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, ubicado en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS ROBERTO ARANDA** y **YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-036-2004 e IRC-063-2007, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de noviembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”** promovido por **MINEQUIP, CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	9 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	16 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINEQUIP, CORP.
CONSULTORES:	LUIS ROBERTO ARANDA (IRC-036-2004) y YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla la extracción de minerales no metálicos (Piedra de Cantera), en una zona de concesión de 50.00 ha, el material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, promovido por **MINEQUIP, CORP.**


MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOM LUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**

PROMOTOR: **MINEQUIP, CORP.**

UBICACIÓN: **CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-M-063-2020**

FECHA DE ENTRADA: **9 DE NOVIEMBRE 2020**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **LUIS ROBERTO ARANDA, YARIELA ZEBALLOS**

REVISADO POR: **MILAGROS ABREGO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que	X		

	aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	No aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	No aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	No aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	No aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LUIS ARANDA	IRC-036-2004	ARC-118-1412-2018	✓		
YARIELA ZEBALLOS	IRC-063-2007	ARC-123-0301-2020	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)</u>					Categoría: II
PROMOTOR					
Promotora: <u>MINEQUIP CORP</u>					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: <u>CHRISTIAN ZENTAY</u>					Cédula: <u>E-8-118721</u>

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo</i>
Fecha de Verificación	11 de noviembre de 2020

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Milagros Abrego
Firma	<i>Milagros Abrego</i>
Fecha de Verificación	11 de noviembre de 2020



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 094 - 2020

PROYECTO: Extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera)

PROMOTOR: Minqquip Corp.

UBICACIÓN: Corregimiento de Playa Roana, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

CATEGORÍA: 11

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES noviembre AÑO 2020

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<i>se recibió un (1) ejemplar original</i>
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6. RÉCIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Ileana Yillamil G.
Cedula: 8-795-2035
Correo: ileanayillamil@gmail.com
Teléfono: 67789012
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Kelly Espinoza S.
Firma: [Firma]
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Analisa Castellano S.
Firma: [Firma]

10

ESIA
Digital



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 178087

Fecha de Emisión:

02	11	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	12	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINEQUIP, CORP.

Representante Legal:

CHRISTIAN ZENTAY**Inscrita**

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			1610550
Ficha	Imagen	Documento	Finca
668168	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

59005

Información General

Hemos Recibido De	MINEQUIP, CORP. / 1610550-1-668168 DV-57	Fecha del Recibo	22/9/2020
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Oeste	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de de		B/. 1,250.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.II SLIP--110507600

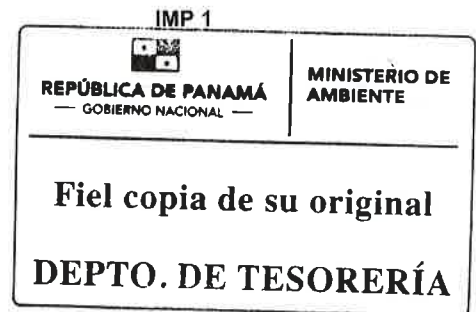
Día	Mes	Año	Hora
22	09	2020	11:49:08 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2020.10.28 16:05:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

273367/2020 (0) DE FECHA 10/28/2020

QUE LA SOCIEDAD

ALTOS DE LA VALDEZA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155630549 DESDE EL VIERNES, 27 DE MAYO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR

DIRECTOR / SECRETARIO: IVONNE MARGRIET WETSTEIJN

DIRECTOR / TESORERO: ANDRES ALEJANDRO ZENTAY

AGENTE RESIDENTE: MOLINA Y ASOCIADOS

SUSCRIPTOR: ASPINWALL BUSINESS SERVICES, S.A.

SUSCRIPTOR: FINLAY SOLUTIONS, S.A.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS SIN VALOR NOMINAL. SOLAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 04:04 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402752823



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF34F799-5FFF-4013-96CB-EA5BD409FED4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.30 15:36:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 273388/2020 (0) DE FECHA 28/10/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL Nº 1367 (F)
CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 58 ha 2227 m² 8 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 23 ha 8937 m² 29 dm²
NÚMERO DE PLANO: NO CONSTA.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N: TERRENOS DE GERMAN TUÑÓN Y ENRIQUE ALVARADO. S: SERVIDUMBRE
ESTABLECIDA POR LA REFORMA AGRARIA. E: TERRENO DE PASTOR ZAMBRANO Y CAMINO QUE CONDUCE A
LLANO LARGO Y A PEREQUETE. O: TERRENO DE RUPERTO SANTOS.
CON UN VALOR DE MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS (B/. 1,770.00))

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALTOS DE LA VALDEZA, S.A. (RUC 155630549) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70-71-72-140-141-142-143 Y DEL CODIGO AGRARIO Y 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.
, DE FECHA 14/10/2004.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANESCO, S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS MIL BALBOAS (B/. 700,000.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.06% UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL Nº 1367 (F), EL DÍA VIERNES, 05 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 343483/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 04:47 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402752842



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2D755F53-D5BB-4210-9A27-9CE02FA36E13
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.10.30 15:25:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 273377/2020 (0) DE FECHA 28/10/2020. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL Nº 239961 (F)
CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 34 ha 3289 m² 79 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 34 ha 3289 m² 79 dm² CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N: FINCA N0.2009PROPIEDAD DE GERMAN TU#ON Y FINCA 5213 PROPIEDAD DE
EN RIQUE ALVARADO. S: RESTO DE LA FINCA 1367 PROPIEDAD DE CARMEN MARIA REINA DE RODRIGUEZ Y
OTROS. E: FINCA N0.5213, PROPIEDAD DE ENRIQUE ALVARADO, CARRETERA DE LLANO -- LARGO, AREA
AFECTADA DE LA FINCA 1367 POR EL DERECHO DE VIA Y FINCA N0 1268 DE PROPIEDAD DE PASTOR
ZAMBRANO. O: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR RUPERTO SANTOS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALTOS DE LA VALDEZA, S.A. (RUC 155630549) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS
HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANESCO, S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS MIL BALBOAS (B/.
700,000.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.06% UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% .
INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO
REAL Nº 239961 (F), EL DÍA VIERNES, 05 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 343483/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE
202004:44 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402752829**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C7FE271A-BE1E-49AB-936E-69306F72B45F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 15 de septiembre de 2020

Ingeniero

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente de Panamá

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, **CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KÜBAR**, varón, mayor de edad, con carnet de residente número **E-8-118721**, de nacionalidad venezolana, como Representante Legal de la Sociedad **ALTOS DE LA VALDEZA, S. A.**, propietaria de las fincas: Folio Real No. 1367 (F), con código de ubicación 8616 y con una superficie de 23 ha + 8,937 m² 29 dm² y Folio Real No. 239961 (F), con código de ubicación 8616 y una superficie de 34 ha + 3,289 m² 79 dm², ambas ubicadas en el corregimiento de Playa Leona, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, por medio de la presente **AUTORIZO** a la empresa **MINEQUIP, CORP.**, para que realice sobre las referidas Fincas, el proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**, así como también para que presente ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental para la realización del proyecto en mención.

Sin más, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente,

CHRISTIAN AGUSTÍN ZENTAY KÜBAR

C.I.P. No. E-8-118721



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 08 NOV 2020

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.10.28 15:33:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

273336/2020 (0) DE FECHA 10/28/2020

QUE LA SOCIEDAD

MINEQUIP CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 668168 (S) DESDE EL JUEVES, 09 DE JULIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CHESWICK INC.

SUSCRIPTOR: EASTSHORE INC.

DIRECTOR: CHRISTIAN ZENTAY

DIRECTOR: IVONNE WETSTEYN

PRESIDENTE: CHRISTIAN ZENTAY

TESORERO: CHRISTIAN ZENTAY

SECRETARIO: IVONNE WETSTEYN

DIRECTOR: JOSE DANIEL FERRER SOSA

AGENTE RESIDENTE: MOLINA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2020A LAS 03:33 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402752794



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88169D55-4896-434D-BAF0-1400354A3F07
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Christian Agustín
Zentay Kõbar

E



E-8-118721

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-DIC-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: ESTONIANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-OCT-2014 EXPIRA: 01-OCT-2024

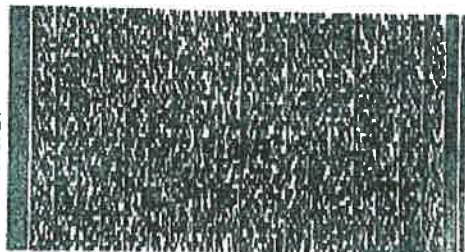


Handwritten signature or initials.

TE TRIBUNAL ELECTORAL

Handwritten signature.

E-8-118721



RJ041RGY01VQ4W



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undecimó del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es autentica.

27 OCT 2020

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimó

Handwritten signature of Dr. Alexander Valencia Moreno.

Se presenta Solicitud

EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE E. S. D.



Respetado Sr. Ministro:

Quien suscribe, **CHRISTIAN AGUSTÍN ZENTAY KUBAR**, varón, mayor de edad, con Carnet de Residente Permanente N° E-8-118721, Representante Legal de **MINEQUIP, CORP.**, inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 668168, Documento REDI 1610550, con oficinas en Vía interamericana, sector Felipillo, Parque Industrial Las Américas, PH Miranda, Galera N° 1, y Teléfono 6480 4002, comparezco ante usted con la finalidad de promover y presentar al Ministerio de Ambiente, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado, "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)**", a desarrollarse sobre las fincas N° 239961 y N° 1367, ambas propiedades de **ALTOS DE LA VALDEZA, S. A.** y localizadas en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El proyecto contempla la "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)", en una zona de concesión de 50.00 ha. solicitada a la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI). El material extraído se utilizará para suplir la demanda de los proyectos de construcción en general en la provincia de Panamá Oeste y para la venta al por menor y mayor, dependiendo de la demanda local.

Dadas las características del proyecto, y luego de contrastarlo con los Criterios de Protección Ambiental, este proyecto, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009. El documento que presentamos cumple con los contenidos mínimos establecidos, y consta de 534 fojas, incluyendo sus anexos.

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad del equipo de consultores ambientales liderado por **LUIS ROBERTO ARANDA** y **YARIELA ZEBALLOS**, ambos consultores están debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-N° 036-2004 e IRC-063-2007 respectivamente.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y sus Anexos.
2. Certificado de Registro Público de MINEQUIP, CORP.
3. Certificado de la Propiedad de las Fincas donde se desarrollará el proyecto.
4. Carta de Autorización para el uso de las fincas por parte del propietario ALTOS DE LA VALDEZA, S. A
5. Solicitud de Concesión Minera.
6. Copia notariada de la cédula del Representante Legal de MINEQUIP, CORP.
7. Recibo de pago del Ministerio de Ambiente por Evaluación de EsIA Categoría II
8. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011, "Por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de septiembre de 2020

CHRISTIAN AGUSTIN ZENTAY KUBAR
REPRESENTANTE LEGAL
MINEQUIP, CORP.



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undecimó del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmarón) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 856 C.J.

Panamá,

16 OCT 2020

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimó